

Handwritten text, possibly a title or list, written vertically in the center fold of the manuscript. The text is dark and appears to be in a historical script, possibly Arabic or Persian, though it is difficult to decipher due to fading and the angle of the page.

H
4
146

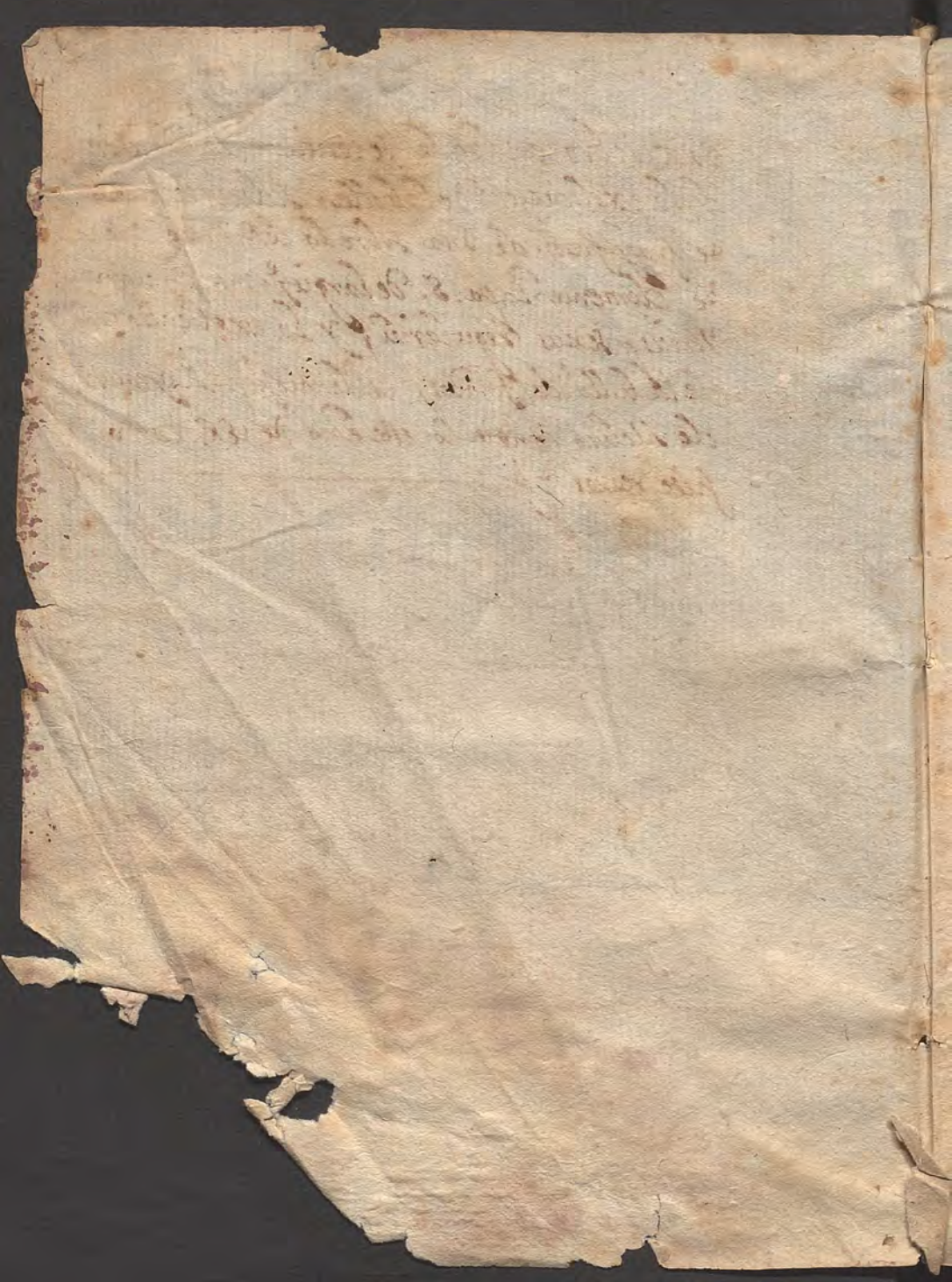
encl. m. p. r.

35 — 60

este libro endonde se contiene la addicion
 de la explicacion de la bulla, aduertenca
 de fray fran. de sora sobre la constitucion nueva
 de Clemente Papa. 8. de la quize. munerum
 Veriusq; senus regulariu, y la explicacion
 de la bulla de fundas, es de Mosson Raymun-
 do Molina compie lo este año de 1683. colto
 diez reales diez

Caracas	22
Cuba	94
Ca. Bona	20
Molina	102
Lopez	44
Mingullos	104
Morazan	96
Batalla	269
Lecano	
Alise	

14 6



A Padre nuestro que es risen los cielos
santificado real uelum

Explicacion de la bulla, y dictiones sobre la constitucion
nueva de Clemente Papa & de la oracion munexum
Vtriusque sexus regularibus interdicto.

EXPLICACION

DE LA BVLA DE LOS

DIFVNTOS:

En la qual se trata de las penas y lugar del Purgatorio;
y como puedan ser ayudadas las Animas de los
difuntos con las oraciones y sufra-
gios de los viuos.

Por el Doctor Martin Carrillo Preslytero, Cathedratico del Decreto
de la Vniuersidad de Caragoça.

Dedicada a las benditas Animas de Purgatorio:

Saltem vos amici mei. Iob. 19.

Miseremini mei, miseremini mei.



Miseremini mei, miseremini mei.

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.

EN ÇARAGOÇA.

Por Iuan Perez de Valdiuielso. Año de 1601.



EXPLICACION

DE LA BULA DE LOS

DECRETOS...
El presente tratado...
y como para...
de las...
de los...

de la...
de la...

Delicta...
de las...

de las...



de las...

de las...

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO
DE LA REAL ACADEMIA DE LAS CIENCIAS

Por Juan Pérez de Valdivia. Año de 17...

T A S A .



O Miguel de Ondarça Cauala eferuano de Ca-
mara del Rey nuestro Señor, de los que residen
en su Consejo, doy fee; que auendosi presenta-
do por el Dotor Martin Carrillo, Cathedratico
del Decreto de la Vniuersidad de Zaragoza, vn libro inti-
tulado Explicacion de la Bula de los Difuntos, que antes
de agora por mandado de su Magestad se dio licencia y
priuilegio para se imprimir, tassaron a tres marauedis el
pliego de cada vn cuerpo del dicho libro, y que a este pre-
cio se venda y no mas; y que esta fee se ponga al principio
de cada vn libro, para que se sepa el precio como se ha de
vender. Y para que dello conste de pedimiento del dicho
Dotor Martin Carrillo, y mandamiento de los dichos se-
ñores di esta fee, que es fecha en Madrid a nueue de Otu-
bre de mil y se yscientos años.

Miguel de Ondarça Cauala.

Juan de la Cruz

ERRATAS.

Folio 11. linea 14. por mejor, diga mejor. fol. 25. lin. 7. por sumario. diga sumario. fol. 26. lin. 30. por huma, diga humana. fol. 29. lin. 29. por peccat, diga peccatis mortuorum. fol. 30. lin. 19. por mo, diga como. fol. 34. lin. 16. por Sacerdotam, diga Sacerdotum. fol. 41. lin. 3. por ascriptionibus, diga assertionibus. fol. 52. lin. 7. por rapidis, diga rapidus. lin. 9. por colúna, diga colúne. fol. 58. lin. 27. por ientido, diga fentido. lin. 15. por tribueant, diga tribulant. fol. 104. lin. 22. por despeçado, diga despeçado. fol. 126. lin. 2. por peza, diga perez a. fol. 138. lin. 12. por mal. m. diga malum. fol. 140. lin. 8. por gañan, diga gozan. por folio 219. diga 31. fol. 148. lin. 18. por bonze, diga bronze. lin. 25. por que la de, diga que le de. fol. 151. lin. 13. por nuestrar, diga nuestras. lin. 28. por testamenros, diga testamentos. lin. 32. por con, diga con. fol. 153. lin. 28. por Purgatorio, diga Purgatorio. fol. 188. lin. 13. por myrtha, diga myrrha. fol. 193. lin. 15. por indulgencias, diga indulgencias. fol. 200. lin. 21. por indulhencia, diga indulgencia. fol. 201. lin. 10. por tener, diga hazer. fol. 211. lin. 15. por a, diga ad. fol. 250. lin. 4. por restitoyra, diga restituya. fol. 261. lin. 30. por entrando, diga entrando.

ERRATAS.

Con estas enmiendas sobre las arriba impressas, esta este libro doctro y canfirmado a su original de mano por donde se manda imprimir.

Folio 25. linea 12. por alma diga almas. folio 26. linea 30. por huma, diga humana. 51. Acharonte, Charonte. 51. 7. noctesq. noctisq. 15. audite, audita. 67. 31. est amigo, estomago. 73. 13. pidia, pedia. 79. 30. reuelandofelos. reuelandofeles. 80. 28. por ellas, para ellas. 85. 17. se lo, lo. 86. 25. Níger, Nider. 62. 7. tan poco, tampoco. 98. 10. perfluciones, perfluciones. 102. 8. para tú, para ti. 111. 12. superficie las, luperficie que las, 127. pen. pareceria, padeceria. 140. 1. de la primera parte de este libro, desta primera parte. 143. 21. haredad, heredad. 154. 17. necessirados, necessitados. 159. 12. si guicse, sigue. 170. 13. 17. Mausoleo, Mausolo. 172. 1. preguntando, preguntado. 10. ria, taria. 174. 6. cathalogus, cathalogo. 176. 8. medre, madre. 180. 8. piodofa, piadosa. 181. 2. defquartzados, delquartzado. 187. 6. todas las, todas. 188. 14. mediamine, medicamine. 189. 14. funeras, funereas. 195. 28. gatorio, gatorio. 209. vltim. raras, o casi, raras vezes o, casi. 239. 11. aunque por, aunque sea por. 245. 3. estamago, estomago. 256. 1. em pleffe, empleasse. 265. 14. el Duque, al Duque.

En Madrid a doze de Septiembre de mil y seyscientos años.

Juan Vazquez del Marmol.

Privilegio de Castilla.

EL REY.



OR quanto por parte de vos el Doctor Martin Carrillo Presbytero, Cathedralico del Decreto de la Vniuersidad de la Ciudad de Çaragoça nos a sido fecha relacion, diziendo, que vos auia des compuesto vn libro en nuestro vulgar Castellano, intitulado Explicacion de la Bula de los Difuntos: en el qual se trataua de las penas y lugar del Purgatorio, y como podian ser ayudadas las Animas de Purgatorio con las oraciones y sufragios de los viuos: el qual era de mucho prouecho a los fieles, ayudandoles y enseñandoles que mirē por sus Animas, y que tuuiesen cuenta con las del Purgatorio. Suplicando nos lo mandassemos ver y examinar; y hallando ser tal, vos mandassemos dar licencia para poderlo imprimir, y priuilegio por el tiempo que fuessemos seruido, o como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo. Por quanto en el dicho libro se hizieron las diligēcias que la pragmática por nos vltimamente fecha sobre la imprescion de los libros dispone; fue acordado que deuiamos de mãdar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon; y nos tuuimos lo por bien. Por lo qual por os hazer bien y merced, vos damos licencia y facultad para que por tiempo de diez años, primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el dia de la data desta nuestra cedula en adelante, vos, o la persona que vuestro poder huviere, y no otra alguna, podays imprimir y vender el dicho libro que de futo se haze mēcion en todos estos nuestros Reynos de Castilla, por el original que en el nuestro Consejo se ha visto, que va rubricado y firmado al cabo de Miguel de Ondarça Zauala nuestro Escriuano de Camara, de los que en el nuestro Consejo residen, con que antes que se venda lo traygays ante los del nuestro Consejo juntamente con el dicho original, para q̄ se vea si la dicha imprescion esta cõforme a el, o traygays fe en publica forma, en como por corrector por nos nõbrado se vio y corregio la dicha imprescion por el original. Y mandamos al impressor que ansı imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro con el original al Autor, o persona a cuya costa se imprimiere, ni a otra alguna para efecto de la dicha correccion ni tassa, hasta que primero el dicho libro este corregido y tassado por los del nuestro Consejo. Y estãdo ansı, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, y en el seguidamente se ponga esta nuestra licēcia y priuilegio, y la aprobaciõ, tassa y erratas, fopena de caer e incurrir en las penas cõtēnidas en la dicha pragmática y leyes destos nuestros Reynos, que

Privilegio de Castilla.

sobre ello disponen. Y mandamos que durante el dicho tiempo persona alguna sin vuestra licencia no lo pueda imprimir ni vender, sope na que el q lo imprimiere y vendiere, aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y aparejos que de los dichos libros tuuiere; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo contrario hiziere. La qual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra Camara, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo Presidente y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes y Alguaziles de la nuestra casa y Corte y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Governadores, e Alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros Reynos y señorios, y a cada vno y qualquier de vos, anfi a los que agora son, como a los que seran de aqui adelante, que vos guarden y cūplan esta nuestra cedala y merced, que anfi vos hazemos: y contra el tenor y forma de ella, ni de lo en ella contenido no vayan, ni passca, ni consientan yr, ni passar por alguna manera, sope na de la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Fecho en Azeca a ocho dias del mes de Março, del año de mil y seyeciētos.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor.

Don Luis de Salazar.

Privile-

Priuilegio de Aragon.



OS Don Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, &c.

NOS Don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, Marques de Cuellar, Conde de Ledesma y Guelma, Lagarteniente y Capitan general por su Magestad en el Reyno de Aragon. Por quanto por parte de vos el Dotor Martin Carrillo Presbytero, Cathedra tico del Decreto de la Vniuersidad desta Ciudad de Çaragoça, nos ha sido hecha relacion, diziendo, que vos auia des compuesto vn libro intitulado: Explicació de la Bula de los Difuntos; en el qual se trata de las penas y lugar del Purgatorio, y como puedé ser ayudadas las Animas de Purgatorio con las oraciones y sufragios delos viuos. Y se nos ha hecho assi mesmo relacion, no auer en aquel cosa alguna que se deua reprouar, ni sea cótra nuestra santa Fè Catholica; antes bié que es muy vtil y prouechofo. Por tanto con tenor de las presentes os damos y concedemos licencia, permisso y facultad a vos el dicho Dotor Martin Carrillo, o a quien vuestro legitimo poder tuuiere, y no otro alguno, para que podays imprimir y vender, y hazer imprimir y vender el dicho libro arriba intitulado, y todos los cuerpos de aquellos que os pareciere: con esto, que en el principio de cada vno dellos aya de yr inserta esta licencia. Y con priuilegio, que ninguna otra persona sino vos, o habiente poder legitimo vuestro por tiépo de diez años, puedan imprimir ni vender, ni hazer imprimir ni vender el dicho libro, so pena de perdimiento de la impressiõ y moldes e ingenios de aquella, y

Privilegio de Aragon.

otras a nos y a esta Real Audiencia bien vistas. Mandando a qualesquier iusticias, Vayles, Jurados, y otros qualesquier oficiales, q̄ no os lo impidan ni estoruen, impedir ni estoruar hagan, si la gracia de su Magestad les es cara, y en su ira e indignacion, y en pena de mil florines de oro de Aragon de los bienes de los contruinentes, irremisiblemente exigideros, y a sus Reales cofres aplicaderos dessean no incurrir. Dat. en Çaragoça a dos dias del mes de Junio, del año contado del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil y seys-cientos.

*El Duque de Alburquerque Lu-
garteniente y Capitan general.*

V. Torralua Regens.

Dominus Locumten. generalis man-
dauit mihi Petro Roda, visa per
Torralua Regentem.

L I C E N C I A .



L Licenciado Matheo de Canseco en lo espiritual y temporal, Vicario general de la Ciudad y Arçobispado de Çaragoça, por el Illustrissimo y Reuerendissimo señor Don Alonso Gregorio por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostolica, Arçobispo de Çaragoça, del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir en todo este Arçobispado de Çaragoça, el presente libro intitulado Explicacion de la Bula de los Difuntos, que trata de las penas y lugar del Purgatorio, y como pueden ser ayudadas las Animas de Purgatorio, cõ las oraciones y sufragios de los viuos. Compuesto por el Doctor Martin Carrillo, Cathedratico del Decreto en la Vniuersidad de la dicha Ciudad. Por quanto nos consta ser muy vtil, y que no ay en el cosa que contradiga a nuestra santa Fè Catholica, ni a buenas costumbres; con que antes que se comiencen a vender, se trayga y exhiba ante nos vn cuerpo con el original, para ver si la impresion esta cõforme a el. Dada en Çaragoça a siete de Abril del año de mil y seyscientos.

*El Licenciado Matheo
de Canseco.*

Por mandado del dicho señor Vicario general.

Braulio Gil Notario.

Aprobacion.

PO R Comission del muy Illustre señor el Licéciado Matheo de Canseco, Vicario General del Illustrisimo y Reuerédissimo señor Don Alonso Gregorio Arçobispo de Çaragoça, del Consejo del Rey nuestro señor ; he leydo con cuydado este libro de la Explicació de la Bula de Difuntos, compuesto por el Dotor Martin Carrillo, Cathedratico del Decreto en esta Vniuersidad de Çaragoça. Y no he hallado en el cosa alguna que repugne a nuestra santa Fè Catholica, ni a buenas costumbres; antes bien aunque su autor en otras obras y estudios ha dado demonstracion de su mucha erudicion y dotrina, la da en esta muy mayor ; y particularmente en sacar a luz en lengua vulgar obra tan pia, docta y curiosa, có cuya leccion mas facilmete podemos entender las penas q̄ padecen las affligidas Animas de Purgatorio, y los sufragios, con q̄ puedē ser ayudadas; para que de aqui adelante no tengan disculpa los que faltaren al focorro de obra tan meritoria. Y assi tengo por cierto sera seruicio de Dios nuestro Señor, beneficio de los viuos, y sufragio grande de dichas Animas, que se conceda licencia para que se imprima. En fe de lo qual lo firme en Çaragoça a siete de Nouiembre de 1599.

*El Dotor Pedro Cenedo
Canonigo del Pilar.*

Censura.



L libro intitulado: Explicacion de la Bula de los Difuntos, compuesto por el Dotor Martin Carrillo, Cathedratico del Decreto en la Vniuersidad de Çaragoça, he visto y leydo con atencion. Y de mas de no auer hallado en el cosa que repugne a nuestra santa Fè, y buenas costumbres, me parece obra digna de ser impressa, por la mucha piedad, varia leccion y claridad de ingenio, cõ que el Autor ha sabido juntar en ella el gusto con el prouecho: dando pasto y luz al entendimiento, con la doctrina de cosas bien curiosas que enseña; y mouiendo la voluntad con exemplos graues de casos acontecidos q̄ refiere. De suerte que en el se cumple lo que dixo el otro Poeta: *omne tulit punctum, qui miscuit vile dulci.* Pareceme assi mesmo cosa muy acertada, que se imprima en lengua vulgar: porque demas de ser obra muy conforme a lo que el santo Concilio de Trento encomienda, que se enseñe al pueblo, acerca de la materia del Purgatorio; no solo no da ocasion de tropeçar a los ignorantes mouiendo questiones inutiles; pero aun resoluiendo las importantes, les enseña con mucha erudicion lo que es necessario para desterrar las ignorancias que tienen acerca de las almas de los difuntos. Por esto y por otras muchas razones, es cosa muy justa se dè licencia para que salga a luz. Y por ser este mi parecer, lo firme de mi mano en el conuento de san Francisco de Çaragoça primero dia de Nouiembre de 1599.

F. Diego Murillo.

A P R O V A C I O N .

POR mandado de los Señores del Consejo Real he visto este libro intitulado: *Explicacion de la Bula de los Difuntos*, compuesto por el Doctor Martin Carrilo Presbytero, Cathedratico de la Vniuersidad de Çaragoça; y no he hallado cosa contra la Fé Catholica, ni contra su piedad, antes doctrina sana, pia y prouechosa para todos los fieles. Y assi podra V. A. darle la Licencia que pide. Dada en nuestro monasterio de la santissima Trinidad de Madrid en 23. de Febrero. Año de mil y sey(cientos,

F. Diego de Anila.

C E N S U R A .

Este libro cuyo titulo es: *Explicacion de la Bula de Difuntos*, compuesto por el Doctor Martin Carrillo Cathedratico del Decreto de la Vniuersidad de Çaragoça, vi y con summo contento y diligencia consideré: y no solo en el no hallo cosa contraria a la piedad y doctrina Christiana y buenas costumbres; antes con grande alabança del Autor, entre otras muchas cosas buenas hallo quatro. La primera doctrina sana, pia, catholica, ytilissima y muy necessaria para todos los fieles, por tratarse en el materia tan digna de saberse y tenerse en la memoria, como es de las penas y lugar del Purgatorio; y de la fuerte que pueden ser ayudadas las Animas del Purgatorio cõ las oraciones y suffragios de los viuos, cosas importantissimas al Christianismo. La segunda, que en el se plandece fertilidad, copia y abundancia, sacada de las entrañas de las sentencias de las letras diuinas y humanas. La tercera, resolucion y grande erudicion, resoluiendo, breue, aguda y galanamente questiones difficilissimas tocantes a la materia que en el se trata. La quarta y vltima, y que mas admira, es el grãde zelo del Autor y continuo feruor de aprouechar al pueblo de Dios, como siempre, en todas las obras que tiene impresas, dignas que se lean, le ha mostrado. Por lo qual cõ mucha razon juzgo ser digno de su Autor, y ser justo que se imprima y salga a luz para prouocho de todos los fieles, assi viuos como difuntos. Y firmelo de mi nombre, siendo este mi parecer, en el conuento de nuestra Señora de la Vitoria de la villa de Madrid oy Domingo 27. de Febrero de 1600.

F. Alonso de Vega.

Aprobacion del padre Maestro

F. Philipe Hernandez de Monreal, Cathedratico de
Prima de Theologia en la Vniuersidad de
Çaragoça, de la Orden de
S. Agustín.



A Explicacion de la Bula de Difuntos, compuesta por el Doctor Martin Carillo, Cathedratico del Decreto en la Vniuersidad de Çaragoça, he visto y reconocido por comision del muy Ilustre señor el Licenciado Matheo de Canséco, Vicario general del Arçobispado de Çaragoça, y es muy conforme a la sagrada Esçriptura, sacros Canones, Concilios y doctrina de los Santos: contiene consejos y documentos saludables; doctrina verdadera, Catholica, pura y piadosa, y sera de mucho provecho para los fieles, y assi es muy justo se imprima. Dada en el monasterio de nuestro Padre S. Augustin de la Ciudad de Çaragoça a treynta de junio de 1600.

F. Philipe Hernandez
de Monreal S. T. M.

Aprobacion del padre Maestro

F. Hieronymo de Aldouera y Monsalue, Prior del Con-
uento de S. Augustin, y Cathedratico de
Theologia de la Vniuersidad
de Çaragoça.



Viendo visto con diligencia y cuydado, por co-
mision del muy llustre señor el Licenciado
Matheo de Canseco Vicarro general deste Ar-
çobispado la Explicacion de la Bula de los Di-
funtos, que compuso el Doctor Martin Carri-
llo, Cathedratico de Decreto de la vniuersidad de Çarago-
ça, no he hallado en toda ella cosa q̄ sea cõtra nuestra fan-
ta Fè Catholica y buenas costumbres; antes parece obra
nacida de las entrañas de caridad, y de la grande erudicio
de su autor, que no contento cõ auer faubrecido a los vi-
uos con sus otros libros que ha impresso, en este ayuda a
los viuos y a los difuntos, enseñando verdades muy di-
gnas de ser sabidas, y despertando la deuocion de las Ani-
mas de Purgatorio, asy me pareçe se podra imprimir con
mucho aprouechamiento de los que le leyeren. En el con-
uento de nuestro padre S. Augustin de Çaragoça a 3. de
Julio año de 1600.

*F. Hieronymo de Aldouera
y Monsalue.*

F. Philippe Hernandez

de Moral S. T. de

Aprobaci6n del padre Maestro F. Martin Peraca de la Or-
den de nuestra Señora del Carmen, y Cathedratico
de la santa Escritura en la Vniuersidad
de Çaragoça.

POR comision del muy Ilustre señor Vicario general deste Arçobispado, he visto el libro intitulado Explicacion de la Bula de los Difuntos, compuesto por el Doctor Martin Carrillo, Cathedratico del Decreto en esta Vniuersidad, y hallo que es tratado de doctrina sana, limpia y deuota, lleno de Christiana erudicion, piedad y prudencia: de consolacion para los viuos, y de fauor para los fieles difuntos: en la Fe limpio, en la religion pio, en el methodo distincto y claro, en la persuasion de la misericordia eficaz. Final. etc. Vtil para todos los que le vieren, digno de que venga a noticia de todos. Dada en este monasterio de nuestra Señora del Carmen de Çaragoça, a ocho de Iulio de 1600.

F. Martin Peraca.

Aprobacion del D. Domingo Garcia, Cathedratico de Prima que fue de Hebreo, en la Vniuersidad de Alcalá de Henares, Canonigo de nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, y Calificador de la Santa Inquisicion de Aragon.

POR Comision del muy Ilustre señor el Licenciado Matheo de Cásco, Vicario general deste Arçobispado; he visto la Explicacion de la Bula, con las demás adiciones q̄ ha hecho el D. Martin Carrillo Cathedratico de Decreto en esta Vniuersidad; y no he hallado cosa q̄ cōtradia a la sagrada Escritura, sacros Concilios y loables costumbres; antes bien ay en ella doctrina muy solida y saludable, y en que se descubre así el particular cuydado que ha tenido en desentrañarla de los Santos Padres y Doctores escolasticos, como el zelo tan feruoroso de acudir al bien comun de los viuos y muertos. Y así como tan vtil y piadosa para todos, me parece se le de licencia para que se imprima. En Çaragoça a 10. de Agosto de 1600.

El Doctor Domingo Garcia.

*Aprobacion del Padre Blas Rengyfo, Doctor
en santa Theologia, de la Compania
de I E S V S.*



E visto con diligēcia la Explicacion de la Bula, compuesta por el Doctor Martin Carrillo, Cathedratico de Decreto en la Vniuersidad de la Ciudad de Çaragoça, por comission del muy Illustre señor el Licenciado Matheo de Canseco, Vicario general del Arçobispado de Çaragoça, y hallo ser muy conueniente que se imprima por muchas y muy graues razones: es la doctrina muy sana, con mucha erudicion, ansí de Theologia escolastica, como positiuas; de la inteligencia de la sagrada Escripura, como en la inteligēcia y declaracion de los sacros Canones, como en la varia historia, como en la muy Christiana deuocion. Arouechara para los Cathedraticos en Theologia, y en Canones; para Predicadores, para Confessores, y para mucho arouechariēto y consolacion espiritual, y para leccion de todos los estados. Dada en nuestro Collegio de la Compania de Iesus de Çaragoça a seys de Agosto de 1600.

El Doctor Blas Rengyfo.

Vita functorum animas è purgā-
tibus flammis, in auram illam gratissimam, continen-
tibus piorum precibus post hac quam ci-
tissime migraturas.

*Ergo insignem auctoris pietatem, et antiquam erudicionem
merito celebrandam.*

*Carmen elegiacum cuiusdam auctori
familiaris intimi.*

*Iam nihil est Erebi ultrici quod spiritus igni
Horreat immergi, tartareisq; rogis.
Quisquis purgantem post hac rapietur ad Orcū:
Tormina vix stygia sentiet vlla facis.
Transibuntq; py per dira incendia manes;
Ut liquidum volitans aëra tranāt auis.
Haud mora, leniacas, nexasq; adamante catenas
Frangent, ceu fortis linea fila manus.
Suspiciunt qua lucē animæ, qua exitur ad astra:
Audieris nunquam non crepuisse fores.
Quid causæ est? feruebit opus, studiumq; precādi:
Quos flamma hic nequeūt vrere, aduret amor.
Ergo turba frequens ad puluinaria diuūm
Confluet, ingeminans nocte, dieq; preces.
Fient sacra, Deo gratum spirantia odorem:
Sacra quibus donat crimina nostra Deus.*

Placatusq; animis tenebrossa ergastula pandet.
Mittere ad clari limina diua Poli.
Auctor eris tantorum operum Carrille, tuusq;
Argumenta liber tot pietatis habet:
Quot rite hic animos inflammas artibus: arte
Ingenium excellens testificante tuum.
Eucurrit superas aliorum fama per antras:
Sed tua tum Ditis cæca per antra volat.
Cerberus horrifico spumas agit ore cruentas:
Dum stygiis infers bella cruenta locis.
Calum imples, E. ebum spolioas, stimulosq; honorũ
Mentibus adiungis, duraq; frana malis.
Quid speres? anima grates, & dona rependent.
Inferi ut Elysus post mereare choris.

De Don Martin de Bolea y Ca-
stro, Baron de Clamosa, y de las Baronias
de Sictamo.

Almas en fuego santo examinadas,
(santo) pues es camino de la gloria
con que quedays mas limpias y apuradas,
para gozar del triunfo y la vitoria.
Leuantad las cabeças coronadas
de la verde esperanza, que en memoria,
Del siglo venidero os grita y llama,
con inmortales premios del que os ama.

Tabraçad essas llamas, pues que de ellas
saldreys con nueuo espíritu y aliento
a gozar de la luz, que las estrellas
ofrecen al diuino alojamiento.
Quanto mas abrasadas, soys mas bellas,
porque os apura el fuego en el tormento,
Sacando en limpio al fin de la jornada
que (aunque castiga embayna Dios la espada.

Tquiere la embaynar por daros vida,
pues con breues tormentos se contenta,
quien pudiera borraros la partida,
por los grandes alcances de la cuenta.

Mas ya de las venganças Dios se oluida,
y al mas desanimado pecho alienta,
Abriendo de tesoros fertil copia,
meritos de su muerte y sangre propia.

Esto, o Lector, aclara de manera
nuestro docto Carrillo en sus razones
tan en fauor del alma que alla espera
sufragios, sacrificios, y oraciones.

Que si a dicha no sale a la primera,
puede juzgar que aquellas dilaciones
Son en razon de estado justas calmas,
por sacar apuradas mas las almas.

Aqui vereys dispuesto en breue suma,
que es sufragio, socorro, e indulgencia
con termino gallardo y subtil pluma,
graue doctrina, rara inteligencia.

Razon es que algun rato se consume
en celebrar tan docta inteligencia,
Ponderando el poder que a los del suelo,
da el Padre eterno para inhir el cielo.

Soneto

Soneto del mesmo.

*Almas oyse eterniza vuestra historia
oy trocareys en gloria vuestra pena,
pues ya el socorro llega el clarin suena
ofreciendo os el lauro y la victoria.*

*Tiene os la Eternidad tan en memoria,
que una aueja crio del ocio agena,
para dar cera que con luz terrena
os procura la luz de eterna gloria.*

*Tassi por mayor colmo de consuelo,
descubre en ella un Iris que haze clara
la facultad que Dios da a su candillo.*

*Haziendo por vosotras cielo al suelo,
y pluma desta gracia unica y rara
Iris, Luz, Cera, Aueja, al gran Carrillo.*

SONETO.

EN vista del auerno, o estigio lago
metido entre las sombras de la muerte,
lugar eterno do el desquite y pago
se haze, y todo en saña se conuierte.

Ay otro lago ardiendo en fuego fuerte,
do pias almas beuen crudo trago
con la esperança de su dulce suerte,
y así pagan la pena de su estrago.

Aliuianse esperando, han de dar vado
con los sufragios del piadoso y justo
qual vos las aliuiays Doctor piadoso.

Por tanto en pias causas empleado
estays, y aqueste nombre os arma al justo
pues days luz de doctrina al que es celoso.


SONETO.

Llore el confuso reyno del espantó,
llore el barquero, de terror bendado
pues el antiguo feudo del pecado
oy se limita y se deshaze tanto.

Suelte la rienda al miserable llanto,
el angel comunero encadenado,
pues lo que en tantos siglos ha ganado,
oy esta de perderlo todo a canto.

Oy ha salido vn Phebo en nuestro Oriente,
y da con vn Carrillo luz tan pura
que la ciega tiniebla desbarata.

Guia a las almas con su rayo ardiente,
hasta llegar a la region segura,
donde solo de gloria y paz se trata.



CARTA DEL PADRE
Fray Manuel Rodriguez Le.

tor de santa Theologia, de la Orden
de san Francisco de los
Descalços.

*Al Doctor Martin Carrillo, Oficial ecclesiasti-
coy luez, de pias causas, en el Arçobispa-
do de Çaragoça.*



Viendo yo hecho en nuestra Explicacion de la Bula de la Cruzada, vna breue resolucion sobre lo que tocava a la Bula de los difuntos, no tan largo como pidia la materia, mas tan breue como deuia al intento que tenia de no hazer grãde volumen, desseaua vna resolucion que con breuedad y claridad comprehendiesse lo principal, que en su declaracion se puede dezir, y a caso me mostraron vnos papeles escritos por V. M. pidiendome diessè mi parecer acerca dellos, en los quales se ponian dudas graues, y ordinarias acerca la Bula de los difuntos, y me parece se tratan, que conforme otras cosas que yo he visto de V. M. tratadas con la claridad que tiene de ingenio en proponer y resolver, y con la erudicion que tiene, por prouar y confirmar, todo lo que trata, concerniente

al Drecho Canonico y Ciuil, y con la facilidad que tiene,
en enseñar y disponer cada cosa en su lugar; por lo qual
desseo que este tratado salga a luz, para que supla lo que
falta en el que yo compute, y para que todos los fieles
que tenemos por fe, auer Puergatorio, y le confessamos,
veamos especulatiuamente con methodo y claridad; tra-
tado mucho, de lo que ay en aquel lugar: donde plega
à Dios, que vamos pues del se sale, para gozar de la di-
uina Magestad, que guarde a V. M. como desseo, en san
Francisco de Salamanca, a 18. de Deziembre, de 1600.

F. Manuel Rodriguez.

Tabla

Tabla de los capitulos y tratados que se contienen en este volumen de la Explicacion de la Bula de los Difuntos.

En la primera parte.



- Pistola dedicatoria a las Animas de Purgatorio. fol. 9.*
- Prologo al Lector. fol. 21.*
- Argumento de la obra. fol. 23.*
- Capitulo primero. En el qual se prueua la verdad del Purgatorio. fol. 25.*
- §. 1. *Prueuase el Purgatorio con lugares de la sagrada Escripura. folio 28.*
- §. 2. *Lugares del Testamento Nuevo que prueuan auer Purgatorio. folio 30.*
- §. 3. *Lugares de Decretos y Concilios. fol. 32.*
- §. 4. *Dotores que prueuan auer Purgatorio. fol. 34.*
- §. 5. *Dotores Griegos fol 36.*

- §. 6. *Dotores Latinos.* fol. 37.
- §. 7. *Dotores Escolasticos.* fol. 37.
- §. 8. *Truenase con razones* fol. 41.
- §. 9. *Prueuase esta verdad con exem-
plos.* fol. 32.
- Capit. 2. *Del lugar del Purgatorio.* fol. 47.
- §. 1. *Del infierno.* fol. 53.
- §. 2. *Del Limbo* fol. 58.
- §. 3. *Del Limbo de los santos Padres.*
fol. 60.
- Capit. 3. *De las penas del Purgatorio, y quien
atormenta a las Almas.* fol. 62.
- Capit. 4. *Como el fuego material del Purga-
torio atormenta a las Almas siendo spiritus.*
fol. 71.
- Cap. 5. *Si las Almas en el Purgatorio salen
y se aparecen a los vivos.* fol. 73.
- Capit. 6. *Si las Almas en el Purgatorio pecã,
o merecen.* fol. 89.
- Cap. 7. *Si las Almas en el Purgatorio estan
ciertas de su satisfacion.* fol. 93.
- Capit. 8. *Si las Almas son juzgadas en apar-
tandose de los cuerpos: y del juyzio particu-
lar de cada una Alma.* fol. 100.

de los Capítulos. 3

§. 1. De las angustias de las enfermedades fol. 102.

§. 2. De las apariciones a la hora de la muerte. fol 105.

§. 3. Del apartamiento del Alma y cuerpo. fol 109.

§. 4. Del juyzio a la hora de la muerte. fol 112.

Capit. 9. De los Campos Elyseos. fol. 122.

Capit 10. En que se declara, porque el cuerpo no padece en el Purgatorio juntamente con el Alma fol. 125.

Capit. 11. En el qual se declara quanto tiempo puede estar el Alma en el Purgatorio. fol. 129.

Capitulo 12. Si las Almas en el Purgatorio conocen las cosas que hazemos aca en la vida fol. 135.

Capit. ultimo. Si es licito dessear yr al Purgatorio fol. 142.

En la segunda parte.

Capitulo primero. De la necesidad que tienen las Animas de Purgatorio de nue-

- stros sufragios y oraciones. fol. 147.*
- Cap. 2. Como con oraciones y sufragios de los
vinos son libres las Animas de Purgatorio.
fol. 155.*
- Capit. 3. De los sacrificios y sufragios con que
las animas de Purgatorio son ayudadas.
fol. 162.*
- Capit. 4. De las sepulturas. fol. 164.*
- §. 2. Diuersos modos de sepultar difun-
tos. fol. 169.*
- §. 2. Menospreciadores de las sepultu-
ras. fol. 171.*
- §. 3. Modos de sepultar admirables. fo-
lio 172.*
- §. 4. Sepulturas de Catholicos. fol 174.*
- §. 5. De los casos en que se niega sepul-
tura fol. 181.*
- Capit. 5. De las exequias y pompas funera-
les. fol. 184.*
- Capitulo 6. Como a las Animas de Purga-
torio se apliquen Indulgencias, y que signi-
fique Indulgencia per modum suffragij. fo-
lio 192.*
- Capit. 7. Si ganando una Indulgencia para*

de los Capítulos. 5

¿Un difunto, sale el Alma infaliblemente del Purgatorio? y porque se hazen tantas oraciones y sacrificios por las Animas, si una Bula e Indulgencia las libra del Purgatorio. fol. 198.

Capit. 8. Porque Animas se pueden tomar Bulas, y conceder Indulgencias? y si puede el Romano Pontifice vaziar el Purgatorio? fol. 205.

Capit. 9. Si las Indulgencias y Bulas se pueden aplicar a qualquier Alma en especial, y del valor dellas. fol. 210.

Capit. 10. Como los sufragios hechos por una Anima de Purgatorio, valen a las otras Animas: y al contrario, los generales sufragios valen a las Animas en particular. fol. 214.

Capit. 11. Si los sufragios hechos por los pecadores, apronechan a las Animas de Purgatorio. 218.

Capit. 12. En el qual se dize, quanto aproneuecha el sacrificio de la Missa a las Animas de Purgatorio, y de las Missas de difuntos y Anniversarios. fol. 221.

Capit. 13.

Capit. 13. Si las oraciones y sufragios aprouechan a los difuntos, assi de la Gloria, como del Purgatorio, Limbo, y del Infierno. folio

234.

Capit. 14. Si las Animas estan detenidas en el Purgatorio, hasta tanto que se restituya lo que viuiendo deuián fol. 249.

Capit. 15. Si el descuydo, o negligencia de los executores, o albaceas en celebrar las Misas, y cumplir las mandas del testamento, es dañoso a las Animas de Purgatorio. folio

253.

Capit. 16. Del agradecimiento que tienen las Animas de Purgatorio, a los que por ellas hazen oraciones, y ofrecen sacrificios. folio.

257.

7

Catalogo de los Autores y libros mas ordinarios que se alegan en la Explicacion de la Bula de los Difuntos: de cuyas doctrinas se ha sacado lo que en ella se dize.

- A.
- S. **A**gustin.
- B. **A**gustino Triumpho de Ancona, Sum. de potestate Ecclesiastica.
- F. Alfonso de Vega; Suma y Practica de casos de conciencia.
- M. Alonso de Villegas.
- D. Alfonso de Mendoza; **Q**uestiones quodlibeticæ.
- S. Ambrosio.
- S. Antonino.
- B.
- B**artholome Valuerde; Ignis Purgatorius post hanc vitam.
- Bartholome Sybilo; Speculum peregrinarum questionum.
- S. Buenaventura.
- D.
- F. **D**iego Guzman; de la Excelencia del sacrificio de la Misa.
- D. Dionysio Cartusiano; de quatuor nouissimis.
- F. Domingo de Soto.
- F.
- F**rancisco Costero; Enchiridion Controuersiarum.
- P. Francisco Suarez.
- Francisco Antonio; libro de la Misa.

- F. Francisco de Cordoua.
- G.
- G**abriel in Cano. Missæ.
- S. Geronymo.
- D. Gonçalo de Illescas; Historia Pontifical.
- S. Gregorio.
- Gregorio de Valencia; Commentariorum Theologorum.
- Guillermo Durando, Rationale diuin. offic.
- H.
- D. **H**enrique Hériquez, Theologia Moralis.
- I.
- F. Ioseph Angles; Flores Theologiarum questionum.
- R^{mo}. Iuan de Turcremata.
- P. Iuan de Torres, Philosophia moral de Principes.
- Iuan Baptista Corrado, Responsa ad cuiuscumq; peccati generis casum conscientia.
- Iuan Estuan Durancio de Ritibus Ecclesiæ.
- Iuan Luys Vivaldo, de Motu regali, Opus regale.
- F. Iuan Viguerio, Institutio nes Theologicæ.
- Iuan de Garnica Explicaciõ de la Bula de los difuntos.
- Iuan; Lésenio; De fidelium anima.

- animarum Purgatorio,
- L**elio Zechio; De Sacramentis.
- F.** Luys Beiz; Respons. casuum conscientia.
- F.** Luys Lopez; Instructorium conscientia.
- M.**
- M**astro de las sentencias.
- D.** Martin Alfonso de Vivaldo; Candelabrum Ecclesie.
- F.** Manuel Rodriguez.
- D.** Marco Scarfela; Giardino di Sommisti, en Italiano.
- Marco Marulo; De Institutione bene beateque viuendi.
- D.** Martin de Ledesma.
- D.** Martin Azpileucta Nauarro.
- N.**
- F.** Nicolas Diaz; Tratado del juyzio final.
- P.**
- P**Aulo Grisaldo: Decisiones Fidei.
- F.** Pedro de Soto; De institutione Sacerdotis,
- Pedro Nauarra; De restitutione,
- D.** Pedro de Ledesma-Suma.
- P.** Pedro de Ribadeneira, Flos Sanctorum.
- Pedro Reginaldetti; Speculum finalis retributionis.
- P.** Pedro Thiraei; De Variis, tam Spirituum, quam viuorum hominum prodigijs apparitionibus, & nocturnis infestationibus.
- D.** Pedro Cenedo; Collectanea iuris Canonici.
- Polodoro Virgilio; De Inuentoribus rerum.
- R.**
- Rmo. R**oberto Belarminio; Controversiarum.
- S.**
- S**ebastiano; De Sacrificio noui Testamenti.
- Siluestre de Pierio; Summa.
- T.**
- Rmo. T**oledo; Summa de Institutione Sacerdotum.
- S.** Thomas de Aquino.
- V.**
- V**irgilio.

Aleganse otros Autores santos y Escolasticos; Hebreos, Griegos, Gentiles, y Humanistas; los quales porque sus obras no son muy ordinarias, porque tratan muy poco de la materia deste libro, no se nonbrã aqui. Van nombrados en sus lugares sus dichos hechos y doctrina, a cuyo proposito se refieren,

DEDICATORIA

A las benditas y santas almas
de Purgatorio: El Dotor
Martin Carrillo

D. G.



OSTVMBRE es de los
que escriuen, y hazen libros
(benditas aunque afligidas al-
mas) dedicarlos y encomen-
darlos a particulares personas,
que los amparen y patrocine, en cuya eleccion
suelen tener vno de tres motiuos. O que sea la
tal persona poderosa para hazer bien al autor
o lo aya hecho, y en quien tenga vn protector y
seguro para sus necesidades. O que sea persona
a quiẽ el autor tenga particular aficion, para
mostrar aquella, dedicandole las primicias de
sus trabajos, como cosa mas estimada y cara:
(como lo son las obras q̄ cada vno haze para
si) O que entienda el Autor que haze algũ bien
a aquella persona, a quien dedica su libro, dan-
do y enseñando lo que dessea, para remedio de
alguna necesidad, o trabajo: como muchos li-

bros de Medicina y de remedios particulares a enfermedades, se dedican a personas enfermas de aquellas, para que en ellos tengan documentos para conservar la salud, y guarecer de la enfermedad y males.

De lo dicho se pueden dar tantos exemplos, como libros ay escritos, cuyo numero es casi infinito.

Auiendo pues acabado el presente trabajo y buscando una persona a quien dedicarlo, con uno de los tres motivos dichos, aunque se me ofrecian algunos, pero en quien concurriessen todos tres juntos, ninguna sino vosotras almas dichosas, pues en vosotras hallo mucho poder, digo, que esperays ser poderosas, pues siendo ciudadanas de aquellos altos coros, podreys mucho con el presidente dellos que es Dios, para recabarme bienes espirituales y gracia, que es lo que en este valle de lagrymas desseo y pido, y en mis necesidades espero por intercession vuestra ser fauorecido y ayudado.

Pues si busco a quien aya tenido aficion, a nadie mas despues de Dios y sus santos, que a las benditas almas, mostrandola en quanto me

A LAS ALMAS DE PURG. II

ha sido posible, procurando se celebrassen sufragios, instituyessen Missas, y aficionando a algunos con fin de que fuesen ayudadas, y saliessem de la pena que en el Purgatorio padecen: y esto me mouio a hazer este libro, aficionar a todos que hiziessem lo mesmo, y mas si les fuesse posible, mostrando como el lastimado pobre la pierna, o braço lisiado, manifestando en el la llaga, y despues dando voces que sea fauorecido: y assi en este libro en la primera parte, muestro la llaga de los tormentos y penas que en el Purgatorio se padecen: y en la segunda parte doy voces, pidiendo en vuestro nombre sufragios.

Pues la ultima razon mejor que todas me obliga, pues todo este mi trabajo es vn remedio y socorro a vuestra necesidad.

Todo ello va encaminado a aficionar al pueblo a que se acuerde de vuestra miseria y se compadezca della. Todo es vozear fuego, fuego, fuego, para que todos acudã con el agua de los sufragios a apagarlo. Recebid pues almas santas este mi pequeño seruicio encaminado a ayudaros, y pues es vuestro, amparadlo y defendedlo de los maldizientes, pues soys tan

agradecidas, que sabeys muy bien defender a vuestros devotos (como lo digo en el ultimo capitulo desta obra) que con esto quedare contento principalmente si fuere yo parte, para que alguna mas presto goze de gloria.

Suplico a la diuina Magestad, os la de a todas y libre de tanto tormento, para que siendo moradoras de aquellos alcaçares celestiales, os acordeys de vuestro humilde sieruo y Capellan, y de todos los que os ofrecieren

sufragios, alcançandonos para esta vida gracia, y para la otra gloria.

Amen.

PROLO.



PROLOGO AL curioso Lector,



L Santo Concilio de
Trento (charissimo
Lector) en la Ses-
sion 25. al principio
dize : *Præcipit san-
cta Synodus Episco-
pis, ut sanã de Pur-
gatorio doctrinam, à*

Cõcil. Trid.
Ses. 25. De-
creto de Pur-
gatorio.

*sanctis Patribus, & sacris Conciliis tradi-
tam, à Christi fidelibus credi, teneri, doce-
ri, & ubique prædicari diligenter studeant.*
Donde en suma manda, que se enseñe al
pueblo, y se predique la verdad del Purga-
torio, de la manera que los santos Padres y
sagra-

sagrados Concilios la enseñaron, y esto cō grandissima razon: Porque vno de los Articulos mas necesarios a nuestra religion Christiana, y que mas importa a la conseruacion y aumento della, es, enseñar al pueblo la verdad del Purgatorio: porque como dize vn Dotor Antiquo: *Cessante fide ipsius*

Barthol. Sy-
billo. cap. 3.
decad. 1. q. 4.
quæstionc. 1.

Purgatorij, cessaret memoria parietum, amicorum, & benefactorum defunctorum nostrorum, quæ frequens, & iugis viatoribus valde est salubris. Item cessante fide Purgatorij, desineret esse sacrificium pro mortuis omnis oratio, omne suffragium, & omnis eleemosyna pro animabus mortuorum, quorum animas diuina clementia ex eorum bonis his relictis disposuit posse adiuari. Item cessante fide eius, cessarent omnia opera pietatis in pauperes pro animabus mortuorum. Y prueua lo mesmo con muchas razones el Padre

Theodorus
Peltanus de
Purgat. c. 10.
per totum.

Peltano. Y assi vemos, que siendo esta doctrina tan necessaria al pueblo Christiano, procura el Demonio perseguirla tanto, que casi no se ha leuantado heregia contra esta

nauezilla de la Iglesia, que no aya dado lugar en perseguir esta verdad, negando el Purgatorio y los sufragios: como tenemos experiencia de las heregias que en Francia, Ingalaterra, y otras partes se han leuantado, y por nuestros pecados oy dia se prosiguen. Por lo qual con mucha razon estamos obligados los Catholicos a tratar desta verdad, y enseñarla al pueblo, y asegurarnos en ella, pues tanto importa para nuestra saluacion, tener memoria de las cosas que han de suceder en la muerte, y despues della. Afsi lo acõseja el Sabio: el qual dando remedio para no ofender a Dios, dixo: *Memorare nouissimam tua, & in aeternum non peccabis.* Que nos acordemos de las cosas que han de suceder en la muerte, y despues della, para que esto sea freno para no pecar. Y afsi los Predicadores y Confessores en sus lugares, deberian tratar esto, y enseñar esto, principalmente en estos tiempos, en los quales parece que nos descuydamos de que ay otra vida.

Eccles. 7.

Este pues a sido mi intento , ayudar a tan santa obra , de traer a la memoria a los hombres las cosas de nuestras postri-
 merias , para que sabiendo lo que por alla passa , y la rectitud de la justicia que se guarda, procuremos viuir tan compuestos, de manera que no nos quede que fatiffazer en la otra vida ; y tengamos lastima y nos compadezcamos de las afligidas Animas de Purgatorio, y hagamos por ella (o vn coraçon santo lleno de caridad) sufragios, sacrificios y oraciones , como nos lo enseña el Santo Concilio de Trento, y nuestra Bula de Difuntos lo encarece, y pide que dellas nos acordemos, representandonos la necesidad que tienen de ser ayudadas.

No trato en este volumen, ni disputo futilidades, que no aprouechan para exemplo y edificacion del pueblo, ni cosas inciertas, ni que pertenecen a supersticiosas curiosidades, que ni estas se permiten, ni se deuen permitir ni oyr: sino solo trato las comu-

nes y verdaderas opiniones, que acerca de las cosas que se tratan se ofrecen, confirmadas con autoridades de Santos de la sagrada Escritura, y de Concilios y Doctores catholicos.

Y no traygo ni digo cosa, que no la ayan tratado y dicho antes grauissimos Doctores en esta mesma lengua vulgar; en particular las dificultades de la primera parte, como se vera en vn tratado del Iuyzio final, cõpuesto por el Padre F. Nicolas Diaz de la Ordẽ de Predicadores, Vanegas Agonia de la muerte, Blosio en las obras traduzidas en nuestra lengua, Basilio Santoro de los quatro lugares adonde van a parar las Almas, y los Expositores del Canõ de la Missa, q̃ en nuestra lēgua tratan vnas y otras dificultades; y otros muchos que van en sus lugares nombrados.

El P. Fr. Manuel Rodriguez.
Juan de Gar-
nica. Explica-
cion de la
Bula de los
difuntos.

Traygo tambien algunos exemplos, en cõfirmacion de lo que voy tratãdo; los quales son de Santos, o Doctores muy aprouados vistos en sus originales.

Y aunque en referir algunos aya alguna diferencia de vnos autores a otros, pero en lo principal e intento, a que se trae el exemplo todos, conuienen: y aduerto al Lector, que atienda a esto y no a otro.

Tambien aduerto, que las opiniones dudosas las dexo por tales, y las que tienen apariencia de verdad, procuro confirmarlas con dotrinas de Doctores Escolasticos, y las muy ciertas quedan muy confirmadas.

Y vltimamente aduerto, que no traygo ni refiero cosa, que no sea auendola visto en Santos, o Concilios, o Doctores, y alego los que me han sido posible, dexando muchos de alegar por no cansar al Lector.

Escruió en nuestra lengua vulgar, porque teniendo este trabajo la mitad del hecho en Latin, y comunicado con personas doctas y graues, ha parecido obra tan piadosa y necessaria al pueblo, que mouido de sus razones, me obligaron a que saliesse en esta lengua, acortando algunos capitulos y discursos que me pudiera estēder mas en ellos
 escri-

escriuiendo en Latin : y assi lo he acomodado a todos, para el vulgo los exemplos y razones llanas, y para los doctos sentencias y lugares de Doctores, en donde pueda el curioso espaciarse, y dilatar las breues resoluciones que aqui traygo.

Mouime tambien a escriuir en esta lengua el ver tan ennoblecida nuestra lengua Española, que ya todas las materias se pueden escriuir en ella, y se escriuen cosas muy dificultosas, como son mysterios de la Santissima Trinidad, y de los Sacramentos, y cada nacion escriue en su mesma lengua, como muy doctamente lo enseña Bobadilla en el Prologo a su Polytica: y tambien porque la Bula de los Difuntos, que me dio motiuo a hazer este trabajo, anda en nuestra lengua vulgar. De mas deste mi principal intento a sido aficionar el pueblo a que se acuerde de los Difuntos; y esto se consigue mejor escriuiendo en lègua que todos la entiendan.

Todo lo que digo lo sugeto a la correc-

20 Prologo al Lector.

cion de nuestra madre la Iglesia Catholica,
de quien me reconozco indigno hijo. Y su-
plico al Lector reciba mi animo y desseo,
que es aprouecharle. Y si hallare algo que
no le satisfaze , lo dexe sin reprehension,
que a otro agradara, que solo mi intento
ha sido seruir a aquellas benditas Animas
de Purgatorio , a quien desde mi niñez he
tenido aficion, haziendome pregonero de
sus necesidades, para que assi sean
ayudadas, que es lo que des-
seo y ruego.

(.?)

Bula

BVLA DE DIFVNTOS. 21

Bula de plenissima Indulgen-

cia, concedida por la Santidad de Sixto V. de felice recordacion, prorogada por nuestro muy santo padre Clemente VII. en fauor y ayuda de las Animas de los fieles Difuntos, para la predicacion del año de M. D. XCIII.



L socorro que se haze

a las Almas de Purgatorio, es vna obra de las mas piadosas y religiosas q̄ la Iglesia Christiana ha usado. Y assi la Escritura diuina la encomiêda por tal a los fieles. Y assi tan encarecida-

mente Iesu Christo nuestro Señor por San Matheo, encomendó el socorro de los pobres, que dize, que los recibe como si a el mesmo se hiziesse. Las Almas de Purgatorio mayor pobreza padecen que todos los pobres que viuen en el mundo; y mejores pobres son que no ellos; y no tienê otra manera de socorro sino el que se les hiziere aca: porque ellas alla no pueden mas que padecer, y pueden ser muy agradecidas a quien las socorre, pues en breue se han de ver reynar con Dios: y no se les olvidara de recompensar delante del diuino acatamiento a quien las ayuda para tanto bien. Y ansi el que las fauoreciere, no solo trata el negocio que a ellas toca, sino el propio suyo. Para lo qual su Santidad cō animo piadoso ha querido despertar a sus hijos los fieles, para que esta obra tan santa no se resffrie en la Iglesia, sino siempre vaya con mayor feruor creciendo. Y a este fin ha concedido a los fieles esta santa Indulgencia, aplicando los meritos de los Santos *per modum suffragij* a las animas que padecen en el Purgatorio, y es-

peran reynar con Dios, para q̄ participē deste thesorō
 santo que tiene la Iglesia. Y concedē su Santidad a los
 fieles que tomarē Bulas por las tales almas, les valgan
 para remisiō de sus pecados, y aliuio de las penas que
 padecen en Purgatorio por ellos; dando por qualquier
 difunto para ayuda de los santos efectos y grandes ga-
 stos de la guerra la lymosna tassada por el Licenciado
 don Francisco Dauila Arcediano en la santa yglesia de
 Toledo, del Consejo de su Magestad, de la santa gene-
 ral Inquisicion, Comissario Apostolico de la santa Cru-
 zada; para que libres de aquel tormēto, vayan a gozar
 de la gloria eterna, donde ya con la caridad ardiente y
 en su punto que alla tendran, hagan oficio de agrade-
 cidias por quien les hizo tanto bien. Y quanto vos
 distes dos reales de plata,
 que es lo que esta tassado por nos el dicho Comissario
 general para la dicha expedicion, y en fauor del anima
 de Alonso de Albornoz y recibistes en vos
 esta Bula, se es otorgada la Indulgencia sobredicha, Da-
 da en Madrid a veynte dias del mes de Octubre, de mil
 y quinientos y noventa y tres años.

[ARGV.]

ARGUMENTO DE
toda la obra.



SIENDO mi principal intento en este libro declarar la Bula de los Difuntos, como del titulo consta, parece que deuria solo en el tratar de la Bula, y no de otros sufragios, ni de otra cosa tocante al Purgatorio, ni a las Almas, sino solo de la Bula, declarando sus clausulas, desde el principio hasta el fin, como lo han hecho los Expositores de la Bula de la Cruzada. Pero al curioso Lector, que quisiere saber porque no sigo este orden, digo, que nuestra Bula no tiene clausula ninguna, que necesite de exposicion y declaracion: porque solo el titulo della es la Bula, y clausula, y es la Indulgencia que da ocasion de tratar todo lo que en este breue volumen traygo. Pues dize: *Bula de plenissima Indulgencia concedida por nuestro muy santo Padre Gregorio XIII. de felice recordacion, prorogada por nuestro muy santo Padre Clemente VIII. en fauor y ayuda de las Animas de los fieles difuntos, para la predicacion del año de 1596.*

Las dichas palabras dan ocasion a todo lo que se trata: pues dezir que se concede Indulgencia en fauor de las Animas de los fieles difuntos, da ocasion de saber el estado de las Animas en la otra vida, y la necesidad que tienen de ser ayudadas, que es todo lo que se trata en la primera parte.

Dezir su Santidad, que concede plenissima Indulgencia, da ocasion assi mesmo a lo que se dira en los siguientes capitulos, declarando como se concede esta Indulgencia, con que medios, y porque Almas, y quanto aprouechen, que son todas dudas, que acerca de la explicacion de la Bula se pueden ofrecer.

(.?.)





PRIMERA

PARTE DE LAS PENAS Y LUGAR DEL PURGATORIO.

CAPITULO PRIMERO

*En el qual se prouea la verdad del
Purgatorio.*

SUMMARIO.



- EFICIOS del demonio. num. 1.**
Procura el demonio que los hombres se descuyden que ay otra vida, en que se castigan los malos y premian los buenos. num. 2.
- Los demonios tienen enemistad con las alma de Purgatorio. num. 3.*
- Prueuase con muchos lugares de la sagrada Escriptura la verdad del Purgatorio. num. 4.*
- Costumbre de ofrecer pan y vino en las Missas de los difuntos. num. 5.*
- El Capitan Iudas Machabeo ofrecio en el templo por los soldados muertos gran summa de dinero. num. 6.*
- El Rey David ayuno por el Rey Saul y Ionatas muertos. num. 7.*
- Los vezinos de Iabes y Galaad ayunaron por el Rey Saul. num. 8.*
- La lymofna libra de las penas de Purgatorio. num. 9.*
- Nuestras obras han de ser prouadas y apuradas con el fuego como el oro. num. 10.*
- Prueuase la verdad del Purgatorio con Concilios y Decretos. num. 11.*
- Hazer exequias a los difuntos en el tercero, nono, quadragesimo dias, fue institucion antigua. num. 12.*

26 Explicacion de la Bula de Difuntos.

No se ha de rogar por aquellos que con sus propias manos se quitan la vida y mueren impenitentes. num. 13.

En las Missas se ha de hazer memoria y comemoracion de los difuntos. num. 14.

En el Concilio Florentino se decreto la verdad del Purgatorio. num. 15.

Todos los Doctores Catholicos confiesan y prueuan auer Purgatorio. num. 16.

Los Hebreos supieron y confessaron auer Purgatorio. num. 17.

Tres maneras de hombres se han de presentar ante el juyzio. num. 18.

Doctores Griegos que prueuan la verdad del Purgatorio. num. 19.

Doctores Latinos. num. 20.

Doctores Escolasticos. num. 21.

Platon y otros Gentiles supieron y confessaron auer Purgatorio. num. 22.

Razones con que se prueua el Purgatorio. num. 23.

El peccado trae culpa y pena. num. 24.

Satisfaccion es necessaria. num. 25.

El que no satisface en esta vida, ha de satisfacer y pagar en el Purgatorio. num. 26.

Purgatorio se dize de Purgio. num. 27.

Por los peccados veniales se ha de hazer alguna satisfaccion. num. 28.

Exemplos que prueuan el Purgatorio. num. 29.

Institucion de la fiesta de las animas. num. 30.

Tres difuntos resuscitados que dan noticia del Purgatorio. num. 31.

Viralina librada del Purgatorio por intercession de san Martin. num. 32.

Donzella deuota de las Onze mil Virgines fue libre del Purgatorio. num. 33.

I.



AQUEL Contrario y capital enemigo nuestro el Deimonio, † cuyo intento desde su principio fue tener en poco, y menospreciar la naturaleza humana; aquel principe y señor de las tinieblas, cuyo pensamiento es pervertir al hombre y apartarle del verdadero camino, que guia a poblar las fillas, que el y sus sequaces dexaron a su pesar en el cielo: este perseguidor, que como leon sangriento rodea y da alcance a las almas descuydadas, y a las

y a las cuydadofas procura diuertir y apartar del verdadero feruicio de Dios; ha inuétado tanto y tan diuerfos modos para esto , que ni ay lengua que poderlo dezir , ni fuerças que a solo escriuirlos bastassen: no se contenta có los passados, antes como se le va acercando su encerramiento, ahora con mayor cuydado procura perseguirnos inuentando nuevos deleytes , nuevos vicios, instrumentos y artificios para ellos: dedonde salen tantos peccados y heregias ; como por la defuétura nuestra se oyen de los Reynos estraños. Y para salir con su intéto, entre otras cosas, a vnos ha persuadido, que no auia otra vida, sino nacer y morir, a otros que las almas son impafsibles, a otros que salidas de los cuerpos gozan todas de gloria; y otros infinitos disparates y errores solo para descuydar a los viuientes que figan a sus apetitos y gustos, y ofendan a Dios, sin cuydado de que ha de auer pena para los peccadores , † ni gloria para los virtuosos. Lo qual quanto repugne a la justicia diuina, a las diuinas letras, dotrinas de los Santos, y razon natural , qualquier lo puede conocer manifestamente, y estan desto los libros llenos , declarado y enseñado por quantos hasta hoy hã escrito. Y no folamente llega la enemistad fuya a hazernos guerra y perseguirnos en vida , pero aun despues de muertos muestra este mortifero veneno; como se echa bien de ver, no solo con aquellas almas que estan entregadas en su poder, como son las del infierno, pero con aquellas almas santas , que muriendo en gracia de su Dios, les queda algo que satisfazer en el Purgatorio, † muestra toda la crueldad que puede, y la que la diuina justicia le da lugar. Y entre otros generos de tormentos, que a las atormentadas y affligidas almas causa, el mayor de todos es priuarles de los sacrificios y oraciones que por ellas hazen los viuos; y para esto ha persuadi-

2.

3.

28 Explicacion de la Vida de Difuntos.

do y dado a entender, que no ay Purgatorio: y por el conſiguiente las oraciones, ſacrificios e indulgencias que por las almas ſe ofrecen, ſon de ningun prouecho. Y aunque ſe echa bié de ver, ſer eſto error, falſedad, y mentira ſuya, por el intento que ſemejante pretéſion ha tenido, prouare en eſte capitulo y en los demas que ay Purgatorio con lugares de la ſagrada Eſcriptura, Cócilios, Doctores Catholicos y Gentiles con razones y exemplos.

¶ Prueuaſe el Purgatorio con lugares de la ſagrada Eſcriptura. §. I.

4. **E**Ntre otros lugares de la ſagrada Eſcriptura q̄ prueuan, y dellos ſe colige eſta verdad, como ſon los noventa y quatro q̄ refiere Bartholome Valuerde en ſu tratado; *Ignis purgatorius poſt hanc vitam*, hazen a mi propoſito: mas principalmente él Propheta Dauid en nombre y en perſona de aquellas almas glorioſas de la ceſtial morada, en el Pſalmo 65. *Tráſiuimus per ignem, & aquam, & eduxiſti nos in refrigerium*. En el qual lugar Origines homilia 25. in Numer. Ambroſio en el Pſalm. 36. y en el Pſalm. 118. ſermon 3. declaran por el agua la del Baptiſmo, y por el fuego el del Putgatorio. *Iſai. 4. Purgabit Dominus ſordes filiorum, & ſuarum ſion: & ſanguinem emundabit de medio eorum ſpiritu iudicij, & ſpiritu combustionis*. El qual lugar declara entéderſe del Purgatorio S. Auguſtin lib. 20. de la Ciudad de Dios, cap. 25.

El Propheta Malachias cap. 3. *ipſe ſedebit quaſi ignis cōſans, & purgabit filios Leui, & collabit eos*. El qual entéderſe del Purgatorio declara Origines homil. 6. in Exodum. S. Ambroſ. in Pſalm. 36. S. Auguſt. lib. 20. de ciuit. Dei. cap. 25. S. Hieronym. in hunc locum.

Tobias en el cap. 4. dize: *Dona panem tuum, & vinum super sepulturam iusti construe. & noli ex eo manducare, & bibere cū peccatoribus.* Tobia 4.

El qual lugar comunmente declaran los Doctores entenderse del Purgatorio, como si dixera, y acōsajara el santo Tobias, que para rogar por los difuntos, se hagan comidas poniendo pan y vino; para que recibiendo en ly mosna los pobres y sieruos de Dios, rueguen por el difunto. De aqui ha salido aquella costumbre tan antigua, que en muchos pueblos se vfa, que en las Misfas de los Difuntos y dias de las Animas, se ofrece pan y vino en abūdancia para los Ministros y Sacerdotes: y prohibe el santo, q̄ no comã del los peccadores y malos, por parecerle no rogarã a Dios cō el cuydado q̄ los buenos y virtuosos, ni serã sus oraciones tã acceptas.

5.

El Propheta Micheas cap. 7. en nõbre del alma q̄ padece en el Purgatorio habla cō la muerte diziẽdo: *Ne læteris inimica mea super me, quia cecidi: confurgã cū se dero in tenebris. Dominus lux mea est. Irã Domini por rabo, quoniã peccaui ei: donec causam meã iudicet, & faciat iudiciũ meũ: educet me in lucẽ, videbo iustitiã ei.*

mich. 7.

S. Hieron.
Glos. ordin.

Aquel famoso Capitan Iudas Machabeo, despues de auer vencido tantos Capitanes contrarios, destruydo tantas ciudades, muerto tantos enemigos, porque de su exercito murieron algunos, por auer tomado algunas preseas y joyas de los contrarios; para que por la pena deste peccado, sus almas no fuessen enel Purgatorio detenidas, dize la diuina Escriptura: *Et facta collatione, duodecim millia drachmas argenti, misit Hierosolymam, offerri pro peccato sacrificiũ, bene & religiose de resurrectione cogitans.* (Nisi enim eos qui ceciderant resurrecturos speraret, superfluum videretur, & vanum orãre pro mortuis.) *Et quia considerabat, quod hi, qui cum pietate dormitionem acceperant, optimam haberent repositam gratiam. sancta ergo & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, vt à peccatis soluantur.* Del qual lugar se co-

6.

2. Mach. 12.

30 Explicacion de la Bula de Difuntos.

lige clara y manifestaméte, poder ser perdonada la pena de los peccados en la otra vida: y por el consiguiéte que ay lugar enel qual se purgan y satisfazen aquellos que no lo han hecho en esta vida; el qual lugar llamamos Purgatorio. Tambien se colige, que las oraciones de los viuos aprouechan a los difuntos, y que muchos q̄ mueren en gracia y amistad de Dios, y en seruiçio fuyo (como fueron aquellos soldados de Iudas Machabeo) y les queda algo que satisfazer por algunos peccados, o mueren con peccados veniales, pueden ser fauorecidos có las oraciones y suffragios de los viuos. Y no solamente las oraciones y sacrificios por los difuntos son de prouecho a las almas, pero el pensar en esto, es de grande vtilidad, como en las vltimas palabras se dize: *Sanctæ ergo, & salubris est cogitatio, pro defunctis exorare, ut à peccatis soluantur.*

7.

2. Reg. 1.
1. Reg. vlt.
8.

El santo Rey Dauid,† que sabia bié esta verdad, despues de muerto el Rey Saul y Ionatas, ayuno por ellos, mopena parece enel lib. 2. de los Reyes cap. 1. Los vezinos de Iabes y Galaad ayunaró siete dias por el Rey Saul despues de muerto, para enseñarnos se ha de rogar y hazer oraciones por los difuntos, para que salgan y se aliuén de las penas de Purgatorio.

¶ Lugares del Testamento nueuo, que prueuan auer Purgatorio. §. II.

CHRISTO nuestro Redemptor reprehendiendo a los Phariseos, q̄ no querian creer en las obras q̄ obraua por la virtud del Espiritu santo, que en si tenia, dize: *Matth. 12. Qui dixerit contra spiritum sanctum, non remittetur ei neque in hoc seculo, neque in futuro.* Matth. 12. Del qual lugar coligen los sagrados Doctores, que ay peccados que se perdonan en el otro

otro figlo por las oraciones y suffragios de los viuos, como lo prueua S. August. lib. 21. de Ciuit. Dei. cap. 24. & lib. 6. in Iulianum, cap. 5. S. Grego. lib. 4. Dial. cap. 39. y otros.

S. August.
S. Gregor.

Y por san Matheo en el cap. 5. y san Lucas 12. acóseja tégamos paz y amistad con nuestro proximo (como algunos Doctores sanctos declaran) guardemos la ley (la qual como aduersario y enemigo repugna y contradize al gusto y al apetito natural nuestro) porque si en esto excedieremos en algo que merezca ser castigado con penas temporales, seremos detenidos en la carcel del Purgatorio, hasta satisfacer por entero, como lo significo por san Matheo, en el cap. 5. y san Lucas cap. 12. con estas palabras: *Esto consentiēs aduersario tuo, scito dum es cum eo in via, ne forte tradat te aduersarius iudici, & exinde tortori, & mittatis in carcerem. Amē dico tibi, non exies inde donec reddas nouissimum quadrantem.* En las quales vltimas palabras habla del Purgatorio, como lo dizen Tertuliano lib. de anima cap. 7. Cipri. lib. 4. Epif. 2. Orig. Homil. 35. in Lucam, Eusebius Emiffenus, Homil. 3. de Epiphania Ambros. in cap. 12. Lucae, Hierony. cap. 5. Matth.

Matth. 5.
Luc. 12.

Tertul.
Cyprian.
Origen.
Euseb.
Ambros.
Hieron.

Por san Lucas en el cap. 16. amonesta † que seamos amigos de dar limosna, ofreciēdo a los Santos dones, y a los pobres dinero, para q̄ despues de muertos por intercessiōn dellos seamos dignos de las eternas moradas, y gloria del cielo, librando nos de las penas del Purgatorio, como lo significo con estas palabras: *Faite vobis amicos de mammona iniquitatis, ut cum defeceritis recipiant vos in aeterna tabernacula.* El qual lugar declara a este proposito S.

Vbi Iacob.
Pamelius id
a Inouit
alios plures
referens idē
tenētes nu-
mer. 59.

9.

S. August.
10.
1. Cor. 3.

August. lib. 21. de ciuit. Dei, cap. 27. Despues que el Apostol san Pablo declaro y dixo † que todas nuestras obras han de ser prouadas y manifestadas cō el fuego, y apuradas en el como el oro, dize, que para llegar a la gloria, ha de ser passando por el fuego, como lo con-
cluye

32 Explicacion de la Bula de Difuntos.

1. Cor. 3.
Cypri,
Ambros.
Augusti.
Hieron.

cluyediziédo: *ipse autē saluus erit, sic tamē quasi per ignem*, 1. Cor. 3. por este fuego se entiende el del Purgatorio, como lo declara Cypriano lib. 4. Epist. 2. ad Antonianum Ambrosius in hunc locum, & Serm. 20. in Psal. 118. Aug. in Psal. 37. Greg. lib. 4. Dial. cap. 39.

Ad Phil. 2.

Ad Philip. 2. *Ut in nomine Iesu omne genu flectatur caelestium, terrestrium, & infernorum*, por la palabra *caelestium*, se entiendē los Angeles, *terrestrium*, los hombres justos que en la tierra viuen, *infernorum*, se entiēden los del Purgatorio. Porque propriamente los Angeles, y justos que viuē, y los del Purgatorio se humillan con deuociō y reuerencia al dulcísimo nōbre de Iesus. Estos lugares son los mas ordinarios que se traen, para prouar esta verdad del Purgatorio: aunque hay otros muchos que traen los Doctores graues, que se nombraran abaxo a este proposito, en cuya exposicion solo se podria hazer grande volumē. Veanse para esto los Doctores que desto han escrito mas modernos, que son *Bartholomaeus Valuerde, ignis purgatorius post hanc vitam*, Robertus Bellarminus tom. 1. contro. 6. lib. 1. cap. 3. & 4. Ioannes Lensenius de fidelium animarum Purgatorio post hanc vitam, lib. 1. & 2. Echius contra Lutherum loc. 25. Grisal. Decisiones fidei in ver. Purg. y otros Doctores que en este capitulo se referiran.

Valuerde.
Belarmi.
Ioā. Lensen.
Echius.
Grisaldus.

¶ Lugares de Concilios y Decretos. §. III.

11.
Clem. 1.
Cōstit. Apo.
stolicas.

PRueuase también esta verdad con lugares de la Iglesia a saber es con Concilios y Decretos. El Papa Clemēte en el libro octauo de las Constituciones Apostolicas cap. 47. en el primer tomo de los Concilios refiere oracion por las almas de los difuntos, para que perdonandoles Dios las penas, gozē y suban a la celestial morada regiō de los misericordiosos y biēauenturados: y en el capitulo siguiēte se ordena, se celebre memoria

moria de los difuntos al 3. 9. 40. dia t a imitacion de lo que el Propheta Moysen hazia en las exequias de los difuntos, idem Clemens li. 6. constit. cap. 30. in prin. El mismo Papa Clemente en la Epistola i. que escriuio al Apostol Santiago, entre otros officios que encomienda a los Sacerdotes, es las exequias de los difuntos, que se hagan con grande cuydado y diligencia, y que con oraciones y limosnas seã fauorecidos y ayudados; todo con intento, que ayudadas las animas de los difuntos, salgan mas presto de las penas de Purgatorio, y vayan a gozar de la celestial Hierusalem.

12.

Clem. 1.
Et lib. 8. cõ-
stit. cap. 42.

En el Concilio Chartaginense tercero, en el Can. 29. y en el concilio 4. Can. 79. y 81, se declara el como se ha de rogar por los difuntos, y se ha de hazer memoria por ellos: lo mismo se refiere en el Decreto Can. Sacerdos 26. quãst. 7. y en el mismo Concilio Can. 115. llama matadores, y como a tales descomulga a los que defraudan a las almas y las priuan de sacrificios.

Concil. Car-
thaginen se
3. & 4.
Can. Sacer-
dos 26. quã-
stion, 7.

En el Concilio Aurelianense se determina hauer de recibirse las ofrendas q̄ por los difuntos se offrecen, aunque hayan muerto por algun crimen, o maleficio, como se dize en el Can. 14. Y lo mismo se manda en el Concil. Tolet. 11. Can. 12. y en el Concilio Rhemen- se Can. 10. † y que no se ha de rogar por aquellos que con sus propias manos se han quitado la vida: y lo mãdan tambien los padres del Concil. Brachar. 1. cap. 34. como se refiere en el Decreto Can. placuit 23. quãst. 5. Y en el Can. 39. del mismo Concilio da forma como se han de distribuyr las ofrendas que por los difuntos se offrecen en la Iglesia.

Conciliũ Au-
relianen. 2.

Concil. To-
let. 11.

Concil. Rhe-
mense,

13.

Concil. Bra-
charense. 1.

Can. Placuit
23 quãst. 5.

En el Concil. Cabilonense como se refiere en el De- creto Can. visum 72. de conse. distin. 1. manda que en las Missas se haga commemoracion y memoria de los difuntos † y acerca de las oraciones de los difuntos,

Concil. Ca-
bilonense.

Can. Visum
de cõse. dis. 1.

34 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Concil. Aurelianense.
Concil. Triburicense.
Cõcil. Vuormacense.
Concil. Lateranense.

Missas y sacrificios se disponen y ordenan diuerfas cosas en el Concilio Aurelianense 2. Can. 14. Concil. Triburicen. Can. 31. Concil. Vuormacense cap. 10. en el Concil. Lateranense sub Innocentio III. cap. 66. y en otros muchos Concilios se haze menciõ, y se dispone acerca de los sacrificios y offrendas de los difuntos, como cosa aueriguada y clara, que las almas de los difuntos son ayudadas a salir de las penas de Purgatorio, con las oraciones y sacrificios de los viuos.

Concil. Florentinum.

15.

En el Concilio Florentino, para aueriguar ciertas dudas y diferencias, que entre la Iglesia Griega, con la Latina se offreciã, se hizo vn decreto en cõfirmaciõ y prueua desta verdad † cuyas palabras del principio del Decreto son: *Nos ignem, Patres amplissim., in hoc mûdo credimus esse, quo quidem anima peccatis lenioribus vel (ut vulgo dicitur) venialibus obnoxia, coadiuuante Ecclesia, Sacce dotum precibus, Missis, ac elemosynis expiantur.* Y passa mas al delante prouando y confirmãdo esta verdad.

Concil. Tridenti.

Y como cosa aprouada y recebida por la Iglesia Catholica, enseñada y gouernada por el Espiritu santo, trata esta verdad el santo Concilio de Trento, en la Sesion 25. decreto de Purgatorio, dize: *Cum catholica Ecclesia spiritu sancto edocta ex sacris literis, & antiquorum patrũ traditione in sacris Conciliis, & nouissime in hac Occumenica Synodo docuerit, Purgatorium esse, anima s̄q̄ ibi detentis fidelium suffragiis, potissimum vero acceptabili Altaris sacrificio inuari, &c.* Y en otros muchos Concilios y Decretos se dispone lo mismo, como de cosa tan cierta y aueriguada.

Doctores que prueuan haueer Purgatorio. § IIII.

15.

EN confirmaciõ y prueua de todo esto † se podrian traer autoridades de Doctores santos, que son tantas

tas, quantos son los que ha auido desde la fundacion de la Iglesia; pues ningun Catholico hasta hoy ha negado esta verdad, y muchos infieles y aun gentiles con solo luz natural han alcagado esta del Purgatorio † y la han confessado, y antes y despues dela venida de Christo nuestro Redemptor al mundo se ha confessado y dicho esto; como se prouara con algunos que referire, comenzando primero de los Hebreos, por ser su autoridad mas antigua.

17.

Rabbi Simon Benjochai, en sus comentarios sobre el Genesis, q̄ se intitulan Zohar en el cap. 18. declarando las palabras que en nuestra Vulgata se referē en el cap. 19. *Et pluit super sodomam*, dize, que a los purgados con fuego, los saca Dios a lugar congruente, y deuido a sus buenas obras. Y en el cap. 47. en aquellas palabras: *Et vi-xit Iacob*, dize, que las almas separadas de los cuerpos se limpian y purgan en el fuego. El mismo refiriendo a Rabbi Rakanati, en los comentarios del Leuit. cap. 21. dize, que en el lugar de tormento y fuego hay dos moradas, vna sobre otra, que el Hebreo llama *Haraftha* y el Chaldeo le llama este lugar *Hif*, que es lo mismo que inferno; y lo que el Hebreo nombra *Seol*, *7 hachth yoth*. En el vno destos lugares, q̄ esta en el profundo de la tierra, son detenidos y atormentados los que merecen perpetuas penas, y en el lugar mas alto los que son purgados.

Rabbi Simō
Benjochai.

Rabbi Ra-
kanati.

Rabbi Menachem cōmentar. in Leuit. 16. *Postquam mor-tuus est*, dize, que las almas son purgadas por los doze meses antes que gozen del lugar ameno.

Rabbi Mc-
nachem.

Abdias Ceforni Medico famoso. pag. 91. Rabbi Alfaci tractatu Roshafanah, *sive de anni principio cap. 1. part. 2* 16. dize, que tres maneras de hombres se han de presentar del até del juyzio † vnos perfectamēte justos, otros malos del todo; y los terceros, que son medio buenos

Abdias Ce-
forni Alfaci.

18.

36 Explicacion de la Bula de Difuntos.

y malos: los primeros luego suben al cielo, los segundos son echados al fuego eterno, los terceros son llevados al fuego, y allí aguardando llaman y piden su remedio: de los cuales se entien de lo del Cantico: *Dominus mortificat, & uiuificat, de lucit. ad inferos & reducit.* Lo mesmo dize Rabbi Nicim Alfeci ex Caten. Hebr. in script. ad illud: *Dominus mortificat, & uiuificat, deducit ad inferos, &c.*

I. Reg. 2.
Rabbi Nicim.

Rabbi Meir.
Rabbi Menachem.
Abkat Rockel.
Kabuenaiki.
Psal. 88.

Bart. Valuer.

Rabbi Meir Bé Gaboi lib de sacro cultu part. 2. c. 31.
Rabbi Menachem Zerach, lib. Cedach. Luderech de uita, quæ hanc vitam sequitur Abkat Rockel, puluis odoriferus, seu pimentarius. part. 19. Kabuenaiki ad illud Psalm. *Quis est homo qui uiuet, & non uidebit morte?* Rabbi Ioseph Albo, lib. Hahitarim oration. 4. cap. 34. pag. 151. y otros muchos Rabinos, cuyos dichos y doctrina en su lengua original refiere doctamente Bartholomeo Valuerde: *Ignis purgatorius post hanc vitam ex doctissimis Hebreorum sententiis assertur.* Y el mesmo autor refiere Doctores Griegos, q han confessado, enseñado y escrito esta verdad.

19.

Dionysio
Areopag.
Athanasio.
Hermas.
Origenes.
S. Basilio.
S. Seuero Patriarcha Ale.
Theophil.
S. Athanasio.
S. Epiphanio
Eulebio
Emiseno.
Naziázeno.
Theodorit.
S. Gregorio Nissen.
S. Iuan Damasceno.

¶ Doctores Griegos. §. V.

Dionysius Areopagita t. de his qui sancte dormierunt. Anastasius quæst. 20. Hermas. discipulus S. Pauli, uisione 3. Origenes comm. Lucæ cap 3. homil. 24. & cap. 17. homil. 9. & com. Psal. 36. ad illud. *Stadium uirginæ uerunt peccatores.* homil. 3. & aliis in locis. S. Basilio Liturgiæ Anaphora Etyriaco, & coment. Isaïæ cap. 9. S. Seuerus Patriarcha Alexandrin. Liturgia. Theophilo Antiochen. lib. 1. Allegor. Matthæi. S. Athanasio q. 61. in Scripturâ, & quæst. 34. ad Antiochenû Principê. S. Epiphanio in Prouerb. quæst. 5. Scripturæ. Idem hæresi. 75. Eulebio Emiseno homil. 3. ad Epiphanium, Naziázenus, Theodoretus Histor. Ecclesiast. lib. 5. cap. 36. S. Gregorius Nissenus, orat. de mortuis. S. Iuan Damascen. oratione

tionem pro defunctis fidelibus; y otros muchos que refieren el padre Bellarmino, lib. 1. de Purgatorio, cap. 6. y los mesmos refieren otros Latinos, que con largos discursos, oraciones y doctrinas han enseñado esto, de los quales los mas principales son.

§ Doctores Latinos. §. VI.

SAN Hilario commē. Psalm. 59. † Tertul. de Corona
 militis, & lib. de exhortatione ad castitatem, & lib. 20.
 de Mongamia. S. Augustin lib. de hæresibus, hæresi. 53. S. Hilario,
 & lib. de cura pro mortuis cap. 18. Enchirid. cap. 110. & Tertuliano,
 lib. 2. de Gen. contra Manich. cap. 2. & lib. 9. Confes. c. 12. S. Augustin.
 13. & 16. lib. 2. de Ciuitat. Dei. cap. 3. y en otros lugares. S. Hierony.
 S. Hieronymo commen. Prouerb. cap. 11. & lib. 1. aduersus Pelagi. cap. 9. & lib. 1. commēt in Matth. cap. & com.
 Amos cap. 7. comment. in Ezech. lib. 1. cap. 11. commēt. S. Hierony.
 Oseæ lib. 3. cap. 13. y en otros muchos lugares. S. Gregorio: S. Gregorio:
 S. Gregorio Papa, comment. 1 Reg. 4. & lib. 4. Dialog. cap. 39. S. Isidoro.
 S. Isidoro lib. 1. de offic. Eccles. cap. 18. Beda homil. in illud Ioannis: *testimonium perhibuit de me.* & comment. Prouer. Beda,
 cap. 11. *Mortuo homine impio, nulla erit spes.* S. Bernardo serm. 66. S. Bernardo:
 in Cant. Pronosticon S. Patris Iuliani Archiep. Tolet. cap. 19. 20. & 21. & lib. 2. Pro 10s cap 10. 19 20. 21. & 22. Iulian.
 Eterianus lib. de regressu animarum ab inferis capit. 1. Eterianus.
 13. 14. 17. & 20.

§ Doctores Escolasticos son infinitos.

§. VII.

DOctores Escolasticos son infinitos los que disputan y prueua esta verdad † Veãse el Maestro de las sentent. en el 4. dist. 46. y alli los Theologos, y en el

38 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Soto.
 Valuerde.
 Belarmin.
 Lenfen.
 Grisaldo.
 Ludouic.
 Carbone.
 S.Thom.

 Viguerio.
 S.Antoni.
 Alfonf. Al-
 barez.
 Gregor. de
 Valen.
 F. Nicolas
 Diaz.
 Itiner. Ordi-
 nandorum .

22.

Gentiles.
 Platon.

tratado. de Satisfactione. Soto dist. 19 quæst. 3. art. 1. Pet.
 Soto de instit. Sacerd. lect. 1. de Purgat. Valuerde, Belar-
 min. Lenfenio en los tratados particulares a este pró-
 posito: veanse los q̄ ellos refieren, y los que cita Ludo-
 uico Carbone Introd. in Theologiam, lib. 6. cap. 37.
 Los Sumistas in verb. Purgat. Grisaldo en sus decisio-
 nes fidei. S.Tho. in addit. ad 3. part. quæst. 69. 70. & 71.
 Institu. Vigue. cap. 16. §. 4. versic. 28. S. Anto. 1. parte
 summę Theologiæ, titul. 10. capit. 2. Thesaurus Christia-
 nę religionis, por Alfonso Alvarez de Guerrero. 2. p.
 sermonis Episcopalis de Purgatorio, a num. 93. Greg.
 de Valen. tom 4. disput. 11. de locis, seu receptaculis ani-
 marum post mortem. quæst. 1. punt. 1. Fray Nicolas
 Diaz, tratado del Iuyzio final. capit. 6. §. 2. y los que
 refiero en el Itinerario Ordinandorum, de sacramen-
 to Pœnitent. num. 47. Cuyas doctrinas no refiero en
 confirmacion desta verdad, que solo para ellas serian
 menester muchos volumines: y mi intento no es sino
 declarar succinta y breuemente las dificultades que
 acerca desta materia se ofrecen. Y porque se vea quan-
 to se estiende esta verdad y articulo; y que no solamen-
 te le han cõfessado † los q̄ han conocido el verdadero
 Dios, y han seguido la Fè que professamos, referire lo
 que los Gentiles e Idolatras acerca desto han tenido;
 como son mas principalmente Platon y sus sequaces
 in Phedone, & Gorgia, seu de immortalitate animæ.
 Hunc & alios Philosophos id asseretes refert August.
 Eugubin. de Perenni Philosop. lib. 10. cap. 21. cum aliis
 sequentibus, dize, que ay tres fuertes de hombres, que
 son lleuados a Iuyzio despues de muertos, vnos q̄ han
 viuido pia y justamente, los quales son lleuados a las
 islas y moradas de los bienauenturados: otros que han
 cometido peccados que se pueden curar y remediar; y
 estos son castigados y affligidos con penas, hasta en
 tanto

tanto que estan limpios, y se paga la maldad que comen-
 tieron: los terceros son los que han cometido pecca-
 dos incurables, y estos son eternamente echados en el
 lugar y profundo de las penas; cuya doctrina parece q̄
 la aprendio Platon de los Hebreos; como se dixo en el
 testimonio de Rabbi Alfeci. Virgilio en el sexto de la Virgilio.
 Eneyda en la ficcion que cuenta como Eneas andando
 visitando en el infierno los lugares y personas que en
 el eran detenidas, dandole cuenta y razon desto la Sy-
 bila, llegando al lugar dōde se purgan los peccados, que
 es el Purgatorio que aqui tratamos, dize:

*Quin, & supremo cum lumine vita reliquit,
 Nō tamē omne malū miseris: nec funditus oēs
 Corporea excedunt pestes, penitusq; necesse est
 Multa diu concretamodis inolescere miris:
 Ergo exercentur pœnis, veterumq; malorum
 Supplicia expendunt: alia panduntur inanes
 Suspensæ ad ventos: aliis sub gurgite vasto
 Inuectum eluitur scelus, aut exuritur igni.
 Quisq; suos patimur manes exinde per amplū
 Mittimur Elysū, & pauci lata arua tenem⁹,
 Donec longa dies perfectō temporis orbe
 Concretam exemit labem, purumq; reliquit.
 Ætherium sensum, atq; aurai simplicis ignē.*

40 Explicacion de la Bula de Difuntos.

¶ Los quales versos (con lo demas de las Eneidas de Virgilio) traduxo doctamente el Doctor Gregorio Hernandez de Velasco, diziendo así.

Y Aun quando el natural diuorcio viene,
entre la carne y la alma a celebrarse,
no todo el mal de la corporea pega
de rayz, a los tristes se despega.

Y es fuerça que las culpas contrabidas
por largo tiempo en el corporeo velo,
con admirable fragua al alma asidas
crezcan, y augmentē con el tiempo el duelo.
Con graues penas pues aqui affligidas,
los males pagan del terreno suelo:
qual pende al viento, qual en hondo lago,
a qual el uiuo fuego da su pago.

Aqui en sus penas todos son purgados,
segun que merecimos padecemos,
de aqui al Elyso somos imbiados,
y el campo alegres pocos posseemos.
Hasta que el largo tiempo y dias tassados
lana la escoria y mancha que tenemos,
y dexa pura la porcion diuina,
y el fuego del espiritu simple afina.

Estō mismo confieſſa Ciceron , libro de ſomno Scipionis in fine, y los Mahometanos en ſu Alcoran (*reſert Arnaldus Albertinus Inquiſitor Apoſtolicus. tract. de cognoscendis aſcriptionibus hareticis queſt. 2 1. num. 60.*) Y tiene lo mismo Auicena 9. meth. cap. 7. Plutarch. in moralibus libr. de ſera mundi vindicta, Macrobio lib. 2. de ſomno cap. 17. Claudianus lib. 2. in Ruffinum circa finem inquit.

Ciceron.
Mahometanos.
Arnaldus Albertinus.
Auicena,
Plutarch.
Claudianus.

*Quos ubi per varios amnes per mille figuras.
Egit Letheo purgatos flumine.*

Homero Illiad. 8. como los refiere el Padre F. Juan Torres en ſu lib. Philoſophia moral de Principes lib. 3. cap. 13. Bartholomeus Sybilo ſpecul. peregrini. queſt. cap. 3. queſt. 4. queſtiun. 1. y los Doctores alegados.

Homerus,
Pray Juan Torres.
Bart. Sybil.

¶ Prueuaſe con razones. §. VIII.

T Ambie ſe prueua eſta verdad con razones. Aquel que de ſcuydado de las obligaciones en que eſta pueſto por ſer hijo adoptiuo de Dios, y por hauer recibido de ſu diuina mano tantos beneficios y mercedes † ſe apartare de ſu diuina ley, que guia y encamina a la gloria, que para los que le ſiruen tiene aparejada: aquel que inobediente a ſus diuinos mandamientos le ofendiere, amando mas las tinieblas que la luz: es cierto † que por el pecado tiene culpa y pena; por lo qual eſta condenado a perpetua priuaci6n de la preſencia y acatamiento de Dios, y a padecer perpetua pena en el infierno: pero con los efficacifimos remedios que Chriſto nueſtro Redemptor con ſu paſſion ſacratifſima nos dexo, que ſon los Sacramentos, puede ſer ayuda lo el deſe6ſo de ſu ſaluaci6n, en particular con el Sacramento de la Penitencia; con cuyas partes, a ſaber es, Contricion, y Confefſion, ſe perdona la culpa

23.

24.

42 Explicacion de la Bula de Difuntos.

25.

Cõcil. Trid.

Genes. 2.

Genes. 12.

2. Reg. 12.

2. Reg. 24.

Matth. 13.

Cathe.

Soto.

Ledesma.

Vega.

Castro.

26.

del pecado, y la pena eterna se comuta en temporal: la qual se paga con la tercera parte deste Sacramento que es la satisfacciõ + parte necessarissima para que del todo se perdone el pecado, como lo enseña el santo Concilio de Trento, Ses. 14. cap. 8. y en el Can. 12. y 13. Y esto se prueua con lugares de Escritura, despues de hauer perdonado la culpa del pecado de Adam, le da por satisfacciõ de su pecado, que hauia de comer el pã con trabajo y sudor de su rostro. Despues de hauer perdonado el pecado de la murmuracion de Maria hermana de Aaron, hizo penitencia siete dias: y perdonado el pecado de Dauid fue castigado en quanto a la satisfacciõ. Y Christo nuestro Redemptor nos amonesta, que hagamos fructos dignos de penitencia; que fue dar nos a entender, satisfagamos en esta vida por ser la satisfaccion necessaria para entrar en las celestiales moradas, como con estos y otros exemplos lo prueua el Cathecismo de Pio V. 2. par. cap. 5. num. 66. *vers. Cuius rei perspicua sunt exempla*, Soto in 4. dist. 19. *quest. 1. art. 3. Ledesma 2. par. 4. quest. 11. art. 1. dub. 2. Vega de iustificat. lib. 13. cap. 37. & 38. Castro contra hareses & alij in verb. Satisfactio*, y todos los Doctores de Satisfaccione. De dõde se collige + que siendo la satisfacciõ necessaria, el q̄ en esta vida no la hiziere, ha de hauer lugar, en el qual satisfaga cõforme a la justicia recta de Dios, y lo que tiene dispuesto en esto. A este lugar llamamos Purgatorio, en el qual se purgan, purifican, y limpian los que han de llegar a la celestial morada, en la qual no puede entrar cosa mãchada ni suzia: porque quando el pecador se buelue y reconcilia con Dios, y se reduce a su amistad, no siempre se le perdona toda la pena temporal, antes bien de ordinario queda obligado a satisfazer y padecer algo de pena, por los pecados cometidos, como prueuan los Doctores referidos: y esta pena muchas vezes en esta vida no se paga, agora por

por descuydo, agora porq̄ no ha tenido lugar el que peço de satisfazer: luego es cierto, q̄ ha de auer lugar, en el qual satisfaga, conforme la recta justicia de Dios, y el tiene dispuesto y ordenado. Este lugar se llama Purgatorio porque purga, purifica, y limpia la escoria y manzilla, que ha dexado el pecado; deduzese del verbo, *Purgo*, que es lo mismo q̄ limpiar, quitar la fuziedad, y sacudir y echar fuera lo fuzio, feo, y malo. Ouid. 4. Faust. vers. 783. *Omnia purgat edax ignis, vitiumq̄, metalli, & lib. 1. de Ponto vers. 59. Elegi. 9. Nec dubitem longis purgare ligonibus arua.* 27. Ouidio.

Item hay pecados veniales, que no priuan de la gracia y amistad de Dios, † pero es necessario, por ellos ha zer alguna satisfacciõ, o para quedar limpio dellos, ha zer algo de lo que la Iglesia tiene dispuesto, para perdonar pecados veniales: y acontece muchas vezes, que ni satisfazemos por ellos, ni nos amparamos destos remedios; luego ha los de purgar el fuego del Purgatorio, como lo significo S. Pablo, quando dixo. *Qui superadificat ligna, fenum, stipulas, saluus erit quasi per ignem, 1. Cor. 3.* Como si dixera, el que huuiere cometido pecados veniales, que son significados por las dicciones *ligna, fenum, stipulas*, sera libre dellos por el fuego del Purgatorio, que asì lo declarã todos los Doctores en este lugar; y san Bernardo en vna prosa q̄ se refiere en vn lib. intitulado Floretus virtutũ lib. 6. de pœnis Purgatori, inquit. 28. 1. Cor. 3.

*Qui sine mortali moritur, tamen veniali:
Vel nondum facta plena de crimine pœna:
Carcere seruatur, & ibi grauitè cruciatur:
Donec purgatus ascendat ad astra beatus.
Hos supportare nos possumus, atq; iuuare.* S. Bernard. prosa.

32 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*Ut cito purgentur, ac inde cito releuentur
Profunt defunctis, purganti carcere punctis:
Missa, preces, dona, profunt ieiunia prona,
Ac per eos facta prope relegata soluta.*

§. IX.

Prueuase esta verdad con exemplos.

29. **Y** Si alguno huuiere tan apartado de la comun de los Catholicos; tan infiel, que niegue la Escritura, tan torpe, que no siga a tantos Doctores tan catholicos y santos y tan sin razon, q̄ las dichas no le mueuan, rindase a confesar esta verdad con semejantes exemplos.

30. Es vulgar y muy sabido lo que se cuéta que fue principio, y dio motiuo a celebrar Aniuersario general, y fiesta particular a las animas de Purgatorio, como lo refiere Surio tom. 1. Ianuar. san Odilonis Abbat. que viniendo vn religioso de Hierusalem, apor to a los montes despoblados de Sicilia, junto al Vulcan, donde viuia solitario vn hermitaño; el qual pregunto al religioso si conocia al Abad Odiló del monasterio Cluniacése; respódióle que si, y q̄ yua alla que era su tierra, conjurole el Hermitaño, y rogole con encarecimiento grande, de su parte le dixesse, como los demonios en el Vulcan de Sicilia, blasphemauan del y de sus monjes, porque les quitauã de su poder muchas almas por sus oraciones y sacrificios: por tanto, que de parte de Dios le exortaua insistiese en esta obra, por librar de tanta affliccion a las animas, que en el Purgatorio padecen. y da esta relacion por el Abad, encargo en su Conuento se hiziesse esto con grande cuydado, y se señalasse

ñalasse cierto dia para solo esto, q̄ fue al otro dia de todos los Santos: y sabida esta verdad con legitima informacion, se hizo generalmēte en toda la Iglesia Catholica este officio, y se dedico este dia para rogar por los difuntos, como lo refieren el maestro Villegas, y otros en esta fiesta. Durando en su Rational. diuin. offi. lib. 7. cap. 35. num. 2. Marco Marulo lib. 5. cap. 11. el Padre Sanchez lib. del Reyno de Dios lib. 3. cap. 11. num. 42. Aunque algunos Doctores modernos prueuan muy doctamente, q̄ esta festiuidad de las almas es mucho mas antigua q̄ esta historia. Vease el ilustrissimo Cardenal Cesar Baron. in martyrol. die 2. Nouemb. & tom. 1. Annal. an. 34. pagin. 239. in fin. Durantius de ritibus. Eccle. lib. 2. cap. 43. num. 6. y el padre Ribadeneyra en su Flos sanctorum 2. die Nouemb. y otros. El mismo Marco Marulo y san Cyrilo Obispo de Hierusalé, como refiere S. Augustin Epist. 206. cap. 2. † cuántan, que despues de muerto el bienauenturado S. Hieronymo, ciertos hereges persuadiã, que no hauia Purgatorio ni infierno, diciendo otros muchos errores contra las almas de los difuntos. Apareciosele el santo Doctor Hieroymo a su discipulo Eusebio, que era el que defendia esta verdad, y mandole tomasse el faco con que cubria su cuerpo en vida; y aquel pusiessse sobre los cuerpos de tres varones, que al siguiēte dia hauian de ser lleuados a la Iglesia, a que les diesen sepultura, que ellos darian cuenta de lo que succedia a las almas salidas de los cuerpos. Y fue assi, que al siguiēte dia delante de todo el pueblo, que para esto se ajunto, se hizo lo que el santo hauia ordenado, y al punto se leuantan los difuntos, y vno dellos, aprouandolo los demas, dixo y declaro, como en apartandose la alma del cuerpo, si esta en gracia de Dios, y no tiene que purgar, buela al cielo; y si muere en pecado mortal, descende

Ville.
Rational. di
uin. offic.
Mar. Marul.
P. Sanchez.

Cef. Baron.
Durantius,
Ribadency.
Mar. Marul.
S. Cyrilo.
S. August.

31.

46 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

al infierno, y las que mueren en gracia de Dios, y tiene algo que purgar, estan detenidas en el Purgatorio, hasta que satisfazen y pagan la pena que merecen. Estos difuntos resuscitados viuieron veynte dias, predicando esto mismo con palabras y obras, haziendo penitencia por huyr de las penas que en el Purgatorio se padecen.

32. De vna donzella deuota de S. Martin † llamada Vitalina, refiere Grego. Turonense lib. de gloria Episcoporum, que se aparecio a S. Martin, rogandole le ayudasse, que estaua en el Purgatorio: y fue libre por la oracion del Santo.

33. Otra deuota grandemente de las onze mil Virgines muerta a hora de Tercia † se leuanto a hora de Vesperas, y dixo que hauia estado en el Purgatorio aquel tiempo, y que fue libre de las penas, por la intercesion de las Virgines, a quien hauia tenido deuociõ en su vida; y para declarar lo que vale esta deuocion, hauia tenido licencia para dezir aquello: y en testimonio de que era verdad, moriria luego, y fue assi. Estos y otros exemplos hay a este proposito; veanse los Doctores dichos; el maestro Villegas Fructus Sanctorũ, in verb. Purgat.

Villegas.
Marco Marulo.
Bellarmin.
S. Gregor.

Marco Marulo d. lib. 5. cap. 11. Bellarminio lib. 1. de Purgat. cap. 7. circa finem S. Gregorio lib. 4. de los Dialogos: que como mi tratado va endereçado a catholicos, que estan muy ciertos y assegurados desta verdad, no traygo mas exemplos, razones, ni lugares por passar mas adelante a otros capitulos.

CAPITULO SEGUNDO
Del lugar del Purgatorio.



SUMMARIO.



- Opiniones diuersas acerca del lugar del Purgatorio. num. 1.
De una alma que en el baño padecia Purgatorio. num. 2.
Getrudis tenia Purgatorio en el Coro. num. 3.
Paschasio Diacono, padecia en vn baño. num. 4.
Seuero Obispo padecia en vn rio. num. 5.
Quatro lugares en las entrañas de la tierra, que se llaman infieruos. num. 6.
Limbo describe Virgilio. num. 7.
Descripcion del infierno por Virgilio. num. 8.
Nombres del infierno. num. 9.
Iustrissima cosa que aya infierno para los malos. num. 10.
Quanto dista el infierno de la superficie de la tierra. num. 11.
Incierta es la distancia del infierno. num. 12.
El Demonio en figura de muger. num. 13.
San Bartholome en figura de peregrino. num. 14.
Calauera de vn Gentil que habla del fuego del infierno. num. 15.
Infierno despues del dia del Iuzio. num. 16.
Penas del infierno graues. num. 17.
El fuego del infierno es corporeo. num. 18.
Atormenta las almas siendo espiritus. num. 19.
Doctores que tratan del infierno. num. 20.
Lugar del Limbo. num. 21.
Doctores que tratan del Limbo. num. 22.
Los del Limbo si son atormentados con fuego. num. 23.
No se afligen ni tienen pena los del Limbo por no ver a Dios. num. 24.
Despues del Iuzio donde estaran los del Limbo. num. 25.
De que edad an de resuscitar aquel dia. num. 26.
Alma separada del cuerpo sabe todas las sciencias naturales. num. 27.
Lugar del Limbo de los santos padres. num. 28.
Por el peccado de Adam priuado el hombre del cielo. num. 29.
Las Almas de los buenos y Santos yuan al Limbo. num. 30.
Christo nuestro Redemptor baxando al infierno sacó las Almas de los santos padres del Limbo. num. 31.

48 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Porque se llama seno de Abraham el Limbo. num. 32.

Prueuase que el Limbo de los santos padres estaua en el mas alto lugar del infierno. num. 33.

Quanto á este vn lugar de otro, y el ambito que tiene no se sabe. num. 34.

S. Chriofost.

1.



A N Chriofostomo en el Sermon 19. de los premios de los santos y bienauenturados, dize,† que mas deuiamos procurar de que nunca viessemos el infierno, que no de inquirir donde esta. Y assi seria mejor todas nuestras fuerças, y cuydados emplearlos en hazer tales obras en esta vida, que no fuesse menester yr al Purgatorio, que no tener cuydado de saber donde esta. Pero ya que la materia que tratamos lo pide, es de aduertir, que en esto ha auido diuersidad de pareceres, porque no se halla determinado en la sagrada Escritura, ni por nuestra madre la Iglesia; y assi vnos dizen que no ay lugar determinado para el Purgatorio, sino que las almas son purgadas en aquellos lugares donde pecaron. Parece prouarse esto con el exemplo que refiere san Gregorio lib. 4. Dial. cap. 55. de aquel Cura de la parrochial de S. Iuan de Centú Cellas ciudad en Italia, que llegando a bañarse en vn baño † hallo alli a vn varon, que con grande sollicitud, diligencia y presteza le seruia en desnudarle, descalçarle y enxugarle en el baño. Hizolo esto todas las vezes que llegaua alli, hasta que mostrandose agradecido el Sacerdote, le traxo cierto dia vnas tortas, o panes; y presentadoselos, mostró el rostro afligido y dixo. Este pan señor que me das, yo no le puedo comer: sabe que en otro tiempo fui dueño deste baño, y por mis pecados señalaró me le, para que en el los purgasse: si quieres házeme bien, procura de offrecer al omnipotente Dios y señor nuestro, el saluifero pan en el santo sacrificio de la Missa, y de essa mane-

S. Gregor.

2.

manera saldre deste lugar y del tormento que padezco. Con esto desaparecio el que hablaua, y el Sacerdote celebrou Missa por el toda vna semana entera con oraciones y ayunos. Boluio al baño passada la semana, y no le hallo; y assi se tuuo por cierto que quedo libre por los sacrificios del buen Sacerdote.

Vna Mõja del ordẽt de Cistel llamada Getrudis mu-
rio; la qual tenia vna grande amiga enel mesmo mona-
sterio: estando enel choro asistiendo a las Horas, vido
entrar la muerta, y ponerse a vna parte muy triste. La
otra que la vido y conocio, alboroto se mucho; y passa-
das algunas razones dixo la difunta: Ha me señalado
Dios este lugar por Purgatorio, por lo que contigo
estuuere hablando y parlando mientras estauamos en el
choro: auisote que te emiendes, que sino lo hazes, sera
lo mesmo de ti que de mi. Fue vista esta difunta por su
amiga por muchos dias, hasta que por ella se celebra-
ron Missas y otros officios. Es de Cesareo, y lo refiere
Villegas discurso 67. del Purgatorio. Y de otras ani-
mas de difuntos se dize auerse aparecido, padeciendo
en calas, campos y otras partes y lugares, por auer en
ellas pecado, y tener aquellas partes por Purgatorio.

3.
Getrudis.

Cesareo.
Villegas.

Otros dizen que son purgadas en aq̃llos lugares dõ
de Dios les determina y señala, como se colige del
Purgatorio de Paschasio Diacono Cardenal, q̃ padecia
en las Termas, o baños de Capua, como lo refiere san
Gregorio enel libro 4. de los Dialogos cap. 40. Seueri-
no Obispo de Colonia en vn rio se mostro a vn Sacer-
dote, y le dixo, que rogasse por el, q̃ que padecia graues
penas, por auerse ocupado en algunos negocios secu-
lares del Emperador, por cuya causa rezaua todas sus
horas de mañana, por tener el dia desocupado para
despachar negocios. Surio lib. 7. Es de Pedro Damiano,
refierelo Villegas enel lugar alegado.

4.

S Gregor.
Seuero Obi-
spo.

5.

Surio.
Pedro Da-
miano.
Villegas.

50 Explicacion de la Bula de Difuntos.

S. Gregor. Otros dizen, que en el mesmo infierno de los condenados estan purgando las almas. Refiere esta opinion S. Gregorio lib.4. Dial. cap.42. Y otros dize, que el Purgatorio esta en la region del ayre; y que antes que las almas suban al cielo, passan, o se detienen por aquella region de ayre, o fuego, y son alli detenidas y purgadas, porque estas almas estan mas cercanas al cielo, y assi han de tener lugar mas allegado a la gloria. Es opinion de Archidia. in can. tempus. 13. quæst. 2. num. 4. Y otras opiniones ay a este proposito que refieren y refutan Soto distinct. 19. quæst. 3. artic. 1. dist. 45. quæst. 1. artic. 2. Bellarmino lib. 2. de Purgatorio, cap. 6.

Archidia.

Soto.

Bellarmino

6.

Cathecif.

Philip. 2.

¶ Pero dexadas a parte opiniones, † la comú de todos los Theologos mas recebida y allegada a razon es, que el Purgatorio esta dentro de las entrañas de la tierra, cerca y muy allegado al infierno: para cuyo entendimiento es de advertir, que los Theologos señalan quatro lugares baxo de la tierra; cada vno de los cuales se dize infierno, y todos juntos infiernos: y assi entiédese aq̃l articulo del Symbolo de nuestra Fè: *Descēdit ad inferos,* como lo declara el Cathecismo de Pio V. 1. part. cap. 6. num. 2. y todos los Doctores en el mesmo lugar; y declarando el de san Pablo ad Philip. 2. *In nomine Iesu omne genu flectatur caelestium, terrestrium, & infernorum.* Y estos lugares son diferentes, y mansiones diuerfas, con diuerfascaldades y condiciones; a los cuales van todas las almas que de los cuerpos se apartan, excepto aquellas dichas que suben a gozar de los eternos choros de los Angeles, a saber es, del cielo. Todas las demas almas como digo van a los infiernos, a la morada y lugar q̃ su calidad y demeritos pidē. Estos se llamã, el mas profundo de todos el Infierno, el segúdo Lymbo, el tercero Purgatorio, el quarto Seno de Abrahã; los cuales no solamente cõfessamos los Catholicos, pero los Gẽtiles tuuierõ dellos

dellos noticia, como Virgilio en el 6. de la Eneida cãta, Virgil.
q̄ Eneas auiedo de baxar al infierno para cõsultar ciertas cosas cõ su padre muerto, guiado de la Sybila, se metio por vna cueua adétro, baxado por ella al cétro d̄ la tierra; y marauillado el Acharõte que hombre mortal alli aportasse, y queriendole prohibir la entrada dize:

*Umbrarum hic locus est somni noctesq̄, sopore
Corpora viua nefas, stygia vectare carina.*

¶ El qual el interprete vierte desta manera,

*Este es el lugar a almas dedicado
do sueño, muerte y noche eterna assiste,
que a viuos cuerpos siempre fue prohibido
passar las aguas del eterno oluido.*

¶ Y descriue el Lymbo desta manera. †

*Continuo audite voces, vagitus & ingens
Infantumq̄, anima flentes, in limine primo,
Quos dulcis vita exortes, & ab ubere raptos
Abstulit atra dies, & funere mersit acerbo.*

8.
Lymbo.

¶ Cuya version es.

*A la hora en lo primero de la entrada
oyo mil viuos gritos y gran llanto,
que las almas hazian de los niños,
a quien el negro dia de la muerte,
ayunos de gustosa y dulce vida,
arrebato de la sabrosa teta,
y soterro en la triste sepultura.*

52 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Infierno.

Y juto a este lugar dize estar el Purgatorio, del qual cuenta lo que queda dicho en el capitulo precedente. En lo vltimo y cetro de la tierra, pone al infierno diciendo.

8. *Respicit Aeneas subito,† & sub rupe sinistra
Mœnia lata videt triplici circumdata muro:
Quæ rapidis flammis ambit, torrētibus amnis
Tartareus Phlegeton, torquetq, sonātia saxa.
Porta aduersa ingēs: solidoq, adamāte colūna:
Vis ut nulla virum, non ipsi excindere ferro
Cœlicolæ valeant, stat ferrea turris ad auras
Tisiphoneq, sedens palla succinta cruenta,
Vestibulum in somnis seruat noctesq, diesq,
Hinc exaudiri gemitus, & sœua sonare
Verbera: tum stridor ferri, tracteq, catena.*

Cuya version en nuestro vulgar language es.

*Alço los ojos luego el claro Eneas,
y vee en un altaroca a mano yz quierda
una insigne ciudad cercada en torno,
con tres fuertes y altissimas murallas,
las quales el Tartareo Phlegetonte
veloce rio, abraça y cerca en torno
con viuo fuego y abrasantes llamas,
haziendo siempre horrifono ruydo,*

con multitud de peñas que resuelue:
 en frente esta una grande y fuerte puerta,
 cuyas columnas son diamante puro
 macizo y fuerte, tanto que ni humano
 ni diuino vigor basta a romperlas,
 ay una torre altissima de hierro,
 que sube un trecho largo por los ayres,
 en cuyo umbral Thisiphone sentada
 una sangrienta ropa en cinta puesta,
 velando siempre noche y dia la guarda,
 llegado aqui comiença a oyr gemidos
 de grande compassion y açotes brauos,
 terrible estruendo de mouido hierro,
 y de grandes cadenas arrastradas.

Y boluiendo a subir a mano derecha en lo mas cercano a la tierra, pone los campos Eliseos (de los cuales se dira en el capitulo nueue) que es la morada de los buenos y virtuosos, que a nuestro modo podemos entender que quiso descriuir el seno de Abraham.

Del Infierno. §. I.

ESTOS lugares estan todos en el centro de la tierra. El primero de los cuales digo el que esta en el cétro, es el infierno, † porque infierno, segun el nombre suena, es lo mesmo que infimo, o cola que esta en lo infimo, o segun san Isidoro en el libro de las Ethimologias. lib. 15. cap. 9. Infernus dicitur quasi in-

9.

54 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Auernus.

Acheron.

Lacus.

Puteus.

Psal. 49.

Tartarus.

10.

11.

tus furnus, como si dixera, vna cosa obscura y negra puesta en lo intimo y profundo escóddida, como declarã los Doctores en el 4. delas sentē. dif. 47. & 48. Llama se por algunos *Auernus*, que es lo mismo q̄, Sin verano, y templança; porq̄ en aq̄l lugar no la ay. Otros le llaman *Acheron*, q̄ significa, Sin regozijo y gozo; porq̄ alli no lo ay, sino eterno llãto, afficció y tritteza. Llamase tãbien *Lacus*, & *Puteus*. Psal. 49. *Eduxit me de lacu miseria, & de luto factus*, porq̄ el lago y pozo, dizē hediondez, suziedad y corrupcion. El infierno es la suma de las suziedades, y corrupciones. Llamase *Tartarus*, q̄ es lo mismo q̄ cõfusiõ, estruēdo, y alboroto. Estos y otros nõbres tiene el Infierno, q̄ denotã la miseria y tristeza d̄ tã miserable habitaciõ. Es vn lugar diputado por la justicia de Dios, para atormentar y affigir a las miseras almas, q̄ en pecado mortal se partierē desta vida: seran alli atormentadas hasta el dia del juyzio; y desde alli adelãte los cuerpos jutos cõ las almas padeceran; si es verdad que los Reyes y señores temporales, † y aq̄llos q̄ administran justicia, tienē carceles para en ellas detener y castigar a los mal hechos, y a los q̄ merecē carcel perpetua, q̄ seã en ella detenidos; muy mas justa cosa es, y fundada en razõ, q̄ el supremo Señor, y mas justo q̄ todos, tēga lugares en los quales seã detenidos en la carcel, los q̄ no guardarõ la ley y preceptos dados por el mismo Dios. Con esta razon y otras prueva muy bien esto S. Anto. 4. p. titu. 14. cap. 5. §. 2. Institū. Vig. cap. 16. §. 4. vers. 34.

Algunos hã q̄rido especular quãto † dista el infierno de la superficie dela tierra. Y aũq̄ por la razõ de los Matematicos, q̄ dã a la tierra veynte y dos mil y quiniētas millas, q̄ se reduzē a seys mil y trezientas leguas Españolas, que sacando el diametro deste circulo, como lo enseñan los Matematicos, serã dos mil y quatro leguas; y la mitad d̄l dicho diametro serã 1002. leguas poco mas, o menos, como lo cuēta Moya en el lib. 2. de la

Astronomia cap. 7. y 8. Veanse acerca desto Sacrobosco en la Esphera c. 1. circa finé, Apiano 1. part. Cosmographiæ c. 13. Plin. lib. 2. hist. c. 109. y otros q̄ alega Gregor. Tolos. Syntaxis artis mirabilis, lib. 35. c. 43. Y cóforme esta cóputacion, el infierno estara de la superficie de la tierra 1002. leguas: pero los Theologos no hã querido determinar esto por ser incierto. *Viguer. instit. Theol. c. 16. §. 4. versic. 34. Steph. Aquei. cõment. in Plin. lib. 2. c. 65. ex sentetia D. August. fatetur se ignorare locũ inferis attributũ.* Y nadie le ha medido, como el Sabio hablado del infierno lo dize: *Altitudinẽ cali, & latitudinẽ terra, & profunũ abysfi quis dimẽsus est?* como si dixera: Ningũo lo sabe sino Dios cõ su infinita sciencia, † y el demonio q̄ decẽdio alla; como significo S. Bartholome y lo refiere S. Antoni. en el lugar alegado. §. 3. † Que vn Maestro deuoto de S. Bartholome cõbido avna muger, la qual era el demonio, q̄ por engañarle auia procurado en figura de muger ser su cõbidado: y llagando el Sãto en figura de peregrino a la puerta de su deuoto a pedir lymosna; cõ intẽto de librarle de aq̄l peligro, pidio lymosna en nõbre de S. Bartholome, y q̄ le diessẽ lugar q̄ entrasse. No lo cõsintio la cõbidada; antes dixo para echarlo de alli, le diessen vna lymosna de pan. Hizose assi. Y respõdio el Sãto, que no la queria; sino solo que le respõdiessẽ, que cosa era la q̄ mas propriamẽte cõuenia al hõbre? Respondio el Maestro, que ser risible: y la muger dixo, que el pecado, pues en el es cõcebido, nace y vive. Boluio a pregũtar el peregrino, que qual era el lugar de vn pie de largo, en el qual auia obrado Dios mayores marauillas? Respõdio el Maestro, que era el lugar, en el qual auia sido puesta la Cruz de Christo nuestro Redẽptor: y dixo el demonio, q̄ era el rostro de vn hõbre, q̄ auiedo criado tantos, erã tan diferẽtes. Pregũto mas el Sãto, q̄ dixessen a la cõbidada, q̄ quãto distaua el cielo del infierno? El Demonio se hallo turbado,

Sacrobosco.
Apiano.
Plinio.
Gregor. Tolosan.

12.

Ecclesiast. 1.

13.

14.

S. Anto.

56 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

S. Anto.

El Padre Sã
chez.

15.

Machario,

16.

17.

pareciendole que por el se dezia; y sin aguardar mas, cõ grande estruendo desaparecio: y no fue visto mas san Bartholome: por donde conocio el Maestro, que tu de uoto le auia librado de tanto peligro. De san Andres se dize otro caso muy semejante a este, como lo refiere el mesmo san Antonino, y el Padre Sanchez de la Compañia libro del Reyno de Dios, lib. 3. cap. 3. nu. 62. Y en las vidas de los Padres del yermo se dize, y lo refiere san Antonino en el lugar alegado, † que yẽdo Machario por el desierto, topo vna calauera, a la qual pregunto, quien era? Respondio: Fuy Sacerdote de los Gẽtiles. Donde estas? dixo Machario. Respondio: Estoy en los infiernos, y tengo sobre mi tanto fuego, quanto ay desde la superficie de la tierra hasta el cielo, y otro tanto mas hõdo, cõ otro tanto mas fuego estan los Christianos, que conociendo a Dios, no le obedecieron. Y aũque parece imposible, por ser toda la tierra muy menor que des te su superficie hasta el cielo; puede se creer, diria el Gentil esto; porque como en el infierno no se vee otro sino fuego, parece a los cõdenados, que todo es fuego hasta el cielo: assi como al que esta a la orilla del mar, y no vee la otra playa, le parece que todo es agua hasta el cielo. Aunque despues † del dia del iuyzio, quando las almas seran atormentadas juntamente con sus cuerpos, sera infierno lo que agora es tierra, agua, ayre y fuego: pero ahora que las almas son incorporeas, estan encerradas en el centro de la tierra, y pueden caber en poco lugar, aunque es muy espacioso, conforme la doctrina de los Theologos.

Este lugar, del qual vamos tratando, † es finalmẽte tan penoso, y de tanta affliccion y tormento para los que alli padecen, que todos los tormentos desta vida son como pintados en comparacion de aquel. No ay lãgua, voz, ni fuerças humanas que puedan escriuir las penas

penas que alli se padecen, como se dira en el capitulo siguiente, y elegantemente lo dixo Virgilio.

Virgil.
6. Aeneid.

*Non mihi si lingua centum sint, ora q. centum,
Ferrea vox cæs scelcrũ cõprehendere formas,
Omnia penarum percurrere nomina possẽm.*

Las quales palabras el Interprete traduxo desta manera.

Interpretes.

*No si de fuerte azero yo tuuiesse
cien lenguas, que sin se cansar bablassen,
ni cien bocas de metal me diesse
Phebo, que voz de hierro siempre echassen
las formas de las culpas contaria
ni a tantas penas nombre dar podria.*

Este fuego del infierno es corporeo y material; como lo prueuan Soto y los Doctores Theologos in 4. distinct. 50. quæst. 1. artic. 1. S. Thom. in addit. ad 3. part. Y no es marauilla que las almas siendo spiritus sean atormentadas con este fuego: porque dexadas a parte las opiniones que en esto ay, lo mas cierto es, que a las almas se les apegan, junta y vne este fuego, de la manera que estauan vnidas viuiendo con sus cuerpos: y asi como viuiendo, castigando el cuerpo, siente y padece el alma; asi aquel fuego, como instrumento de la diuina justicia, vnido con el alma, la atormenta y castiga, como se dira en el capitulo 4. Desta materia del infierno, veanse los Theologos in 4. a. dist. 44. S. 50. Viquer. S. Anton. ubi supra. los que refiere Ludouic. Carbone. introduc. in Theolog. lib. 6. capitulo 4. S. Gregor. lib. 4. Dialog. capitulo 29. cum sequentibus. Lexicon Theolog. in ver. infernus. Robert. B. Arminius. Paulus Grisal,

18.
Soto.
Doctores
Theologos
S. Thom.

19.
Viquerus.
S. Antonino
Ludouico
Carbone.

20.
S. Greg.
Lexicon
Theolog.
Robert.
Lellam.
Paul. Grisal.

58 Explicacion de la Bula de Difuntos.

y otros contra hereges in ver. *infernus*, que solo destos lugares trato lo que para la materia del Purgatorio es necessario suponer.

§. II. Del Limbo.

21.

EN el segundo lugar, o mas cercano al infierno está el Limbo de los niños, a saber es de aquellos, que antes de cometer pecado actual, murieron sin recibir el santo Baptismo, sin el qual no se puede entrar en la gloria, como lo dixo S. Iuan en el cap. 3. *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & spiritu sancto, non potest introire in regnum Dei.* Al mismo lugar eran lleuados los que morian sin Circuncision despues de publicada la ley antigua, como se dice en el Genes. 17. *Masculus, cuius prapucy caro circumcisa non fuerit, teletur anima illa de populo suo, quia pactu meum irritum fecit.* Y aunque algunos han pretendido, que este lugar es el mismo q̄ el Seno + de Abrahã, pero S. Tho. in addit. ad 2. p. q. 69. art. 4. 5. & 6. haze diferencia deste lugar a los demas del infierno, y en el 4. dist. 45. & 46. Soto ibidem q. 1. art. 1. Petrus Soto de instit. sacer. lect. 2. de Purgat. vers. sequentia. Instit. Vique. d. cap. 16. S. 4. vers. 31. S. Anto. 1. p. 11. 3. cap. 7. S. 4. & 11 8 cap. 1. S. in fi. F. Nicolas Diaz tract. del iuyzio fin. cap. 6. S. 5. & 15. estan como en vna carcel, o aposento apartados. Y porque estas almas, han de estar perpetuamente detenidas en este lugar, sin esperança de salir a gozar de Dios, en tiempo alguno; por esso se les da el lugar mas apartado del cielo; y no tan profundo, como el infierno; porque no padecen pena de tentido, sino solo como en escuridad, y calabozo son alli detenidas. + Y aúque por la vezindad que tienen con el infierno, parece que aurian de ser las almas destos niños atormentadas con fuego, es comun opinion que el fuego del infierno, no llega a este lugar, y si llega no les atormenta, antes es reprimido diuinamente. Porque como estas almas no ayã tenido

acto

10. 11. 3.

Gen. 17.

22.

S Thom.
Soto.
Pet. Soto.
Viguer.
S. Anton.
F. Nicolas
Diaz.

23.

açto proprio, ni gusto, ni delectacion en el, no padeçé pena de sentido; sino solo de daño, que es estar priuadas de la vision beatifica; y aun en esto no padecen, como los del infierno, porque los condenados al fuego, padecen esta pena damni, con sentimiento, de que por sus proprias culpas estã † priuados de ver a Dios: pero los niños, como no padezcan por pecados propios, sino por el pecado original, no tienen tristeza, ni sentimiento desto. Y algunos dizen, que como nunca se vieron en estado, en el qual pudieron conocer ser capaces de la bienauenturança, por esto no padecen viendo ser priuados de lo que nunca deslearon, ni quisieró. Y dado caso que la deslearon y conocieron, ordena Dios que no tengan pena; pues no tuuieron pecado, en el qual se deleytassen; ni apeteciesen. Dizen algunos Doctores, que despues del dia del juyzio, possieerã la tierra, por dar lugar a los condenados, a que queden encerrados en el infierno. Pero siendo verdad, que despues de aquel dia ha de † qdar toda la tierra, abrafada, y deshecha, no podra proceder esta opinion. Y assi sera bien dezir, que la Sabiduria diuina que los conserua agora sin que padezcan pena de fuego, estando tan cercanos al infierno, los conseruara entonces sin que el fuego llegue a ellos, aunque todo se arda. El qual dia, conforme la comun opinion de los Doctores, resucitaran cõ sus cuerpos de † aquella estatura que tuuierã si llegaran a edad de treynta y tres años, como lo dize S. Antonino en el §. 4. del lugar alegado; cuyas almas tendran toda aquella sciencia, que naturalmente se puede alcãçar: porque † separada el alma del cuerpo, se le infunde toda la sciencia, y especies de las cosas naturales, que vnida con el cuerpo le era possible saber: assi lo dizen Viguero, cuya es toda esta dotrina, y san Antonino y otros, en el lugar alegado.

24.

25.

26.

27.

Viguero.
S. Antõ.

60 *Explicacion de la Bala de Difuntos.*

Despues deste lugar esta el Purgatorio, tan allegado al infierno, que vn mesmo fuego atormenta vnas y otras almas: y assi deue de ser muy poca la distancia que ay de vno a otro lugar: de cuyas penas mas adelante se tratara en particular.

Del Lymbo de los Santos Padres.

§. III.

28. **S**O B R E estos lugares, mas allegado a la tierra y mas cercano al cielo esta el Lymbo de los Santos Padres, que por otro nombre se dize Seno de Abraham: para cuyo entendimiento es de advertir, que por el
29. peccado de Adan todo el † linage humano quedo cōdenado a priuacion de la gloria, donde asiste el omnipotente Dios y señor nuestro, con su corte y asistēcia de los Angeles; mas teniendo el Señor misericordia de su hechura, quiso que no se perdiēse; y que por satisfacion de la culpa de Adan, y su posteridad, le fuesse sacrificado su vnico hijo, pagando y padeciendo persona, cuya pāsion y merecimientos son infinitos, pues la ofensa en quanto hecha a Dios era infinitamente graue; y estaua dispuesto, que no abriēse el cielo, ni gozasse ninguno de su gloria y vision, hasta que este alto sacrificio se hiziesse; y ordeno q̄ en el † tentretanto los justos fuesen a este Lymbo, donde estuuiessen, hasta que su hijo los sacasse del, despues de la victoria auida en la Cruz. Y tambie quiso, que los que no guardassen la ley de naturaleza en su tiempo, y la ley escrita en el suyo, fuesen a eternas penas cōdenados y echados en el infierno; y los que morian en gracia de Dios, y les quedaua que satisfacer, eran lleuados al Purgatorio, como queda dicho. Pero Christo nuestro † Redēptor cō
30. su
- 31.

su muerte despojo este lugar, baxando alla su santissima alma, y sacó del aquellas almas santas de nuestros antiguos Padres; como lo confessamos en el Symbolo de la Fe, quando dezimos: *Descendit ad inferos*, porque este lugar tambien se llamaua infierno, porque esta debaxo de la tierra, y nos abrió el cielo: de manera que desde entonces quedo este lugar vazío: y aun conforme la mas comun opinion de los Theologos, tambien sacó las almas de aquellos que padecian en el purgatorio, y consoló las de los niños en el Lymbo. Estuuó entóces en este lugar el alma de Christo quaréta horas de tres dias; y en este tiempo y lugar estuuó el alma del buen ladron con Christo y los demas padres, conforme la promesa que le hizo en la Cruz: *Hodie mecum eris in paradiso*, porque este lugar con la presencia de Christo, y gozo que con ella tenian las almas, era parayso y cielo.

Llama este lugar † Seno de Abraham, y parece que se auia de llamar Seno de Abel por ser el primero que en el entro, pero llamase de Abraham por muchas razones. La primera, porque no se halló otro mas justo que el, como lo da a entender el Ecclesiastico cap. 44. Y tambien porque de los primeros que creyeron, explicitaméte el mysterio de la Encarnacion de Christo nuestro Redemptor (sin el qual no se llegara a la bienauenturança, ni saliera de aquel lugar) fue Abraham: y porque començo del, el pueblo y republica de los ludios. Y aunque los descendientes de Seth fueron llamados hijos de Dios, el pueblo de este Abraham tuuo su principio. A Abraham se hizo la promesa del Messias, y Dios se mostro con el muy familiar y amigo; y así cada vno que rogaua a Dios, hazia mencion en sus ruegos de los meritos de Abraham, y por su medio e intercesion pensauan ser oydos.

Luca 23.

32.

Eccles 44.

33.

Que este lugar del Limbo + este mas alto que el infierno y los otros receptaculos, se prauera por el lugar del Euangelio de S. Lucas 16. que estando el Rico auariento en el infierno, dize, que leuanto los ojos, como para mirar lo que estaua en alto, y vio a Lazaro pobre en el Seno de Abraham: debaxo deste lugar (que ahora esta vazio y cerrado, del qual fueron las santas almas lleuadas a la gloria que poseen) esta el Purgatorio, y luego el Limbo; y en lo mas profundo esta el infierno: quanto espacio tenga cada receptaculo destes, quanta sea su latitud y profundidad, + ningū Doctor hasta ahora lo ha osado determinar, y assi como cosa incierta y dudosa la dexo. De creer es, que siēdo ahora las almas, como son, espiritus, han menester poco lugar para ser purgadas, y que estos lugares se comunican vnos con otros por la vezindad que tienen, y lo mesmo las penas, de la manera que Dios lo tiene dispuesto y ordenado.

LUC. 16.

34.

CAPITULO TERCERO.

De las penas del Purgatorio, y quien atormenta las almas.

- E**N EL Purgatorio ay pena damni, y pena sensus. num. 1.
 No saben las almas quando han de salir del Purgatorio. num. 2.
 El fuego del Purgatorio es el mesmo que el del Infierno. num. 3.
 Penas del Purgatorio graues. num. 4.
 Puede vna alma padecer mayores penas en el Purgatorio que en el infierno. num. 5.
 El Demonio estorna los sacrificios que por las almas se hazen. num. 6.
 Purgatorio de S. Patricio. num. 7.
 Purgatorio de S. Patricio fue mostrado para temor de los peccadores. num. 8.
 Historia de Trajano dudosa. num. 9.
 S. Gregorio padece dolor de estomago por librarse de las penas del Purgatorio. num. 10.

Enfermo que escogio el Purgatorio por librarse de la enfermedad. num. 11.

Vna sola gota de sudor del Purgatorio abraza: num. 12.

Floures que tratan de las penas del Purgatorio. num. 13.

Los Demonios no atormentan las almas del Purgatorio. num. 14.

Los Angeles consuelan y visitan las animas en el Purgatorio. num. 15.

El fuego de la diuina iusticia, sin que nadie lo entienda, atormenta las animas en el Purgatorio. num. 16.



A grauedad de las penas, que las almas en el Purgatorio padecen, se manifiesta por apariciones particulares que han hecho, como se referiran algunas en este capitulo. Pero para la declaraci^on del se ha de aduertir, que vna de las penas que padecē, es estar priuadas de la vision diuina; y amando tan de veras a Dios, verse priuadas de su presencia, por no auer cumplido enteramente lo que estauan obligadas viuiendo: sientē esto sumamēte. A la qual pena llaman los Theologos *pena damni*, como queda dicho. A esta pena de daño se les allega pena de sentido, que sienten con dolor terrible verse priuados de la presencia de su Dios. Tienen las almas vn temor grandissimo (no seruil, que por estar en gracia no le pueden tener) pero temor de la duracion de las penas; porque conforme la mas comun opinion, no saben el tiempo que han de ser alli detenidas: y quando sepan esto, alomenos dudan de las oraciones y sacrificios que por ellas se han de hazer, por cuyo medio thā de ser ayudadas, como lo nota Soto distinct. 19. quæst. 3. art. 2. Y no solamente son castigadas con estas penas, pero a esto se allega el instrumento proprio de aquel lugar, que es el fuego, como lo dixo S. Pablo. 1. Cor. 13. *Saluus erit quasi per ignem*. Y este fuego es el mesmo q̄ el del infierno: y assi S. Gregorio dize:

Có el mesmo fuego respladece el oro y humea la paja. S. Gregorio. S. Au-

I.

2.

Soto.

1. Cor. 13.

S. Au-

64 Explicacion de la Bula de Difuntos.

S. August.
S. Thom.
Soto,
S. Anto.
Candel. Ec-
cie.
Lenteno.

S. Augustin. Con el mesmo fuego se purga el escogido, y se leca el condenado, como lo refieren *S. Thom. in 4. dist. 21. quest. 1. art. 1. Soto dist. 10. quest. 3. art. 2. S. Anto. 1. part. tit. 8. cap. 1. §. 4. Candel. Eccles. de Purgat. nu. 8. Lenf. c. 2.* Y assi como el fuego del infierno es corporeo, como queda dicho, de comun opinion de los Doctores, como lo prueua Belarmino lib. 2. de Purgatorio, capit. 11. assi tambien el del Purgatorio.

4.
S. August.
Can. fin de
Poenit. dist. 7
can. qui in
aliud. 25. dif.

De la grauedad de las penas del Purgatorio † dize san Augustin, y se refiere en el Decreto can. fin. de Pœnitent. dist. 7 & can. qui in aliud, dist. 25. Este fuego aun que no es eterno, y para siempre, es graue sobre manera, y no ha padecido en esta vida nadie tanta pena como la q̄ en el Purgatorio se padece, ni los martyres, aunque sus tormentos ayan sido marauillosos, fueron tantos como son los del Purgatorio. Son tan grandes estas penas, que son poco menores q̄ las del infierno, en quanto a la crueldad, grandeza, y dureza; y tales, que padece las almas como en el infierno, sino que las del infierno por ser eternas, son mayores. Y algunos contéplatiuos, tratãdo desta materia del fuego del Purgatorio, dizen, que es tan fuerte, † que aun puede vno ser mas atormentado, y con mayores penas que no en el infierno; como si vn condenado muriesse con solo vn peccado mortal; y otro que murio en gracia, pero tiene q̄ satisfazer en el Purgatorio por muchos peccados; este tal que esta en el Purgatorio mayor fuego y mayores penas tendra que el cõdenado en el infierno: mas con todo esso lo siente menos que no el que esta en el infierno, porque sabe que su fuego es temporal.

5.

Otros dizen, que padece mayores penas que las almas del infierno, porque como a los demonios no les queda mas lugar ni tiempo de atormentar las almas, y se les han de salir de su poder, como de imbidia, que no han

han podido llevarlas al profundo del infierno, con mayores tormentos, penas y crueldad las tratan. Pero esta razon no puede proceder; porque como se vera en este capitulo, los demonios no atormentan las almas en el Purgatorio, ni tienen poder para ello; † aunque estoruandoles los sacrificios, que en el mudo por ellas se hazen, les dilatan la pena: y esto lo haze el demonio por la razon dicha: y en esto tiene poder, como lo tiene para estoruarnos el camino del Cielo con tentaciones, induziéndonos a pecar, que este es su officio. Como se colige de vn exéplio, q refiere vn autor antiguo Historia Lombardica de Legendis Sanctorum cap. 158. B. y San Antonino refiere lo mesmo 4. par. titul. 14. cap. 10. §. 7. que ciertos pescadores, en tiempo de Caniculares, hallaró en vn rio vn grande pedaço de yelo; el qual lleuaron y presentaron a su Obispo, llamado Theobaldo, que padecia grande enfermedad en los pies de calor y fuego, y con el yelo sentia grande aliuio en ellos. Vn cierto dia oyo vna voz que salia del yelo; espantado el Obispo, le conjuro le dixesse quien era, y lo que queria? Respondio: Soy vna alma que padezco Purgatorio en este yelo; pero si en treynta dias continuos me dixeres treynta Missas, fere libre de penas. Lo qual el Obispo començo a hazer con cuydado; y auiendo dicho la mitad, al punto que començo a vestirse para dezir Missa, llegaron a el con grande alboroto, que todos los ciudadanos reñian, que fuesse a aplacar semejante daño, que de no hazerlo se podia seguir. (Lo qual fue por el demonio traçado para hazer que cessasse el santo sacrificio en fauor de la alma affligida.) Dexo el Obispo de dezir la Missa por esto, y tuuo necesidad de començar de nueuo las treynta Missas: y llegando a las veynte, y aparejado para dezir Missa, llegaron nueuas que enemigos

6.

Jacobus de
Voragi.
S. Anto.

cercauan la ciudad, que acudiesse a fauorecerles; fue el a la necesidad de sus ciudadanos, y dexo de dezir Missa aquel dia, y huuo de començar las treynta; y llegado ya a la vltima, le dieron nueuas, y le mostraron que su casa se ardia toda de fuego, que acudiesse a remediarlo: el buen Obispo respondio, que aunque se ardiessse toda la ciudad no queria dexar la Missa: acabada la Missa no se parecio mas el hielo, y cesso el fuego, y no se vio daño alguno que huuiesse hecho, que fuerón todas illusiones del Demonio para estoruar el remedio de aqlla alma.

La grauedad y diuersidad de las penas del Purgatorio se manifiestan en alguna manera, por las que se cueñtan del Purgatorio † de S. Patricio, que refiere el mismo Iacobo de Voragine en el lugar alegado en la vida de S. Patricio, cap. 49. y S. Anto. 4. part. tit. 14. c. 10. §. 8. que auiendo salido del vn Soldado, que por penitencia se le dio entrasse en el por espacio de veynte y quatro horas dize: Luego que entre en el, vi horribles figuras, y con la señal de la Cruz las ahuyentaua; y llegando a do estaua vn horno muy encendido, vi détro muchos ardiendo, cuya vista me dio gran pena, y con la Cruz me libre dellos. Despues vine a vn campo grande y espacioso, a do estauan muchos atormétados, vnos ahorcados, otros atrauessados, otros despedaçados, y otros con tantos dolores, que no podian gemir de dolor; y con esta vista suy grandemente affligido. Despues fuy lleuado a vn gran campo, adonde auia grandes lagunas de metal ardiendo, donde eran muchos fuertemente atormétados; y andauan los demonios volando sobre las lagunas, sumiendo a los que salian a respirar y pedir misericordia, y hundianlos con vnos garfios q̄ trayan en las manos. Vine despues a vnos campos muy amenos, adonde estaua vna ciudad muy admirable; y quisiere quedarme alli, pero no lo consintieron, y me hizie-

ron boluer por donde auia venido. Esto es en suma lo que se cuenta del Purgatorio de S. Patricio, que dizen esta en Ibernia, y los que quieren ser aqui purgados entran en el. Y aunque algunos tienen por apocripho lo que se cuenta deste purgatorio, o cimiterio, como Viguerio cap. 16. §. 4. vers. 3. pero tégolo por cierto este Purgatorio auer sido mostrado a S. Patricio para temor y espanto de las fieras gentes de Ibernia, como lo dize el padre Sanchez, libro del Reyno de Dios, lib. 1. cap. 6. num. 62. abriendo Dios vna boca del infierno, para que les fuesse freno del peccado; que lo dicho mas es muestra de lo que passa en el infierno, donde ay diuersidad y diferencia de penas, donde vnos padecen con diuersidad de instrumétos, y de agua passan al fuego, como lo significo el santo Iob cap. 24. *Ad nimium calorem transf. at ab aquis niuum. Et vsque ad inferos peccatū illius.* Como si dixera: El malo y peccador ha de passar del hielo al fuego, y en los infiernos ha de confundirse y enterrarle su peccado; que en el Purgatorio, como se dira, no atormentan los demonios. De S. Gregorio dize Marco Marulo lib. 5. cap. 11. que por auer rogado por el alma de Trajano condenado al infierno; con auer sido oyda su oracion, conforme el mas comun parecer de los Doctores, como lo dizen S. Thom. Altisiodoren. refiere la historia, y lo prueua Thesaurus Christianæ religionis de Guerrero. 3. p. sermonis Episcopalis. à nu. 97. Aunque a Soto en el 4. dist. 45. q. 2. art. 2. vers. Histor. se le haga dificultoso de creer la historia de + Trajano; tienele por cierto, que a S. Gregorio le fue dada penitencia, + o que estuuiesse dos dias en el Purgatorio, o q̄ toda su vida padeciesse dolor en el estamago. Y mostrandole las penas del Purgatorio, escogio antes sufrir dolor de estomago toda su vida, como lo tuuo, que estar dos dias en el Purgatorio. Refiere la historia Vi-

Viguerio.
8.

Iob. 24.

S. Thom.
Altisiodor.
Guerrero.

9.

10.

68 *Explicacion de la Bala de Difuntos.*

o guerio dicto capit 6. §. 4. vers. 34. vers. si vero. Desta historia de Trajano se dira mas largamente en la 2. part. cap. 13.

S. Anto.
Villegas.
9.

S. Antonino. 4 p. tit. 14. cap. 10. §. 4. in fine Villegas en la 5. part. discurso del Purgatorio. Y otros muchos referē, † que padeciendo vn enfermo vna muy penosa y prolixa enfermedad, rogaua a Dios vna y muy muchas vezes fuesse seruido de sacarle desta vida, y que con la muerte pudiesse fin a tanto trabajo como padecia: apareciole vn Angel y dixo, que Dios auia oydo su oracion, y le daua a escoger, o que padeciesse tres dias en el Purgatorio, o vn año de enfermedad, y que luego yria al cielo. El enfermo que sentia la pena presente, e ignoraua la del Purgatorio; pidio con encarecimiento fuesse lleuado al Purgatorio. Murio luego, y fue lleuada su alma al Purgatorio; y passada vna hora no mas (como dize San Antonino) llego el Angel a consolarle, y preguntarle como le yua en aquel lugar. Respondio el alma: Vos soys Angel? No deueys de serlo, que los Angeles no engañan. Dixisteysme que estaria tres dias en las penas del Purgatorio, y ha muchos años que no me veo libre dellas. El Angel le dixo: La grauedad del tormento te haze dezir esto, que no ha sino vna hora que padeces; pero si sientes las penas tanto, no esta aun sepultado tu cuerpo, y puedes padecer lo q̄ te resta en la enfermedad. Dixo el alma: No solo vn año, pero hasta la fin del mun lo padecere la enfermedad, por verme libre de tanto tormento. Con esto boluio a la vida: y contaua muchas vezes esto, exortando a que en esta vida se hiziesse penitencia, y se padeciesse las enfermedades con paciencia. Sola vna gota de sudor † que vn alma de vn estudiante que (padecia en el Purgatorio) echo a su Maestro en la mano, se la atraueso y quemó;

10.

mo; y vna capa de pergamino que lleuaua, dezia le pesaua mas que vna torre. Refiere la historia S. Antonino 1. part. titul. 5. capit. 5. §. 1. Iacobus de Voragine, capit. 158. A esta grauedad de penas se ajunta el sentimiento que tienen las almas en el Purgatorio, que nos descuydamos dellas.

S. Anto.
Iacobus de
Voragi.

Destas penas del Purgatorio † y su grauedad tratan Iacobo de Voragine en el lugar dicho, capit. 158. S. Antonino 1. par. cap. 3. tit. 5. §. 1. & 4. par. tit. 14. capit. 10. Alfonso Alvarez á Guerrero dict. num. 101. Soto in 4. distinct. 19. quæst. 3. artic. 2. Viguerio dict. cap. 16. §. 4. vers. 32. Bellarminio lib 2. de Purgatorio, cap 10. & 14. Ioannes Lenfenius de Fidelium animarum Purgatorio, lib. 1. capit. 2. Alfon. Viual. Candelab. Aureú. 1. part. de Purgatorio, num. 8. Petrus Soto de Institu. Sacerdot. lect. 2. de Purgatorio Angles 1. par. 4. quæst. de Purgat. diffic. 3. y los Doctores referidos en el capitulo primero.

13.
Jacob de
Voragi.
S. Anto.
Alfonso Al-
varez.
Soto.
Viguerio.
Bellarminio.
Lenfenio.
Viualdo.
Petr. Soto.
Angles.

Acerca la segunda parte deste capitulo, que se trata de quien † atormenta las animas en el Purgatorio, es comun opinion de los Theologos, que las almas no son atormentadas en el Purgatorio por ministerio de los demonios, como los que estan en el infierno, ni reciben aquella molestia intolerable de verlos y tratarlos cada momento: assi lo dizen Soto in 4. senten. distinct. 45. quæst. 1. artic. 3. versic. de illis. Basilio Sanctoro discurso de las animas al fin. Bellarmin. capit. 13. Viguerio, S. Antonino, Alfonso de Vega 2. part. capit. 79. de Purgatorio, caso 3. y los arriba alegados. La razon es, porque siendo como son estas almas amigas de Dios, no permitiria su diuina bondad las atormentassen sus enemigos; y aunq̃ a los justos que viuen les atormenté los demonios y tiétan, esto es, porq̃ está aú en estado, del qual puedé caer, y para mas merecimieto

14.

Soto.
Sanctoro.
Bellarminio.
Viguerio.
S. Anto.
Vega.

70 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

fuyo, y confirmarles en gracia, permite Dios sean tentados por nuestros enemigos los demonios: pero las almas que estan en el Purgatorio, estan confirmadas en gracia, y esto saben los demonios; y assi no ay para que sean tentadas, ni atormentadas por ministerio del Demonio. Item nuestro misericordioso Dios no consiente que los demonios, que tienen imbidia a las almas, que han de ser herederas de las sillas y lugares de la gloria, que ellos perdieron, sean por ellos atormentadas; que lo harian esto con sobrada imbidia, vengança y odio; y a las almas se les haria pesado y fuerte ser atormentadas de tan brauos y fieros enemigos: y tambien por esta razon no se les cõsiente las vayan a ver, porque les causaria su vista gran pena, y con ella tendrían nueuos y asperos tormentos: ni las atormentan los Angeles, porque como las han querido y guardado, y estan en charidad, y son como ellos hijos de Dios, para gozar de lo que ellos gozan, no les atormentan, antes estan contentos, que ha de venir tiempo que han de alabar juntos a Dios † en aquella celestial Hierusalem, de la qual han de ser todos ciudadanos; y alli las visitan, cõsuelan, y les muestrã vna amistad amorosissima, mostrandoles algunos indicios de la gloria, para que con esto se animen a padecer, viendo que han de gozar de tanto bien. Este officio hazen particularmente los Angeles de nuestra guardia, que no desfamparan al alma, que han tenido a cargo, hasta ponerla de lante el acatamiento y presençia de Dios, gozofos y victoriosos, que han sacado de las vñas del demonio aquella alma santa. Pues quien tales officios haze, no se ha de creer las affigiesse y atormentasse. Assi se ha de tener que la diuina justicia y potẽcia de Dios, † enciende aquel fuego perpetuo, sin que ninguno lo atize y encienda; y estan las almas atadas en el y detenidas, ha
sta

14.

15.

sta satisfazer lo que deué a la justicia diuina. Y los santos Angeles de su guarda, que en la vida les guiaron y aconsejaron, salidas del cuerpo, las acompañan a este lugar del Purgatorio, y allí las confortan, consuelan y auisan de lo que en el mundo pasa, como adelante se vera: y auiedo purgado las lleuan a gozar de la gloria, que todos gozan. Esta es la comú doctrina de los Theologos arriba nombrados, y de otros que tratan desta materia.

CAPITULO QUARTO.

Como el fuego material del Purgatorio atormenta las almas siendo spiritus?



DIFFICULTOSO de entender como el fuego atormenta las almas. num. 1.

Opinion primera. num. 2.

Opinion segunda. num. 3.

Opinion tercera. num. 4.

El fuego material del Purgatorio unido con las almas atormenta. num. 5.

Historia del Rico auariento. num. 6.



ES el fuego del infierno material y corporeo; y por el consiguiente lo sera el del Purgatorio, siendo el mismo fuego que el del infierno, como queda dicho: por lo qual es muy dificultoso de entéder como pueda ser esto, pareciendo repugnar a los principios de Philosophia, que cosa corporea tenga accion y actiuidad en la que
no

72 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Durando. no tiene cuerpo: y assi dixo Durando in 4. distinct. 44. quæst. vltima; y antes que el S. August. lib. 21. de Ciuitate Dei, cap. 10. que las almas son atormentadas cõ fuego con modo marauilloso; como si dixera, que no llega a nuestra capacidad y entendimiento el modo. Lo mismo quiso significar S. Gregorio, lib. 4. Dialog. capit. 29 Esta ha sido la ocasion y motiuo que en esto aya diuersidad de pareceres.

2. Vnos dizẽ, † que solo el ver las almas el fuego, es lo mismo que ser atormentadas con fuego: porque como el alma apartada del cuerpo ve aquel fuego del Purgatorio, que esta aparejado para su tormento y pena, esta aprehension y pensamiento, siendo el alma toda espiritu, es tan vehemente, que haze caso en el alma; y assi es su tormento la aprehension imaginaria del fuego.

3. Otros dizẽ, † que el fuego, no en quanto material y corporeo, atormenta y afflige al alma, sino como instrumento de la diuina Iusticia, que por vn modo marauilloso, no conocido por nosotros, atormenta y afflige a las almas.

4. Otros dizẽ, † que las almas son detenidas en el Purgatorio, hasta que satisfagan: y esta detencion les causa tanto sentimiento, que enciende vn fuego de feruoroso desseo de gozar de la gloria que les atormenta y afflige grandemente. Pero no obstante las opiniones dichas, vease acerca desto a S. Thom. in addit. ad 3. par. quæst. 70. art. 3. & in 4. distinct. 44. art. 3. Angles. 2. part. 4. quæst. de miseris damnatorum diff. 1. Viguerio dicto cap. 16. §. 4. vers. 32. y otros en los mismos lugares.

S. Thom.
Angles.
Viguerio,

5. Pero dexado todo esto aparte, se ha de dezir y tener, que las almas en el Purgatorio son atormentadas † cõ el fuego material del infierno, como instrumento de la diuina Iusticia, vniendose y encorporandose el fuego,

go, de la manera q̄ el cuerpo estaua vnido cō el alma, (aunque no es vnion subitancial del alma al fuego, como del cuerpo al alma.) Y por razon desta vnion padece el alma; así como viuiendo si el cuerpo esta enfermo, padece, o tiene calor, parece estar enferma el alma, padecer y encēderse; así estando vnida con aquel encendido fuego, y detenida en el como en vn cuerpo, se enciende y abraza el alma. Esta es de la manera que padece, segun a nuestro modo de entender, como lo enseñan los Doctores arriba dichos, y Belarminio en el lib. 2. de Purgat. cap. 12. † Coligese esto de la historia del Rico Auariento sepultado en los infiernos: del qual dize S. Lucas 16. que pidia con encarecimiento, que el pobre Lazaro (ya rico por estar con los lustos en el seno de Abraham) con el dedo mojado en agua, le tocasse la lengua, que la tenia encendida. De donde se colige, que la lengua, y las demas partes del cuerpo que podia tener, eran de fuego: porque su cuerpo quedo en la sepultura. Lo mesmo se ha de dezir de las almas del Purgatorio, pues son atormētadas con el mesmo fuego, y aun dela mesma manera como esta dicho.

Bellar.
6.

LUC. 16.

CAPITULO QUINTO.

Si las almas del Purgatorio salen y se aparecen a los viuos.



OS demonios muchas vezes fingen ser almas. num. 1.

El demonio haze que parezca una muger yegua. num. 2.

Circe Encantadora. num. 3.

El demonio haze transformaciones. num. 4.

El demonio haze aparecer las almas. num. 5.

Samuel difunto aparece con encanto. num. 6.

Las almas y santos del Cielo se aparecen. num. 7.

Las almas del infierno se aparecen. num. 8.

Conuersion de san Bruno fundador de la Cartuxa. num. 9.

Cyrilo Obispo uce a su Sobrino condenado. num. 10.

74 Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Los niños del Lymbo no se aparecen. num. 11.
Las Almas de los iustos se aparecen quando quieren. num. 12.
Las almas de los condenados no se aparecen quando quieren. num. 13.
Las almas no pierden de su gloria ni de la pena por aparecerse. num. 14.
Las almas con que cuerpo se mueren. num. 15.
Las apariciones en sueños no son verdaderas. num. 16.
Lo: Demonios en sueños nos inquietan. num. 17.
Aparecense las almas en sueños por ministerio de los Angeles. num. 18.
Inuencion de los cuerpos de S. Estiuan. Nicodemus y Gamaliel. num. 19.
Enfermedad de mania haze aparecer visiones. num. 20.
Aniatico que se persuadia tener dos cuerpos. num. 21.
A Iosue se aparece vn Angel. num. 22.
Angeles castigan a Eliodoro. num. 23.
Apariciones en el ayre. num. 24.
Las almas del infierno que se aparecen bueluen a el. num. 25.
En el infierno no ay redencion. num. 26.
Los del Purgatorio suben al cielo. num. 27.
Los resuscitados en gracia, resuscitan confirmados en ella. num. 28.
Marcelo. suscitado por san Fortunato. num. 29.
Hijo del Prefecto resuscitado por santa Ynes. num. 30.
Las almas santas que se aparecen bueluen al cielo. num. 31.



S August.
Chrysoft.
Ludouic.
Cælio.

I.

CERCA de la doctrina deste capitulo, en el qual ay diuersidad de opiniones, es de advertir lo que nota S. Augustin, en el lib 10. de la Ciudad de Dios, c. 10. & 11. Chrysoft. hom. 19. super Matt. Ludouic. Cælio lib. Lecti. cap. 34. que los demonios muchas vezes † fingē ser animas de los difuntos para persuadir a los Gētiles e idolatras los errores y disparates que creen, y confirmarlos en ellos. Otras vezes fingen ser anima de algun peccador, y tenido por malo en el mundo, pidiendole hagā oraciones y sacrificios, que esta en el Purgatorio: para dar a entender al vulgo, que si vn hombre tan malo esta en el Purgatorio, puede qualquier peccador tener

ner esperanza de su saluacion. Esto es lo que nos ad-
uierde S. Pablo 2. Cor. 11. que Satanas se transfigura en
Angel de luz. A S. Antonio le aparecio en forma de
Christo crucificado. Y a vn nouicio en forma de la ma-
dre de Dios, como lo refiere S. Anto. 2. part. tit. 14. §. 2.
Y esto lo haze el demonio, o tomando aquellas figu-
ras que el quiere representar para hazernos daño, o
aplicando cosas naturales para representar aquello, o
trafrocando los sentidos de los viuiétes, haziédo que
vean vna cosa, la qual en verdad no sea lo que repre-
senta: como auiendo †solicitado vn mancebo a vna mu-
ger casada: la qual no queriendo consentir en su desho-
nestidad, el mancebo de enojo e ira, tuuo orden con el
Demonio la conuirtiesse en yegua: hizo el Demonio
esta illusion que a todos pareciesse yegua. Fatigado el
marido dello, la traxo a S. Hilarion para que la lanasse.
El le dixo: Yo no veo aqui yegua sino muger; pero el
Demonio ha hecho en vuestros ojos este engaño, por
que ha muchos dias que no aueys recebido los Sacra-
mentos de la Comunión y Confesion; por tanto en.ẽ
daos: y haziendo la señal de la Cruz deshizo el encan-
to. Refierelo S. Anto. 1. part. tit. 2. cap. 6. §. 5. El Padre Sã
chez, lib. del Reyno de Dios, lib. 1. cap. 9. num. 33. De la
mesma manera fué los encantos † de Circe Maga,
que los compañeros de Vlisses conuirtio en bestias, y
los compañeros de Diomedes en aues, como lo refie-
re S. August. lib. 18. de la Ciudad de Dios, cap. 16. & 17.
Y en el mesmo capitulo refiere de ciertas venteras de
Italia, que dauan vna mixtura en el queso a los huespe-
des, con el qual eran conuertidos en bestias. Y despues
de auerse seruido dellos para los comunes ministerios
de la venta, como traer agua y otras cosas, los boluã a
su ser primero. Destas y otras apariciones haze n en-
cion el Concilio Ancirano, y se refiere en el Decreto

S. Anto.

2.

S. Anto.
El Padre Sã
chez.

3.

S. August.

Concilio An-
cirano,

76 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Can. illud
26. q. 5.

en el can. Illud. 26. quæst. 5. cuyas palabras son: No se ha de disimular la maldad de ciertas mugeres conuerti- das, y que figuen a Satanas, que con illusiones del demonio, y phantasmas engañadas se creen, y les parece que andan de noche cō Diana Diosa de la Gentilidad, o cō Herodiade y otras mugeres, caualleras en bestias andan por tierras diuersas y estrañas, &c. Por lo qual los Sacerdotes prediquen y declaren al pueblo (como saben) ser estas cosas falsas, y que por el Demonio se representan estas phantasmas a los ojos y entendi- mientos, &c. y passa mas adelante el texto ponderan- do esta maldad. Lo mesmo de Circe refiere el text. in

Can. nec mi-
rū, 26. q. 5.

can. Nec mirum. 26. quæst. 5. Todas estas y otras apa- riciones que el Demonio haze, no son otra cosa que vna perturbacion de los sentidos, en aquellos que mi- ran, y mirádoles parece veē bestias, aues y otras cosas; porq̄ el Demonio no tiene poder para hazer q̄ vn hō- bre se cōierta en cauallo, o aue, ni otra cosa; aunq̄ pue- da de cosas naturales, aplicádo vnas a otras, hazer trās- formaciones y aparencias dellas; como hizierō los Ma- gos de Pharaon, contrahaziendo las marauillas, que cō la virtud de Dios obraua Moysen. Afsi pueden hazer parecer, o formar vn cuerpo fantastico de ayre, o otra cosa que parezca cierta persona difunta; y que se apa- rezca y hable: todo esto haze permitiédolo Dios, y no de otra manera. De lo dicho de encātamientos, trans- formaciones y apariciones veāse a S. August. S. Anto.

Vease acer-
ca desto lo q̄
escriue cu-
riosamēt: el
Doctor Do-
mingo Gar-
cia, en el lib.
intitulado
Theforo y
excellencias
del no mbre
de I: sus, tra-
tado 9. c. 10.

Supra
4.

S. August.
S. Anto.
Sauchez.

Mendoça.

Malens Ma-
lefic,

en los lugares alegados, y al padre Sāchez, lib. del Rey- no de Dios, lib. 4. c. 7. §. 1. 2. 3. &c. Doctamente trata esta question y dificultad de los encantos y apariciones el Padre fray Alonso de Médoça en sus Quolibetos. q. 5. Vitoria relect. de Magia. Maleus Malefic. y otros q̄ re- fiere el P. Mendoça: pero en este capitulo no tratamos destas apariciones, q̄ son con arte y engaño del demo- nio

nio hechas, sino de las verdaderas quando verdadera y realméte se aparecé las almas de Purgatorio a los viuos. Estas apariciones de las almas puedē ser en dos maneras, o q̄ el Demonio trayga a vna alma juntamente cō su cuerpo, † permitiéndolo Dios q̄ se aparezca a los viuos (porq̄ boluer a jútar el cuerpo al alma, no lo puede hazer el Demonio) como fue la aparició del Propheta Samuel, hecha por los tencãtos de la Maga, para mostrar a Saul su perdicion y castigo: la qual fue aparicion del verdadero cuerpo y alma d̄ Samuel cō arte y virtud del demonio; como elegãte y doctãmēte lo prueua cō autoridad de muchos Santos y Doctores Médoça en la dicha quãst. 5. art. 8. Otras vezes se aparecé las almas, y es lo mas ordinario, no por virtud y poder del Demonio, sino por si mesmas, o guiadas y llevadas por ministerio de los Angeles, para utilidad de las mesmas almas, y edificacion y aprouechamiento nuestro: y no solo lo hazen y se aparecé las almas y difuntos del Purgatorio, pero tambien las del cielo y del infierno.

Las almas de los bienaueturados † se aparecé como consta por lo que cuenta el Euãgelista S. Matth. c. 17. de Moyfen y Elias, que el dia de la Transfiguració aparecieron con Christo nuestro Redemptor, cōuersando y tratado cō el. Y el mesmo S. Mattheo dize, q̄ refucitaró muchos cuerpos de Sãtos el dia de la Resurreccion de nuestro Redēptor, y se aparecieron a muchos. A Iudas Machabeo se le aparecieron el Propheta Hieremias, y el santo Sacerdote Onias, como se dize en el lib 2. de los Machabeos. Christo nuestro Redēptor, su sacratissima madre, y otros Sãtos se aparecieron a muchos deuotos suyos en esta vida, de cuyas historias y apariciones esẽ las leyẽ las de los Sãtos y libros llenos, como lo refiere el P. Médoça en el art. 13. y otros muchos. Las almas † de los cōdenados tãbien se aparecé a los viuos para terror

5.

1. Reg. 28.

6.

7.

Matth. 17.

Matth. 26.

2. Mach.

cap. 15.

8.

y con-

78 Explicacion de la Bula de Difuntos.

y confusion de los pecadores, mostrando la grauedad de las penas que padecen: y esto quando les da lugar la diuina bondad, o les manda que lo hagan. Esto desfeaua el alma del Rico auariento, quando pedia esta licencia para aconsejar a sus parientes lo que deuián de hazer, por librarse de los tormentos que el padecia.

9. Marauillosa fue la conuersion de S. Bruno, fundador de la Cartuxa † que nos enseña esta verdad. Murio en Paris vn Letrado muy celebre, que tenia fama de santo varon; y juntandose toda la ciudad a su entierro, estando diziendo en la Iglesia el primer nocturno, de repente se leuanto el difunto, y con vna espantable voz dixo: A juyzio voy; y boluiose a caer en las andas. Espantados todos, cessaron de los officios por aquel dia. Otro dia boluieron a tan admirable espectáculo, y diziendo el segundo nocturno, se torno el difunto a levantar, y dixo: En juyzio estoy. Y al tercero dia en el tercer Nocturno, con triste y profunda voz levantandose dixo: Condenado soy. Viendo esto le echaron de la yglesia, no queriendole dar sepultura en ella. Y Bruno siendo Maestro en la Vniuersidad, que presente se hallo, compungido dexo el siglo y se retiro a la vida solitaria. Vease esta historia en la vida de S. Bruno: y en particular en la que ahora nueuamente ha escrito el Padre fray Iuan de Madariaga Monge de la Cartuxa de Porta cæli. i. part. cap. 5. El Padre Sánchez en el libro del Reyno de Dios, lib. i. cap. 6. num. 60.

Madariaga.
El Padre Sã
chez.

10.

Cyrilo Obispo de Hierusalé † hizo oracion cõ gran de eficacia, pidiendo a Dios le declarasse que auia sido del alma de Rufo sobrino suyo, que auia muerto pocos dias auia: y vn dia sentio grandissimo hedor, y vido al sobrino rodeado de cadenas de fuego, echando por la boca llamas mezcladas de humo negro, todo el cuerpo centelleando. Espantado Cyrilo con tal vista, pre-
gunto:

gunto, que era la causa de auerse condenado. Respõdio: Que por auerse dado a juegos illicitos frecuentemente, y no lo auer confessado Refiere esta aparicion Marco Marulo lib.6.capit.14.S. August. epist.206. capit. 14. Villegas discurso del Infierno. Aquel Sacerdote de la ciudad de Nantes, del qual refiero en el Prologo del libro que initulo Memorial de Confessores, tambien se aparecio del Infierno a su compañero, como alli dixe.

Marco Marulo.
S. August.
Villegas.
Memorial de Cõfessores.

Que las almas del Purgatorio se aparezcan a los viuos, consta clara y euidentemente por los exẽplos referidos, y los que se referiran en este tratado: y assi es, que las almas de los difuntos se aparecen a los viuos, como lo prueua con muchos exemplos, razones y Doctores el Padre Mendoça en la dicha quest. 5. solo las de los niños del Lyμπο le parece que † no salen, ni se halla exemplo cierto que ayan aparecido; porque como ellos no gozen de gloria, cuya manifestacion no nos puedan declarar para incitarnos a ella, ni tienẽ pena de sentirlo, con cuyo sentimiento nos aparten del peccado, y engendren en nosotros temor; ni tienẽ necesidad de nuestros suffragios, ni ellos nos puedã ayudar, es cierto que no se aparecẽ; como lo dize el Padre fray Nicolas Diaz tratado del iuyzio final. cap. 6. §. 15. pues el aparecerse hade ser por vna delas causas dichas, y por alguna necesidad, y no la ay de que se aparezcã.

Mendoça.
11.

F. Nicolas Diaz.

12.

Ay esta differẽcia † entre las almas de los Santos, a saber es, de los del Purgatorio, y de la gloria, y entre las almas de los condenados; que los justos tienen poder para aparecerse quando quieren, reuelandose los Dios, o para aprouechamiento nuestro, como para mostrarnos las penas del Purgatorio, o gloria que posseen; o para librarnos de algun trabajo, o ayudarnos en alguna necesidad, como acontece muy de ordinario. Aparecẽ

80 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

se tambien para honra fuya, como para que les reueré-
ciemos, demos a sus cuerpos sepultura, y hagamos por
ellos sacrificios, como se ha dicho. Pero como estas di-
chosas almas estã en gracia de su Dios, es cierto que no
apetecen ni quierẽ, sino lo que esta fundado en razon.
Y por el coniguiente, lo que le plaze, y es conforme a
la voluntad de su Dios, a quien aman grandemente; y
así no se aparecen † sino quando saben que es la vo-
luntad de Dios manifestarle: pero a las almas de los
condenados, no se les permite que salgan quãdo quie-
ren, sino quando se les mãda, para declarar algũ myste-
rio oculto e incognito a nosotros. Y así el Rico Aua-
riçto no se atreuio a pedir al padre Abrahã le diessse li-
cencia para aparecerse a los suyos; antes rogaua que
imbiassse al pobre Lazãro. Y si salieffen, no seria para
aprouechamiento y vtilidad nuestra, sino para nuestro
daño: porque como estã en odio y enemittad de Dios,
y no tienen caridad, no harian obra que fuesse funda-
da en ella. Y así Soto dist. 45. quæst. 1. art. 4. cuya es
esta doctrina, le parece posible, que si Dios les diessse
lugar de salir, hariã con nosotros officio de demonios,
tratandonos e induziendo a pecar, y a ofender a Dios,
a quien ellas aborrecen sumamente.

Y es de advertir, que aunque las almas salgan de sus
lugares, hora sea del Cielo, hora del infierno, o del Pur-
gatorio, † no por esso tienẽ ni sienten aliuio ni mayor
pena, ni aquella se les quita. Porque como el lugar que
tienen sea carcel de pena por ellas, donde quiera que
van le lleuan consigo, y en el padecen como si estu-
uieffen en el Infierno. Y de la mesma manera las del
cielo gozan de gloria, apareciendose a nosotros, así
como la gloria del Pontifice es succeder y assentarse
en la silla y lugar y Cathedra de la Iglesia, no se le qui-
ta la gloria, aunque actualmente no este assentado en
la

13.

Lucã. 16.

Soto.

14.

la cathedra, que donde quiera que esta se verifica estar assentado en la Cathedra de San Pedro y de la Iglesia. Asi mismo siendo el lugar del alma, que padece en el Purgatorio tormento y pena, aunque no este actualmēte en el lugar dedicado para esto, dōde quiera que se halla, se verifica estar en Purgatorio: y por consiguiente padecer. De la mesma manera las del Cielo. Este simile trae Santo Thomas en confirmacion desta verdad y dotrina.

Acerca la dotrina que vamos prosiguiendo, se podria dudar † con que cuerpo las almas se aparecen, si con el proprio, o con otros, porque parece que las almas, siendo spiritus menos poderosos y actiuos que los Angeles, ni tienen potencia para vnirse con cuerpos, ni aquellos pueden mouer, ni aun ellas proprias mouerse localiter: como lo dize Durando in 3. Senten. dist. 22. quæst. 3. y S. Thomas 1. part. quæst. 89. art. 8. ad 2. & in 4. dist. 45. quæst. 1. art. 1. quæst. 3. tiene por cierto, que el alma separada del cuerpo, no tiene poder para tomar de nueuo cuerpo, ni entrarse en el, hora sea su proprio cadauer, hora sea otro de tierra, fuego, o ayre, o agua. A lo qual se responde, que el alma separada del cuerpo tiene mouimiento local, y se puede mouer, como lo prueua muy bien Soto dist. 45. quæst. 1. art. 3. vers. quæstio in duobus. Mendoça d. quæst. 5. vers. Præterea motum localem: y puede tomar cuerpo, para que en el aparezca, y se mueua y exercite las deuidas operaciones, y no toma qualquiere cuerpo sino el proporcionado, y con quãtidad propoacionada para exercitar las acciones que quiere: y esto, no por virtud suya, ni poder, que no lo tiene ni se estiende a exercitar estas operaciones con otro cuerpo que el suyo; pero cō virtud diuina, que quãdo se le da lugar para aparecerle, se le da tambien para tomar cuerpo proporcionado,

15.

Durando.
S. Thomas.

Soto.
Mendoça.

82 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Abulense.
Mendoça.

y aquel que es menester para exercitar las operaciones que toma a su cargo quando se aparecê. Esta es doctrina de Abulense in Matth. 25. quæst. 773. Refierelo Mendoça vbi supra. De lo qual se sigue la falsa opinion de aquellos que dizê, que las almas no pudiendose mouer no se aparecen, sino en su lugar los Angeles, quando es por alguna alma santa; los demonios quando es por alguna alma condenada. pero como digo, es engaño, y como tal condenado por Capreolo in 3. dist. 22. quæst. vnica, art. 1. conclus. 1. y otros que refiere Mendoça vbi supra: porque tambien ha menester el Angel para aparecerse licencia de Dios, y es mas çonueniente se aparezcan las almas que con nosotros trataron y conuersarõ, y nos enseñen y den cuenta de aquellas cosas que viuendo trataron, y nos mueue mas su razón, y nos es de mas prouecho: y assi es cierto que ellas proprias se aparecen, tomando el cuerpo que es menester para exercitar las operaciones que en su aparecimiêto han de hazer. Es resolucion de todos los Theologos arriba referidos.

Capreolo.
Mendoça.

16.

Aristot.

Assi mesmo se ha de aduertir, que naturalmente en sueños se veen semejantes apariciones: porque como dize Aristoteles, lib. de Somno & vigilia, que estando durmiendo acontece subir vapores y abundancia de sangre al principio sensitiuo, que es el sentido comun, al qual suben juntamente los mouimientos, o impresiones de las cosas obradas y exercitadas por los cinco sentidos; y juntamente llega lo que en la imaginacion esta detenido, y se formã y representã las imagines de diuersas cosas. Porque los sentidos internos (q̄ son cõforme Auicena lib. de Anima cinco, a saber es, sentido comũ, phãtasia, imaginatiua, estimatiua y memoria) re presenta cada vno destos sentidos internos su officio al sentido comun, y parece ver tratar y conuersar con

Auicen.

las

las cosas y de las cosas representadas: las quales apariciones y representaciones no son verdaderas ni reales; y así como de ningún momento no se ha de hazer caso dellas: y si al que despertare le parece que ha conuersado, tratado y hablado con algun difunto, ha de hazer poco caso dello; porque, como digo, es cosa natural, representarse cosas semejantes; como lo enseñan los Philosophos lib. de Somno & vigilia: y como el Demonio sabe mucho de principios naturales, puede de tal manera disponer los humores, y tales cosas representar a los sentidos, que haga aparecer en sueños lo que quiere. Y así se burla de los hombres, † representándonos durmiendo cosas de contento y plazer para que despiertos tengamos dellas pesares: y las mas vezes có estas cosas de tal manera dispone y altera los sentidos, que despierto el hombre, có facilidad cae en pecados. Y así muy fantamente nuestra madre la Iglesia, en el Hymno de Completas, pide a Dios detenga al Demonio quando dormimos, para que nuestros cuerpos no sean ensuziados, diziendo:

17.

*Procul recedant somnia,
 Et noctium phantasmata,
 hostemq; nostrum comprime,
 ne polluantur corpora.*

Tambien en sueños se † aparecen muchas vezes las almas en figura de algunos difuntos, pidiendo se les dé lugar decente de sepultura, en el qual sean honorificamente, y cóforme sus meritos sepultados, como se dize de la Inuencion de los santos cuerpos de S. Estuã, Nicodemus y Gamaliel, † que a Lucilo presbytero en

18.

S. Estuan.
 Nicodemus,
 Gamaliel.

19.

84 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

S. Augustin.

sueños aparecio el santo Gamaliel, mandandole dixese al Obispo Iuan de Hierusalem descubriese sus cuerpos, y que los pusiessse en parte honorifica. Lo qual fue hecho, como mas largaméte se refiere en la festiuidad, que a esta aparicion celebra nuestra madre la Iglesia el segundo dia de Agosto, y los que tratan desta historia: y se puede creer que fue aparicion de Angel en figura del santo Gamaliel, como dize S. Augustin lib. de cura pro mortuis, que en sueños se aparecen los difuntos por ministerio de los Angeles: esto sera assi quando el aparecerse redunda en prouecho espiritual nuestro, o honra de los santos, todo encaminado a mayor honra y seruicio de Dios nuestro Señor; porque quando se veen en sueños algunas visiones, que solo siruen de turbacion y espanto, encaminadas a daño nuestro, se ha de creer, que proceden del demonio, y por industria suya, como queda dicho, assi como durmiendo parece muchas vezes que tratamos y conuersamos con hombres viuos, amigos y familiares nuestros: y es cierto, que ni ellos se aparecen, ni de semejan te aparicion saben cosa alguna, sino que son illusiones del Demonio, o proceden de cosas y causas naturales, como queda dicho. Y assi mesino puede representar durmiendo difuntos, solo para turbacion y espanto, sin que ello sea de prouecho alguno; y assi no ay que hazer caso dello, sino en caso que se representassen por dos, o tres noches de la mesma manera, como fue la vision dicha de Gamaliel a Lucilo presbytero, que primero se aparecio tres noches antes que diessse credito al sueño.

20.

Galeno.
Auicena.

Ay otras apariciones solo imaginarias, tq proceden de vna enfermedad, que vulgarmente se dize Mania: la qual segun Galeno y Auicena, procede de flaqueza y debilitacion del cerebro y melancolia, como lo refiere

fiere Ioannes Nider lib. de Maleficis, capit. i. circa finem. Y el mesmo en el cap. 12. y se refiere en el libro intitulado Malleus Maleficarum, que en la ciudad de Colonia vn hombre muy rico y letrado atormentado desta enfermedad, se persuadia que tenia dos cuerpos; y a qualquier parte que se boluia le parecia verse a si mesmo. Y de otro enfermo † dize, que lo estava tanto, que desconfiado de su saluacion dezia estar condenado a los infiernos: y en confirmacion desto dezia, que vey a el infierno abierto, y que las llamas del le estava cerca: y con esta affliccion sentia grande tormento. Y yo he visto en esta ciudad algunos enfermos, tan fuertemente atormentados deste mal, que se tenian por malos y peccadores; y ellos mesmos dezian estar condenados a los infiernos, y merecer la muerte, y que no se podian saluar; y aun procurar matarse, diziendo, que se los mandauan, y que veyan quien les dezia se mataffen: y quando llega el mal a este punto a aconsejar se maten, se ha de creer que es industria del Demonio, porque el fin y la pretension es suya. Y en este caso se ha de tener muy acerca al enfermo, y consolarle con personas espirituales y deuotas: porque quando es solo enfermo, es officio de medicos el curarlo, reparando el cerebro, y confortando el coraçon y miembros; porque en este caso ninguna aparicion es verdadera, sino todas imaginarias procedientes de la enfermedad. Vease lo q̄ cuenta Galeno

Malleus Maleficarum.

21.

Galeno:

Otras visiones ay que son verdaderas y reales, y no phantasticas ni imaginarias, que como arriba dixe, si son por algun buen fin. Y se ha de creer q̄ son Angeles, como fue la q̄ se aparecio † a Iosue Capitã del exercito de los hijos de Israel, y se dize en sus libros, q̄ estando para dar assalto a la ciudad de Hierico, vio vn varõ

22.

iosue 5.

que

86 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

23. q̄ se le opuso con vna espada desnuda en la mano; y preguntado quien era, le dixo, que era Principe imbiado por Dios, para guiar y gouernar aquel pueblo; porque era Angel. Lo mesmo fue lo que se cuēta de Eliodoro, que † llegando al templo de Hierusalem a llevarse del las riquezas y joyas que tenia; en pena de tal sacrilegio aparecieron en el templo tres resplandecientes varones, el vno dellos en vn cauallo, el qual atropello a Eliodoro, y los demas con açotes y golpes le dexaron tal, que si no fuera por las oraciones del buen Sacerdote Onias, quedara del todo muerto; como se refiere en el cap. 3. del 2. lib. de los Machabeos. Y de semejantes apariciones hechas por Angeles esta la Escritura llena. Otras apariciones se han visto en el ayre de hombres y exercitos armados; como se dize de vno † en el 2. lib. de los Machabeos cap. 5. y las q̄ se vieron antes de la destruyçion y perdida de Hierusalẽ; como lo refiere Iosapho lib. 7. De bello Iudaico, cap. 12. y otros prodigios y portētos; como refiere en vn libro desto solo en Italiano llamado Giulio Offequente de Prodigij, y Polidoro Virgilio de Prodigij; los quales son para mostrar la perdicion y ruyna de alguna ciudad y reyno, o para auisarnos Dios de algũ temeroso successo por algunos ocultos mysterios a solo Dios manifestos y claros. Veanse los Doctores dichos, y a Iuan Niger. en el cap. 1. alegado, que estas no son apariciones de almas, ni de difuntos, como algunos han pensado.

25. Consta de lo dicho manifestissimamēte, † que las almas asì del Infierno, como del Purgatorio, y del Cielo, se aparecen por permission diuina, para los efectos dichos: con esta diferencia, que las almas del Infierno, si se aparecē, bueluen al lugar de tormento; del qual no ay redēpcion ni remission alguna; porque los malos son a eternos tormentos condenados; como lo di-

xo la summa Verdad en la sentencia contra ellos ful-
 minada: *ite maledicti in ignem aeternum*, que es dezir: Vayan có
 denados a perpetuo fuego, † porque en el infierno no
 ay redempcion ; como lo prueua muy doctamente el
 Padre Belarminio en el tratado de Purgatorio, lib. 2.
 cap. 8. teniendo por dudosos e inciertos los exemplos
 de Trajano y Falconila , de los quales se dize auer sido
 librados del infierno por intercessión de S. Gregorio
 y S. Tecla: pero las del Purgatorio salen para no bol-
 uer alla : porque despues de auer purgado sus penas y
 peccados † buelan y suben a la celestial Hierusalé, mo-
 rada de los bienauenturados.

Bellarmi.

26.

28.

Abulense.

Bellarmi.

S. Fortuna-
to.

S. Gregor.

29.

Los resuscitados, cuyas almas estauan en los cielos,
 o en el Purgatorio, † como aquellos q̄ resuscito Chri-
 sto nuestro Redemptor, San Pedro, San Pablo y otros
 Santos, se puede creer, que resuscitan confirmados en
 gracia, y para no poder pecar; porque si assi no fuera, se
 les hiziera injuria y notable agrauio traerlos de esta-
 do cierto de su salud, a estado en el qual pudieffen con-
 denarse. Assi lo tiene por cierto Abulense quæst. 57.
 in 4. Regum, como lo refiere Belar. vbi supra. Aunque
 a Belarminio le parece, que quando vn bienauentura-
 do es resuscitado, no le saca Dios del cielo , ni del Pur-
 gatorio, sino que sabiendo Dios su resurreccion , pre-
 uiene de tal manera a ella , que diffiere la bienauentu-
 rança de aquella alma, deteniendola en alguna parte, o
 lugar, y de alli la saca para boluerla a la vida , en la qual
 puede peccar , y condenarse , y hazer tales obras , que
 merezca saluarse , y el cielo . Assi se dize auer sido
 la resurreccion de Marcello resuscitado por San For-
 tunato; del qual trata San Gregorio lib. 1. de los Dialo-
 gos cap. 10. † Y aunque parece que Marcello se que-
 xaua , porque lo auian sacado de vn buen lugar, como
 lo dize San Gregorio, no se ha de creer que aquel bué
 lugar.

88 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

lugar fuese la gloria, sino otro lugar suauē, que puede ser el Parayso terrenal: y de alli saca Dios a los que buelue a resuscitar. Y puede se creer ser ası, porque no se lee, que Lazaro muerto de quatro dias, ni otros difuntos resuscitados ayā dado noticia ni dicho de la gloria, ni de los lugares de las almas; que es cierto, que si de alli salieran, huieran dado relacion de las moradas de las almas: principalmente que alguuos de muchos dias muertos resuscitaron, y pudieran verlo todo, por que en vn momento que lo vio San Pablo y San Eteuan publicaron lo que auian visto. Y ası tēgo por muy cierta la opinion de Belarminio. Y lo mesmo se ha de dezir de las almas de aquellos que murieron en pecado, y han sido resuscitados; que les fue suspendida su condenacion; porque sabia Dios que auian de resuscitar: como el alma del † hijo del Prefecto resuscitado por intercesion de Santa Ynes: el qual fue muerto por el demonio, porque quiso llegar deshonestamente a la Santa Virgen.

28.

Quando las almas del cielo se aparecen, bueluen a su lugar de la gloria † al lugar aparejado para perpetua morada de los Angeles y de las almas santas, que por aparecerse, ni se les disminuye, ni quita, ni pierden de la gloria que merecieron. Es comun doctrina de todos los Doctores alegados. De la materia deste capitulo, y de las apariciones de las almas, si salen de sus lugares: vease lo que refiere el P. F. Nicolas Diaz, tratado del luyzio final. §. 14. 15. y 16. Gregorio de Valencia tomo 4. disput. II. quæst. 1. punt. 2. R. P. Petri Thyraci

P. Nicolas
Diaz.
Gregor. de
Valen.
Petri Thyraci.

Nouesij Societ. Iesu de variis, tam spiri-
tuum, quam viuorum hominum pro-
digiosis apparitionibus, &
nocturnis infesta-
tionibus.

CAPITULO SEXTO.

Si las almas en el Purgatorio peccan, o merecē.



Las almas en el Purgatorio no merecen mas gloria. num. 1.

En el Purgatorio se quitan los impedimentos para entrar en la gloria. num. 2.

Obras satisfactorias hechas en charidad perdonan la pena del Purgatorio. num. 3.

Con las obras que se hazen en la vida, se merece gracia y gloria, que en la otra no ay merecimiento desto. num. 4.

Las almas en el Purgatorio no pueden peccar. num. 5.



PO R Q U E las animas del Purgatorio no tienen aquella perfeccion y bondad, que tienen las que estan en el cielo, les ha parecido a algunos, q̄ pues en el Purgatorio se purifican y perfeccionan, que en el merecē; y como les

es esto proprio, les sera t̄bien el poder peccar. Y como las almas en el Purgatorio teman la grauedad de las penas, y este sentimiento les cause desseo de quietud, parece que desseando salir del Purgatorio, dessean no cūplir la voluntad de Dios, cuya recta justicia les tiene alli detenidas, y por el consiguiente peccar en esto. Pero esta opinion es agena de verdad, y es cierto que ni las almas en el Purgatorio merecē mas gloria, ni pueden perder el derecho que a ella tienen. Porque aunque es verdad que las almas del Purgatorio no sean tan perfectas como las que estan en el cielo, pues tienen algo que satisfazer de penas que les impide la entrada en el, pero esta imperfeccion no es de manera que dexen de estar en charidad perfecta, a saber es, en gracia y amistad de Dios: y el satisfazer en el Purgatorio, no es crecer en merecimientos, † sino quitar los impedimentos, que sirven de estoruo para remunerar y pagar

al alma, y darle lo que merece, que es gozar de la gloria. Que bien puede vno estar en gracia y amistad de Dios; que es estar en charidad, y quedarle algo que satisfazer por la pena deuida al peccado perdonado por la contricion; como se prouo y queda dicho en el capitulo primero. Porque por la charidad no se satisfaze, sino por el dolor que procede della; y este dolor vnas vezes es tan intenso y tanto, y procede de tan feruorosa charidad, que satisfaze perfectamente a la pena deuida al peccado: y puede tambien ser tan remisso, que no supla a la deuida pena; y assi se satisfaze y queda que satisfazer estando en charidad, gracia y amor de Dios: y esto se paga y suple en el Purgatorio, sin que de nueuo merezca mas gloria que la que corresponde a la gracia y charidad que antes tenia. Y aun que la charidad, conforme doctrina de San Pedro: *Operariat multitudinem peccatorum*, que cubre y perdona la muchedumbre de los peccados, pero no de vna mesma manera; porque la charidad deshaze la culpa del peccado, pero la pena la perdona por las obras satisfactorias hechas en charidad: † las quales sino se hazen, no por esso se pierde la charidad, aunque queda obligacion de hazerlas en esta vida, o en el Purgatorio: y hazese en el Purgatorio sin merecer gracia de nueuo, sino solo quitando el impedimento que ay para gozar de la gloria que corresponde a la charidad; como lo prueuan muy bien Rosensis contra Lutherum articulo 39. Bellarmino lib. 2. de Purgat. capit. 2. y prueuase esta verdad con lugares de la sagrada Escritura. El Ecclesiastes capit. 9. *Mortui vero nihil nouerunt amplius, neque habent ultra mercedem.* † Interpretando este lugar S. Hieronymo, dize: Mientras los hombres viuen pueden justificarse, pero despues de la muerte no se da ocasion a buena obra meritoria. Como si dixera: Viuiendo se merece, que

1. Pet. 4.

3.

Rosensis.
Bellar.

Eccles. 9.

4.

S. Hieron.

que

q̄ despues de muerto no ay merecimiento. Y en el mesmo lugar dize el Sabio: *Quodcumque facere potest manus tua, in jan ter operare. quia nec opus, nec ratio, nec sapientia, nec scientia erunt apud inferos, quo tu properas.* Auifanos, que en la vida hagamos buenas obras para merecer en ellas la gloria, que despues de muertos no ay lugar para esto. Y aunque ay alla razon y discurso y sciencia, como la tenia el Rico Auariento, pidiendo y desleando que sus hermanos se saluassen, no fue oyda su peticion, porque alla no ay sciencia ni discurso que aproueche para merecer gracia ni gloria, que así se entiende el dicho lugar.

El Ecclesiastes capit. 11. dize: *Si ceciderit lignum ad Austrum, aut ad Aquilonem, in quocumque loco ceciderit, ibi erit,* y habla del tróco y rayz de la vida, que es el alma y cuerpo, y dize, que en el estado que cayere con la muerte allí quedara para siempre, a saber es, en el estado de gracia, o pecado. Y el Ecclesiastico dize en el capit. 14. *Ante obitum tuum operare iustitiam, quia non est apud inferos inuenire cibum.* Amoneftanos a hazer obras meritorias en la vida, porque despues de muerto no ay lugar de aumento de vida eterna. Y San Iuan hablando del estado de la muerte dize: *venit nox quando nemo potest operari.* El qual todos los Doctores Theologos; y San Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos capit. 39. declaran, entendiendo por la noche el estado de la otra vida, en el qual no ay lugar de hazer obras meritorias de gracia. Y otros muchos lugares refiere Bellarmino y Rosense en el lugar alegado; y pruevan esta verdad có razones; y Soto in 4. dist. 19. quaest. 3. artic. 3. conclus. 2. Alfons. Vega recopilacion y practica de casos de cóf. 2. par. c. 79. caso 4. Porq̄ el merecer, o desmerecer es dado solo al estado de la vida, en el qual el alma esta en el cuerpo con el apetito sensitivo, que siempre pelea contra ella: y tenemos có el vna perpetua guerra, como lo dize Iob. Separada ya el al-

Eccles. 11.

Eccles. 14.

Ioan. 9.

S. Gregor.

Bellar.

Rosense.

Soto.

Alfonso Ve-

ga.

Iob. 7.

92 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

5.

madel cuerpo, queda libre de tantos contrarios como tenia, y que le incitauan a peccar: y en el estado que la muerte la halla, en aquel queda para siempre, sin poder merecer ni desmerecer en adelante mas gloria, ni poder peccar: y satisfaziendo a la pena, sube y goza de los bienes del cielo que le estan aparejados. De donde se sigue que tan poco puede peccar, pues esta en estado que no puede merecer, como de lo dicho consta: ni el temor de las penas, y el desseo de salir dellas es apartar de la voluntad de Dios: porque Christo nuestro Redemptor temio la muerte, y desseo passar aquel trance de la Passion, y no por esso se apartaua de la voluntad del Padre eterno; antes estaua firme y obediéte en ella, y padecio de buena gana: y assi aunque temã las penas del Purgatorio, dessean cumplir la voluntad de Dios. Ni el aborrecer y temer las penas es peccar; porq̃ no las aborrecen en quanto son medios para gozar de la gloria, porque desta manera las aman y quieren grandemente, pero aborrecenlas y las temen en quanto son penosas y contrarias a la quietud y sosiego que esperan: assi como el enfermo aborrece la purga, en quanto es amarga, y al sentido penosa y deslabrida; pero en quanto es medio para alcanzar la salud, la dessea y pide, y la toma de buena gana. Los Martyres en los tormentos es cierto que sentian grande pena, y les lastimaua el fuego, açotes y cuchillos; pero suffrian los de buena gana por Christo, y como medios para gozar mas presto de su Dios, a quien tan de veras amauan. Assi las almas sienten las penas del Purgatorio, padeciendolas de buena gana; y no dessean salir del, sino con la voluntad de Dios, y con los medios

que estan para esto ordenados, como
son oraciones, suffragios y
sacrificios.

CAP. VII. Si las almas en el Purgatorio estan ciertas de su salvacion.

- L**as almas del Purgatorio tienen certidumbre de su salvacion. num. 1.
Tres maneras de certidumbre. num. 2.
Las almas en la gloria estan ciertas que no les ha de faltar. num. 3.
Los que viven que certidumbre tienen de la gloria. num. 4.
Las almas del Purgatorio de que manera estan ciertas de la gloria. num. 5.
Prueu se que las almas tengan certidumbre de la gloria. num. 6.
Las almas en el Purgatorio ni pecan ni merecen gracia. num. 7.
Las penas del Purgatorio no priuan a las almas del sentido y discurso. nu. 8.
Que temor tienen las almas del Purgatorio. num. 9.
La Iglesia se aproueche por vn verso solo de vn Psalmo entero en los officios diuinos. num. 10.
Vn lugar de Escritura tiene quatro sentidos. num. 11.
Que sentimiento y cuydado tienen las almas de Purgatorio. num. 12.
La Iglesia nuestra madre representa los mysterios passados y quiere los tengamos presentes. num. 13.
Que las almas estan ciertas de su salvacion. num. 14.



VN de las penas que (al parecer de algunos) tienen las almas en el Purgatorio, es cuydado e incertidumbre de su saluación. Porque aunque sea verdad, que han de ser participantes, y posseder la gloria, pero dicen, q̄ ellas no lo saben, y esta duda les causa el mayor tormento y pena que en el Purgatorio se padece. Pero en esta opinión es temeraria, y apartada de la común de los Catholicos; y es cierto que las almas del Purgatorio tienen certidumbre de su saluacion. Para cuyo entedimiento es de notar, que en tres maneras se tiene certidumbre: 1. vna es, q̄ excluye todo genero de esperança y temor, como quando vno tiene vna cosa q̄ dessea, y esta cierto q̄ no le ha de faltar; entóces se tiene certidumbre de la cosa q̄ se possede. Esta certeza tiene las almas de los bien- 2. afortunados en el cielo, que ni dessean mas gloria de la que tienen, ni temen el perderla. 3.

94 Explicacion de la Bula de Difuntos.

4. Otra certidumbre ay fundada en esperança, junto con temor,† la qual llaman los Theologos, certidumbre coniectural, como el nauegante, que con prospero viento nauega, tiene certidumbre coniectural, que ha de llegar al deseado puerto, fundado en esperança, acompañada con temor de perderse. Esta certidumbre tenemos los que viuimos en el mundo, de la gloria, vn bien que aguardamos dificultoso de alcançar por nuestra inconstancia, e inclinacion a lo malo: y así principalmente tenemos esperança con temor: porque como estamos en pelea y continua guerra, es dudosa la vitoria.

5. Otra certidumbre ay, que quita el temor, por estar cierto de la cosa, pero espera el quando possiera lo que desea, como el primogenito del mayorazgo, esta cierto que viuendo ha de succeder en el, pero espera el quando. Así son las almas del Purgatorio, que saben de cierto que son herederas del cielo, pero aguardan y esperan el quando: porque como no gozen aun de gloria, ni tienen certidumbre de los suffragios que por ellas se hã de hazer, esperan y aguardan, sin saber quanto tiempo seran alli detenidas:† pero no temé el perder el estado de la gracia, ni el ser herederas, della, auiedo enteramente satisfecho a las devidas penas. Y que

6. las almas en el Purgatorio esten ciertas, que han de gozar de la gloria,† prueuase por San Matheo en el cap. 10. donde dize, *Qui autem perseuerauerit, usque in finem, hic saluus erit.* Como si dixera: el que se ha conseruado en gracia hasta la hora de la muerte, esse sera saluo, darle ha la gloria. Y es cierta cosa, q̄ habla de los que han muerto en gracia y amistad de Dios, aunque tengan algo que satisfazer en el Purgatorio. Lo mesmo significo S. Iuan en el Apocalypsi, *Esto fidelis usque ad mortem, & dabo tibi coronam uitae* Hablando el Sabio de la merced que haze Dios al

justo

justo de llevarle, y sacarle de los peligros desta vida, para que en ella no le offenda, y le lleue a parte donde tenga seguridad de su saluacion, dixo: *Raptus est, ne malitia mutaret intellectu eius, aut ne fultio deciperet animam illius.* Porq̄ despues de la muerte esta el alma segura, que ni el Demonio, ni su mala inclinacion, no tendran fuerças para apartarle de Dios. Y nuestra madre la Iglesia en el segundo Memento de la Missa, en el qual encomendamos y tenemos memoria, de las almas de los que padecen en el Purgatorio, que han muerto con verdadera fe, y descansan en paz, libres de los peligros del mundo, añade estas palabras, *ipsis Domine, & omnibus in Christo quiescentibus, locum refrigerij, lucis & pacis, ut indulgeas, deprecamur.* Luego si han muerto en Christo, a saber es, en gracia suya, y duermẽ en sueño de paz; que ya no tienen con quien lidiar, ni peligro de caer del estado en que han muerto, cosa certissima es, que tienen certidumbre de saluacion, y con gran consuelo esperan gozar de la gloria. Afsi lo prueuan doctissimamente Lensenio in addit. ad cap. 6. Peltano de Purgatorio cap. 13. per totum. Bellar. lib. 2. cap. 4. y todos los Doctores Catholicos.

Y prueuase con esta razon que es de Bellarmino: Si las animas en el Purgatorio no tuuiesse cierta la gloria, podria ser por vna de quatro razones: o porque estan en lugar donde se puede merecer y desmerecer: o porque es tan grande el sentimiento de las penas que padecen, que de tal manera las tiene abortas y enagenadas, que no les da lugar de pensar en la gloria que les esta guardada: o porque no ha sido conocida su causa ante el tribunal de Dios, ni se les ha dado la sentencia. A todas estas razones se responde, que ninguna dellas obsta a la verdad que se ha dicho. No la primera, porque como queda dicho en el capitulo precedente, las almas en el Purgatorio † ni pecan ni merecen

Sap. 4

Lensenio.
Peltano.
Bellarmino.

8.

recen, ni pueden pecar ni merecer mas gracia, ni gloria, ni se ha de dezir que estan tan absortas y enagenadas por la pena que padecen, que no sienten las penas: porque aunque es verdad que las penas que padecen son grauissimas, y que a qualquier viuiente que las padeciesse pondrian en estado de enagenamiento; † pero las almas como son espiritus puros y limpios, no pueden ser conturbadas en el sentido, antes le tienen muy entero y perfecto: porque si el torméto las enagenasse, no sentirian las penas, ni pediria el ser ayudadas; antes tienen el sentido perfectissimo, el entendimiento muy libre para conocer el estado y penas que padecen. Y se ve claramente por el exemplo del Rico Auariéto, del qual dize San Lucas, que conocio su estado, y pedia vna gota de agua para su consuelo, y de fleaua auisar a sus parientes, para que se librasen del tormento y eterno fuego que el padecia. Ni obsta el dezir, que no ha sido conocida su causa, ni se les ha dado la sentencia. A la qual duda, porque requiere particular y expresa consideracion, responderemos en el capitulo que se sigue.

Luc. 16.

9.

Supuesto lo dicho, es cosa cierta, que las almas en el Purgatorio no temen el perder el estado de la gracia, con el qual son hechas herederas y participantes de la gloria. † Algunos lugares ay de la sagrada Escritura, que nuestra madre la Iglesia se fauorece dellos para el officio de los difuntos, que considerando el literal sentido dellos, hazen esta verdad difficultosa, a saber es, Pfal. 6. *Anima mea turbata est valde, &c.* & Pfal. 114. *Circumderunt me dolores mortis, & pericula inferni inuenerunt me.* Y nuestra madre la Iglesia tiene oraciones particulares en el officio de los difuntos, que parecen denotar esto mesmo, como es: *Domine Iesu Christe libera animas omnium fidelium defunctorum de pennis inferni, & de profundo lacu: libera eas de ore leonis, ne cadant*

*Pfal. 6.**Pfal. 114.*

in obscurum, sed significat sanctus Michael representet eas in lucem sanctam, &c. Y en otra parte dize: *Absolute Domine animas omnium fidelium defunctorum, ut gratia tua illis succurrente, mereantur euadere iudicium v' t'ionis.* Y otros lugares, que de tal manera consideran las animas, como si estuuiessen en peligro de condenarse al infierno, y suplica la Iglesia a Dios las libre y guarde de tanto daño y peligro.

A todo lo qual respondo, presuponiendo primero, que muchas vezes nuestra madre la Iglesia, alsí en officios particulares de Santos, como en generales set aprobecha de muchos Psalmos, Lecciones y Escrituras, por solo vn verso que haga al proposito de la festiuidad y Santo. Alsí en el officio del Sacramento se ayuda del Psalmo 22. por solo el verso: *Parasti in conspectu meo mensam aduersus eos, qui tribuunt me.* del Psalmo 80. por el verso: *Cibauit illos frummenti.* y lo demas del Psalmo no haze a la festiuidad. Y en la festiuidad de la Assumpcion de la Madre de Dios se lee el Euãgelio de Martha y Maria, por aquellas palabras: *Maria optimam partem elegit, qua non auferetur ab ea.* Alsí mesmo en el officio de los difuntos, por vn verso que haga al proposito de los finados se toma vn Psalmo entero; como por el verso: *Placebo Domino in regione uiuorum,* tomamos el Psalmo 114. y por el verso: *Conuertere Domine, & eripe animam meam,* el Psalmo 6. y tambien porq̃ son Psalmos que lo mas dellas, hazé al proposito de los difuntos. En d'óde se ha de aduertir, q̃ aunq̃ es verdad tener vn lugar de Escritura vno de los quatro sentidos † ordinarios, a saber es, Allegorico, Anagogico, Literal y Moral; y vn lugar de Escritura se puede entéder en vnõ de los quatro sentidos; y es muy ordinario entéder vn verso en sentido Moral y Tropologico, q̃ en el sentido Literal se entiende de otra manera, como en el Pl. 77. se dize: *Et pluit illis manna ad manducandũ, panẽ celi dedit eis.* q̃ en el sentido literal significa aq̃lla merced q̃ hizo Dios

98 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Exod. 16.

a los hijos de Israel, dandoles aquel rózio del cielo para su mantenimiento; como se refiere en el Exodo: pero en el sentido espiritual allegorico lo entiende la Iglesia Catholica por el verdadero pan del cielo Christo nuestro Redemptor. Así mismo los Psalmos en sentido literal significan acontecimientos particulares de Daud, los cuales en sentido espiritual se entienden de otra manera. Y así el Psalmó 114. le compuso Daud en hazimiento de gracias de auerse librado de los trabajos y persufiones que tuuo con Saul; y nuestra madre la Iglesia en sentido espiritual se sirue del en hazimiento de gracias de auerse librado el alma justa del Demonio con la muerte. Y así el lugar del Psalmó 6.

Psal. 6.

Anima mea turbata est valde, en sentido literal se entiende de la turbacion que tenia Daud, considerando sus pecados, y la sentençia de Dios que por ellos aguardaua, y en el sentido espiritual se entiende del sentimiento que tienen las almas con la grauedad de las penas: no que aquella turbacion les cause incertidumbre, sino solo sentimiento y pena grande. Tambien se entiende del sentimiento que tiene las almas y cuydado de que por ellas se hagan oraciones y suffragios en el mundo, y tienen pena del descuydo de sus parientes y amigos. Lo mismo se responde a qualesquier otras autoridades. Ni obstan las oraciones que la Iglesia haze por los difuntos, que parece considerar las almas en estado de mucho peligro de condenarse: porque respondo, que la Iglesia no pide que no pequen, sino que no sean detenidas mucho tiempo en el Purgatorio. Item que quiere Dios que le roguemos y pidamos aquellas cosas que no tenemos, aunque estemos ciertos que se nos ayan de conceder, porque no nos descuydemos de lo que nos conuiene: y así se ruega por las almas del Purgatorio, aunque esten ciertas de su saluacion, para que

12.

mas presto salgan de penas. Item en las Missas y oraciones que la Iglesia haze, considera las almas luego sacadas de los cuerpos presentadas ante la presencia de Dios a ser juzgadas; en el qual acto podemos dezir, que no tienen certidumbre de su saluacion, pues no les es dada aun la sentencia: y assi haze commemoracion la Iglesia, y representa el dia de la deposicion de su muerte y representacion al juyzio particular, y considera el alma en aquel tan riguroso y tremendo trance. † Y assi como quando la Iglesia haze officio a la Natiuidad, Circuncision, Adoracion de Christo nuestro Redemptor trata estos mysterios (ya passados) como si entonces acacieran; en los dias del Aduiento representa nuestra madre la Iglesia aquel entrañable desseo, que nuestros antiguos Padres tenian de la venida de Christo nuestro Redemptor; diziendo: *O sapientia. O Adonai. O Radix Jesse. O Clavis David. O Oriens splendor. O Rex gentium. O Emanuel veni ad saluandum nos Domine Deus noster.* y nos combida a adorar al que ha de venir, diziendo: *Regem uenturum Dominum. Venite adoremus.* y de aqui no se sigue, que no ha venido su diuina Magestad (que seria heresia Iudayca la mayor de todas) de la mesma manera en los anniuersarios, que es vna memoria del transito del difunto, considera nuestra madre la Iglesia el alma en aquel riguroso trance ya passado, como si entonces acaciera. Y esto aprovecha para causar temor a los viuientes, y para q̄ el alma quede libre de las penas q̄ padece. De dō se queda claro ty ueriguado, que las almas estan ciertas que les esta aparejada la gloria y bienauenturança despues que ayan enteramente satisfecho a sus deuidas penas. Sola vna dificultad podia quedar, que es la del juyzio, y sentencia a la hora de la muerte, por cuya causa y determinacion saben el estado y mansion que les esta aparejada, como se dira en el capitulo siguiente.

13.

Conclusion.

14.

CAPITULO OCTAVO.

Si las almas son juzgadas en apartandose de los cuerpos, y del juyzio particular de cada vna alma.

SUMARIO.

- E** MOR de juyzio. num. 1.
 Enfermedades innumerables. num. 2.
 Enfermedades mensageros de la muerte. num. 3.
 Muertes de hombres justos ignominiosas y desventuradas al parecer de los hombres. num. 4.
 Demonios se aparecen a la hora de la muerte. num. 5.
 Demonios ayaan siempre persiguiendonos. num. 6.
 Disputar con el Demonio es cosa muy peligrosa. num. 7.
 San Bernardo respondió al Demonio. num. 8.
 Demonio se aparece en figura de Angel. num. 9.
 Eusebio Cremenense veó al Demonio. num. 10.
 San Hieronymo consuela a Eusebio. num. 11.
 Apartamiento del cuerpo y el alma trance riguroso y fuerte. num. 12.
 Hazer visages a la hora de la muerte es cosa natural. num. 13.
 El alma se aparta del cuerpo diferentemente que entro en el. num. 14.
 El alma sale del cuerpo sucesiuamente. num. 15.
 Tres vidas tiene el hombre. num. 16.
 No necesita de puerta el alma para salir del cuerpo. num. 17.
 No se sabe adonde va el alma en saliendo del cuerpo. num. 18.
 Primero es juzgada el alma antes de señalarle lugar. num. 19.
 El juyzio particular de cada vna alma no se diffiere hasta el juyzio universal. num. 20.
 La vida continua pelea. num. 21.
 Los malos en muriendo son llevados al infierno. num. 22.
 Los buenos al cielo. num. 23.
 Las almas no son juzgadas antes de salir del cuerpo. num. 24.
 Crisorio condenado en vida. num. 25.
 Athanasio condenado. num. 26.
 Demonios vienen por un rico antes de morir. num. 27.
 No son juzgadas las almas antes de salir del cuerpo. num. 28.
 El alma es juzgada en presencia del cuerpo. num. 29.
 El juyzio se haze en un instante. num. 30.

- El alma no es llevada a juyzio al cielo. num. 31.
 Porque se llama juyzio particular. num. 32.
 El juez es Christo. num. 33.
 El juyzio no se haze con palabras. num. 34.
 La misma alma conoce su miseria y estado. num. 35.
 Religioso que vee a S. Reginaldo. num. 36.
 El juyzio se haze con grande presenya. num. 37.
 El juyzio particular se ha de temer grandemente. num. 38.
 Vn religioso a la hora de la muerte se maldirge. num. 39.
 Espantosa cosa es ver vn Demonio. num. 40.
 El juyzio se ha de temer grandemente. num. 41.
 Los Santos temian el juyzio. num. 42.
 Tres cosas se han de temer. num. 43.
 Dada la sentençia las almas luego son llevadas a sus lugares. num. 44.
 Los Angeles acompañan a las almas santas. num. 45.
 Los Demonios lleuan a las almas condenadas. num. 46.



DE Fè tenemos, y catholicamente confessamos, que ha de venir vn dia, en el qual la magestad inmèsa de Dios ha de llamar a tomar estrecha cuenta a los viuos y ya difuntos; † cuya temerosa voz y sonora trompeta tenia a San Hieronymo tan atemorizado, q̄ ahora comiessse, beuiessse y durmiessse, siempre le parecia le daua en los oydos aq̄lla triste y lamentable voz de: *surgite mortui & venite ad iudicium*. Y el santo Iob, que con espirtu prophetico vio este lastimoso dia, pedia cō en carecimiento se le concediessse licencia para esconderse, mientras se tratasse esta causa, aunque fuessse estar en lo profundo del infierno. Y aunque este juyzio es tan temeroso v riguroso, no es menos el juyzio particular, a saber es, aquel en el qual el alma separada y apartada del cuerpo es presentada ante la Magestad de Dios; porque entonces se le señala el lugar que sus merecimientos, o demeritos han merecido: el

Eccles. I.

el qual trance es tan riguroso y fuerte, y ay tanta razi^o de temerle, que le parecio al Sabio efficacissimo remedio y freno para los peccadores la memoria del, diziendo: *Memorare nouissima tua, & in aeternum non peccabis.* Si quieres, q tus obras salgan conformes al arancel de la diuina ley, y no hazer quiebra en ella, ten en la memoria aquellas cosas que te han de suceder en tu vltimo y postrimero dia, que para tu seran nueuas, a saber es, las angustias de la enfermedad, visiones particulares del Demonio que entonces se veen, el apartamiento del alma y cuerpo, y el iuyzio y cuenta que se toma al alma despedida y apartada de las ataduras del cuerpo. De las quales cosas dire en este capitulo, por ser las estaciones y trances por donde el alma passa, hasta llegar al lugar del Purgatorio, o al que fuere señalado, cõforme la cuenta y razon que de si diere.

De las angustias de las enfermedades.

§. I.

2. **E**Ntre las miserias y trabajos mayores que en esta vida se padecen, son las enfermedades, las quales son tantas, y casi tan + inumerables, como son las complexiones y calidades de los cuerpos; de dõde dixo vn Poeta.

*Ferro, peste, fame, vinculis, algore, calore,
Mille mors miseros, mors capit una homines.*

3. Y como sea cosa cierta, que han de suceder semejantes enfermedades, y a qualquiere dellas estemos sujetos, y sean + como mensageros para la muerte, es mucha razon se teman, y en ellas se tenga cuydado: y lo que

que lo ha dar mas y mayores que sin enfermedad, sin
 auios particulares llega la muerte; y muchas vezes
 quando estamos mas descuydados della, entonces nos
 aprieta, sigue, y da mate. Por esso nos amonesta Chri-
 sto nuestro bien, y dize, que estemos en vela, pues no
 sabemos quando nos llamara a dar cuenta, como lo di-
 ze por S. Matheo, y por S. Lucas, que estemos apare-
 jados, que quando menos pensemos, vendra el Hijo
 del Hombre, a saber es, Christo nuestro Dios a tomar-
 nos estrecha cuenta. Y nunca se ha de hazer juizio del
 alma por la desdichada y triste muerte que a vno le
 succede. Muchos varones santos tamigos y queridos de
 Dios han tenido triste y desuenturada muerte al pare-
 cer y juizio de los hombres, y al contrario otros ma-
 los, y peccadores han muerto con mucha pacificacion
 en sus aposentos, y camas por discurso de enfermeda-
 des. Despues que vn santo Propheta por mandado de
 Dios reprehendio de sus idolatrias y maldades al Rey
 Hieroboan, boluiendose a su casa, fue despedaçado en el
 camino por vn Leon. El Rey Iosias justo, y amigo de
 Dios, zelador de su honra fue muerto en batalla por
 vn Rey infiel y enemigo de Dios. S. Gregorio en el
 lib. 4. de los Dialogos cap. 26. cuenta de vn mancebo
 que en vna graue enfermedad le fue comunicado el dō
 de lenguas, y en la misma enfermedad con sus propias
 manos, dientes, y vñas, se despedaçó y desconjunto, y
 así miserablementé murio. A vn Sacerdote en el Caliz
 donde consagro y en el mesmo vino le echaron vena-
 no y murio có admiracion de todos. A vn santo y do-
 cto varon halládole muerto en su aposento y estudio,
 lo qual causo espanto y pasmo a todos los que le cono-
 cian, y reconociendole le hallaron con vn libro abier-
 to que con el dedo tocata vn verso que dezia, *iustus quan-
 tumq; morte praecipitatus fuerit in refrigerio erit.* Con lo qual queda-
 ron

Math. 24.

Luca. 12.

4.

3. Reg. 13.

4. Reg. 22.

2.

3. Paralip.

34. & 35.

S. Grego.

S. Gregor.

ron quietos los animos de aquellos que al principio les cauio admiracion la muerte subita y sin preparacion exterior; que son secretos, cuyo conocimiento es dado solo a la Magestad del sumo Hacedor, dador de la vida y disponedor de la muerte, de la manera que mas sea su voluntad. Vease a San Gregorio desde el cap. 20. del lib. 4. A quien no admirara la muerte de vn San Iuan Baptista, muerto a peticion de vna mala muger, por vn bayle de vna dissoluta? y la muerte de los demas Santos Apostoles? y les juzgamos de tã desdichadas muertes al parecer del mundo, que gozan de la gloria que por sus santas vidas merecieron, y para con Dios se llama dichosa muerte, pues fue medio para gozar de la dicha vida, como lo dixo Prudencio en vn Hymno a los difuntos.

Pruden.

*Mors ipsa beatior inde est
Quod per cruciamina lethi
Via panditur ardua iustis
Et ad astra doloribus itur.*

P. Sanchez.

Yendo vn monge a la ciudad, topo en el camino otro monge santo, que vn leon le auia despaçado, y entrando en la ciudad vio que lleuauan a enterrar vn rico con grãde pompa y solemnidad: y lleno de tristeza dixo: No passare de aqui, hasta q̄ Dios me diga porque el justo murio de aquella manera, y el rico desta otra. Y apareciole el Angel y dixole: El mōge con aquella muerte fue purgado y lleuado al cielo, y el rico con aquella honra fue pagado, si algun bien auia hecho, y se condeno: y vos otra vez no os entremetays a juzgar las obras de Dios. Refierelo el Padre Sanchez en su libro

bro del Reyno de Dios lib. 1. cap. 6. num. 31. Así que desto no ay que hazer juyzio ni conjeturas, pues como se dize, muchos Santos justos y buenos han muerto afrentola e ignominiosamente, como refiere San Gregorio.

S. Gregor.

De las apariciones a la hora de la muerte.

§. II.

TAMPOCO se ha de hazer juyzio de palabras, señas, visages que haze el enfermo a la hora de la muerte, que vnas vezes las haze por la enfermedad, otras por visiones que en aquella hora se veen y muestran en particular de los demonios, que es muy de ordinario, y aun casi siempre mostrarse los demonios a la hora de la muerte. A Christo Redemptor nuestro a la hora de su transito y muerte se le aparecio el Demonio; como lo dize San Gregorio, declarando aquellas palabras de Christo nuestro bien, referidas por San Iuan capit. 14. *Veni Princeps huius mundi, & in me non habet quidquam.* Como si dixera: Vendra el Principe de las tinieblas, y no hallara en mi que acusar. El glorioso San Martin merecio dezir lo mesmo a la hora de su muerte, que apareciendosele el Demonio dixo: *quid astas eruenta bestia? nihil in me funeste reperies.* San Gregorio en la Homilia sobre el Euangelio de San Lucas capit. 13. dize, que el Demonio mas principalmente, con mas feruor, odio y astucia acomete y tienta al que esta en los vltimos de su vida; porque si en el discurso de nuestra vida jamas cessa, y siempre nos anda rodeando y persiguiendo; porque muriendo en peccado, seamos entregados a su poder, es cierto que en la hora que mas se acerca su desseo, y que se acaba el tiempo

5.

S. Gregor.

Ioan. 14.

S. Martin.

S. Gregor.

106 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Genes. 2.

que se le dio para esto, que con mas fuerças y medios ha de procurar nuestra condenacion. Esto nos fue significado en el capitulo 2. del Genesis, hablando con el Demonio dixo Dios: *Tu insidiaberis calcaneo eius*, habla de la naturaleza humana en figura de la muger, y dizele a la Serpiente: Tu le pondras assechanças, y le perseguiras en el fin y remate de la vida: porque assi como el calcañar es la postrera parte del cuerpo humano, assi el rodearle y acecharle, es dezir, que el Demonio en lo vltimo de la vida nos ha de perseguir. Lo mesmo signi-

psal. 16.

fico el Real Propheta Dauid diziendo: *Inimici mei animam meam circumdederunt, adipem suum concluserunt, os eorum locutum est superbiam*, habla de los demonios enemigos nuestros, diziendo, que rodean y cercan el alma, y le poné delante y representan los peccados cometidos, y procuran de poner en el alma la abundancia de su malicia, y procuran de encerrarla en ella, y todas sus palabras son soberuia, a saber es, infidelidades, confiança grande, menosprecio de las virtudes y medicinas espirituales. Es doctrina esta de S. Antonino en la 1. part. Theo. titu. 5. capit. 2. §. 1. Y en el mesmo lugar refiere de vn Doçtor,

S. Anto.

7.

que estando en el atticulo de la muerte, començo a tentarle el Demonio cõ discursos ty disputas, y le pregunto: Que crees? Respondio el enfermo: Que creya lo que la santa madre Iglesia dispone y cree. Y pregunto mas: Que era lo que creya la Iglesia? Respondio: Los Articulos de la Fè, a saber es, vn solo Dios trino y vno, y en Iesu Christo hijo de Dios viuo nacido y concebido por santa Maria Virgen y madre suya: y assi fue discurrendo por los Articulos de la Fè. Al qual respondio el Demonio: No sabes que todas essas cosas repugnan a los principios de Philosophia, y a la mesma sciencia; y que conforme a razon y discurso natural son impossibles todas essas cosas. Y assi discurren-

curriendo y dando lugar a que el Demonio le tentasse y pudiesse en razones naturales lo que es sobrenatural, y lo que no alcanza el entendimiento, sino va apegado a la Fè Catholica, dio en infidelidad, y assi se condeno. Y despues de algunos dias el condenado se aparecio a otro amigo suyo estando enfermo, y le pregunto de su fè, y lo que creya. Respondio el enfermo: Yo creo lo que la santa madre Iglesia cree. Y pregunto mas: Que cree la santa Iglesia? Respondio: Lo que yo creo. Boluio a preguntar: Que crees tu? Respondio: Lo que la santa Iglesia. Y assi con estos retruecanos respondio siempre. A lo qual el condenado dando vna voz dixo: O desdichado de mi, que por querer yo disputar con el Demonio, y no responder como tu respondes, soy condenado; y con esto desaparecio. Y assi conuiene en aquella hora tener grande firmeza, que el Demonio se da mucha priessa, y procura nuestra condenacion. † A San Bernardo refiere el mesmo San Antonino en el mesmo lugar, que le tento el Demonio de desesperacion, dandole a entender que auia seruido a Dios con grande negligencia y descuydo, y que no merecia le premiasse Dios, a quien tan poco bien auia hecho; pero el Santo respondio diciendo: Confiesso no auer hecho cosa digna de premio ni bien alguno en mi vida. Pero Christo nuestro Redemptor por dos razones posee la gloria que tiene. La primera por ser hijo de Dios; y la segunda por los merecimientos de su vida y passion, el esta contento en tener gloria por ser hijo de Dios; y espero que de los merecimientos de su passion me ha de comunicar algo, porque yo goze de gloria. Y con esto auergonçado el Demonio desaparecio. A otros tienta y se aparecè † en figura de Angel. A vn religioso le aparecieron dos Demonios en figura de Angeles, diciendo,

8.

S. Anto.

9.

108 Explicacion de la Bula de Difuntos.

que los imbiaua Dios para llevar su alma al cielo, y para que lo pudiesen hazer mas facilmente conuenia que no hablasse palabra, y muriesse con silencio; y con esto desaparecieron, y el enfermo guardaua muy bien silencio sin hablar cosa, hasta que llego vn santo varon a visitarle; y conociendole la enfermedad, supo dezirle tales cosas, que hablo el enfermo, y confesso vn pecado que jamas le auia confessado viuendo: y este fue el intento del Demonio en mandarle que no hablasse, porque assi no confessasse su pecado. Es todo esto de S. Antonino y lo cuenta S. Augustin Epif. 82. Y lo mesmo refiere Marco Marulo lib. 5. cap. 10. de Eusebio † Cremenfe discipulo de San Geronymo, que a la hora de su muerte leuanto la cabeza de la cama donde estaua, y cõtelleando con los ojos como fuera de si, començo a dar voces. No lo hare, no cõsiento, no cõsiento, mientes, mientes; y boluiendo a abaxar la cabeza, y esconderse debaxo la ropa, daua voces diciendo: Ayudadme mis hermanos, ayudadme q̄ no muera. Y espantados los circunstantes, como temblando y temerosos dezian: Que teneys padre? que cuydado os atormenta? a quiẽ temeys? A lo qual respondio: No veys tanta multitud de Demonios, que se han ajuntado contra mi, y aquel que es mas feo y abominable me da priessa a que diga blasphemias, y me aparte de la verdadera fẽ y vnion de la Iglesia Catholica: es tan feo que no le oso mirar, ni me atreuo a ello, y orando entonces todos los hermanos huyeron los Demonios, y fue cõsolado con la presenciat de S. Hieronymo que le aparecio. Y dize S. Augustin: No deuemos a nadie juzgar en esta hora por cosas semejantes, pues siendo Eusebio tan santo le acontecio esto. De lo dicho y otros muchos exemplos que se podrian traer, se puede colegir quanto cuydado deuemos de tener de lo que en aquella

S. Antonino
S. August.
Marco Marulo.
Eusebio.

10.

3

101.2

11.

aquella

aquella hora acótece cō las visiones de los Demonios: y no trato de quādo traen el libro de cuenta, lo presentan y manifiestan lbs peccados, que se diran mas adelante, sino solo destas apariciones, que son antes de la muerte. Y tambien ay otras de mucho consuelo y gozo, como quando se aparece la madre de Dios, San Pedro y San Pablo, y otros santos, como se lee en las vidas de muchos santos varones, que por no ser al proposito no me detengo en referir esto. Vease a S. Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, y a San Antonino 1. part. tit. 5. capit. 2. §. 3.

Del apartamiento del alma y cuerpo. § III.

LO tercero que se ha de temer y tener en la memoria, es el apartamiento del alma y del cuerpo: el qual es † vn trance fuerte, vna agonía terrible, vna lucha y pelea fortissima. Assi como vn gruesso arbol, cuyas rayzes estan muy fixas en la tierra, quando llega la segur y le corta, cae con grandissimo impetu y ruydo; assi mesino quando el alma se aparta del cuerpo, que tiene puestas las rayzes y afficion en la tierra, llegando la segur de la muerte, con grande tronido y espanto caen temblando las ramas de los miēbros, mo uiendose las hojas, a saber es, las venas y arterias, y otras partezillas del cuerpo: y como han sido el alma y cuerpo dos cosas tan vnidas, que han hecho vn compuesto † al apartarse, se esfuerça la naturaleza, lidia y pelea con los humores. Y de aqui es, q̄ muchos a la hora de la muerte hazē visages, fuerças, dan voces, y otras apariencias, que a algunos ignorantes les parece mal, y tienen ocasion de juzgar temerariamente del alma, por parecerles, que mueren con inquietud y alboroto del cuerpo y miembros, y procede esto naturalmente,
de la

12.

13.

de la resistencia de la naturaleza, con los humores y fuerça que haze para la conseruacion del indiuiduo.

14. Donde se ha de aduertir, que el alma no solo informa vna parte del cuerpo, sino todas juntas, a todas da ser y operacion segun su officio; † y no de la mesma manera que se huuo en la informacion del cuerpo, quando en su principio se infundio en el, que en la hora de la muerte quando del se aparto: porque ay muy grande diferencia del vno al otro acto, porque al principio quando se infundio en el cuerpo, en vn instante se infundio, y dio ser a todas las partes, y a toda la materia y compostura del embrión: porque esta animacion se llama natural, a la qual la naturaleza se inclina y dispone la materia, para que en ella se reciba e infunda la forma y anima racional, la qual se estiende por las partes segun la disposicion de cada vna dellas: porque assi como no puede informar el todo, sino estuviere sufficientemente dispuesto, y affecto para recibirle: assi también no informa parte alguna, si carece de necessaria disposicion; pero en la separacion y apartamiento del alma y cuerpo, se haze esto con grande repugnancia y contradicion, y no en vn instante † se aparta el alma del cuerpo, y todas sus partes, sino que procede succesiuamente y casi como compelida, saliendo como de mala gana, desamparando primero vna parte, y despues otra: y assi primero se aparta de los miembros y partes mas remotas. Y por experiencia nos consta, que primero al enfermo se le mueren y enfrian los pies, las manos, las orejas, y poco a poco el alma va desamparando las partes, y recogiendo al principio de la vida, que es al coraçon, y de alli sale dexando al cuerpo frio y yerto: donde consta quanta diferencia ay del nacer al morir; llamo nacer al principio de la formacion del hombre, porque primero comienza a viuir, y despues a sen-

sentir, y despues a entéder, que son las tres vidas † que llaman los Philosophos vegetatiua, sensitiuua, e intellectuua. Pero en la muerte, por la cótrariEDAD de los humores, y perturbacion del cerebro pierdese primero la vida intellectuua, que de tal manera tiene perturbado el juyzio y entendimiento, que ni discurre, entiende, ni vee; y despues pierde el sentido, y vltimamente el principio vegetatiuo: y afsi successiuamente se aparta del cuerpo muy diferentemente que en el enteo. 16.

Donde se ha de aduertir, que como el anima sea puro espíritu, que no tiene partes que con lugar se midã, ni superficie las rodee, no tiene necesidad para salir † del cuerpo de puerta alguna, ni agujero por dõde tenga salida expedita; antes por qualquier parte densa y apretada puede salir, y sale y entra; y en vn instante llega al lugar donde se le señala, o va a donde la guian: † y 17.

afsi como no se puede saber, ni sabe por que parte del cuerpo, o por donde sale el alma, afsi mesmo no ay cosa cierta a que parte, o adonde va, o es llevada en saliendo del cuerpo. Ni se ha de tener por cierto y verdadero lo que algunos del vulgo pretenden y piensan, que las almas en saliendo del cuerpo van a Santiago de Galicia, o a otros lugares santos a visitarlos, adonde en vida no fueron ni visitaron: porque aunque no ay quien lo diga ni escriua de los Doctores santos, ni se collige de la sagrada Escritura, no ay razon para que esto sea afsi. Es cierto, que el juzgarla, y tomarle cuenta de su vida † precede al señalarle lugar, donde ha de quedar para siempre: y no es otra cosa el ser llevada el alma a su lugar, que executar la sentencia que ha merecido: y afsi es llevada al cielo, o al infierno, o al Purgatorio, segun fuere la vida que huuiere hecho, y cuenta que huuiere dado: de lo qual se dira en este capitulo, pues este fue el titulo del, conformandome con la doctrina 18. 19.

trina de los Doctores, y reuelaciones y visiones particulares que en esto ha auido.

Del juyzio de la hora de la muerte.

§. 1111.

LA vltima cosa que succede, lo que mas se ha de temer, lo que ha de llevar atemorizados a los viuientes, es la cuenta que han de dar a la hora de la muerte: en el qual acto se han de considerar lo primero, si las almas son juzgadas antes de salir del cuerpo. Para cuyo entendimiento se ha de advertir que el juyzio particular de cada alma no se difiere hasta el vniuersal y comun juyzio despues de la resurreccion de todos los cuerpos: porque si se differiesse el juzgarla, tambien se differiria el premio que a sus merecimientos se deue, y por el consiguiente el castigo, y no se podria señalar lugar al alma, ni purgatorio, cielo, ni infierno; pues qualquier desto se da conforme el merecimiento; ni seria vno antes del dicho juyzio verdaderamente bien auenturado, ni miserable, y los mas buenos estarian có temor de perder el cielo, y los mas miserables del infierno: tendrian esperãça de su salud lo qual todo repugna a la razon y es contra ella. Esta vida presente es como vn estadio, en el qual corremos hasta llegar al señal y fin de la corrida, y en la arena y espacio del luchamos eó el Mundo Demonio y Carne. Acabada esta lucha y llegando al fin della, que todo se acaba con la muerte, es justo se de el premio: y assi dixo el santo Iob, que la vida del hombre es vna continua lucha y pelea; y como el dia del jornalero es su dia y trabajo: y assi como al que varonilmente y con esfuerço pelea, se le da la corona, y como al jornalero acabado el dia le pagan;

20.

21.

Iob. 7.

gan; así al que muere le dan el premio, corona, y paga, como ha merecido, sin differirle a otro tiempo, como queda dicho. Esta verdad se prueua con autoridad de la sagrada Escritura. El santo Iob en el cap. 21. hablando de

Iob 21.
22.

los malos, que viuiendo en sus regalos se han gozado en el mundo, dize: *Ducunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferna descendunt.* Pues se han gozado en la vida, y seguido sus placeres y contentos, en vn punto, a saber es, en muriendo vayan al infierno. Y S. Lucas dize lo mesmo del

Luc. 16.

Rico. Auariento: *Mortuus est autem diues, & spultus est in inferno.*

Al buen ladrón dixo Christo nuestro bien: *Hodie mecum*

Luc. 23.

eris in paradiso. El Euangelista S. Iuan en su Apocalypsi, hablando de los que han padecido por Christo dize: *† Data*

Apocal. 6.
23.

sunt illis singula stola alba. Dieronles el premio de sus trabajos. Endóde S. Ambrosio en el lib. 4. del Apocalypsi dize:

Ambros.

Quid hoc loco per stolas albas, nisi merces baptismi, nisi primum martyrii, nisi retributio bonorum, nisi gaudia caelestis patriae designantur? El Apóstol S. Pablo dize: *scimus enim, quoniam si terrestris domus nostra hu-*

2. Cor. 5.

ius habitacionis dissoluatur, quod aedificationem ex Deo habemus, domum non manufactam, aeternam in caelis. Habla cō esperança cierta en nóbre de los justos y buenos, y dize: Estamos ciertos q̄ deshecha esta morada y casa de nuestro cuerpo cō la muer

te, que nos esta aparejada vna morada cierta no fabricada cō manos de hōbres percedera, sino perpetua en

el cielo. Y así en la carta q̄ escriuió a los Philippeneses

Ad Phil. 1.

dixo: *Desiderium habens dissolui, & esse cū Christo.* Que era tanto el

deseo q̄ tenia de gozar dela gloria, q̄ le parecia alargar sele la hora en q̄ se aparta el alma del cuerpo, para vnir

se con Christo, y ser bienauenturado en el cielo. En el Cócilio Florét. y en el de Ferrara, en la quest. de Purgat.

Cōc. Florét.
& Ferrarié.

se determina esta verdad con las siguientes palabras:

Sanctorum, & iustorum animas in calo esse, ac Trinitati assistere, suam denique felicitatem consecutas esse, nemo dubitat. Animas vero eorum, qui sine penituntine mortem obierint, in inferno una cum tuda pœnas aternas luere

114 Explicacion de la Bula de Difuntos.

profitemur. De lo dicho queda cierto y aueriguado, que el iuyzio de cada vna alma no se diffiere al vniuersal y final iuyzio.

24.

Ezech. 33.

Resta ahora saber si son juzgadas antes de salir del cuerpo. A lo qual respondo: Que estando el alma vnida cō el cuerpo, y antes de salir del no es juzgada: † por que viuiendo en esta vida, y estando el alma vnida con el cuerpo, tiene lugar aun de penitencia, y puede conuertirse a Dios, y alcançar remission de sus peccados: y al contrario puede condenarse; porque como tenga libre aluedrio, puede assi a lo vno como a lo otro aplicarse. Ezechiel dize: *Iustitia iusti non liberabit eum in quacunque die peccauerit, & impietas impij non nocēbit ei.* No se fie en las buenas obras el que las ha hecho, que si ofendiere a Dios, no le librarán: y al contrario los peccados cometidos, de que ha auido penitēcia dellos, no condenarán; porque solo se trae cuenta a la hora y estado en que vno muere; como significo diuinamente el Sabio, quando dixo:

Eccles. 11.

si ceciderit lignum ad Austrum, aut ad Aquilonem, in quocunque loco ceciderit ibi erit. Habla del arbol, que diximos al principio, del hōbre, que en qualquier lugar que la segur de la muerte le cortare y cayere, alli quedara y permanecerá para siempre. De donde se sigue, que en qualquier tiempo y hora viuiendo puede conuertirse a Dios, y tiene lugar de penitencia y couersion, como con autoridades de S. Leon Papa. S. Aug. Cypriano, y otros refiere y prueua Graciano en su decreto. Y por el consiguēte el alma no es juzgada antes de salir del cuerpo.

S. Leon.
S. Auguſt.
Cypria.
Gratiano.
De pœnit.
dist. 7.

25.

S. Gregor.

Ni contra lo dicho hazen dificultad algunos exemplos de algunos que al tiempo de morir, con lamentable y triste voz se quexauan estar condenados. De Criforio † refiere S. Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos cap. 38. que a la hora de la muerte vio los demonios como vnos negros espantosos; y do quiera que se boluia

los hallaua alli; y pedia treguas y dilacion de la vida para hazer penitencia, y nõ le la dieron, y assi murio. Y de otro Monge llamado Athanasio † dize el mismo, que parecia bueno, y no era assi: y a la hora de su muerte començo a dar voces diziendo: Apartaos de mi, que el Dragon ya metio su cabeça por mi boca, y me traga el alma; y assi murio tan miserablemente. Yendo vn monge del desierto a vender sus esteras, reposo vna noche a la puerta de vn rico que se moria; y a media noche vio entrar en su casa a los demonios en vnos cauallos † negros sin estribos, con vnas grandes porras de fuego en las manos; y como los viesse el enfermo, començo a llamar a Dios. Entonces dixerõle los Demonios: Ahora que se te pone el Sol llamas a Dios, auriendole tanto ofendido? Ya no ay lugar de esperança, ni de penitencia. Refierelo con otros exēplos el Padre Sanchez en el lib.1.cap.6.num.36. S. Anto. 1 p. titul.5 capit.2. §.3. S. Gregorio en el libro 4. de los Dialogos, Marco Marulo, y otro in ver. Hora mortis. Porque todo lo dicho y otros exemplos que se pueden traer al proposito, son particulares para exemplo nuestro de los que viuē y han viuido mal, que quiere Dios q̄ su condenaciõ sea a todos manifesta: y si algunos pidiendo misericordia no la hallarõ, es, q̄ no pedian perdõ de sus culpas cõ verdadero coraçõ y arrepetimiento, y juntamēte mas por el castigo de los peccados mouidos, y por las penas del infierno, q̄ por amor de Dios; y assi no merecieron alcançar perdon y misericordia. Y de lo dicho no se sigue q̄ son juzgadas las almas antes † de salir del cuerpo: porq̄ como queda dicho, fueron casos y exemplos raros y particulares, que no hazen comun ley ni regla cierta. Y assi se ha de dezir, que de ley ordinaria no son juzgadas las almas antes de salir de los cuerpos.

26.

27.

Aduiertese que quando se alega el P. Sanchez, se ha de ver la primera impresion. P. Sanchez. S. Anto. S. Grego.

28.

Lo segundo que aqui se considera es, si son juzgadas allí en el aposento, o cama donde el cuerpo yaze, en aquel mesmo punto y hora, o el mesmo dia, o el siguiente, supuesto que el alma no es juzgada estando aun en el cuerpo, ni se diffiere al juyzio vniuersal, como queda dicho, ni se diffiere por espacio de dias, ni tiempo; aunque alguna vez ha sucedido durar dos dias. Este juyzio, como se dixo en el exemplo referido en el

29. capit. 5. num. 9 Es probable, que el \dagger alma en presencia del cuerpo, luégo en saliendo, es juzgada, porque como el juez es tan sabio que lo penetra y sabe todo, teniendo presente lo passado; los acusadores, que son los demonios, tan solícitos, los defensores, que son los Angeles tan fieles y ciertos: de aqui es, que se auerigua la causa en breue: \dagger y es creyble, que en vn instante se auerigua la causa, y pronuncia la sententia; la qual no se juzga ni pronuncia en el cielo. \dagger en presencia de la corte celestial, ni allí es lleuada el alma; porque seria cosa indigna, que las almas malas y peruerfas fuesen lleuadas a la gloria que no merecieron, aunque sea por breuissimo espacio: ni son juzgadas en la región del ayre, porque no ay razon para ello; sino que son juzgadas en presencia del cuerpo, en quien a su tiempo ha de ser executada la sententia, pues fue el participante del bien y mal, buenas, o malas obras que viuiendo obraron: y por esto \dagger se llama juyzio particular entre otras razones, porque se exercita en lugar particular, que para este juyzio no ay lugar determinado, así como no le ay para la muerte, pues en diuersos y diferentes lugares succede, y cada vno le tiene particular conforme su caso, y por esso se llama este juyzio particular.

33.

Joan. 5.

El juez desta causa est Christo nuestro Redemptor, como lo dixo San Iuan Euangelista: *notestatem dedit ei,*

etiam iudicium facere, quia filius hominis, &c. Y el Profeta Dauid dixo: *Deus iudicium tuum Regi da, & iustitiam tuam filio Regis,* Psal. 71. hablando de Christo nuestro Redemptor: el qual aunque no vaya personalmente al lugar del difunto, porq̄ no ay necesidad desto; pero con su infinita virtud de lo mas alto del cielo mira y tiene presente lo mas minimo de la tierra; y de alli juzga como si estuuiese con su corporal presencia a la muerte del que espera ser juzgado. Y assi como los Emperadores y Reyes pronuncian y declaran la sentencia, y los ministros y criados ponen en execuciõ aquella en nombre de su Rey: assi los ministros de la diuina justicia, a saber es, los Angeles buenos y malos, dada la sentencia, ponen en execucion aquella, lleuando las almas santas a la gloria, o Purgatorio los Angeles buenos; y la desuēturada alma, que murio en pecado, es entregada al poder de los Demonios.

Y por quanto el juez, † acusadores, defensores, y el alma, sin voces ni palabras se entienden los cõceptos, de aqui es, que este juyzio se haze sin ruydo pacificamente, y sin estruendo, representandosele al alma en vn instante todo quanto ha hecho, y pensado, y dexado de hazer, a que estaua obligada; y vee claramente el alcance de cuēta, y en que esta su daño, y lo q̄ merece, como lo significo el Euangelista San Iuan en su Apocalyp. quando dixo: *Aperti sunt libri, & iudicati sunt mortui ex his, quæ scripta erant in libris secundum opera ipsorum.* Como si dixera: luego en muriendo se abrierõ los libros de la cuenta, y se hizo el alcance conforme lo que en ello auia, y quedaron juzgados los muertos. Y para mostrar, quan presto se haze esto, dixo: *Aperti sunt libri, & iudicati sunt mortui.* Luego en abriendo el libro quedaron juzgados. Y assi aunque no huiera otro acusador, ni defensor, la mesma alma conoce su † miseria y estado.

34.

Apocal. 26

35.

Y aun-

Y aunque ay algunos exemplos, en que se nos declara que este juyzio se haze con replicas y razones, deshaziendo las del Demonio los Angeles buenos, y acumulando buenas obras a las malas que el Demonio presenta, como refiere S. Antonino 3. par. Histo. tit. 23. cap. 10. §. 6. que estando enfermo vn frayle Dominico en vn monasterio de S. Francisco, y llegando la hora de su muerte, estando presentes algunos Religiosos cubriendose el enfermo la cara con sus manos, riose. Preguntaronle los presentes, de que se reya, respondio: Vi entrar a fray Reginaldo † nuestro martyr, y toda la casa fue llena de suauissimo olor. Y tornose a reyr segunda vez. Y preguntado dixo: La Virgen nuestra Señora ha venido, saludemos la. Y diziendo todos: *salve Regina*, dixo el enfermo: O quan graciosamente nos ha saludado y acceptado nuestra salutacion. Y boluiendo los ojos azia la puerta, començo al enfermo a mudar sele el color, a turbarse, y sudar; y dixo: Iesu Christo viene a juzgarme. Y puesto en agonía començo a responder diziendo: A si es, pero por esso he sido frayle. Otras vezes negaua, otras no sabia que responder, y se quedaua absorto; otras pidia misericordia, y era tanta su agonía, que no le podia enxugar el sudor. Y dixo el Guardian: Hermano confia, porque es grande la misericordia de Dios. Y respodio el enfermo. Verdaderamente es grande, y con esto murio triumphando de sus enemigos. Este y otros exemplos al proposito de razones y replicas refiere S. Anto. y el padre Sanchez lib. del Reyno de Dios, lib. 1. cap. 6. an. 50. Los quales son singulares, solo para darnos a entender, como se juzga con grandissima feueridad y certeza, sin dexar passar cosa que merezca castigo y pena. Y assi en esto no auiendo regla cierta, queda aueriguado, que este juyzio se haze sin replicas ni estruendo con grandissima breuedad † y presteza.

S. Anto.

36.

S. Anto.

P. Sanchez.

37.

steza. Y no ha de causar admiracion que este juyzio se
 haga con tanta presteza, pues el vniuersal sera con grã-
 de breuedad; que Christo nuestro bien lo compara a la
 presteza con que vn relampago o rayo passa de Oriete
 a Occidente, como lo dixo por San Matheo: *sicut enim*
fulgur exit ab Oriente, & paret vsq; in Occidentem: ita erit & aduentus filij
hominis. Pues si el juyzio vniuersal sera tan breue por
 estar todas las causas tan patêtes y claras, siendo el juez
 tan sabio, quanto mas lo sera el juyzio particular, dõde
 no ay aueriguacion, sino de la causa de vn particular?
 De donde se sigue, quãta razõ ay de temer † este juy-
 zio, siendo el juez de tanta magestad tan poderoso y
 sabio, que ni en aquella hora valen intercessiones ni
 ruegos, ni se mueue a vna ni otra parte por ellos, sino
 que esta firme, seguro, y constante en juzgar, conforme
 a los merecimientos de cada vno. Los Demonios acu-
 fadores andan entonces tan sollicitos, q̃ no se les passa
 cosa por alto. Si las almas nos dixessen lo q̃ padecieron
 en semejante trance y juyzio, nos tendria atemoriza-
 dos el pensar q̃ nos hemos de ver en semejante aprieto.
 Refiere S. Antonino vbi supra de vn Religioso llama-
 do Alano en Alemaña, que a la hora de la muerte co-
 mēço a estremecerse, temblar v pedir ayuda, y dio vna
 terrible voz diziendo: † Maldita sea la hora en la qual
 entre a ser Religioso. Y todos los circũstantes comen-
 çaron a rogar por el y encomendarlo a Dios: y fofse-
 gado vn poco con alegre rostro dixo: No sea maldita,
 sino bendita la hora en la qual entre a ser Religioso: y
 bendita sea la gloriosa y bienauenturada Virgen sacra-
 tissima Maria, a quien yo siempre ame y reuerencie.
 Llamo luego a todos los Religiosos del Conuento y
 dixo: Aueys os turbado todos de la primera voz que
 hable? Fue la ocasion, que me apareciõ dos horren-
 dos, terribles y feos Demonios, que querian llevar mi
 alma

Matth. 24.

38.

S. Anto.

39.

40.

alma a los infiernos; y assi atemorizado maldix. Pero digo os de verdad, que si todo el mundo fuesse fuego de acufre, y me diessen a escoger, el passar † por metad del fuego, o ver otra vez semejãtes visiones, q̄ escogeria antes el passar por tanto fuego, por no ver tan abominables formas. Pero luego me consolo la Reyna de los Angeles señora mia, que con su presencia huyeron mis enemigos, y fui con ella tan alegre, que bendix la hora en que entre en tan santa Religion que lleua a la gloria. Y con esto espiro con gran consuelo de los presentes. Considerese si vn Religioso tan amigo de Dios, que merecio que la Reyna de los Angeles le visitasse, tuuo tanto temor y alteracion, qual le tendra el que descuydado viue, sin pensar en aquella hora? El Apostol San Pablo considerando esta hora dixo:

Ad Hebraeos

10.

41.

Horrendum est incidere in manus Dei viventis. Cosa horrenda y de temer † es auer de ser juzgado por Christo nuestro Redemptor. Este juez no se mueue cõ dadiuas, no se aplaca con gemidos, que entonces ya no son de prouecho, no ay apelacion desta sentencia, no ay terminos juridicos para impedir la execucion della; porque es infinitamente justo, infinitamente sabio, infinitamente poderoso: vna vez pronunciada la sentencia, no ay lugar de retratarla; y assi la temia tanto † los santos. De vn Religioso de loable y santa vida se dize, que temia tres cosas † grandemente, a saber es, el apartamiento del alma y del cuerpo, el ser presentada delãte de Dios, y la sentencia que se le auia de dar. Otro venerable viejo dezia: Assi deuen los hombres temer el juyzio, como el que esta en la carcel aguardando sentencia de muerte por sus delictos. Otro dezia: Siempre se han de lleuar en la memoria estas palabras: Acuerdate q̄ has de ser juzgado de Dios. Otro dezia que se ha de llorar siempre: porquẽ arrebatado en extasi, oyo lamentarse

a vno, que con triste voz dezia: Hay de mi, hay de mi, le parecio ver a alguno en juyzio. Otro monge viendo reyrse a vn compañero suyo le dixo: Has de dar cuenta a Dios, y rieste? Vease a Peltano libro segundo, capitulo segundo de Purgatorio; cuya es la dotrina referida, y al padre Sanchez del temor del juyzio, y al padre fray Luys de Granada, y a otros de lo mesmo.

Peltano.
P. Sanchez.
F. Luis de
Granada,

Dada la sententia † y aueriguada la causa, con la presteza y celeridad que se ha dicho, luego las almas son llevadas a los lugares dignos de sus obras, las buenas, piadosas, y santas, son llevadas por los Angeles, y las malas y pecadoras son llevadas por los demonios. Son llevadas las almas, no porque ellas no puedan yrse (porque el alma separada del cuerpo, tiene mouimiento y puede mouerse y se mueue, conforme la dotrina de los Philosophos, como lo prueua el padre Toledo lib. 1. de anima cap. 3. quæst. 4. y otros) sino por ministerio de Dios, y los Angeles buenos y malos, como ministros suyos, con grande presteza y gozo, acuden a llevar y guiar las almas. Los Angeles buenos mouidos de zelo santo, y caridad que les abraza, gozofos acuden a acompañar las almas, de quien, en la vida tuuieron cargo. Porque los Angeles Custodios de cada vna, las acompañan † hasta el lugar del descanso, y en el Purgatorio las consuelan, tienen gozo que aquella alma ha seruido y honrado a su Dios, que han salido vencedores, que su trabajo ha sido fructuoso, pues salen con victoria, que lleuan a hinchar vna silla, de las que el Demonio dexó en el Cielo; que el Demonio queda engañado y auergonzado. Van las almas con tanto gozo, que son en esto ligeras, como los mesmos Angeles, gozofas de llegar al lugar merecido. Tambien van gozofas las q̄ son llevadas al Purgatorio,

44.

El P. Toledo.

45.

46.

pues estan ciertas, que despues han de gozar de la gloria. Al cōtrario las almas de los cōdenados no se mueuen, porque como van a lugar de perpetuo tormento, y van de tan mala gana, los Demonios las arrebatan y prenden; y ellos mostrando contento, † como triunphando, y con tal prenda, entran como gozofos por el infierno. Allí son las norabuenas de los Demonios, dādoles abraços y besos de encendido fuego; y los demas condenados las reciben con maldiciones y aullidos. Este es el remate y execucion del juyzio, y los lugares adō de las almas van despues de juzgadas. Aunque algunos hā queri lo poner otro lugar en que son las almas detenidas, a saber es, los campos Elysius; de los quales en el capitulo siguiente se dira. De la materia deste capitulo, a mas de los Doctores referidos, vease el Padre fray Nicolas Diaz tratado del Iuyzio final, cap. 6. §. 8. 9. 10. y 11. que en todos ellos trata de las cosas que suceden a la hora de la muerte.

C A P I T U L O N O N O.

De los campos Elysius.

S V M A R I O.

C Campos fertiles y de deleyte despues del purgatorio. num. 1.

D Descripción de los campos Elysius por Virgilio. num. 2.

Error y engaño de Mahoma. num. 3.

Podriamos dezir que ay campos Elysius. num. 4.

Del Parayso terrenal. num. 5.



HA N querido dezir algunos, que las almas santas antes de ser presentadas a la gloria, son detenidas en vnos campos † de deleyte y gozo; como refiere S. Antonino 4. p. titul. 14. capit. 10. §. 8. in fine, y otros tratando

do del Purgatorio de S. Patricio, que despues del ay vnos campos fertiles y amenos, donde ay gozo, cōtento y templança en todo. Y algunos que hã resucitado, dixeron, auer sido lleuados a vnos campos de delēyte y gozo. Beda lib. 5. hist. cap. 13. refiere, que a vna alma le fue mostrado, despues del Infierno, Purgatorio, y Cielo vn campo como amenissimo prado, lleno de flores, oloroso, resplandeciente y claro; en el qual estauan detenidas las almas que no padecian cosa ninguna, y estauan alli detenidas por no ser dignas aun dela gloria del cielo: y auiendo despues resucitado, cōtaua lo que auia visto. Esto y otras reuelaciones al proposito refiere Dionysio Cartufiano Dialogo de Iudicio particulari, artic. 31. Y S. Gregorio en sus Dialogos, lib. 4. capit. 36. Que los Gentiles ayã tenido esto por cierto y aueriguado, consta de' dotrina de Plinio, Horacio, Salustio, y otros que refiere el autor del Speculum peregrinarũ questionũ, Decada. 1. cap. 3. q. 5. quæstiũ. 6. Virgilio los descriuió en el 6. de la Eneida desta manera.

B:da.

Dionys. Car
tuf.
S. Gregor.

Barth. Sibil.
Virgilio
ver. 637.

*His demum exactis, perfecto munere Diua,
Deuenero locos latos, & amœna vireta
Fortunatorum nemorum sedesq; beatas.
Largior hic campos ather, & lumine vestit.
Turpureo, solemq; suum, sua sidera norunt.*

2.

¶ El qual lugar el Interprete virtio desta manera.
*Aquestas ceremonias assi hechas,
y dado el don a la Tartarea Diosã,
siguiendo su camino en fin llegaron
a los lugares dulces y vergeles*

amenos de los basques gloriosos,
 aluergues y moradas de los buenos:
 aqui el risueno y rutilante cielo
 viste con luz purpurea el campo alegre,
 ciertas estrellas propias deste sitio
 conocen su Sol proprio y del se alumbran.

3.

El falso Propheta Mahoma dio a entender a sus se-
 quaces, que la bienauenturança que les esta aparejada,
 esta en vnos jardines y prados deleytosos, donde co-
 meran y beueran sus bienaueturados; serã regalados y
 feruidos con donzellas; donde aura tocamientos y lu-
 xurias, y todo genero de deleyte: y pone su parayso en
 estos campos y jardines Elyfios. Contra quien veafe el
 el libro llamado Antialcoran ferm. 9. y el Fortalitium
 fidei de Bello Sarracenorum, argum. 6. y otros autores
 contra el Alcoran. Todo lo qual es ficcion y mentira.
 Pero dexadas a parte las descripciones dichas, y otros
 errores q̄ acerca desto hã dicho. hõbres ciegos en la fẽ
 q̄ professamos, o q̄ no conocierõ el verdadero cami-
 no, y en que consiste la bienauenturança; t̄ podriamos
 dezir, que ay campos Elyfios, que probable. cosa. es que
 los aya, y sera aquel lugar donde estauan detenidos los
 santos Padres, a saber es, el Seno de Abraham, como
 se dixo en el capitulo segundo y tercero. Y en caso que
 los aya, es lugar de Purgatorio, porque aunque alli no
 ay pena de sentido, por no padecerse; en aquel lugar ay
 pena de daño, a saber es, priuacion de la vision
 beatifica, dõde las almas son purgadas, a saber es, de-
 tenidas como en vna carcel honrosa. Afsi lo dize el
 Padre Bellarmino, lib. 2. de Purgatorio, capit. 8. cuya es
 esta resolucion.

Antialcorã.
 Forta, fidei.

4.

Bellarmin.

Otros dicen, que los campos Elyfios + son lo mesmo que el Parayso terrenal, donde estan detenidos Enoch y Elias. Del Parayso terrenal, si esta en la tierra, o en que parte, y quié habita enel, veanse el Autor del Speculum Peregrinarum quæstionum Decada. 1. cap. 3. S. Anto. en la 1. p. histor. tit. 1. cap. 1. S. Tho. 1. part. q. 102.

5.

Barth. Sibil.
S. Anto.
S. Thom.

CAPITULO DECIMO.

En que se declara porque el cuerpo no padece en el Purgatorio junto con la alma.

SUMARIO.



- El cuerpo compañero enel pecar con el alma. num. 1.*
- Los cuerpos se corrompen y conuerten en polvo. num. 2.*
- Alma y cuerpo hazen el hombre. num. 3.*
- El alma es el principal agente, y a ella se atribuyen las operaciones buenas y malas. num. 4.*
- El cuerpo separado del alma no padece ni siente. num. 5.*
- El pecado solo consiste en la voluntad. num. 6.*
- Carlos Rey de Francia abrasado en la sepultura. num. 7.*
- Una mon. a quemada la mitad del cuerpo. num. 8.*
- Un Dragon se trago el cuerpo de una adultera. num. 9.*
- Muchas vezes los cuerpos padecen enel infierno con sus almas. num. 10.*
- El cuerpo como padece en la sepultura. num. 11.*
- El cuerpo condenado a trabajo por el peccado de Adam. num. 12.*
- El alma gloriosa glorifica y alegra el cuerpo num. 13.*



DESPUES de quedar aueriguado los lugares adóde va a parar el alma apartada del cuerpo, se ofrece la dificultad presente: cuya razon de dudar es. Pues el cuerpo + fue compañero en el pecar con el alma, y tuuo la mayor culpa, pues el regalo suyo fue ocasion

i.

126 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

que el alma aficionada del offendiese a Dios, y por su negligencia y pereza, siendo remisso en cumplir las penitencias, las padece y paga en el Purgatorio: parece cosa razonable, que padezca otro tanto como el alma padece: y vemos lo contrario, que queda el cuerpo en la sepultura; y alli se conuierte en ceniza y tierra, y es comido de gusanos. Y si pareciesse a alguno que el quedar el cuerpo tan alqueroso, sugeto a tanta corrupcion y fealdad, le sirue de Purgatorio; y es tanto lo que padece, que el mal y daño que tiene le trae a tan miserable estado, y le conuierte en cosas tan fuzias y viles, como son gusanos, corrupcion, y hediondez. A esto respõdo que si fuesse Purgatorio esto, se seguiria, que esta corrupcion solo la padecerian los cuerpos, cuyas almas padecen en el Purgatorio, y no los de aquellas que gozofas tienen gloria en el cielo: y nos muestra lo contrario la experiẽcia, pues es muy ordinario † corromperse y gastarse los cuerpos. Y si algunos de santos se conseruan, es obrado Dios milagro en ellos, que quiere, que para consuelo de los viuientes, se conseruen los cuerpos de aquellos, cuyas reliquias santas honran y conseruan tantos pueblos, ciudades, y Reynos, y libran de tantos peligros y enfermedades a los viuientes. Pero lo ordinario es, q̄ assi los vnos como los otros, digo de los buenos y malos, se corrompen y gastan, y assi se ha de dar otra razon que mas satisfaga a la duda propuesta.

2.
3.
Para cuyo entendimiento se ha de aduertir, que el alma juntamente con el cuerpo, hazen vn compuesto natural, que se llama hombre † y el cuerpo por si no es hombre, ni el alma por si (aunque los discipulos de Platon, tuuieron lo contrario) pero el primero y mas principal agente es el alma, ella es la rayz, fundamento, y mas principal agẽte, assi del merecimiento, como

de lo contrario : a ella † se atribuyen todas las operaciones afsi buenas como malas, ella las determina y desseá, que el cuerpo solo es como vn instrumento para exercitarlas. Y afsi como no seria cosa razonable q̄ la espada del homicida dexádola ya de su mano, la metiessen en el fuego y quemassen, solo porque fue instrumento de la mortal herida, pues ella no se mouiera ni dañara, sino fuera mouida por el homicida: afsi mesmo no es cosa razonable, que el cuerpo separado del alma sea atormentado, pues solo fue instrumento del alma. Y si vnido cō el alma siente, es sentimiento de la mesma alma. Y vemos por experiencia, que vno que esta enagenado, o absorto y puesto en extasi, porque el alma esta detenida, o absorta † el cuerpo no siente, y cortan a vno vn miembro, y le hieren, sin que lo sienta por estar el alma apartada, o enagenada entōces. De todo lo qual es la razon, que el sentimiento todo se atribuye al alma y es suyo. De aqui es que no importa que el cuerpo no padezca. Item que el pecado es vn acto del libre a' uedrio † dependiente solo de la voluntad y en ella sola formalmente se halla, y deshecho el compuesto del hombre va con el alma, y afsi es justo que padezca en ella: y afsi lo dizē Bellar. lib. 2. de Purg. cap. 10. y Peltano cap. 11. Ni contra esto hazen algunos exemplos, que se ha visto en la mesma sepultura hallar abrasado el cuerpo, como se vio en la sepultura de Carlos Martelo † Rey de Francia; que auiendo vsurpado las cosas de la Iglesia murio : y siendole reuelado a San Eucherio como se auia condenado, abrieron su sepulcro y salio de alli vn dragon muy horrible y espantoso, y no le hallaron en el sepulcro, sino que estaua todo quemado y abrasado por dentro, para que se entendiesse que pareciera el Rey en su persona, quando tal parecio en el sepulcro. Refiere lo Surio tom. 1. en la

4.

5.

6.

Bellarmin.

Peltano,

7.

Surio.

128 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

- S. Gregor.
8. vida de S. Marcello, S. Gregorio refiere de vna Monja virgen † y parlera desembuelta en su persona, y distra- hida de las cosas de la religion, que murio y la enterra- ron las Monjas, y a la noche hizieron gran ruydo en la Iglesia los Demonios y la desenterraron Espantadas las Monjas despertaron, fueron a la Iglesia, y hallaron el cuerpo difunto, quemado de la cintura arriba, y sano de la cintura abaxo. De vna muger principal † de Pa- ris adultera se dize, que fue enterrada con grãde pom- pa y acompañamiento, y aparecio vn dragon y trago- se el cuerpo difunto, y el santo Obispo Marcello ahu- yento el dragon, y no fue mas visto cuerpo ni dragon.
9. Refiere lo Surio en la vida de S. Marcello. Estos y otros exemplos hazen al proposito, dõde parece claramen- te, que el cuerpo padece tambien con el alma alli en la sepultura. A lo qual respondo, que los dichos y otros exemplos no hazen regla cierta, aunque muchas ve- zes † quiere Dios que padezcan, y sean lleuados al in- fierno con sus almas, para mas exemplo y terror nue- stro, y por los graues pecados que han cometido, que quiere Dios, padezcan antes del juyzio vniuersal el cuerpo y el alma. Es cierto que si el cuerpo padeciese de pör si separado, y apartado del alma, que qualquier centella, o fuego del Purgatorio, o del infierno, le des- haria todo, y quedaria ceniza.
10. Tambien el cuerpo padece en la sepultura † como el alma en el Purgatorio, aunque de diferente manera. Porque assi como el alma tiene pena de daño, careciẽ- do de la vision beatifica de Dios, y tiene pena de senti- do padeciendo en el Purgatorio: assi el cuerpo tiene pena de daño estando priuado de la vida, y pena, cor- rompiendose y conuirtiendo en gusanos, y en poluo y ceniza: y esta pena la padecen todos los cuerpos estã- do en el mundo † por el pecado de nuestros primeros
11. padres
- 12.

padres. Porque en castigo del pecado le dixo Dios: *In sudore vultus vestris pane tuo, donec reuertaris in terram, de qua sumptus es: quia puluis es, & in puluerem reuertaris.* Y quando el alma se a, unta con el cuerpo, la gloria del alina redunda y se estiende al cuerpo. Y asi como la luz dela vela hermo sea la mesma vela, y el Sol que da enel espejo le aclarece y le haze resplandeciente: assi el alma gloriosa alegra y glorifica el cuerpo, y le haze mas resplandeciente que el mesmo Sol. Y al contrario la abrafada alma en fuego y pena abrafa y atormenta al miserable cuerpo: y como es immortal, haze que el cuerpo lo sea, quedando siempre entero y pafsible sin consumirse ni abrafarse, assi como ella no se acaba ni se acabara jamas.

Genes. 3.

13.

CAPITULO VNDECIMO

En el qual se declara, quanto tiempo puede estar el alma en el Purgatorio.

SUMARIO.



ON el juyzio se acaba el Purgatorio. num. 1.

Opinion primera. num. 2.

Opinion de Soto piadosa. num. 3.

Opinion segunda rigurosisima. num. 4.

La pena deste mundo es mas satisfactoria que la del Purgatorio. num. 5.

Quarta opinion heretica. num. 6.

No ay cosa cierta del tiempo que puede estar una alma en el Purgatorio. nu. 7.

Purgatorio hasta el dia del juyzio. num. 8.

Indulgencias de mil años. num. 9.

Celebrar Missas y Aniuersarios perpetuos cosa santa. num. 10.

Loable costubre de las Indulgencias que se cõceden por mil y mas años. nu. 11.

No se puede limitar tiempo de estar en Purgatorio. num. 12.



A dificultad propuesta no es para determinar lo que vna alma puede estar en el Purgatorio, que en esto no puede auer cosa cierta: porque no todas las almas padecen vn mesmo tiempo; que en esto ay mas y menos, conforme lo mas, o menos que tienen que purgar. Vna cosa tenemos cierta, que no ay mas Purgatorio q̄ hasta † el dia del vniuersal juyzio. Porque entonces todos los buenos subiran a gozar de la gloria, y los malos quedaran perpetuamente en el infierno, como lo dixo Christo nuestro Redemptor por S. Lucas. Porque los que entóces moriran, estaran ya purgados con los fuegos, terremotos, tempestades y mudanças de los cielos que en el mundo auran visto y padecido; que seran tales, que bastara para suficiente Purgatorio de los que lo veran. Pero por quanto aueriguar esta verdad causa grande consuelo a los viuietes, para saber como han de ayudar a sus difuntos, sera bien referir las opiniones de los Doctores, y mostrar con exemplos y razones lo que en esto se puede coniecturar con alguna certeza y probabilidad.

Lucas 25.

Soto.

2.

El Padre fray Domingo de Soto en el 4. de las sentencias distinct. 18. quæst. 3. articulo 2. in fine, ibi: *Respondeo ergo: Forte est, quod clementia Dei non fert multo tempore amicos suos à suo conspectu cohibere.* Porque dize, que el creeria que siendo Dios tan misericordioso, no peruite que sus amigos, que son las almas que estan en el Purgatorio, padezcan en el mucho tiempo, y esten ausentes de su presencia; y tambien que las penas del Purgatorio son tan graues, que poco dellas pueden satisfacer por mucho tiempo. Item, que siendo las penas de manera que castigan y no acaban, y las almas son immortales, puede Dios acumular y añadir penas en breue tiem-

po, que suplan por mucho: y los suffragios que se hazen en la Iglesia son tantos, ajuntados con los meritos de la Pasion de Christo nuestro bien, que son de infinito merecimiento; con esto en breue tiempo es purgada el alma, y libre de las penas del Purgatorio. Y assi le parece a Soto, que no esta vna alma veynte años en Purgatorio, y que diez es mucho. Esta opinion † es piadosissima, fundada en muy buenas razones: la qual tienen Alonso de Viualdo, Candelabr. Eccles. de sacramento Pœnitent. §. de Purgator. num. 9. El Padre fray Alonso de Vega, en la suma y practica de casos de conscienc. 2. part. capit. 79. caso 2. siguiendo a Soto.

3.
Candel. Ec-
clesf.

Fauio Incar-
nato.

Can. Hoc
sanctū. 22.
q. 2.

4.

Ezechiel. 4.

Al contrario el Reuerendo Padre Fauio Incarnato en vn tratadillo que se intitula, *Scrutinium sacerdotale* en el §. de Confessione, versic. *Quamdiu quis?* dize: Que tantos años esta vna alma en el Purgatorio, quantos dias ay en siete años, a saber es, que por cada pecado mortal se ponen, conforme Derecho antiguo, siete años de penitencia y mas, conforme la grauedad del pecado, como consta de los Canones antiguos penitenciales, y se vee por el text. in can. Hoc sanctum. 22. quæst. 2. Dize pues, que tantos años padece vn alma en el Purgatorio quantos dias ay en los años de las penitencias, a saber es, da se por vn pecado siete años de penitencia, en cada año ay 365. dias, y en siete años ay 2555. dias: pues por cada pecado † mortal padeceria vn alma 2555. años. Siendo pues los hombres tan faciles en cometer pecados, tan descuydados y remissos en satisfazer por ellos, seria cosa muy ordinaria padecer tantos años, que no tendrian cuenta. Esta opinion es rigurosissima, † no tiene fundamento de razon, ni probabilidad: aunque alega vn lugar del Propheta Ezechiel. capit. 4. donde dize: *Diem pro anno dedit tibi.*

132 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

El qual esta mal entendido, y no habla de las penas del Purgatorio, sino que es vna Prophecia que haze mencion del cerco y captiuidad y persecucion de Hierusalem; que auiendo el Propheta Ezechiel, por mandado de Dios, reposado y dormido sobre el lado yzquierdo trezientos y nouenta dias, y sobre el derecho quarenta, que todos hazé numero de quatrocientos y treynta dias, significo Dios en aquello, que otros tantos años auia de padecer cerco y persecuciones, hasta que fue captiua y presa. Así lo declaran los Doctores santos y la Glosa ordinaria en el mesmo lugar.

Glos. ordin.

Otros dicen, que responden tantos años de pena en el Purgatorio, quantos aqui se señalan de penitencia por los pecados: de manera q si se dan siete años de penitencia por vn pecado mortal, y aquella no se ha cumplido, se paga lo restante, o por entero en el Purgatorio, padeciendo otros siete años. Tan poco esta opinion tiene fundamento, porque no se pagan en el Purgatorio otros siete años por lo que aqui se ha dexado de cumplir; porque puede ser, que ni vn mes de Purgatorio corresponda a los dichos siete años de penitencia. Y esto se prueua, porque aunque la pena voluntaria deste mundo vale mas para la remission de la pena deuida al pecado, que la pena del Purgatorio; esto se entiende auiendo en todo igualdad y paridad, a saber es, que la pena sea tanta, y de la mesma intensidad y grauedad. Porque si vno en este siglo voluntariamente padeciessse en vn dia vna pena tan grande como la de vn dia del Purgatorio, en este caso se le remitiria la pena que auia de padecer en Purgatorio por vn mes, o mas. Pero dezir que por la penitencia de siete años en esta vida, que se cumple diziendo cada dia vn Ave Maria, o ayunando los Viernes, o rezando vna Corona cada semana, o otras cosas desta

5.

manera, se remitan siete años de Purgatorio de vnas penas tan graues como se ha dicho, no tiene esto equiualéncia ninguna, ni basta para que por la dicha penitencia se quite ni aun vn mes de Purgatorio; pues esta sin comparacion es mas vehemente, amarga y rigurosa que la pena de la penitencia de siete años. Aunque podria ser hecha con tanta caridad y amor, y con tanto dolor de los pecados cometidos, que fuesse suficiente para perdonar toda la pena del Purgatorio vn pequeño espacio y tiempo de penitencia en esta vida: como fue el dolor de la Madalena; de quien dixo Christo nuestro Redemptor: *Remittuntur ei peccata multa, quoniam dilexit multum.* Y al buen ladrón le dixo: *Hodie mecum eris in paradiso.* Esta doctrina es del Padre fray Manuel Rodriguez en la explicacion de la Bula de la Cruzada. §. 7. num. 8.

Manuel Rodriguez.

6.

Otros le pusieron tan breue, que dixeron, que solo duraua el Purgatorio quanto duran las ansias y congoxas de la muerte, y aquello solo sirue de Purgatorio. Porque los que mueren con Fè, solo son purgados en la muerte, y con aquellos trabajos satisfazen y purgan lo que ay necesidad de que se purgue. Este error es de Lutero, y quando no lo fuera, claramente muestra la falsedad que en si tiene, y la malicia que en si encierra; pues va encaminado a dezir, que no ay Purgatorio en la otra vida. Y porque còtra este error se ha dicho sufficienteméte en el capitulo primero, solo baste para refutarle dezir, que es falsa, heretica, mentirosa, sin fundamento ni apariencia de verdad esta opinion.

Pero dexadas a parte todas las dichas opiniones, digo, que no ay cosa cierta del tiempo que las almas estan en el Purgatorio: porque como son tantas las que allí van, tantas las diferencias de culpas que han cometido, tan diferentes las deudas que cada vna tiene que padecer, es tambien diferente el tiempo que padecen.

134 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Es cierto como dixere, que el Purgatorio se acabara con el juyzio; y como este dia sea incierto, tambien lo es lo que ha de durar el Purgatorio. Beda lib. 5. hist. cap. 13. refiere vna vision, en que a vn deuoto le fue mostrado el Purgatorio y penas del; y supo que auia almas detenidas, que auian de quedar alli † hasta el vltimo dia del juyzio. Surio en la vida de S. Luzberga refiere de Innocencio Papa, que estaua detenido en el Purgatorio hasta el dia del juyzio; y de otros q̄ por mil y dos mil años estauan condenados al Purgatorio. De otros mas o menos dias. Todo lo qual consta de diferentes exemplos y lugares, que refieren los Doctores, Dionysio Cartusiano, Bellar. lib. 2. de Purgat. capit. 9. in fine, el P. Henrique Henriquez 1. par. Theologiae moralis, lib. 7. de Indul. cap. 16. §. 4. en la glo. Y ası es comun vso de la Iglesia recebido y aprouado, que se concede Indulgencia de diez, cinquenta, ciento, mil, † y dos mil años; y se celebran Missas † y Aniuersarios perpetuos por las animas de los finados: y en los testamentos dexan semejantes suffragios perpetuos, con intento de que sean ayudadas sus almas, por no tener certidumbre del tiempo que alli han de estar detenidas. Esta costumbre tan piadosa y tan santa, esta ya entre los fieles tan introduzida, principalmente en este Reyno de Aragon, que casi todos (digo los que tienē algo de hazienda) dexan e instituyen Capellanias, Aniuersarios, Missas, y otros suffragios perpetuos. La qual costumbre se ha de loar grandemente, y estimar tan santo y piadoso zelo. De donde se sigue, que las almas estan en el Purgatorio por mas de diez, veynte, y cien años, y algunas mil, otras mucho menos; y algunas, o no entran en el Purgatorio, o solo pasan por el. Y esta es comun opinion de todos los Doctores Catholicos, como la tienē el P. Bellarmino, y el P. Henriquez en los lugares ale-

Beda.

8.

Surio.

Dionysio
Cartusi.

Bellar.

Henriquez.

9.

10.

Bellar.
Henriquez.

gados, y el P. Cordoua en su Questionario de Indulg. Cordoua.
 lib. 5. quæst. 20. dize, q̄ por esso el Romano Pontifice cõ
 cede tan abundantes Indulgencias † de mil y mas años, II.
 por si a calo las almas son detenidas tanto tiẽpo. Esta
 mesma opinion tiene el P. Manuel Rodriguez en la P. Manuel
 Explicacion de la Bula de la Cruzada. §. 7. nume. 7. y Rodri.
 otros Doctores que refiere el P. Henriquez: el qual di-
 ze, que a vn Religioso que predico la dicha opinion de Henriquez,
 Soto, a saber es, que las almas no son detenidas por mas
 que diez, o veynte años, por los señores Inquisidores
 fue mādado retratar la opinion; y esto justissimamen-
 te con santo y diuino zelo: porque a mas de ser lo que
 digo comun, y mas verdadera opinion, fundada en mas
 razones y exemplos, es cõforme a la costũbre de nue-
 stra santa Iglesia, regida y gouernada por el Espiritu
 Santo: porque la contraria seria apartar a los fieles de
 tan piadoso y santo zelo, de costumbre tan Christiana
 y aprouada. Y assi tengo por cierto y sin duda, que al-
 gunas almas son detenidas en el Purgatorio † por mu- 12.
 chissimos años, y que en esto no se puede limitar tiẽ-
 po de diez, o veynte años, como dize Soto; ni de cien Soto.
 años como dixo el P. Fray Martin de Ledesma in 4. Ledesma.
 dist. 26. art. 2. dub. vlt. Vease tambien en esta duda al
 P. Fray Ioan Baptist. Conrado, Responſa casuum con- Conrado.
 scientiæ quæst. 189.

CAPITVLO DVODECIMO.

*Si las almas en el Purgatorio conocen las
 cosas que hazemos aca en
 esta vida.*

SAN Agustin trata de la materia deste capitulo. num. 1.
 Las almas del Purgatorio absolutamente no conocen las cosas que por
 nosotros passan. num. 2.

136 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Los padres no saben de sus hijos. num. 3.

A algunas personas lleua Dios de esta vida porque no vea los trabajos que han de suceder. num. 4.

El Rico Auariento en el infierno tenia cuydado de sus hermanos. num. 5.

Los que vivimos no sabemos del estado de las animas. num. 6.

Alma que da noticia a un heredero suyo, que hania pagado una deuda. nu. 7.

Las almas de los bienaventurados en el cielo saben lo que por aca passa. nu. 8.

Los Angeles saben lo que passa en el mundo. num. 9.

Las almas en el Cielo no tienen cuydado de saber de nuestras cosas. num. 10.

Las almas del Purgatorio y del infierno saben lo que passa entre nosotros por una de tres maneras. num. 11.

Por los Angeles. num. 12.

Por relacion de otras almas saben las de Purgatorio lo que passa en el mundo. num. 13.

Por el effecto saben nuestras oraciones, num. 14.

1.



AN Agustin en vn breue libro que hazẽ De cura agenda pro mortuis, determina la difficultad que acerca deste capitulo puede auer. De cuya dotrina, como de Dotor tan graue y santo me aprouechare en el presente capitulo, refiriendo algunos lugares y exemplos, de los que el santo Dotor refiere: y tambien de la dotrina de santo Thomas en la primera parte quæst. 89. San Anto. 1. par. tit. 5. cap. 6. y de otros. Digo pues, que las almas del Purgatorio, + no conocen absolutamente las cosas que por nosotros pasan y suceden: porque las almas del Purgatorio separadas del cuerpo, tienen conocimiento de las cosas por alguna propinquidad y respecto, que las cosas dicen a las mesmas almas; y como las cosas de aca sean tan distantes, y apartadas de los lugares donde las almas moran: de aquẽs, que no teniendo vestigio alguno propinquo a las mesmas almas, no pueden conocer ni saber lo que aca entre nosotros passa; porque ellas estan propinquas a otros espiritus y sustãcias espirituales, y apartadas de las corporales.

2.

rales, y afsi faben lo que alla entre ellas mesmas passa, y no lo que sucede entre nosotros. Esta razon y doctrina es de S. Antonino, y la tomo de Santo Thomas en los lugares alegados; donde refiere la doctrina de San Gregorio en el libro 12. de los Morales capitulo 14. declarando las palabras de Iob del capitulo 14. *sine nobiles fuerint filij eius, sine ignobiles, non inteligeret.* Dize San Gregorio: *Ita mortui vitam in carne uiuentium post eos qualiter disponantur nesciunt, quia & vita spiritus longe est a vita carnis. Et sicut corporea atque incorporea diuersa sunt genera, ita etiam distincta cognitione.* Que es dezir y referir la razon dicha. San Agustin en el lugar alegado prouea esta verdad con algunos lugares de la sagrada Escritura. Psal. 26. *pater meus & mater mea dereliquerunt me: Dominus autem assumpsit me.* Si nuestros padres nos han dexado ya, señal es que no tienen cuydado de nosotros, ni faben de nuestro estado (y dixo antes) Porque si las almas de nuestros padres tienen cuydado de nosotros, por cierto tengo, que mi piadosa madre estaria conmigo todas las noches: la qual por amarme tanto uiuendo me siguió por tierra y mares; y quando me viesse triste me consolaria, pues me amo tan tiernamente, que nunca consintio verme affligido. Si nuestros padres nos han dexado, como estan presentes a nuestros trabajos? Si nuestros padres no nos veen, quien son los otros muertos que de nosotros tienen cuydado? El Propheta Esaias dixo: *Tu enim pater noster, & Abraham nesciuit nos, & Israel ignorauit nos.* Si vnos Patriarcas tan grandes de pueblo, criado y apacétado con la doctrina fuya, de cuya descendencia les fue prometido que auia de nacer el Saluador del mundo, no sabian lo que hazian sus descendientes, como lo sabrán los demas difuntos, y tendran dello cuydado? Si algunos amigos y queridos

S de

S. Anto.
S. Thomas.

S. Gregor.
Iob. 14.

S. Gregor.

Psal. 26.

3.

Esaias. 63.

138 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

de Dios, por auer de castigar al pueblo, o auer de suceder algunos males en el, quiso Dios llevarles desta vida, para que no viesse ni sintiesse las ruynas, captiuidades y desgracias de sus conocidos y amigos, † como al santo Rey Iosias lo significo Dios diziendo:

4.

2 Paral. 34 *Hæc dicit Dominus Deus Israel: Quoniam audisti verba voluminis, atque emollitum est cor tuum: & humiliatus es in conspectu Domini super his que dicta sunt contra locum hunc, & habitatores Hierusalem, reueritusq; faciem meam: scidisti vestimenta tua, & fleuisti coram me: ego quoque exaudiui te.*
 4. Reg. 22. *dicit Dominus: Tamenim colligam te ad patres tuos, & infereris in sepulchrum tuum in pace: nec videbunt oculi tui omne malum, quod ego inducturus sum super locum istum, & super habitatores eius.*

Contra esta dotrina de S. Agustín replica el mesmo diziendo: Si los muertos no tienen cuydado de los viuos, ni saben de su estado, como el Rico Auariento sepultado en el infierno rogaua al padre Abraham, que imbiase a Lazaro a que predicasse a cinco hermanos que † tenía, para que les enseñasse, y assi no viniessen al lugar de tanto tormento como el padecia? A esto responde el santo Doctor, que no se sigue desto, que las almas de los difuntos sepan y conozcan lo que passa en la vida; porque podia tener este cuydado de sus hermanos, sin saber ni conocer el estado en que estauan: assi como nosotros en el mundo tenemos cuydado de nuestros difuntos, ofreciendo por ellos oraciones y sacrificios, sin saber la necesidad † que tienen dellos. Ni contra esto obsta la respuesta que dio Abraham al Rico Auarieto, quando le dixo: Acuerdate que viuiendo has recebido bienes y regalos, y el pobre Lazaro ha estado trabajado y affligido. Tus hermanos tienen alla quien les enseñe, porque tienen a Moysen y los Prophetas, a saber es, sus libros y dotrina. Parece que respondiendo esto Abraham tenia noticia de lo que auia passado en la vida, pues dio cuenta de la del Rico Au-

Luca 16.

5.

6.

riente y de la del justo Lazaro, y dixo, que auia Prophe-
tas y libros con que podian ser enseñados; y así pare-
ce que Abraham sabia lo que passaua en el mundo, có-
tra lo q̄ se ha referido del lugar de Esayas. A todo esto
responde S. Agustin, que lo sabia el padre Abraham
por relacion de Lazaro. Porque las almas que estan en
el Purgatorio e Infierno, saben por relacion de otras
almas lo que pasa en el mundo, como se dira mas ade-
lante. Todo esto es de San Agustin. Ni contra lo di-
cho obstan algunos exemplos, que los ay a este propo-
sito muchos; y entre otros el que San Agustin refiere
en el lugar alegado, diziendo: † Que estando el en Mi-
lan pidieron vn albaran, o cedula de cierta deuda de vn
difunto a vn hijo suyo; la qual el hijo no sabia que se
deuiesse. Y con esta pesadumbre començo el hijo a
entristecerse y a marauillarse, como su padre al tiem-
po de la muerte, auiendole dicho otras cosas, no le ad-
uirtio de la deuda quando hizo testamento. Angustia-
do el hijo le aparecio el padre en sueños, y le dixo en
donde estauan las cartas de pago, y apocas de la quitan-
ça de la deuda, que el ya la auia pagado; y con esto el
hijo mostro la falsedad del que le pedia la deuda, y co-
bro el albaran, o obligacion que el padre por descuy-
do no auia cobrado. De donde se sigue, que las
almas saben lo que passa aca en el mundo, y tienen
cuydado de nosotros. Otras apariciones se han vi-
sto, en que las almas de los difuntos se quexan del
descuydo que tienen sus parientes, herederos y ami-
gos, en no cumplir lo que en el testamento les fue
encargado. Otras se quexan que no se hazen por
ellas oraciones, y así estan detenidas. Otras se han
aparecido pidiendo diessen a sus cuerpos sagrada se-
pultura, como se refirio de los cuerpos de San Este-
uan, Nicodemus y Gamaliel, y de otras apariciones en

S. August.

8

7.

9

10

11

12

13

14

140 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

el capítulo quinto de la primera parte deste libro.

Pero dexadas a parte dotrinas y pareceres diuerfos que en esto podria auer, siguiendo la dotrina de los Santos arriba referidos: y respondiendo a la presente duda, digo: Que las almas se pueden considerar en dos estados, vno dellos es del que gozan las que estan en el cielo ante la diuina presencia de Dios; al qual le gazan viendole y amandole, y entendiendole. Y como todas las cosas a Dios le sean presentes y esten todas en Dios; de aqui es, que las almas de los bienauenturados conocen y saben † lo que por aca passa, pues lo veen en Dios. Esta es dotrina de San Gregorio. Y assi como los Angeles † saben las cosas que por nosotros pasan, viendo a Dios, que en el todo se representa, como lo dize San Agustin: assi las almas de los bienauenturados saben lo que passa entre nosotros. Y por quanto las almas de los bienauenturados perfectamente justas estan vnidas con Dios, y tan contentas en su diuino amor, no se entristecen de lo que en el mundo sucede; † ni tienen cuydado de saberlo, ni se entremeten en nuestras cosas; sino en quanto el orden de la diuina justicia lo pide. Esta dotrina es de San Antonino en el alegado capítulo 6. §. 3. y de Santo Thomas en el articulo 8. de la question 89. ya alegada de otros que figuen a estos Santos. En otro estado se consideran las almas, a saber es, de las que no estan en el cielo, que estan en el Infierno, o Purgatorio, y estas saben las cosas que por nosotros pasan, o lo que hazemos por vna † de tres maneras. La primera † por ministerio de los Angeles. Porque como se dixo al principio deste tratado, los Angeles consuelan las almas en el Purgatorio, y les ayudan, dandoles esperanças de que presto saldran de trabajo: y para esto les dan noticia de lo que por ellas se haze;

la

8.

9.

10.

S. Anto.

S. Tho.

11.

12.

la disposicion de sus deudos, el cuydado de sus parientes. La segunda manera de saberlo † es por relacion de las almas que de nosotros van a Purgatorio; las quales dan noticia del estado en que han dexado a los deudos y amigos. Porque como las almas en el Purgatorio detenidas esten aguardando su redencion, tienen singular cuydado de saber el estado de los viuentes, y si se disponen a hazer por ellas, para que sean mas presto libres. Y las almas del Infierno, como estan en estado tan malo, tienen tanto aborrecimiento a lo bueno de imbidia, pesar y tristeza, deseando que todo suceda mal, tienen cuydado de saber del mundo: y assi les dan noticia las otras almas condenadas de lo que passa: y los mesmos Demonios, como ministros de la diuina Iusticia, para ocasion de dar les mayores tormentos, les dan noticia de los pecados que por su causa se cometen, quan mal emplean sus herederos la hazienda. Y para causarles imbidia les dizen, como se aprouechan otros, y se saluan con los mesmos medios que ellos tuuieron y menospreciaron: y para causarles desesperacion les dizen las oraciones y sacrificios que por ellas se ofrecen en el mundo, que todo esto para ellas son nuevos tormentos, y para darles los Demonios les traen estas nueuas; que no lo hazen de caridad ni amor, que en ellos no lo ay sino suma imbidia, malicia e iniquidad.

De otra manera † saben las almas de Purgatorio lo que por nosotros passa por el efecto, porque entienden las oraciones que por ellas se ofrecen, sintiendo que se les disminuyen los tormentos y penas con las oraciones y sacrificios que por ellas hazemos; y esto es lo que mejor saben, y lo que mas cuydado tiené de saber. Esta dotrina es de los Doctores Escolasticos: principalmente la refiere Angles en la 2.^a p. del quarto,

13.

14.

Angles.

quart.

142 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Vega.

Ricardo.

Garnica.

Can. Faten-
dum 13. q. 2.


Nicol. Diaz.


quæst. de suffragiis art. 4. dub. 1. del P. Fray Alonso de Vega en su Práctica de casos de consciencia 2. p. cap. 79. caso 5. y los dos la tomaron de Ricardo en el 4. de las sent. dist. 45. art. 7. quæst. 1. Y lo mesmo tiene Garnica, Explicacion sobre la Bula de los difuntos in prin. Y assi digo, que en los exemplos dichos, se ha de tener y creer, que los difuntos supieró el estado de los viuos, por relació de otros, o por ministerio de los Angeles, como en el Decreto se determina en el can. Fatendum 13. quæst. 2. con doctrina de S. Agustin. Refiere lo mesmo de la materia deste capitulo el P. Fr. Nicolas Diaz, trata. del iuyzio cap. 6. §. 13.

CAPITULO VLTIMO.

Si es licito dessear yr al Purgatorio.

SUMARIO.

-  **D**os que estan en el Purgatorio y padecen grandes penas, tienen certidumbre de su saluacion. num. 1.
No es licito dessear yr al Purgatorio. num. 2.
Dios a nadie falta si nos disponemos. num. 3.
En esta vida siempre trabajamos en la viña del Señor. num. 4.
Un Religioso que vio el Purgatorio, queria padecer en el mundo infinitos trabajos por librarse de las penas del. num. 5.
No sabe lo que pide quien dessea yr al Purgatorio. num. 6.

 **E**l titulo deste capitulo, se entiendo de aquellos a quien, o por ser la vida enojosa, o por el temor de su condenacion dessean morir, y muriendo, yr al Purgatorio. El P. Fray Alonso de Vega, en la Suma y Práctica de casos de consci.

Vega.

consciencia, en la 2. part. cap. 79. caso 6. y lo mesmo en la Suma Confessorum, folio mihi 184. propone la presente dificultad, y responde con vna distinció, diziendo † que los que estan en el Purgatorio tienen dos cosas, la primera que estan en grandes penas, de cuya gravedad se dixo en el cap. 3. desta 1. p. y quanto a esto no es bien desfelear yr al Purgatorio. La segunda cosa que tienen es, que los que estan en el Purgatorio, tienen seguridad que algun tiempo verán a Dios: de lo qual se dixo ya en el cap. 6. Y quanto a esto, bueno es desfelear yr al Purgatorio. Prueuase con el siguiente exemplo: En la vida de S. Stanislaw Obispo y Martyr se refiere, que auiendo comprado vna heredad para su Iglesia, de vn hombre llamado Pedro, y pagado enteramente el precio della, pero no tenia bastantes escrituras: passados tres años q̄ era muerto el dicho Pedro, los herederos del difunto pusieron por pleyto al Obispo diziendo, que no auia pagado la heredad. Cúuinieronle ante el Rey de Polonia (que en aquella fazon era Boleslaw) y como al Obispo le faltassen los suficientes recados, fue condenado, a que restituyesse la heredad. Pidio el Santo tres dias de tiempo, para traer alli a Pedro (ya difunto de tres años) Dieróselos haziendo burla del. Llegando el Santo a la sepultura del difunto (despues de algunas oraciones y ayunos) le llamo y obedeciendo el difunto, fue con el santo Obispo hasta el tribunal donde estaua el Rey y los Grandes y Iuezes de su Corte, y alli declaro y dixo, como auia recibido el dinero: y reprehendio a sus deudos, por la molestia que contra justicia auian dado al Obispo. El Santo Obispo le dixo, que si queria viuir algunos años, el se los alcançaria, del Señor; y Pedro escogio antes boluer a la sepultura, y tornar a morir, que quedar en vna vida tan congoxosa y peligrosa, diziendo al Santo, que el estaua en el

Summa con
fessorum.

I.

Purgatorio, y le quedaua poco tiempo para acabar de purgar los pecados que auia cometido en esta vida; y que mas queria estar seguro en el Purgatorio, que poner en contingencia su saluacion: que lo que le suplicaua era, que rogasse a nuestro Señor, que le remitiesse aquellas penas, y le lleuasse presto a gozar de si entre los bienauenturados: y con esto acompañándole el Santo Obispo, y gran numero de gente, boluio a la sepultura y compuso sus miembros: y pidiendo a los circunstantes que le encomendassen a Dios, murio la segunda vez, por viuir con Dios eternamente. Es de la vida del dicho santo, escrita por Surio y otros, que refiere docta y curiosamēte el P. Pedro de Ribadeneyra, de la Compañia de Iesus, en la primera parte de su *Flos Sanctorum* di. 7. de Mayo. Aunque lo dicho es muy cierto, pero como el dessear yr al Purgatorio, lo mas ordinario es por las affliciones y trabajos, que en la vida se padecen, pareciendole al que assi se ve: que alla no los ay tantos, principalmente auiendo certidumbre de la gloria, digo, que solo por esto, como cansado de la vida, y atormentado con los trabajos della, no es licito dessear yr al Purgatorio.

Surio.
P. Ribadeneyra.

2. Respondiendo a la dificultad conforme el intento del capitulo, digo, que no + es licito dessear yr al Purgatorio, porque es confiar poco de la misericordia de Dios, que haziendo cada vno de su parte + lo que es en si, no falta, y siempre Dios ayuda, a que no le offendamos, si nos disponemos de nuestra parte con los medios necesarios. Item que dessear yr al Purgatorio, es dessear despedirse del seruicio de Dios. Assi como seria ingrato vn criado, que por mirar su comodidad y prouecho, desseasse despedirse y salirse de casa y seruicio de su señor, a quié deue muy buenas obras y mercedes recibidas, assi tambien son ingratos a Dios los que dessean

dessean yr al Purgatorio; porque miétras † en esta vida
estamos somos jornaleros y trabajamos en la viña del
Señor. Querer dessear el Purgatorio, es dessear des-
canso y querer no trabajar en seruicio de Dios. Los q̄
dessean yr al Purgatorio por ocalion de algunos pre-
sentes trabajos, o enfermedades, o afflicciones de me-
lancolia que padecen, es no estar contétos con los tra-
bajos que de mano de Dios vienen, que por mejor de-
zir se pueden llamar regalos. San Antonino refiere
de vn Religioso † que tanto desseo yr al Purgatorio,
que mostrandole vn Angel, y lleuandole al Purgato-
rio, suplico con grandísimo desseo lo facassen de allí,
aunque padeciesse en el mundo infinitos trabajos y en-
fermedades; como yo refiero en el mesmo exemplo en
el capit. 7. de la grauedad de las penas del Purgatorio,
num. 9. Y assi dixo diuinamente S. Agustín; como re-
fiere el Padre Vega, y Summa Confessorú, en el lugar
alegado: *Nescir quid petit, qui Purgatorium petit.* Muy ignorante
es, y no sabe lo que pide el † que dessea yr al Purgato-
rio. Y assi es bien en esta vida procurar hazer tales
obras, que despedidos della, no aya necesidad de pasar
por el Purgatorio. La diuina Magestad de Dios de tal
manera guie nuestras acciones, que baste el saber
del Purgatorio lo que queda escrito, sin que
por experiéncia lo prouemos.

Amen.

¶ Fin de la primera parte, en la qual se ha
tratado de las penas y lugar del
Purgatorio.

4.

S. Anto.

5.

S. Agust.

Vega.

Summa Cō
fessorum.

6.



SEGUNDA

PARTE DE LA EXPLICACION DE LA BVLA DE LOS DIFUNTOS.

En la qual se trata de los sufragios, y como las Animas de Purgatorio seran ayudadas para salir de la pena que padecen y passaran a gozar de la gloria, que por auer muerto en gracia de Dios les esta aparejada.

CAPITULO PRIMERO.

De la necesidad que tienen las Animas de Purgatorio de nuestros sufragios y oraciones.

SUMARIO.

- G**RAVEDAD de las penas que padecen las Almas. num. 1.
 Deseo grande de las Almas de ver a Dios. num. 2.
 Deseo de S. Pablo de ver a Dios. num. 3.
 Sentimiento de las Almas de no verse con Dios. numero 4.
 Lagrimas de las Animas. num. 5.
 Las Almas de Purgatorio se quexan de los vinos. num. 6.
 Las Almas se quexan de los Albaceas, o Testamentarios. num. 7.
 Voces de las Almas del Purgatorio. num. 8.
 Las Almas se quexan de los hijos parientes y herederos. num. 9.

148 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Aparecense las Almas pidiendo que les favorezcamos. num. 10.

A San Nicolas de Tolentino le pide vna Alma le favorezca. num. 11.

Missa de Difuntos pide un Alma. num. 12.

Muchas Almas lieres por las Missas de S. Nicolas de Tolentino. num. 13.

Son loados en la sagrada Escritura los que se acuerdan de las Almas de Purgatorio. num. 14.

Hemmos de acordar de las Almas de Purgatorio, porque se acuerden de nosotros quando alla estemos. num. 15.

Es santo consejo ayudarse en vida antes que confiar en los herederos. nu. 16.

El Alma es figurada por la Reyna Ester. num. 17.

La hora de la muerte incierta. num. 18.

1.



S tanta la pena que las almas padecen en el Purgatorio, tanto el sentimiento dellas, que no es menester ponderar la necesidad que tienen de nuestras oraciones, pues alli padecen pena de sentido, que es tanto y tan grande el fuego, que a la mas dura piedra y fuerte bonze, y endurecido metal la desharía en vn momento. Y a mas desto padecen pena de daño, que es estar apartada el Alma de la presencia de Dios, para q̄ fue criada. Y así como entre los dolores del cuerpo humano, el mayor que sabemos, es quando vn miembro como vna mano, o brazo esta separado y por sí así mientras el Alma esta fuera de su asiento y centro, que es gozar de Dios, no puede tener dolor que mas le afflija, ni cosa que la de aliuio y refrigerio. Y es esto en t̄to grado, que aun có tener las Animas de Purgatorio vn cófuelo, que les podría seruir de aliuio, a saber es, que ha de auer t̄ tiempo q̄ vean a Dios y le gozen: con todo esto dize S. Buenaventura in 4. dist. 21. que es tanto lo q̄ dessea esto, y el amor que tienen, y desseo de verse con Dios, a quien aman sumaméte, que las haze no admitir cófuelo, y hazer la pena casi intolerable. Y así esto lamentan, esto gimén y lloran, q̄ no estan ya en cópañia delos bienauenturados.

2.

San Buena
uentura.

SAN

San Pablo viniendo dezia: *cupio dissolui, ut esse eum Christo:* Tengo ansia por verme con Christo: y se llama infelice y desdichado, hasta que se vea libre de las ataduras del cuerpo. Quanto mayor sera el desseo de las benditas Animas, pues se veen mas cercanas a la gloria?

3.
1 philipp. 1.

Si el Rey David dessea ver a Dios con tanta ansia, como el sediento ciervo dessea con mirad. del estio las cristalinas fuentes de agua fria; quanto mas deseara vn Alma, que salio desta vida en gracia y caridad, aceptada para la vida eterna, verse † gozando del bien que le esta aparejado? que clamores hara? que exclamaciones hara?

1 psalm. 41.

4.

Si pudieffen llorar aquellas Almas fantasmáticas, se harian fuentes, para que con sus arroyos apagassen aquellos incendios y ardores en que se abrasan; o alomenos para que con las lagrimas † de sus ojos regassen nuestras mejillas, para que assi dellas nos acordassemos: vnas vezes inuocaran a Dios, otras pidieran la intercesion de la Virgen Maria, otras llamaran los Angeles de su guarda, y otras boluieran los ojos a esta vida, y pidieran el socorro de nuestros sacrificios y oraciones.

5.

No ay cautiuo encerrado, aherrojado y preso, maltratado con golpes y hambre, en poder de enemigos, que solo desee in quitarle la vida, que tantas traças haga, y tantas cuentas heche, pensando en su rescate: ni forçado en guerra, que tantos medios imagine de libertad, como aqllas benditas Almas rebueluen en su imaginacion, para poderse ver en aquella ciudad santa de Hierusalem: y con este dolor y sentimiêto a cada passo dizê con David. *Hi mihi, quia incolatus meus prolongatus est.* Hay de mi, que se me va dilatando mi destierro. Y quando veen que el socorro y ayuda les ha de venir de aca del

1 psalm. 119

150 Explicacion de la Bula de Difuntos.

6.
Iob. 19.

mundo, y que otro remedio no tienen, toman en aquellas tiernas y lastimosas palabras, que en nombre dellas dize el Santo Iob: *Miseremini mei, miseremini mei, saltem vos amici mei, quia manus Domini tetigit me.* Amigos mios aued misericordia de mi. Amigos nuestros acordaos de nosotras, que la mano del Señor nos castiga.

7.
Iob. 19.

Cada vna anima que esta penando da voces cō esta demanda, llama a sus amigos, que son los herederos y Albaceas; que estos alomenos vsen de misericordia cō el anima que esta presa, y padece tormentos en el Purgatorio. Porque aunque otros se olviden, estos tienen grande obligacion. Dixo Iob, que la mano del Señor le auia tocado. Porque la tribulacion, que es temporal, va muy de passo, y es como toque de la justicia de Dios, en comparacion del golpe a mano llena, que dara al que condena a tormento eterno.

Iob. 19.

Quexase el Santo Iob en nōbre de las Animas en el mesmo capitulo, diziēdonos: Mis hermanos y conocidos se apartaron de mi. Los parientes me dexaron, los conocidos me olvidaron, aquellos a quien arrendaua mis casas trabajauan en mis heredades, las esclauas y criadas, tratarōme como aduenedizo, y como si no me conocieran. Llame a mi criado, y no me respondio, bur lauansē de mi todos.

Iob. 19.

Dize luego. *Quare me persequimini sicut Deus? & carnis mei satiraminini?* Porque me perseguis como Dios? y os hartays de mis carnes? Gran quexa es esta, como dize, perseguisme como Dios. Bien dicho esta: porque Dios castiga con justicia y rectitud, al que haze mal: y asy los que son descuydados en pagar las deudas y cargos que el difunto pudiera cumplir en vida, y lo dexo en manos agenas, en alguna manera dan su merecido al que se oluido de si mesmo viuiendo: aunque ellos, segun diremos, tendran gran cuenta con Dios, y seran casti-

castigados. Y hartays os de mis carnes. Aprouechays os de lo que yo gane con mi trabajo y sudores, y dexays me en este tormento, pudiendome remediar.

Dize Alfonso Alvarez Guerrero, en vn libro que se intitula, *Thesaurus Christianæ religionis* 3. p. *Sermonis Episcopalis* num. 103. O si pusiessimos el oydo en vn agujero † del Purgatorio, y alli oyessimos las voces, y clamores que en el espãtofo fuego dan las almas de nuestros difuntos; oyriamos las dezir: O que terrible fuego? que espantosa llama? quien nos diessé algun consuelo? Alli llaman los padres y las madres diziendo: O ingratos hijos, a quien hemos dexado nuestros bienes, y encomendado nuestrar haciendas ayudarnos. Lllaman los maridos: O olvidadas mugeres, de quien hizimos confiança, a quien hemos dado nuestras haciendas, aumentado los dotes, dexado habitacion en nuestras casas, ayudarnos miserables, porque seamos libres de tan atroces tormentos? Donde esta el amor que nos mostrauades? Bien se verifica aquella sentencia, que dize: Ojos que no veen, coraçon que no llora. Hay de nosotros, que podemos dezir con el Propheta: *Oblivioni datus sum eamquam mortuus à corde.* Que nadie se acuerda de los muertos.

Guerrero.

8.

9.

Psal. 30.

Psal. 9.

De nosotros dixo el mesmo: *parit memoria eorū cum sonitu.* Que con el sonido de las campanas, se acabo la memoria de nosotros. O amigos, parientes y allegados que salistes fiadores de nuestras almas, quando os nombramos executores de nuestros testamentos, porque no nos librays de la carcel, pues teneys nuestros bienes? Si nos amastes viuiendo, agora que no podemos valernos, ayudarnos.

Estos y otros piadosos clamores querellandose con amor santo deuen dezir aquellas almas santas, aunque affigidas, con el desseo que tienen de salir de tantos

152 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

tormentos, que ninguno de los dichos es y qual al que allí se padece, ni se puede ponderar ni encarecer: y no otro que ellas mismas, podria encarecer la necesidad que tienen de que les ayudemos. Y assi las mas vezes que las animas de Purgatorio se aparecen, ha sido para pedirnos les ayudemos y faorezcamos; como se vera en los exemplos en este libro referidos, en particular en los que se refieren en el capit. 12. desta segunda parte.

S. Anto.

11.

12.

Cuenta San Antonino en la 3. p. historial tit. 24. cap. 10. §. 1. que estando el Padre S. Nicolas de Tolentino de la orden de S. Agustin, durmiendo vna noche, lo llamo t vna alma, y con vna voz grandissima y muy affligida le dixo. Yo soy el alma de Fr. Peregrino, que vos muy bien conocistes, yo soy agora muy atormentada en este fuego del Purgatorio; suplico os con mucha humildad tengays por bien, dezir vna Missa de Requiem por mi. Y porque el Santo se t escuso diziendo, que no la podia dezir entonces, que era Domingo, y el era Hebdomadario, y auia de dezir la Missa mayor del Conueto, dixo el Anima: Venid Padre, y ved y considerad si es bien hecho, y si os conuiene acceptar la peticion de vna multitud de animas, que estan en tanta miseria, y trabajo, y me imbiaron a mi para os pedir las ayudassedes. Pareciale al Santo que la anima lo lleuaua de la otra parte del Monasterio, y que vey a vn ancho valle todo lleno de vna multitud de hombres y mugeres de diuersas edades, y diferentes estados, que padecian grandes tormentos; y todos le rogaron dixesse vna Missa por ellos, que la mayor parte saldria de las penas, y llamas en que ardian. Desperto el Santo y con la compasion grande que tuuo de aquellas animas, que auia visto padecer tantos tormentos, empeço a rogar a nuestro Señor por ellas con muchas lagri-

mas, y pidio licencia al Prior para dezir toda aquella semana Missas por los difuntos. Y assi lo hizo con mucha deuocion. Acabada la semana tornole a aparecer la anima, y diole gracias por lo que auia hecho, y afirmole, que assi el como t gran parte de aquellas animas que auia visto, fueron libres de las penas, en que estauan, y se yuan a la gloria. Y dixo: Librastenos Padre de aquellos que nos afligian.

13.

Refierelo tambien Surio a diez de Setiembre cap. 6. El Padre Maestro Fray Nicolas Diaz, tratado del iuyzio final capit. 6. §. 16. El Padre Fray Francisco Antonio Consideraciones sobre los mysterios de la Misfa, hb. 3. cap. 17. Y si se les dieffe licencia, es cierto que andarian con nosotros, y nos darian priessa a que hiziessemos por ellas sacrificios y oraciones.

Surio.
F. Nicolas
Diaz.
F. Francisco
Antonio.

Son grandemente loados los que tienen t cuydado de los difuntos. Aquella santa Ruth es loada por Booz, porque se acordaua de los difuntos. Y Noemi lo por la misma razon a Booz, y dixo del: *Benedictus sit à Domino, quoniam eandem gratiam, quam prabuerat uiuis, seruauit & mortuis.* Bendiga Dios a vn hombre que assi se acuerda de los muertos, como se acordo de los viuos.

14.
Ruth. 2.
Booz.
Noemi.

Y aunque a este piadoso acto no t nos mouiesse otra cosa mas, que pensar que algun dia nos podremos ver en aquel estado, esperando el focorro desta vida, y dessearemos que aya quien nos ayude, y que ay opiniõ de algunos, que los que no se acuerdan de las animas del Puruatorio, no son ayudados con Indulgencias, como se dira en el cap. 17. desta segunda parte.

15.

Esto nos deuria grandemete mouer para esta piedad y santa obra, porq permitira el Señor, que por el descuydo nuestro le aya en todas las personas, a cuyo cargo auia de estar nuestra ayuda. Aunque t seria muy santo y saludable consejo ayudarse cada vno antes, y no

16.

154 Explicacion de la Bula de Difuntos.

fiarse de los herederos descuydados y negligentes, que atienden mas a recoger la hazienda que hazer por los difuntos.

Esther. 15. Quando aquella santa Reyna Ester entro a hablar al Rey Assuero, que estaua assentado en la magestad de su Real trono; dos criadas, dize la diuina Escritura, que lleuaua consigo: la vna y mas querida yua delante, sobre cuyo ombro la Reyna descansaua el trabajo: y la otra dize la Escritura, que lleuaua cogido lo superfluo de la ropa. Sobre lo qual dicen los santos Doctores, que esta Reyna significa † el Alma q̄ sale desta vida, y es presentada ante el tribunal del Señor: la qual va bien acompañada, si delante lleua obras de lymofnas, sacrificios y oraciones; en las quales halla delante de Dios arrimo y focorro; y detras lleua tambien quic̄ recoja la hazienda, que le sobro para repartirla cō los necessirados, y en obras de piedad.

17.

Acerca desto pudiera acumular muchas razones y lugares de las diuinas letras y santos Doctores: pero como mi intento no es sino declarar las dificultades q̄ acerca de la Bula de Difuntos se puede offrecer, remitto el Lector a los Predicadores Euāgelicos, † cuyo officio es enseñar al pueblo como se han de aparejar para quando venga el Esposo, cuya hora ni tiempo no sabemos.

18.

Lo dicho basta para significar el desseo que tienen aquellas fantas Almas de que les fauorezcamos, y la necesidad que tienen, pues ellas no se pueden ayudar. Lo qual se ha de hazer de la manera que en los siguientes capitulos se dira.

CAPITULO SEGUNDO.

Como con Oraciones y sufragios de los vivos son libres las Animas de Purgatorio.

SUMARIO.

- L**as Almas tienen necesidad de nuestras oraciones. num. 1.
Las Bulas son gran sufragio a las Animas de Purgatorio. num. 2.
Ante todas cosas se trae la diffinición de lo que se trata. num. 3.
La diffinición de la Bula la traen los Expositores de la Cruzada. num. 4.
Intento del Autor. num. 5.
Diffinición Bula Defunctorum. num. 6.
Error grande negar los sufragios por las Animas, y es autor del el Demonio. num. 7.
Prueba el Autor que las Almas de Purgatorio son ayudadas con sufragios. num. 8.
Ay comunicacion en la Iglesia Catholica de todas las obras buenas. num. 9.
Christo nuestro Redemptor quiso que fuésemos participantes de los merecimientos de su Passion. num. 10.
De fe es que ay comunicacion de buenas obras. num. 11.
Las Almas de Purgatorio son miembros de la Iglesia militante. num. 12.
Christo nos enseñó en sus obras lo que amamos de hazer. num. 13.
Christo nuestro Redemptor ayudo a vivos y a difuntos, y los hizo bien. num. 14.
Los Apostoles y Santos ayudaron a los vivos y a los difuntos. num. 15.
Obligacion grande de fauorecer a los difuntos. num. 16.
Iudas Machabeo ayudo a las Animas de los que anian muerto en la guerra. num. 17.
Doctores que disputan de suffragiis. num. 18.

EN la primera parte esta sufficientemente probado el estado de las bēditas Animas del Purgatorio, lo mucho que padecen: y queda dicho la necesidad que tienē de ser

156 Explicacion de la Bula de Difuntos.

favorecidas y ayudadas con nuestras oraciones, sacrificios, lymofnas, ayunos, y otras obras penales que pueden los Christianos hazer por ellas, con que son ayudadas para satisfazer mas presto a la diuina justicia: y entre otros modos que en la Iglesia Catholica tenemos, es el delas Bulas dichas de difuntos. Las quales los Summos Pontifices Vicarios de Christo nuestro Redemptor, como cabeza de la Iglesia, regida y gouernada por el Espiritu santo, cōceden; y cō liberal y piadosa mano comunicã a los† fieles difuntos, y a los viuos, para que con tan santo medio se animẽ a hazer por ellas, y ellas sean ayudadas y libres de tanto tormento; concediendo de los thesoros de la Iglesia, que son los meritos satisfactorios de la Passion de nuestro Redemptor Iesu Christo, y de la Virgen santissima Madre suya, y de los demas Santos, a los viuos para que *per modum suffragij* puedan aplicar a las Animas del difunto, que quisieren las dichas obras, y el Anima del difunto goze de las indulgencias que la dicha Bula contiene, de la manera que se dira adelante. Antes de lo qual se ha de aduertir, que los Doctores, Interpretes, o Expositores de alguna cosa, o que tratã alguna† materia particular, al principio della, tratan del nombre, diffinicion y calidad de la cosa; como desto los Juristas en la ley 1. ff. de testamentis, y otros infinitos lugares lo disputan y tratan: y lo enseño el Orador en el libro 1. de los Officios. Y assi siguiendo este orden, tratando de declarar la Bula de los Difuntos, estaua obligado a declarar que cosa sea Bula, Indulgencia, y quien la concede, y como. Pero porque esto to los los Doctores Escolasticos modernos, q̄ han tratado de la explicacion † de la Bula de la Cruzada, han tratado esto muy en particular; y mi intento no es repetir lo que otros han dicho, ni hazer libro y volumen de cosas ordinarias: vea el Lector

2.

3.

Vlpianus
Juriscons.

Cicero.

4.

ctor al Padre Manuel Rodriguez en la Explicacion de la Bula de la Cruzada. §. 1. numer. 1. El Padre fray Luis Lopez 2. part. Instruct. conscient. titul. de Bula. Antonio Gomez Explicacion de la Bula, capit. 1. El Padre Henrique Henriquez in Sum. Theolog. Moralis lib. 7. de Indulgentiis, capit. 29. §. 3. Y en la Glosa litera O. Y los Doctores que se refieren en los dichos lugares, que son muchos, y los que tratan ex professo de Bula, y los Summistas in verbo *Bulla*: que solo + mi intento es tratar de los difuntos, a saber es, del modo con que pueden ser ayudados, no diurtiendome a otra cosa mas de lo que a esto sea necessario. Para cuyo entendimiento se ha de presuponer, que la Bula de los Difuntos se puede diffinir desta manera.

P. Manuel
Rodríguez
Luis Lopez.
Antonio Go-
mez.
P. Henri-
quez.

5.

Bulla Defunctorum est gratia Romani Pontificis, maturo consilio expedita, in favorem animarum Purgatorij. La qual diffinicion no necessita de declaracion alguna, sino solo de prouar que las Almas de los difuntos pueden ser ayudadas con nuestras oraciones. Y assi prouare esto con las siguientes razones.

6.

Assi como huuo quien nego vna + verdad tan llana del Purgatorio, como se dixo en el Capitulo primero de la primera parte; assi tambien ay quien niegue los suffragios, y diga, que a las almas no se les puede ayudar con nuestras oraciones: lo qual es error manifesto, y fue inuentor del el Demonio, para que desta manera no se hiziessen tantas oraciones, como por este respecto se hazen; y para que las Almas santas, con quien el ha tenido y tiene tanta enemistad, sean mas atormentadas, como se dixo en el primer capitulo de la primera parte; y assi contra esto proua-

7.

158 Explicacion de la Bula de Difuntos.

8.

re con razones y lugares de Escritura, que + pueden ser ayudadas con nuestras oraciones, para salir de las penas del Purgatorio, las almas que estan alli detenidas, por no auer sufficiently satisfecho en esta vida.

10. Ioh. I. Epi.

El diuino Apostol San Iuan, declarando los diuinos mysterios, que aunque muy ocultos y encerrados, a el le eran muy patentes y manifestos, para darlos mejor a entender y persuadir en ellos, dio esta razon: *Pro et uos societatem habentes nobiscum, et societas nostra sit cum Patre, et cum Filio eius Iesu Christo.* Como si dixera: Por esso os enseño y declaro mysterios tan ocultos y escondidos, para que auiendolos entendido, y estando en ellos bien enseñados, seays tan amigos vnos de otros, y nos amemos tanto, que merezcamos en nuestra amistad + que este tambien el Padre Eterno con su hijo Iesu Christo. Esta amistad no es otra cosa, que vna comunicacion de las obras buenas. Que assi como los que son perfectamente amigos y compañeros, no tienen cosa q. no sea comun al compañero, e ygualméte trabajan los vnos por los otros: assi tambié los que estan vnidos por caridad con Dios, todas las obras son comunes, y ay comunicacion de merecimietos: como se vio claramente en el amor que Christo + nuestro Redéptor nos tuuo, que fue tan amigo y compañero nuestro, que padeciéndo por nosotros quiso fuessemos participantes de sus merecimientos, y que a nosotros nos fuessem comunicados.

10.

11.

Esta comunicacion de + buenas obras, es tan cierta entre los que siguen la bandera de nuestro Redemptor Iesu Christo, que la tenemos por vno de los Articulos de Fe. *Comunione Sanctorum.* Y como todos seamos vn cuerpo, cuya cabeza es Christo, ay comunicacion de la cabeza a los miembros, y de vn miembro a otro, como

lo declaro el diuino Apostól S. Pablo: *pro inuicem sollicita sunt membra. Et si quid patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra.* 1. Cor. 12.
 Como si dixera: los que estan en caridad, andan sollicitos por ayudarse vnos a otros, y si algun miembro padece y esta en trabajo, los demas se compadecen del, y le ayudan.

Entre los miembros de nuestra cabeça Christo, y de nuestra Iglesia militante, vno dellos son aquellas almas santas que padecen en el Purgatorio, como lo dixo S. Agustín en el libro 20. de la Ciudad de Dios, cap. 9. S. Agust. diziendo. *Neq; enim piorum anima defunctorum ab Ecclesia separantur, que est Regnum Christi.* Luego siguiessse que siendo aquellas almas santas de la Iglesia, y miembros de Christo, y está en trabajo q̄ se les deue de ayudar y fauorecer, y a ello estamos obligados por la caridad, cō q̄ todos estamos vnidos; y Christo nuestra cabeça nos dio exépllo desto, que viuiendo y andando por la tierra ayudo a los necesitados, muerto a los difuntos, viuo a los muertos, muerto a los viuos. Luego de la mesma manera estamos todos los que seguimos su bandera obligados a imitarle, y hazer lo que hizo, pues sus acciones fueron dechados que hemos de imitar; y caminos por donde hemos de endereçar nuestras acciones; y exépllos que para enseñança nuestra fueron obrados: y afsi nosotros viuiendo, hemos de ayudar a los que viuen, muertos a los muertos, viuiendo a los muertos, y muertos a los viuos, como en los siguientes exemplos se prueua. 12. 13.

Que Christo nuestro Redemptor viuiendo se compadeciesse † y ayudasse a los viuos, cōsta por toda la doctrina Euangelica, que esta llena de hechos y dichos en confirmacion desta verdad. Particularmente consta de la misericordia que hizo a la muger pecadora, como lo dize S. Lucas. Al Paralitico, y a la muger que padecia flujo de sangre, como lo refiere S. Matheo. A Zaqueo 14. Luc. 7. Math. 9.

160 Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Luc. 19.* como lo dize S. Lucas ; al buen ladron , como nota el
Luc. 23. mesmo Euangelista S. Lucas : y corporalmente curo y
Acto. 2. sano coxos, tullidos, leprosos, y otros. Muerto tambien
a los muertos dio consuelo , porque baxo a los infer-
nos, y sacó las animas de aquellos Santos Padres, libro-
las del Purgatorio y resuscito muchos muertos , y se
Matth. 27. abrieron muchas sepulturas, como refiere S. Matheo.
Viuiendo tambien se acordo de los muertos, porque
Matth. 9. resuscito vna donzella en casa del Phariseo , a Lazaro
Luc. 7. muerto de quatro dias. Al hijo de la Viuda lleuandole
Ioan. 11. a la sepultura. Y despues de muerto , agora que viue y
reyna para siempre en los Cielos, nos imbia mil con-
suelos, haze mil faouores y mercedes; con su muerte nos
merecio a todos vida eterna, y agora en el Cielo tene-
mos en el vn Padre , vn Abogado , vn solicitador de
Ad H. br. 7. nuestras causas con el Padre eterno, como lo dize San
1. Ioan. 2. Pablo y el Euangelista S. Iuan,

- Lo mesmo podemos prouar con exemplos de aque-
15. llos † que con caridad y santo zelo , viuos , y muertos
han ayudado a los que en caridad y amor eran miem-
bros deste cuerpo mystico de la Iglesia. Veanse los li-
bros y hechos de los Apostoles , a quantos dieron sa-
lud y vida espiritual y corporal , quantos muertos re-
suscitaron. Leanse las vidas de aquellos justos varones,
cuyos nombres estan escritos en el catalogo de los
Santos, que todas ellas estan llenas destas caritatiuas y
16. santas obras: y muertos quãtos † milagros hazen dan-
do vida y salud a otros muertos y enfermos: a quantos
han sacado de peligros de fuego, y agua, y otros traba-
jos: que encomendandose a ellos se acuerdan alla en el
Cielo de sus deuotos. Pues siendo esto assi , y que esta
toda nuestra Fè apoyada con tan santas y marauillosas
obras, qual sera tan cruel, qual tan inhumano, qual tan
sin razon y juyzio, que le parezca que la caridad de los

que viuen no se aya de estender a fauorecer a los que son nuestros hermanos, pues todos somos miémbros de nuestra cabeça Christo: pues el comunicarse nuestras obras de vnos a otros la Fè nos lo manda, la Escritura lo enseña, tantos exemplos lo manifiestan: y aquellas benditas Animas de Purgatorio hazen lo mismo por nosotros, rogando a Dios, y alcançando fauores y mercedes para los viuiétes; como lo prueua muy doctamente el Illustrisimo y Reuerendisimo Padre agora electo Cardenal Roberto Belarminio en el libro 2. de Purgatorio cap: 12. Cuya es la mayor parte de la doctrina que en este capitulo tengo referida.

Cardenal Belarmin.

Quan bié sabida y estudiada tenia esta verdad aquel famoso Capitan Iudas Machabeo, quando embio doze mil reales al téplo, que se ofreciessen por los que auian muerto en la guerra; para que assi sus almas fuesen libres de las penas del Purgatorio: como se refirio en el primer capitulo deste tratado, con otros lugares y exemplos, que probando la verdad del Purgatorio, prueuan la que en este capitulo se trata. Esta verdad, como tan aueriguada y cierta la presupone nuestra Bula, refiriendo el lugar de S. Lucas, el qual quedo ya declarado en el capitulo primero.

17.

Lo mismo prueua el Concilio de Tréto en la Ses. 35. Decret. de Purg. En el qual se determina, q las animas de los q estan en el Purgatorio son grädemente ayudadas có las oraciones y otras buenas obras de los fieles.

Cócil. Trid.

Y aunque no auia necesidad de alargarme en esto, pues es verdad tan cierta, he presupuesto lo dicho como fundamento de todo lo que se ha de dezir en esta següda parte. Y porque los Doctores Escolasticos, lo disputan, y prueuan latissimamente esta verdad, como se vera en lo que trata S. Thomas in 4. dist. 45. q. 2. & sequenti Mart. Ledesma 2. p. 4. q. 73. Soto in 4. dist. 45.

18.

S. Thomas.
Martin Ledesma.
Soto.

Angles.
Theodoro
Peltano.
S. Anto.

quæst. 2. Y los Doctores Theologos en el mesmo lugar. Angles in 2. par. 4. q. de Suffragiis. El P. Theodoro Peltano de Purgatorio, capit. 4. S. Antonino en la 1. part. tit. 5. cap. 5. §. 3. refiere, que con treynta Missas fue libre del Purgatorio vn cierto Religioso; y otra Anima que con vna Missa le fuerõ remitidos quinze años de Purgatorio.

Francisco
Costero.

Otros exemplos quedan en la primera parte referidos, y se referiran en esta segunda. Lo mesmo dicen todos quantos Doctores se referé en este volumé. El Padre Francisco Costero Enchiridion controueriarum, cap. 14. prop. 7.

CAPITULO TERTIO.

De los sacrificios y sufragios con que las Animas de Purgatorio son ayudadas.

S V M A R I O.

QUATRO maneras de sufragios. num. 1.
Con indulgencias se fauorece a las Animas de Purgatorio. num. 2.
Las Animas de Purgatorio son ayudadas con oraciones, lymosnas y obras penales. num. 3.

Gregor. II.



Can. animæ
13. q. 2.

I.

El Papa Gregorio II. escriuiendo a Bonifacio Obispo en la carta segunda; como se refiere en el Decreto dize: *Anima defunctorum quatuor modis soluuntur, aut oblationibus sacerdotum, aut precibus sanctorum, aut charorum elemosynis, aut ieiunio cognatorum, &c.* Y el Cardenal † Turrecremata expositor del Decreto, declarando el texto, y la dicció (*oblationibus sacerdotum*) declara, Missas y otros sacrificios, que los Sacerdotes ofrecen y hazen por memoria de las Animas de los difuntos, (*precibus sanctorum*) declara las oraciones e intercessiones de los bienaueturados q̄ gozan de gloria,

ria, y de aquellos que viue aca en el mudo, que son justos, y puede tanto con Dios, que con sus oraciones libra las Animas de tantas penas (*Charorum eleemosynis*) a saber es, con las lymofnas que los deudos y parientes hazen por los difuntos. Porque las lymofnas puede tanto, que libran de la muerte; y es medio para alcanzar la vida eterna.

(*Ieiunio cognatorum*) dize entenderse no solamente ayunos, pero qualesquier obras penales, que por los difuntos se hazen. Esta doctrina es la mas comun y recibida de todos los Doctores Escolasticos. Y aunque en ninguno de estos quatro modos se haga mencion de las Bulas e indulgencias, esto es, porque las indulgencias no es otra cosa que una aplicacion de las obras satisfactorias y penales de Christo nuestro Redemptor y Santos a los difuntos; y no son actos propios nuestros, como son los modos arriba dichos. Y asi dezimos, que las Indulgencias se conceden y aplican a los difuntos *per modum suffragii* (como se dira mas adelante) y las demas obras *per modum absolutiois, & satisfactionis*.

En donde Bellarmino en el lib. 2. de Purgat. cap. 16. tratando lo mesmo que en este capitulo yo digo, añade a los suffragios dichos las indulgencias; de las quales, y como se conceden a los difuntos, se dira mas adelante.

Digo pues, que las Animas del Purgatorio son ayudadas con el sacrificio de la Missa, con oraciones, lymofnas y otras obras penales, como son ayunos, peregrinaciones y obras desta manera; como lo dize Bellarmino, Soto in 4. dif. 45. q. 2. art. 3. Angles. q. de Suffragiis. art. 2. dif. 2. Turrecremata dict. Can. *Anima defunctorum*. S. Ant. 1. p. Sum. Theolog. tit. 5. cap. 5. §. 3. Y a mas desto son ayudadas tambien las dichas Almas con las Bulas e indulgencias: de todo lo qual en esta segunda parte pienso tratar. Primeramente de algunas cosas que no tienen razon de sacrificio, y parece no tenerla tampoco de suffragio, como son las sepulturas y pompas funerales.

2.

Bellar.

3.

Bellarmino,
Soto.
Angles.
Turrecremata.
S. Anto.

CAPITULO QUARTO.
De las Sepulturas.

SUMARIO.



INTENTO de los Hereges.num.1.

Los Hereges siempre tienen las opiniones mas libertadas y apazibles al gusto.num.2.

Libertades de los Hereges.num.3.

Los Hereges niegan las sepulturas y pompas funerales. numero 4.

A los Hereges ayuda el Demonio.num.5.

Intento del Autor no es disputar contra Hereges.num.6.

Antigüedades de las sepulturas.num.7.

Cuydado de los Antiguos de sepultar sus difuntos.num.8.

Christo nuestro Redemptor fue sepultado honrosamente.num.9.

Enel mundo ha auido diferentes usos de sepulturas. num.10.

Sepulturas antiguas.num.11.

Labirinthio sepultura.num.12.

Pyramides de Egypto.num.13.

Sepultura de Mauscolo, vna de las siete maravillas del mundo. numero 14.

Sepultura de Alexandro Magno.num.15.

Los Egepcios tenían gran cuydado de las sepulturas.num.16.

Sepultura de David sumptuosa.num.17.

Descuydados de las sepulturas.num.18.

Dichos y respuestas de los Philosophos de sus sepulturas.num.19.

Modos de sepultar extraordinarios.num.20.

De los Persas. num.21.

De los Albanos. num.22.

De los Egepcios. num.23.

De los de scythia.num.24.

De los Hircanos. num.25.

De los de Thracia.num.26.

De los de Ethiopia.num.27.

De los Nabartheos.num.28.

De mugeres de India.num.29.

Segunda parte. Capit. IIII. 165

- De Pueblos de Scythia Asiatica.num. 30.
Los Romanos.num. 31.
Doctores que tratan de sepulturas.num. 32.
Costumbre antigua dela Iglesia Catholica en el sepultar los muertos. numero 33.
Dentro la Iglesia no se enterrauan.num. 34.
Los Emperadores de Cōstantinopla se enterrauan en las puertas de las Iglesias.num. 35.
Disfunto sepultado en la yglesia fue echado fuera.num. 36.
Los lugares y sepulturas santas no apronechan a los pecadores. numero 37.
Utilidad de sepultar los difuntos.num. 38.
Los sepultados en la yglesia tienē a los santos della por intercessores. numero 39.
Los viuos viendo las sepulturas de sus difuntos se acuerdan dellos.num. 41.
Monumentum dicitur, id est monens mentem.num. 41.
Epitaphios de sepulturas.num. 42.
En la yglesia no son atormentados los cuerpos de los difuntos por los Demonios.num. 43.
Utilidad grande de estar sepultados donde se ofrecen mas oraciones y sacrificios.num. 44.
Obra de misericordia dar sepultura a los muertos.num. 45.
Symonides Poeta auisado por un difunto a quien dio sepultura. numero 46.
Cesar es loado por auer dado sepultura a Pompeyo.num. 47.
Crueldad de los Athenienses, que negaron sepultura a Melchiade. numero 48.
Inhumanidad negar sepultura a los difuntos. num. 49.
A los justiciados si se ha de negar sepultura. num. 50.
Costumbre aprobada que a los muertos por justicia se niegue sepultura. numero 51.
Hieroboan por sus maldades no merecio sepultura.num. 52.
En que casos y delictos el Derecho niega sepultura.num. 53.
A los Indios y Hereges. num. 54.
A los que mueren en desafio, o juego prohibido de Derecho.num. 55.
A los que murieren corriendo Toros.num. 56.
A los que se desesperan.num. 57.
A los que no se han confessado en Quaresma.num. 58.
A los Religiosos propietarios.num. 59.

166 Explicacion de la Bula de Difuntos.

A los blasphemos. num. 60.

A los usurarios. num. 61.

A los descomulgados y entredichos. num. 62.

A los pecadores publicos. num. 63.

A todos los que se convierten recibe la Iglesia. num. 64.

Sepultar los muertos, cosa muy piadosa. num. 65.

Leones hazen sepultura a los hombres. num. 66.

Difunto que andava en pena por no estar su cuerpo sepultado. num. 67.

Muchos Santos han pedido sepultura para sus cuerpos. num. 68.



1.

2.

3.

OS hereges de nuestros tiempos y antiguos, que su principal intétó † es y ha sido perseguir esta nauezilla santa de la Iglesia Catholica, procuran en todas quantas cosas, ritos y ceremonias tenemos contradezirnos, y reprehendernos, sin fundamento de razon ni verdad; y traer razones aparentes cótra lo que esta recebido, y aprouado por los santos Apostoles y sus successores ha sta nuestros tiempos: y las mas de sus opiniones estan fundadas † en particulares deleytes y gustos del cuerpo; procurando aliuiarse de todo aquello que les puede causar algun trabajo, y querrian yrse al Cielo, como dizen, a pie enxuto, sin hazer obras que lo merezcan, ni tener trabajo alguno por alcançarlo: y dan rienda a sus apetitos y gustos, siguiendo aquello que es apazible al cuerpo, y no sugetandose al trabajo. Y si bien se considera, en esto estan fundadas sus opiniones, y por esto las siguen y se apartan de la congregacion y vniidad de la Iglesia. Y assi niegan el estado de † la continencia y religiones, para darse mas a la luxuria; niegan los ayunos, para mas facilmente darse a la gula; niegan la confesion Sacramental, por no sugetarse a dezir sus faltas; niegan la obediécia a la Iglesia, por no obedecer a las leyes tan santas della: y si pudiessen negar la obediencia

diencia a los Reyes, lo harian, por viuir con mas libertad y soltura, como algunos que han podido lo han hecho. Y finalmente digo, que tienē y siguen las opiniones mas viciosas y libertadas que ay en la vida; y a mezcla destas opiniones, niegan los sufragios y oraciones, diziendo, que no ay necesidad dellas, ni las almas las aguardan, ni a ellas aprouechan: que no ha de auer templos ni Missas, ni oraciones; que no son de prouecho las Indulgencias; y que muerto vn hombre de que firuen † ni aprouechan pompas funerales? para que sepulturas ni ceremonias tocantes a esso? Y tengo para mi, que sino fuesse porque los cuerpos muertos les causa corrupcion y hediondez, también se los dexarian por sepultar, por no tener aquel poco de trabajo que en sepultar los difuntos se passa.

Desuenturados, ciegos, y locos, a quien el Demonio ha vendado los ojos, que no vean su perdicion, y trastrocado el entendimiento, que no conozcan el miserable estado a que sus pecados los ha traydo. Dexalos viuir, y los ayuda a sus pretensiones † y falsas dotrinas, como a amigos suyos; con seguridad que por este camino mas facilmente los priua de aquellas sillas de gloria, que el dexo por su soberuia, que es lo que pretende el Demonio, y llevarlos consigo al profundo del infierno, donde pagaran con pena eterna los breues y momentaneos contentos que en esta vida han tenido.

Y assi para refutar sus opiniones, que acerca de la materia que voy tratando han tenido, basteme lo dicho; que yo no hago inuectiuas contra hereges, ni es mi intento † disputar con ellos, q̄ de otra manera auia de escriuir, que ya esto lo han hecho de proposito Doctores muy sabios y santos, a quien se puede ver: que mi intento, solo es enseñar al pueblo Christiano esta verdad del Purgatorio, y aficionarle a que se acuerde de

168 Explicacion de la Bula de Difuntos.

las affligidas animas, que en el Purgatorio padecen, declarando las dificultades que se pueden ofrecer acerca desto.

7. Digo pues, que las sepulturas y pompas funerales, que los Hereges niegã, es t vna costumbre santissima, antiquissima, fundada en letras y Escrituras santas y antiguas.

Genes. 4. En muriendo el primer hombre, se le dio sepultura, como lo significo Dios a Cayn, despues de auer muerto a su hermano Abel, quando dixo: *Maledictus eris super terram, que aperuit os suum, & suscepit sanguinem fratris tui de manu tua.* Como si dixera: La tierra se ha abierto para dar sepultura a tu hermano, ella te castigara y dara voces contra ti, por la maldad que has hecho. Vease acerca desto, el cuydado que tuuieron los antiguos t de sepultar honrosamente a sus difuntos, como se vio en la muerte de Iacob, y lo que con el hizo Ioseph su hijo, de quien dize la sagrada Escritura: *Præcepitq̃ seruis suis medicis, ut aromatibus condirent patre: quibus iussa expleantibus transferunt quadraginta dies. Iste quippe mos erat cadauerum conditorum. Flenitq̃ cum Aegyptiis septuaginta diebus.* Y en todo el capitulo refiere, como lleuaron al santo Patriarca Iacob a la sepultura de sus antiguos con grande pompa y acompañamiento.

Dauid. El santo Rey Dauid truxo los huessos del Rey Saul, y su hijo Ionatas a Sela, y alli los sepulto con los de su padre Cis y sus hijos.

Ochozias. El Rey Ochozias muerto en Samaria por Iehu, fue sepultado hõrosamente. A Tobias el viejo hizo Dios tantas mercedes, y es tan hõrado en la Escritura santa: y la principal alabança que del se lee es, que tenia cuydado de sepultar los muertos, y mando a su hijo le sepultasse honrosamẽte, lo qual hizo, y lo mesmo quando murio su madre. A Iudas Machabeo, muerto por Bachides Capitan general del Rey Demetrio, lo sepul-

taron

tarón Simon y Judas sus hermanos, y por muchos dias lo lloró, como refiere Iosepho en el lib. 12. de las antigüedades cap. 19. Y Christo nuestro Redemptor aunque viuiendo fue pobrísimo, y murio con tanta ignominia y afrenta, sin tener quien le diesse agua, sediento en las angustias de la muerte: fue sepultado honrosamente en sepultura de piedra y nueua, con mucho incienso y otras cosas aromaticas, de donde consta quã antigua cosa es las sepulturas, principalmente entre aquellos, que como mas prudentes y sabios han tenido conocimiento del verdadero Dios, como en los exemplos referidos. Vease acerca del cuydado de los santos Padres, en honrar con sepulturas a los muertos, y lo que acerca desto hizieron los Gentiles, Romanos, y mugeres, lo que refiere el P. Fr. Iuan Luys Vivaldo en vn libro que se intitula, Opus regale, tit. de officio pietatis in defunctos.

Diuersos modos de sepultar los difuntos.

§. I.

AVnque afsi como ha auido en el múdo diferentes naciones † ritos y ceremonias en todas las cosas, tambien las ha auido en las sepulturas de los muertos, de lo qual referire algo por ser apazible y curiosidad el saberlo.

Porfena Rey de los Hetruscos, † hizo vn labyrinthio en Italia, segun dize Plinio en el libro 36. de su historia natural cap. 13. tenia por cada lado trecientos pies en ancho, y era alto de cinquenta pies, y otros tantos en la basa que auia quadrada, y dentro se hazia vn labyrinthio muy enredado, cuya salida era muy dudosa y dificultosa.

Iosepho.

9.

Vivaldo.

10.

11.

Plinio.

12.

13.

Huuo tambien antiguamente pyramides, cõ † grandissima costa y artificio hechas, solo para sepulturas de los difuntos, como fueron aquellas dos cõtadas entre las siete marauillas del mundo.

Plinio.
Marcial.

En las ciudades de Memphis y Delta, como refiere Plinio en el lugar alegado; y Marcial en el principio de sus Epigramas, diciendo.

Barbara Pyramidũ sileãt miracula Mēphis.

Diodoro.

14.

Estrabon.
Plinio.
Marcial.

Vna de las cuales duro veynte años de hazer, trabajando en ella trecientos y setenta mil hombres, como refiere Diodoro en el libro 2. Asì mesmo fue vna de las siete marauillas del mudo † el sepulchro de Mausoleo Rey de Caria, como refiere Estrabon en el lib. 15. de su Geographia, y Plinio en el lib. 36. cap. 5. y Marcial diciendo.

Aere nec vacuo pendentia Mausolea.

Plinio.
Pomponio
Mela.
Herodoto.

El qual edificio Arthemissa muger deste Rey Mausoleo. Era de veynte y cinco cobdos, tenia al entorno treyn ta y seys colunas al vn lado y otro, era de sessenta y tres pies; alderredor del tenia quatrociẽtos y onze pies. Vea se deste sepulchro y su grãdeza, la riqueza del y adorno de oro y plata y piedras, a Plinio en el libro 36. cap. 5. Pomponio Mela en el lib. 5. y a Herodoto en el septimo, y otros Historiadores, que en particular tratan de las siete marauillas del mundo.

15.
Plutarcho.
Claudio Ce
cilio.

Plinio.
Volaterran.

De Alexandro Magno refiere Plutarcho en su vida, que se hizo edificar † vn sepulchro, con intento de gastar en el diez mil talentos. Claudio Cecilio mando, que en su muerte y sepultura se gastassen onze mil sextercios. Refierelo Plinio en el libro 24. capit. 10. y Volater. lib. 14. capit. 2. y otros muchos han hecho sumptuosos sepulchros, y gastado grandissima suma de

oro y plata en ellos. Y notando esto Diodoro libro 1. Diodoro.
capit. 4. y Ciceron en el libro 1. de las Tusculanas, di- Ciceron.
zê, que quien mas se señaló † en esta sumptuosidad y 16.
gastos, fueron los Egypcios, diziendo: Que las cosas de
esta vida se han de tener y estimar en poco, por ser to-
do ello breue y momentaneo, y los sepulchros eran
casas, perpetuas mansiones y moradas de aquellos que
viuen para siempre. Y afsi en esto se ha de tener mu-
cho cuydado, y no en edificar casas para la vida: y afsi
lo hazian con tantas ventajas.

De la sepultura de Dauid † refiere Iosepho en el li- 17.
bro 7. de las antiguedades Iudaycas, capit. 12. que fue
sumptuoso, y le hizo tanta honra su hijo Salomõ, que
hechas las ceremonias que se acostumbrauan, puso tan-
ta riqueza en su sepulchro, q̄ despues de passados mil
y trecientos años, siendo Pontifice en Hierusalé Hir-
cano, cercada la ciudad por Antiocho hijo de Deme-
trio, prometio el Pontifice gran suma de dinero, por q̄
alçasse el cerco y se fuesse: y no auiendo en la ciudad
dinero abrio el sepulcho de Dauid, y saco del tres mil
talentos, que eran monedas de oro; y con esso pago lo
q̄ deuia: y despues de muchos años Herodes Rey abrio
otro aposento dela mesma sepultura, y saco gran suma
de dinero; pero al aposento, o celulas dõde estauan los
huessos, o cenizas del Rey Dauid, no llegaron ni las
abrieron: porque refiere el mesmo Iosepho, que estauã
con tal arte y artificio escondidas, que aunque entra-
sen adentro no las podian ver ni hallar.

Menospreciadores de las sepulturas.

§. II.

AL cõtrario otros eran tan estremados † en esto, q̄ 18.
en el sepultar sus muertos no teniã cuydado nin-

172 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Demonax. 19. guno. Preguntando Demonax por sus amigos a la hora de su muerte, como queria ser sepultado? Respòdio: No tégays cuydado desto, que el hedor me sepultara. Y replicandole: Mirad q̄ los perros os comeran y despedaçaran. Dixo: Yo me holgare q̄ despues de muerto sirua para algo. Refiere lo Erasmo en el lib. 8. de sus Apophtegmas, emendadas y correctas por Manucio.

Erasmo. Diogenes. Preguntando a Diogenes si tenia criados? Respondio: Que ningunos. Y preguntado: Pues quien le sepul- ría en muriendo? Respondio: El que tuuiere necesidad de mi casa. Otros atribuyen este dicho a Ciceron.

Ciceron.

Diogenes Cynico.

Del mesmo Diogenes Cynico se lee, que despues de auer respondido a los que preguntauan acerca de su sepultura, dixo: Que lo echassen en el campo. Y replican- dole sus amigos, que las aues lo comerian. Respondio: Pues pòganme vn palo en la mano para q̄ las ahuyète. Y boluiedole a replicar, q̄ no lo sentiria si viniessen, di- xo: Sino lo tégò de sentir, que me importa que me co- man. Refiere lo Ciceron en el lib. 1. de sus quæst. Tuscu- lanas.

Ciceron.

Modos de sepultar admirables. §. III.

20. Polidoro Virgilio.

OTROS modos de sepultar ha auido + estraños y de admiracion, como los q̄ refiere Polidoro Virgilio de Inuentoribus rerum, lib. 3. cap. 10. parte primera, diziendo: Los Persas no + sepultauan ningú muerto ha sta tãto que alguna aue, o perro lo huuiesse arrastrado.

21.

22.

Los Albanos, que habitan en el + môte Caucafo, te- nian por cosa indecète tener cuydado de los muertos, o acordarse dellos: y quando morian, enterrauan junta mente cò ellos todos los dineros que tenian. Los Egy- pcios + còseruauan con olores y cosas aromaticas los cuerpos; teniendo por cosa cierta, que duraua tanto el

23.

anima, quanto duraua el cuerpo. Los de Scythia quando se moria alguno, † enterrauan juntaméte con el las personas que mas le amauan, y mas allegadas al difunto eran. Y quando moria vn Rey, enterrauan con el sus amigos, y los cozineros, y otros criados, que para el ser uicio de su persona auia tenido; pareciendoles que en la otra vida auia de llevar quien le siruiesse.

24.

Los Hircanos echauã sus muertos † estando aun me dio viuos a los perros. Los de Thracia † sepultauan sus muertos y difuntos con mucha risa y grande alegria; pareciendoles que entonces acabauan sus trabajos, e yuan a descansar para siempre.

25.

26.

Algunos delos de Ethiopia echauã † sus muertos en el rio, teniendo aquella por la mejor sepultura que les podian dar; y a otros los metian en sepulturas de vidrio, y asì los guardauan en sus casas. Los † Nabatheos no hazian mas cuenta de sus muertos que si fueran estiercol, y asì enterrauan a sus Reyes en los mularas.

27.

28.

Algunas mugeres de India † tienen por grande hõra ser quemadas juntaméte con sus maridos.

29.

En los pueblos de Scithia Asiatica, † era costumbre acompañar los hijos a los cuerpos de los padres en los entierros, diziendo muchos cantares: y despues juntandose todos los parientes los despedaçauan con los dientes y los comian a mezcla de otras carnes de ganados: y vsauan engastar las cabeças dellos en oro, y se seruian dellas para beuer como en taças: y esta era (como dize Plinio lib. 5.) la mayor señal de amor que se podia mostrar.

30.

Los Romanos quemauan † sus difuntos, y los echauan en el fuego los mas parientes y amigos, como lo refiere Ciceron en el libro 1. de las questiones Tusculanas, y otras ceremonias torpes y sin razon alguna, que

31.

Ciceron.

174 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Polidoro
Virgilio.

32.

Officin. tex.
S. Anton.

Onuphrio

Panuino.

Cassaneo.

Guillelmus

Benedict.

F. Iuã Luys

Viualdo.

que han vsado diuersas gentes, y naciones, como lo di-
ze Polidoro Virgilio, cuya es la doctrina referida.

Vease acerca desto a Textorio en su Oficina, tit. de
vario humandi ritu, S. Antoni. 3. p. Sum. tit. 10. cap. 1.
§. 3. Onuphrio Panuino tract. de ritu sepeli. mortuos
per totum, maxime cap. 11. Cassaneo cathalogus gloria
mundi 2. p. confide. 15. Guillelmus Benedict. in cap.
Raynutius vers. *Mortuo itaq; testatore* el 1. ex nu. 51. Vease
acerca desto lo que acumula y trae Fr. Iuan Luys Vi-
ualdo, de la orden de Predicadores, en vn libro que se
intitula, Opus regale, en vn Prologo que intitula de
oficio pietatis in defunctos: alli refiere lo que los pa-
dres del viejo Testamento, y los Gentiles y Romanos,
y otras naciones hizieron por la sepultura de los di-
funtos.

Sepulturas de Catholicos.

§. IIII.

33.

Pero nuestra Catholica Iglesia en el sepultar los di-
funtos ha guardado † la antigua costumbre desde
el principio del mundo, dando a los cuerpos sepultura
honrada, con ciertas ceremonias y ritos, en honra de
los difuntos, en sufragio y ayuda de las almas, como
queda dicho en los exemplos desde Abel hasta Christo
nuestro Redemptor, cabeça de nuestra Catholica Igle-
sia: y assi diremos lo que en ella se vsa, desde los santos
Apostoles hasta nuestros tiempos.

34.

En tiempo de la primitiua Iglesia, y muchos años
despues no se † acostumbrauan enterrar, ni era licito
dar sepultura dentro de las Iglesias, pareciendoles in-
digna e indecente cosa, en los lugares dedicados al cul-
to diuino y reuerencia de Dios, y donde los diuinos

ofi-

oficios se celebran, que alli se sepultassen difuntos, y
assi fue prohibido por Derecho; y lo mesmo estaua pro
hibido por ley del Emperador Iustiniano: y assi los Em
peradores y Reyes de Constantinopla se mādauan en
terrar en † las puertas y entradas de las Iglesias, como
lo dize S. Ioan Chrysoftomo, en la Homilia 66. ad po
pulum Antiochiæ. Y el Emperador Constantino Ma
gno se mado enterrar a la puerta de la Iglesia de S. Pe
dro; teniéndose por muy hórado ser portero de vn pesca
dor, que assi se llamaua Constātinus piscatoris ianitor,
como lo dize S. Iuã Chrysoftomo en el lugar alegado.

Can. nullus
mortuus 13.
q. 2. l. nemo
Apostol. C.
de sacros.
Eccles.

35.

En el Concilio Triburicense, celebrado en tiempo
del Emperador Arnulpho, en el año de 895. en el ca
pit. 17. se refiere vn memorable exemplo, que fue oca
sion a que los santos Padres del dicho Cócilio hizies
sen constitucion y decreto, que ningun lego fuesse en
terrado dentro de las Iglesias. Fue el caso sucedido en
la ciudad de Milan, que auiendo enterrado a vn hom
bre llamado Valentino en la Iglesia de San Syro Mar
tyr, a media noche se oyeró † grandes voces y estruen
do, como quando sacan por fuerça a vno de la Iglesia, y
el se defiende a gritos y voces. Al qual estruendo y gri
tos se leuataron los Sacristanes, o guardas de la Igle
sia, y vieron dos Espiritus, o bultos muy feos y espan
tables, que atando por los pies el cuerpo de Valenti
no lo sacauan afuera, y el alma a voces se defendia por
no salir; con cuya vision que daron espantados y ate
morizados. Las guardas se boluieron a sus aposentos,
y a la mañana llegando a la Iglesia no hallaron el cuer
po del dicho Valentino en su sepultura, y mirandole
defuera la Iglesia lo hallaron en otra sepultura, atados
los pies, como le vieron la noche antes: con el qual exé
plo los dichos Padres del dicho Concilio hizieron el
dicho Decreto.

Concil Tri
buricenf.

39.

176 Explicacion de la Bula de Difuntos.

37. Del qual exemplo se colige, que los entierros en la Iglesia no + aprouechan a aquellos, cuyos pecados hazen indignos de semejantes sepulturas, ni los lugares sagrados aprouechan a los que no merecen, que con ellos se tenga misericordia en la otra vida.

38. Pero aunque esto con justas razones fue determinado, y por entonces decretado, el comun vso y costumbre de nuestra madre la Iglesia tiene y ha tenido, que sean sepultados qualesquier catholicos dentro de las Iglesias, y alli se les de honorifica sepultura: principalmente agora que ay tantas Iglesias, Monasterios, y Hermitas, que para todos ay suficientes lugares y Capillas, de lo qual a las Iglesias se sigue vtilidad muy grande, pues con ocasion de sepultarse dentro dellas, se conseruan y augmētan tantas Hermandades y Cofadrias, se edifican Capillas y Altares, se instituyen Missas y sufragios (que en esto ay grandissimo cuydado) a los difuntos.

S. Anto. Tambien se siguen grandes bienes y vtilidades, de enterrarse en las Iglesias, las quales refiere S. Anto. en el §. 3. alegado, y refiere treze vtilidades de enterrarse en las Iglesias los difuntos.

Laurencio Bello.

Laurencio Bello, en la repiticion del Can. *Nullus mortuus* 13. quæst. 2. de mortuis cimiterio restitendis.

39. Dize pues S. Antonino, que el sepultarse en las Iglesias, es tener intercessores + en aquellos santos en cuyo nombre esta la Iglesia edificada y fundada: y alegase a S. Agustin en el libro De cura agenda pro mortuis, y se refiere en el Decreto, en el Can. *Non asstimemus*. En el fin dize: *Quod vero quisq; apud memoriam Martyrum sepelitur. Hoc tantum mihi videtur prodesse defuncto, ut cōmendans eum etiam Martyrum patrocinio affectus, pro illo supplicationes angeantur.* Como si dixera desto: Aprouecha a los difuntos enterrarse en Iglesias,

Can. Non
astimemus
13. quæst. 2.

ō lugares donde estan los Martyres para que mouidos con el aficion y deuocion de los Martyres ofrezcan mas feruorosas oraciones.

Refiere el Illustrisimo Cardenal Cesar Baronio en Card. Cesar Baronio. el to.2. de los Anales fol. 328. de S. Maximo, que dize. *Ideo hoc à maioribus prouisum est, ut Sanctorū ossibus nostra corpora sociemus, ut dum illos tartarus metuit, nos pœna non tangat; dum illos Christus illuminat, nobis tenebrarū caligo diffugiat. Cum sanctis ergo martyribus quiescentes euadimus inferni tenebras eorum proprijs meritis: attamen consocij sanctitate &c.* Y refiere que S. Ambrosio, por esta razon se mando sepultar junto los santos Martyres.

Ay otro prouecho como dize S. Gregorio, y se re- S. Gregor. fiere en el Canon. Cum graua. 13. q. 2. que siendo las Can. Cū gra yglesias lugares tan frequentados de todos los fieles, uia 13. q. 2. viendo las sepulturas y monumentos de los difuntos, se acuerden dellos † y les ofrezcan oraciones y sacrificios, y tambien se acuerden que son mortales: de aqui se llamo *Monumentum, id est, monens mentem* † Quien llegando 40. a vna yglesia, viêdo tantas sepulturas, tãtos epitaphios dellas, no se acordara que es mortal, y se ha de ver a bié librar en semejantes lugares? principalmente leyendo algunos epitaphios curiosos, como los que refiere Lau Laur. Bel. renccio Belo en el lugar alegado num. 8. en la yglesia de S. Agustín a vn Cardenal que dize así,

Viuite qui legitis, caelestia querite, nostra hac: 42.
In cineres tandem gloria nostra reddit.

Y en otro lugar y templo q̄ dizen de Minerua esta este

*Quid iuuat hic mundus, quid gloria, quid ve
triumphus?*

Post miserum funus, puluis es & umbra sumus.

178 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Y en el mesmo téplo refiere que estan los siguientes.

*Viuite mortales, cura quot viuitis annis
Non sit: sed vobis, quam bene vita fluat.*

Y en el sepulchro de Federico II. con letras de oro
esta escrito este Epitaphio.

*Si probitas, sensus, virtutum gloria, sensus.
Nobilitas orti, possent obsistere morti,
Nō foret extinctus Federicus qui iacet intus.*

En la Iglesia de San Pedro Martyr en Napoles dize
que ay este Epitaphio en vna sepultura.

*Cum fex, & limus, cum res vilissima simus,
Vnde superbimus, si ad terrā terra redimus?
Cum speculū cernis, cur non mortalia temnis?
Tali namque domo, clauditur omnis homo.*

En Roma en la Iglesia de S. Onofre en vna sepultura
ay este Epitaphio curioso.

*Inueni portum, spes & fortuna valete,
Nihil mihi vobiscum, ludite nunc alios.*

Can. aurum
11. q. 2.

43.

Ay otra vtilidad que dize S. Gregorio, y refiere en
el Decreto, que en las sepulturas de los Christianos tie
nen reposo los difuntos: e interpretan los Doctores el
lugar, diziendo entenderse, porque en las Iglesias † no
son atormétados los cuerpos por los Demonios, porq̃

no toman aquellos cuerpos para apariciones, ni los atormentan. Así lo interpreta la Glosa en el mismo lugar, y otros Doctores interpretes del Decreto. Y así dize S. Anto. en el mismo lugar, q̄ tiene por mejor; y es mas vtil y prouechofo a los difuntos, t̄ q̄ esten en sepulturas, las quales esten en donde se hazen mas y mayores sufragios, se celebran mas oraciones y sacrificios, Missas y oblaçiones, y dōde ay mas deuotos ministros: el qual consejo es muy saludable, y se ha de aconsejar y tener.

44.

Bien sabia esta verdad, y lo que aprouecha enterrarse en compañía de Santos y buenos vn mal Propheta, que se mado enterrar en el sepulchro de otro Propheta bueno; y valiólé para que no fuesen quemados sus huesos, por reuerencia del seruo de Dios que con el estaua sepultado. Y a esta causa entre otras elcriuen algunos: que los Patriarchas del viejo Testamento procuraron sepultarse junto al lugar donde Christo nuestro Redemptor auia de ser enterrado; confiando que resucitarian con el, como de ciérto resucitaron.

3. Reg. 13.

4. Reg. 23.

El dar sepultura a los cuerpos, es vna delas obras de Misericordia corporales; y así aconseja el Sibio: *Mortuo ne prohibeas gratiā*. Interpretan los Doctores, sepultura honrosa, que no se les ha de priuar a los muertos desta gracia. Así lo interpreta, y se refiere en el Concilio Triburicense, capit. 16. y en el Decreto. Y en el mismo Decreto se manda, que se de sepultura a los muertos, que es hazer vna obra muy grata a los mismos muertos.

45.

Eccle. 7.

Can. in Eccl. cliaflico.

13. q. 2.

Can. Quidi uina 13. q. 2.

Refiere Valerio Maximo, y en el mismo lugar alega do S. Antonino, cuya es esta doctrina, que Simon y des Poeta t̄ paseandose orilla del mar, viendo vn cuerpo difunto, seco y tostado del Sol, le dio sepultura cō gran de cuydado, y fue elio, que embarcandose con sus compañeros suyos, le auiso, el alma del difunto q̄ no se embarcasse.

46.

180 Explicacion de la Bula de Difuntos.

caste; y así lo hizo. Sucedió que a poco rato se levantó una tempestad en el mar, y se anegaron todos sus compañeros. Y otro día estando en un combate le llamaró apriessa, tanto que le obligaron a levantarse de la mesa, y ver quien lo llamaua; y saliendo a la calle no halló a nadie; y al momento cayó la casa y mató a todos los del combate; y así el quedó libre de los dos peligros de la mar y tierra, por auer hecho obra tan piadosa de auer dado sepultura a aquel difunto.

Valer. Max. El mismo Valerio lib. 5. cap. de Humanitate, lo a mucho a Cesar, que auiedo el Rey de Egypto inbiado la cabeza de Pompeyo su enemigo, le dio honrosa sepultura.

47.

Anibal. También lo a Anibal por auer dado sepultura a Paulo Graco y Marcelo tres enemigos suyos.

48.

En el mismo lib. 5. en el titulo de Ingratis, reprehende a los Athenienses, que auiendo muerto en la carcel Melchiades, no quisieron darle sepultura, sino que Cymo su hijo entrasse y se pusiesse por el en la carcel: lo qual el piadoso hijo hizo, con que ganó mas honra (como dize Valerio) en la carcel, que siendo Ciudadano en su republica.

49.

Al cótrario se tiene por tan inhumanidad muy grande el negar la sepultura a los difuntos; tanto, que tiéne algunos Doctores, que el dar sepultura a los muertos es de derecho natural.

Martin Ledesma. Refiere la duda el P. fray Martin de Ledesma. 2. p. 4. q. 73. art. 1. in fine: acerca de si se ha de negar sepultura a los muertos tan por Iusticia. Vease a Soto in 4. dist. 12. q. 1. art. 11. versic. *De illa autem Hispanorum* Couarru. lib. 2. Variar. resolut. cap. 1. num. 11. Fray Alonso de Vega. 2. p. cap. 99. caso vni. Refiere la duda y Doctores. El Dotor Pedro Cenedo en sus Collectaneas. 1. part. Collect. 4. num. 1. Los quales y la mas comun opinion de los Doctores aprue-

50.

Soto.
Couarru.
Vega.
D. Petrus
Cenedo.

uan la costumbre de negar sepultura a los malhecho-
res, y puedé ser desquarterizados y puestos por los ca-
minos. Y ay muchos casos en los quales conforme a
Derecho se niega la sepultura † como se referiran : y
esto con mucha razon, y en detestacion y aborrecimie-
to de sus graues delictos y peccados; para que afsi los q̄
viuê se repriman de sus culpas, viendo que ay castigos
tan graues, que aun despues de muerto vn hombre du-
ren, tratando mal el cuerpo , que fue ministro de mal-
dades. Y afsi hablando el Propheta Dauid de los peca-
dores y malos, dize, que seran tan castigados , que mu-
riendo no aura quien los sepulte.

Psalm. 78.

Fueron tan grandes las Idolatrias y † maldades del
Rey Ieroboan , que le amenazo Dios que moriria sin
hallar quien le sepultasse a el y sus sequaces ; y dize la
Escriptura: *Qui mortui fuerint de ieroboan in cuitate, comedent eos canes. Qui autem mortui fuerint in agro vorabunt eos aues cali*, que no
merecian sepultura. Y afsi los que murieron en la ciu-
dad los despedaçaran perros, y los que murieron en el
campo los tragaron las aues.

52.

3-Reg. 14.

De los casos en que se niega sepultura.

§. V.

NIEGA el Derecho y la Iglesia sepultura en los
siguientes delictos. †

53.

54.

Can. Eccle-
siã de consec.
dist. 1.

Can. Saac
24. q. 2.

55.

Capit. 1. de
Tornea.
Conc. Trid.

56.

Con. Pij V.

Primeramente a los Infieles, Paganos, Iudios † y He-
reges. Can. Eccles. 28. de consec. distinct. 1. Can. sane. 24.
quãt. 2. El que muere en batallas , o torneos prohibi-
dos de Derecho, capit. 1. de Torneamentis. Y los que
mueren en desafio, † Concil. Tridét. Sess. 25. cap. 19. de
reform. Los que mueren corriêdo Toros, † o saliendo
a pelear con ellos voluntariamête, o con otros anima-
les fieros , conforme la constitucion de Pio V. la qual

refiere

182 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

- Navar. refiere Navar. en el Manual cap. 15. num. 19. Aunque esta modificada en quanto a poder ver los toros, en ciertos casos, como declaran Gutierrez en las Quaestiones, Cano. lib. 1. cap. 7. Manuel Rodrig. 2. p. Sum. cap. 71. per totum Fr. Alfonso de Vega 2. p. Sum. cap. 120. cas. 1. Pedro Navar. de rest. lib. 2 cap. 3. num. 300. Pedro lo que toca a negar la sepultura a los que alli mueren esta en su fuerza el Motuproprio, y assi se niega a los tales, como lo pruevan Fr. Luys Lopez 1. p. Instrueto. cap. 70. & 2. p. cap. 31. q. 1. y los Doctores alegados y los que refiere el Doctor Pedro Cenedo en la 2. p. de sus Colectaneas ad Ius Canonicum, Colect. 13. n. 3.
57. Niégase tambien sepultura a los que † se desesperan quitandose ellos propios la vida, con ira y odio. Can. Placuit 23. q. 5. como a los que se desesperan estando en su juyzio.
58. Cap. Omnis vtriusq; de pœnit. & remiss. Item a los que en tiempo de Quaresma no se han confessado † y en Pascua no recibieron el Sacramento de la Comunión cap. Omnis vtriusq; sexus de pœnit. & remiss. A los frayles q̄ han muerto † propietarios cap. Super quodam in fine, de statu Monacho. Los que contra Dios y Maria santissima y sus santos blasphemaren † cap. Statuimus de maledicis. Los vsurarios manifiestos † cap. Quia de vsuris. cap. Quamquam eodem tit. in 6. Los descomulgados † de descomunion mayor. Can. Sane 24. q. 2. los entredichos (a saber es) a quien esta vedada la entrada de la Iglesia cap. Is qui de senten. excom. in 6. Los pecadores publicos † que han muerto en su pecado sin hazer penitencia del. Can. Quibus. Can. Non æstimemus 13. q. 2. A todos los dichos conforme a Derecho se niega la sepultura Eclesiastica, sino en caso que a la hora de la muerte ayan mostrado señales de contricion y arrepentimiento, porque en este caso a todos se concede sepultura, y la
60. Cap. Quia de vsuris. a quien esta vedada la entrada de la Iglesia cap. Is qui de senten. excom. in 6. Los pecadores publicos † que han muerto en su pecado sin hazer penitencia del. Can. Quibus. Can. Non æstimemus 13. q. 2. A todos los dichos conforme a Derecho se niega la sepultura Eclesiastica, sino en caso que a la hora de la muerte ayan mostrado señales de contricion y arrepentimiento, porque en este caso a todos se concede sepultura, y la
- 61.
- 62.
- 63.

Iglesia no niega su misericordia † a los que con amor y reuerencia y arrepentimiento la piden, principalmente sepultura, obra tan pia † y misericordiosa y de tanto consuelo para los difuntos.

En el libro de los Reyes se lee, que auiendo despedaçado vn Leon a vn Propheta por mandamiento de Dios, que el Leon guardo el cuerpo del Propheta, y no le toco, hasta que llegaron a sepultarlo.

A San Antonio, A San Pablo primer Ermitaño, Zofymo, S. Maria Egypciaca, Paphnucio. S. Onofre y otros santos del Iermo, los mesmos Leones † y animales fieros hizieron sepultura.

Laurécio Belo en el lugar alegado en el num. ii. refiere † que en Athenas en vna casa grande y espaciosa, se oyan las noches grandes ruydos y estruédos, de manera que nadie queria habitar en ella, aunque la dauan de balde. Llegando alli vn Philosopho llamado Athenodoro, sabiédo lo que passaua en la casa, la pidio para su habitacion. Vna noche despues de auer passado grandes espantos, y visiones de vna figura espantable, lo lleuo hasta el patio y alli desaparecio, a la mañana mando abrir el lugar en donde auia desaparecido la vision, y hallaron vn cuerpo de vn difunto, y le sepultaron publicamente y con pompa, y de alli adelante no se vio ni sintio ruydo alguno en aquella casa.

Muchos Santos se hã aparecido a deuotos suyos pidiendo que a sus † cuerpos se les diessé sepultura, como S. Esteuan, Gamaliel y otros de que las historias estan llenas. De todo lo qual se colige, quan santa cosa es dar sepultura a los muertos, y como los difuntos y espiritus dellos tienen descanso, quanto en mejores y mas santos lugares tienen sus cuerpos sepultados.

Cap. Is qui de senten. ex com. in 6.

Can. Quibº.

Can. Nō asti

stimemus 13.

quib. 2.

64.

65.

3. Reg. 13.

66.

Lauré. Belo.

67.

68.

CAPITULO QUINTO.

De las exequias y pompas funerales.

SUMARIO.



OMPAS funerales licitas. num. 1.
Enterrarse extraordinariamente sin pompas es reprehensible. num. 2.

Conformarse con la costumbre de la tierra en las defunciones es cosa acertada. num. 3.

Sepultar al cuerpo con honra se haze por la fe de la resurreccion y por otras razones. num. 4.

Los cuerpos se han de tratar honrosamente. num. 5.

Ceremonias que se usan con los difuntos. num. 6.

Cerrar la boca al difunto. num. 7.

Lauar se los cuerpos de los difuntos. num. 8.

Tañense las campanas en muriendo. num. 9.

Amortajan a los difuntos. num. 10.

A algunos difuntos los entierran vestidos. num. 11.

El difunto es lleuado en un tumulo de madera. num. 12.

Luminarias en los entierros que signifiquen. num. 13.

Acompañan al difunto el Clero y pueblo. num. 14.

En las defunciones se cantan Hymnos y Psalmos. num. 15.

Encensar al difunto que signifie. num. 16.

Adornar los difuntos con flores. num. 17.

Oraciones funebres en las exequias de los difuntos. num. 18.

Sermones en las exequias del Rey don philipe II. num. 19.

Ceremonias en los entierros aprouadas. num. 20.

1.



CERCA de las pompas † funerales, como son luminarias, armas, lutos, lumbre, acompañamiento, dire lo que dize S. Agustín en el libro De cura pro mortuis agenda, y se refiere en el Decreto diziendo: *CHRATIO VERO FUNERIS CONDITIO SEPULTURÆ, POMPA EXEQUIARUM, MAGIS VIUORUM SOLATIO SUNT, QUAM SUBSIDIA*

mortuorum, a saber es, que estas cosas mas son para consuelo de los viuos, que para ayuda de los difuntos, aunque en esto suele auer algunas cosas, que tienen razon de limosna y sirven para pompa y ornato, como lo que se da a los hospitales y cofadrias para que acompañen al difunto: lo que se da a Conuentos, Capitulos y Comunidades, asì Religiosos, seculares, como regulares. todo esto en quanto dize razon de limosna, con la qual se sustentan y viuen las dichas personas, es obra meritoria para el alma, como son otras limosnas dexadas a otras obras pias.

El P. F. Domingo Bañez en la 2. 2. q. 32. art. 2. dize, D Bañez.
 que sepultar los muertos con moderada pópa y honra, es cosa piadosa, y dezir lo cótrario seria error, pues esta todo aprouado y loado en la Christiandad. Lo mesmo prueua Soto in 4. dist. 45. q. 2. art. 3. y los Doctores arriba alegados. Por lo qual son dignos de reprehensió los que mandan que sus entierros se hagã extraordinariamente † a saber es, sin tañer campanas, sin lumbre, sin acompañamiento, como en vn entierro que yo me hallé, que mandò el difunto lleuassen su cuerpo locos del hospital general desta Ciudad, que fuesse el entierro de noche, que no lleuassen sino dos hachas, ni le acompañassen sino muy pocos Clerigos, y lo dexassé a la puerta de vn Conueto, donde se mudo enterrar: y aunq̃ este difunto lo deuio de hazer por humildad, porque dexo para todo larga limosna, y asì mereceria en esto, causo la nouedad ocasiones de murmurar y otros juyzios q̃ fuera biẽ euitarlos, y cóformarse con el comũ † uso de nuestra madre la Iglesia, y en esto hazer lo q̃ se acostumbra y no mas ni menos, como tambiẽ seria vicio la superfluidad de pompa, q̃ lo vno y lo otro lo es: y asì es muy santo cõsejo q̃ cada vno se cóforme cõ la costumbre de su tierra, haziẽdo aq̃llas cosas q̃ la calidad d̃ su estado

Soto.

2.

Soto.

3.

186 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

4. pide, y no mas ni menos. De las quales conforme la costumbre deste Reyno, y de los mas de España y la Christianidad, referire en este capitulo; prouando que las ceremonias que en todos se vsan son santas y aprouadas por Doctores y santos Concilios. La costumbre antigua de honrar los \dagger cuerpos de los difuntos, no es porque creamos que en el cuerpo muerto ay algun sentido, ni sea capaz de honra; sino porque creemos la fè de la resurreccion de los cuerpos: y assi es santa cosa honrar aquellos cuerpos que esperamos ver gloriosos y resplandecientes en el cielo.

Honramos tambien aquellos cuerpos que han sido organos e instrumentos del Espiritu santo. Honramos les tambien por auer sido vasos de las Almas, que creemos gozan del cielo. Y assi como vn anillo, vn vestido que a sido amado y tenido en mucho de nuestros padres, por ser tal, y adorno de aquellas personas a quien uiuendo respectamos, y de quien hemos recebido tantos bienes, lo tenemos en mucho, y lo preciamos tanto, y lo conseruamos, que no se pierda, maltrate ni rōpa: con quanta mayor razon hemos de conseruar y honrar los cuerpos de nuestros mayores, que hã sido adorno de sus almas, y vestidura dellas? Los instrumentos por quiẽ tantos bienes hemos recebido? Este simile es de S. Augustin en el lib. 1. de la Ciudad de Dios, capit. 13. De aqui es (dize el mesmo Santo) que nuestros antiguos Padres cō tanta piedad tratarō de sepultar sus mayores, celebrãdoles exequias, \dagger proueyendoles sepulturas, preueniendo esto aun en vida; y sepultando muertos. Tobias merecio q̄ Dios le honrassè, y el Angel se lo agradeciessè. Y Christo nuestro Redẽptor agradecio el auer tratado cō honra a su cuerpo en la sepultura, y quiso q̄ para siempre quedassè memoria de la honra q̄ en su sepultura se hizo, diziendo, q̄ se hazia buena obra

S. August.

5.

en vngirle en vida, pues era en memoria de su sepultura: de lo qual consta, q̄ le agrada a Dios la honra que se haze a los cuerpos de los difuntos. Con esta y otras razones prueua S. Agustín esto en el lugar alegado. *Matth. 26.*

Las ceremonias mas ordinarias † que en esto se vsan son lo primero, que en despidiendose el Alma del cuerpo, cierrã los † ojos al difunto y la boca; para denotar, q̄ ya los sentidos corporales son muertos para el mundo, y se abren los del Alma; y que ya vee a Dios patentemente. Desta ceremonia de cerrar los ojos haze mención Dionysio Alexandrino en vna Epistola que refiere Eusebio Cesariense en el lib 7. de la historia Ecclesiastica y Euangelica, cap. 17.

Lauanse tambien los cuerpos difuntos; † y esto se acostumbra en algunas partes, aunque en este Reyno en muy pocas, o casi ninguna se vsa. Desta ceremonia se haze mención en los hechos de los Apostoles, en el capitulo 9. de Tabitha. San Gregorio en el libro 3. de sus Dialogos, capitulo 17. y en el libro 4. capít 16. y 27. Refiere esta ceremonia Belarminio lib. 2. de Purgatorio, capít. 19. Y con elegantes lugares doctísimamente lo refiere Iuan Esteuan Durancio de ritibus Ecclesiæ, lib. 1. cap. 23.

Tambien en muriendo se mandan tañer las campanas de la parrochia, adonde el difunto recebia los sacramentos. Esta costumbre esta recebida en todas las yglesias del mundo, para que oyendo el sonido de las campanas se acuerden los viuientes de la muerte, y rueguen a Dios por el difunto. Tañense con alguna diferencia a las mugeres y hombres, niños y Sacerdotes; como consta de lo que Guillermo Durando in rationali diui. officio. Eccles. lib. 1. cap. 4. num. 13. nota y adierte.

Cubren despues el cuerpo del difunto cō † mortaja,

Matth. 26.

21. mat

6.

7.

*Dionysio
Alex n.
Eusebio Ce-
sariense.*

8.

*Act. Apo-
sol 9.
S Gregor.
Bellarm.*

Durancio.

9.

*Guillermo
Durand.*

10.

188 Explicacion de la Bula de Difuntos.

que es vn paño blanco de lienço. Afsi fue sepultado
nuestro Redemptor Iesu Christo, como lo refiere San
Joan. 18. Iuan en el cap. 16.

Esta costumbre esta aprouada y recebida; como se co
Prudentis. lige de Prudencio en vn Hymno que hizo al entierro
de los difuntos, el qual dize afsi.

*Hinc maxima cura sepulchris
impenditur, hinc resolutos
honor ultimus accipit artus,
et funeris ambitus ornat.*

*Candore nitentia claro
pratendere Linthea mos est
asperfaq; myrtha Sabeo
corpus mediamine seruat.*

En algunas partes a algunas personas celebres lleuã
11. vestidos a las sepulturas, † o con habitos como Reli
giosos, o con ornamentos, si son Obispos, Sacerdotes,
o Ordenados de Orden sacro, como en los Ceremonia
les, que para esto ay en las yglesias esta afsi dispuesto
y ordenado.

Otros lleuan cubiertos con paños de seda, o broca-
do: la qual costumbre aprueua San Hieronyino en el
S. Hiero. lib. 1. epist. 25. ad Paulam super obitu Blefillæ. Con esto
12. se ordena el entierro, † lleuando al difunto en vn tumu
S. Ambros. lo de madera, que San Ambrosio en el cap. 7. sobre San
Lucas dize ser de madera, por la esperança que se tiene
de la resurreccion de los cuerpos; porque despues que
Christo nuestro Redemptor obro en vn madero nue-
stra redépcion y vida, tenemos esperança de resucitar.

Antes

Antes del difunto van muchas luminarias, cirios, ha-
 chas, velas, † todos encendidos y ardiendo; para deno-
 tar, que las Almas de aquellos difuntos. viuen hechos
 hijos de luz, y que han de viuir para siempre resucitan-
 do. La qual costumbre es antiquissima recebida en la
 Iglesia Catholica; como se colige de Sã Gregorio Nis-
 seno, en vna epistola ad Olimpium de morte sororis
 suæ Marrinæ. San Hieronymo ad Eustochium de obitu
 Paulæ. Y el Emperador Iustiniano en sus Constitucio-
 nes Nouel. tit. de Debita impè. in exequi. defu. colat. 5.
 nouel. 59. Y aun los Gentiles vsauan esto, como se co-
 lige de Virgilio Eneid. II. tratando del entierro de
 Pallante.

13.
 S. Gregor.
 Nisseno.
 S. Hiero.
 Nouel. Con
 Rit. iustin.
 Virgilio.

Et de more vetusto.

*Funeras rapuere faces, lucet via longo
 Ordine flammari, & late discriminat agros.*
 Y Plinio lib. 16. cap. 37.

Plinio.
 14.

Có esta luminaria que † precede delante, siguiendo
 la Iglesia y Clero, lleuan al difunto, siguiédo el pueblo,
 que acompaña al difunto. Y acostumbrauan dezirle:
Vale, nos te sequemur. Como si dixera: Ve en paz que ya te se-
 guiremos. Refiere lo Donato, declarando aquel lugar
 de Terencio: *Funus interim pracedit, nos sequimur.* Y que en los
 entierros aya este acompañamiento se colige de San
 Lucas en el cap. 7. tratando del hijo de la viuda, a quien
 Christo nuestro Redemptor resucito, dize la Escritura:
*Cum autem appropinquaret porta ciuitatis, ecce defunctus ferebatur filius
 vnicus matris suæ, & hac vidua erat, & turba ciuitatis multa cum illa*

Terent. in
 Andr. Sec. 1.
 Luc. 7.

Estas y otras ceremonias se vsauan en las defun-
 ciones: delas quales vease acerca desto a Durancio de riti-
 bus Ecclesiæ en el capit. 23. del libro I. donde se prueua
 la antigüedad de todo esto latissimaméte, a Iustiniano

Durancio.
 Iustitia.

190 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Gregorio
Tolosano.

en el titulo alegado de debita impensa in exequiis defunctorum. A Gregorio Tolosano Syntagmatis Iuris vniuersi 1. par. lib. 2. cap. 14. Al Reuerendissimo Padre

Belarmin.

Belarminio en el cap. 19 ya alegado.

15.

Gregor.
Chrysoft.
Hieronym.

En el entierro se cantan Hymnos y Psalmos, como lo dize S. Gregor. Nazianzeno Orat. 2. in Iulianum, Chrysoft. Homil 4. in Epist. ad Hebre. Hierony. in vita Sancti Pauli Eremitæ.

Iosue. 6.

Llegado a la yglesia, haziendo las ceremonias que en los ordinarios se manda de catar resposos, versos, e hymnos, se rodea el tumulo del difunto encensandolo, y echandole agua bendita; para denotar que assi como cayeron los muros de Hieryco con aquellas bueltas y cercos mysteriosos ordenados por Dios; assi por medio destas ceremonias de rodear el tumulo del difunto, encensando y echando aguua bendita, hemos de creer que caen los muros del Purgatorio significado por Hieryco, y entraran las almas santas a gozar de la gloria.

16.

Celebrase por ellas la Missa del cuerpo presente, como consta de los Ordinarios y Missal Romano.

17.

S. Iuã Chry
sostomo.
S. Ambros.
S. Hieron.

Acostumbrase tambien adornar los cuerpos de los difuntos con guirnaldas y flores, y violas, rosas, lyrios. De la qual costumbre habla S. Iuan Chrystostomo en la homil. 32. sobre S. Math. S. Ambros. Orat. fun. de obitu Valent. S. Hieronymo Epist. ad Pammachum de obitu vxo. para denotar, que assi como las flores anuncian la fertil Primauera y dichoso Verano en que se cogen los frutos del campo, y tierra, assi tambien el transito de la muerte es vna primauera y dichosa nueua en que se espera el fruto de los trabajos de la vida.

18.

Tambien en las exequias de los difuntos se hazen oraciones funebres, y sermones en alabança y honra de los muertos, de lo qual estan los Santos antiguos llenos

lLENOS de sermones y exequias funerales. Theodoreto en el libro 2. cap. 14. Historia Eccles. Y en el libro 9. cap. 13. refiere las oraciones y proclamaciones que se hizieron en la defunzion de S. Mileto. Nicephoro libro 12. cap. 11. Y S. Gregorio Nifleno hizo oracion al dichoso Santo Eusebio en las exequias de Constantino; Nazianzeno en las de Basilio y Cesar. S. Ambrosio en las de Valentiniano. Vease el sermón curioso que hizo el P. Fr. Ioan Luys Vivaldo en las exequias del Principe don Luys Manriquez de Salucio, Virrey de Napoles, que lo trae en el principio del libro, que se intitula, Opus regale, y los que se han hecho en toda la Christianidad este año en la muerte del Christianissimo Principe Rey y Señor de toda España, el Rey don Phelipe segundo † que goza de gloria, auiendo gouernado con tanta paz y justicia sus Reynos, y con tanta Christianidad, prudencia y gouierno, dexando sus Reynos con grandissimo sentimiento de su muerte. Vease lo que doctamente ha recopilado el Doctor Iuan Martinez Racionero de la Seu desta ciudad de Çaragoça en el libro y relacion que ha hecho, de las exequias y sentimiento que esta ciudad de Çaragoça ha tenido en la muerte de su Rey y señor, y juntamente el Sermon que el muy reuerendo P. Fr. Diego de Murillo en la dicha ocasion hizo, que va junto con el dicho libro.

Theodoreto

Nicephoro.

S. Gregor.
Niflen.S. Gregor.
Nazian.
Luys Vival.

19.

D. Iuã Mar-
tinez.Fr. Diego
Murillo.

20.

Otras ceremonias ay en los entierros, conforme la calidad de las personas difuntas, como son lutos, armas, capelardentes: todo lo qual es aprouado † y ceremonias recibidas, las quales, como dize San Agustín referido en el principio deste capítulo, mas son para consuelo de los viuos, que para ayuda de los difuntos. Vease acerca desto a los Doctores referidos.

CAPITULO SEXTO.

Como a las animas de Turgatorio se apliquen Indulgencias, y que signifie Indulgencia per modum sufragij.

SUMARIO.



Definicion de la Indulgencia. num. 1.

Satisfacion necessaria. num. 2.

Puede vno satisfacer por otro. num. 3.

Obras buenas son meritorias de gracia y gloria, y satisfactorias. num. 4.

Muchos Santos no tuuieron que satisfacer. num. 5.

Obras de los Santos superabundantes. num. 6.

Las obras meritorias de los Santos, que son el thesoro de la Iglesia jamas faltara. num. 7.

Indulgencia se llama remission de pena, y porque. num. 8.

Diferentemente se aplican las Indulgencias a los difuntos que a los viuos. numer. 9.

A los difuntos se aplican Indulgencias per modum sufragij, y que signifie. num. 10.

Anima separada del cuerpo no es de la jurisdiccion de la Iglesia, ni puede ser descomulgada. num. 11.

Como conc de Indulgencias el Pontifex Romano a los difuntos. num. 12.

Comparacion con que se declara lo dicho. num. 13.

Definicion de la Indulgencia per modum sufragij. num. 14.

I.



A Indulgencia + conforme la comun opinion de los Doctores no es otra cosa, que vna remission de la pena temporal que por los pecados actuales ya perdonados (en quanto a la culpa se deue a Dios) hecha por el

Prelado de la Iglesia del comun thesoro della, con justa y razonable causa.

Esta definicion es ordinaria, recebida por los Doctores de la Bula de la Cruzada en el principio, y los Theologos, principalmente Soto en el 4. dist. 21. q. 1. art. 1. Medina, Cordoua, Nauarro, y otros que tratan expofello de Indulgencias: para lo qual se ha de aduertir, lo que queda dicho en el capitulo 1. de la primera parte numer. 25. que despues de perdonado el pecado, en quanto a la culpa y pena eterna, ay obligacion de satisfazer † por el con pena temporal, y esta satisfacion es la tercera parte del Sacramento de la penitencia y neccessaria como alli se dize.

Soto.
Medina.
Cordoua.
Nauar.

2.

De manera, que aunque el pecado este perdonado en quanto a la culpa y pena eterna, ay obligacion de satisfazer por el con pena temporal, la qual se haze en esta vida con obras penales, o en la otra con las penas del Purgatorio. Vease la Extrauagante, Vnigenitus de pœnit. & remis. y el Concilio Tridentino Sesi. 14. cap. 8. y en el Canon 12. y 13.

Extr. agã.
Vnigenitus
d. pœnit. &
& remis. C6
cil. Trid.

Estas obras penales en quanto satisfactorias a la pena que se deue en el Purgatorio, se pueden hazer por otro, y puede vno satisfazer por otro, † y las obras que vno haze, puedẽ ser satisfactorias para otro, como con doctrina de S. Thomas y otros, lo prueua latamẽte Soto en el 4. dist. 19. q. 2. art. 4. conclusi. Martin de Ledesma, de Sacramento Pœnit. q. 2. art. 2. El P. Fr. Pedro Ledesma en la Suma que nueuamente ha compuesto en la 1. par. cap. 23. de la satisfac. El P. Fr. Alfonso de Vega de casos de conf. 2. p. cap. 95. cato. 11. es comun doctrina de todos.

3.
S. Thomas.
Soto.
Mar. Ledes.
Pet. Ledes.
Vega.

Hase de aduertir segũdariamẽte, q̃ todas las obras buenas, hechas por qualquiere hijo de la Iglesia, q̃ esta en gracia de Dios, tienẽ dos cosas, la vna ser meritorias de mas gracia y mayor gloria, † y la otra ser satisfactorias.

4.

194 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

- En quanto meritorias de gracia y gloria, aprouecharó a los que las hizieron, augmentandose les quanto mayores mas gracia, y mas gloria. En quanto satisfactorias, tambien les aprouecharó, si tenian que satisfazer. Pero por quanto muchos Santos no tuuieron pecado, como Christo nuestro Redéptor, su madre santísima, y San Iuan Baptista. los quales hizieron obras tan buenas y tantas como sabemos; y no fueron en quanto a ellos † satisfactorias; porq̃ no tenian que satisfazer por sus pecados, pues no los tuuieron. Y otros Santos aunque tuuieró faltas como San Pedro, Santa Maria Magdalena y los demas Apostoles y Santos padecieron mas que por sus pecados deuián padecer.
- 5.
6. Estas obras, † que se llaman superabúdantes a ellos, (porq̃ no tuuieró necesidad dellas) en quanto satisfactorias, está referuadas en los thesoros de la Iglesia, para que se apliquen a otros que dellas tégan necesidad. Y porque las obras de Christo nuestro Redéptor fueron de valor infinito; y las de los Santos fueron en tanta abundancia que se pueden llamar tambien casi infinitas en numero; y de cada dia se aumentan con tantos buenos y Santos como ay en la Iglesia: de aqui es, que este thesoro † no faltara jamas; del qual es despenfero y administrador el Romano Pórtifice como cabeza de la Iglesia, dando a cada vno q̃ tiene necesidad de satisfazer aq̃llo que ha menester para satisfazer por sus pecados de las dichas obras de los Santos; y esto se haze por medio de las Indulgencias, que no son otra cosa que vna aplicacion de los bienes y obras de los Santos, para que con ellas yo satisfaga a lo que deuia por mis culpas. Y llamase la Indulgéncia † Remisió de la pena temporal: porque aplicandome a mi bienes có que satisfaga, es lo mesmo que remitirme la pena en quanto al efecto.
- 7.
- 8.

Llamase tambien Remission, porque lo que se haze para ganar la Indulgencia, es tan poco en respecto de lo mucho que se auia de hazer para satisfazer enteramente al pecado, que en respecto desto la Indulgencia se llama Remissio de la pena: y llamase tambien Remission de la pena; porq̄ en virtud de la Indulgencia real y verdaderamente, se perdona y remite la pena tēporal, que por el pecado se auia de pagar.

Con esto, aunque breue, queda sufficientemente declarado, de donde, y de que bienes se hazen las Indulgencias, que como tengo dicho, no trato especialmente de las Indulgencias, sino en quanto para entēder las q̄ se aplican a las Animas de los difuntos es necessario.

Ha se de presuponer vltimaniete, † que de diferente manera se aplican las Indulgencias a los difuntos que a los viuos: porq̄ a estos se concede la Indulgencia por modo de remission de las penas, como queda dicho, o acto proprio de los mesmos que ganan la Indulgencia, y a los † difuntos se cōcede *per modum suffragij*. Para cuyo entendimiento se ha de aduertir, que acerca de declarar esta palabra *per modum suffragij* ay diuersidad de pareceres en los Doctores y aunque referire algunos dellos, en quien se podra ver largamente; solo aqui dire la comun y mas verdadera interpretacion de las dichas palabras, con que se entēdera como a las Animas de Purgatorio se aplican Indulgencias.

Para lo qual se ha de aduertir, que las animas de Purgatorio, aunque son de la Iglesia, no estan ya sugetas ni debaxo † la jurisdiccion del Romano Pōtifice; ni el Alma apartada del cuerpo pertenece a su jurisdicciō; y assi no puede ser descomulgada, ni absuelta de la descomunion; aunque puede ser absuelto el difunto, declarando no auer muerto descomulgado, y haziendole participante de los suffragios de los viuos, y concediendo que

9.

10.

11.

196 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

por el se hagan. Y de la mesma manera se descomulga vn difunto, a saber es, declarando auer muerto descomulgado, o priuandole de los sufragios. Esta es doctrina de los Doctores que tratan de descomuniõ, y es de Couarru. en el capitulo Alma mater. 1. part. §. 11. numer. 8. Referela el Padre Henriquez de Indulgentiis, capit. 7. §. 6. y de Excomuniõ cap. 25. §. 2. y da la razon en la Glosa: *quia defunctus iam non est homo, nec de foro E. cl. sit.* Nauar. in Manu cap. 27. num. 13. Manuel Rodriguez. 1. part. Sum. cap. 78. num. 1. Vega. 1. par. cap. 85. caso 105.

Couarru.

D. Henriq.

Glosa.

Nauar.

Manuel Ro
driguez.

Vega.

De aqui se sigue, que no teniendo en las Animas de Purgatorio jurisdiccion el Pontifice Romano, no puede concederles Indulgencias como a subditos, ni por modo de jurisdiccion, como a los viuos, sino por vn modo de precatiuo, para que Dios por su misericordia reciba aquella obra que se haze en beneficio de la Alma. La qual obra quiere su Santidad que la haga los viuos, a cuya obra corresponda el merecimiento superabundante de la Passion de Christo nuestro Redemptor, y de los Santos, en el qual tiene poder el Pontifice para poderlo aplicar, con obras de los viuos: y assi *per modum suffragij.* no es otra cosa que el ser ayudadas con obras de otro, a saber es, de viuos que ellas no las pueden hazer, como con este exemplo se entendera mas facilmente.

12.

13.

De dos maneras vn Rey, o Principe + libra y rescata captiuos, primeramente a aquellos que estan debaxo de su jurisdiccion y mando, los libra con su autoridad sola, queriendolo y mandandolo. Pero a los que estan en poder de otros Principes y Reyes, librales con ruegos; y suplicando y ofreciendo por ellos el precio, o dinero que es menester para el rescate. De la mesma manera los que viuiendo estamos sujetos al Romano Pontifice, nos remite la pena deuida a nuestros pecados,

concediendo Indulgencias con su autoridad y poder; porque en lo vno tiene poder y mando. Pero a las Almas de Purgatorio, como no estan en su jurisdicció, no puede librarlas, sino ofreciéndolo por ellas rescate y precio, a saber es, las obras de los viuos; aplicando a ellas por las Indulgencias, los merecimientos de la Passion de nuestro Redemptor Iesu Christo y los Santos.

Esto es *per modum suffragij* a diferencia del *modum iudicariæ potestatis*, con que se conceden indulgencias a los viuos: de don se sigue la diffinición de la Indulgencia *per modum suffragij*. A saber es. + La Indulgencia *per modum suffragij*, es una dispensacion, o comunicacion del thesoro de las Indulgencias hecha por el Prelado de la Iglesia: la qual en quanto a su efecto y remission de la pena, depende de la gratuyta y liberal aceptacion de Dios.

Esta diffinición en quanto a sus particulas queda declarada con lo dicho, y la refiere y declara latamente el Padre fray Antonio de Cordoua en su Questionario, en el lib. 5. quæst. 15. de Indulgentiis. Y desta materia y declaracion de lo dicho tratan Caietan. q. 11. lib. 2. in tract. de Indulg. quæst. 5. Gibr. in Can. miss. lect. 57. liter. H. L. Nauar. de Iubil. & Indulg. nota 19. & 22. numer. 23. Manuel Rodriguez Explicacion de la Bula de los difuntos, num. 1. 2. & 3. D. Henriq. de Indulg. cap. 7. El Reuerendissimo Padre Belarminio en el lib. 2. de Purgatorio, capit. 16. El Padre fray Luis Lopez 2. par. Instru. conscient. capit. 5. de Indulgent. versic. *in super.*

El Reuerendissimo D. Marco Scarfela en vna Summa en Italiano, que se intitula Giardino di Sommisti. 3. parte.

capit. 49.

14.

Cordoua.

Caieta.
Gabriel.

Nauarr.
Manuel Rodriguez.
D. Henriq.
Bellarm.
Luis Lopez

D. Marco
Scarf.

198 Explicacion de la Bula de Difuntos.

CAPITULO SEPTIMO:

Si ganando una Indulgencia por un difunto, sale el anima infaliblemente del Purgatorio? Y porque se hazen tantas oraciones y sacrificios por las animas si una Bula è Indulgencia las libra del Purgatorio.

S V M A R I O.



Las animas de Purgatorio se pueden aplicar Indulgencias. numer. 1.

Con una Indulgencia sale una anima del Purgatorio. num. 2.

El que gana Indulgencia ha de tener cuydado de cumplir las penitencias. num. 3.

Al que no quiere cumplir las penitencias no le valen las Indulgencias. nu. 4.

Al enfermo se ha de persuadir que tenga proposito de satisfacer. num. 5.

El que gana las Indulgencias ha de auer tenido deuocion a la Iglesia. num. 6.

El difunto que gana la Indulgencia ha de auer tenido cuydado de las animas de Purgatorio. num. 7.

A las animas de Purgatorio ya les son perdonadas sus faltas. num. 8.

Todos son participantes de las Indulgencias. num. 9.

Los suffragios de un viuo apronechan a otro y se comunican. num. 10.

Si con una Indulgencia sale una anima de Purgatorio porque se ganan tantas, &c. num. 11.

No toda Indulgencia libra las animas de Purgatorio. num. 12.

En la Indulgencia se requiere causa justa. num. 13.

En qualquier Indulgencia se ha de creer que ay causa justa. num. 14.

Las Indulgencias de difuntos dependen de la acceptacion de Dios. num. 15.

Consejo es santo tomar muchas Bulas y ganar muchas Indulgencias por los difuntos. num. 16.

Aunque el alma por quien se gana la Indulgencia no necessite della tiene muchos otros prouechos la Indulgencia. num. 17.

Apronechan las buenas obras por quien las haze. num. 18.



A dotrina deste capitulo presupone vna verdad segura y cierta (a saber es) que a las animas de Purgatorio se puedé aplicar Indulgencias † de la manera dicha en el capitulo precedente, y esto esta recibidissimo y no tiene duda alguna entre los Catholicos, lo qual se prueua por las razones y dotrinas referidas en el capitulo segúdo desta segunda parte, y lo tienen todos los Doctores que tratan de Indulgétiis per modum sufragij, particularmente los alegados en el capitulo precedente, y se colige del Concil. Tridét. Sess. 25. Decreto de Purgatorio, aunque alli en general trata el santo Concilio, que son ayudadas las animas de los difuntos con los sufragios y oraciones de los viuos, queda declarado que en nombre de sufragios y oraciones, se entienden tambien las Indulgencias: y en esto no ay que detenernos, que ni tiene duda ni necesidad de declaracion.

1.

Digo pues a proposito de lo que en este capitulo se pretéde: que ganando vna Indulgencia para vn difunto, se ha de creer probablemente, y tener por cierto que sale el anima de Purgatorio † haziendo lo que por ella manda su Santidad que se haga.

2.

Para lo qual se ha de advertir, que algunos Doctores han tenido por opinió, que para que las Indulgencias aprouechen no solo a las animas de los difuntos, sino tambien a los viuos, han de cócurrir de parte de aquel a quien se aplica la Indulgencia tres cosas que refiere Angles. La primera que aya tenido cuydado de cumplir las penitencias † que le fueron impuestas, de donde dixo Fr. Luys Beia i. p. Sum. Caso. 38. Sum. Armil. in verb. Indulgen. num. 13. y Caietano, como refiere el P. Vega en la 2. p. de su Sum. cap. 7. caso 35. que el penitente que se encarga de grandes penitencias, con intencion de no cumplirlas, sino librarfe dellas con

Cócil. Trid.

Angles.

3.

F. Luys B ia

Armil.

Caiet.

Vega.

4. las Indulgencias, † las quales no aceptara sino por el remedio dellas, que a este tal no le vale la Indulgencia, porque no tiene proposito verdadero de satisfacer a Dios por si mesmo por sus pecados.

Nauar. Esta opinion encarece grandemente, y prouea el Dotor Nauarro de Iubil. & Indul. notabili. 21. num. 10. por la Extrauag. Vnigenitus de pœnit. & remis. ibi *verè penitentibus.* y en la Clem. 1. de reliquiis & ven. Sanct. ibi, *verè penitentibus & confessis* si las Indulgencias se conceden a los verdaderos penitentes, no se diran verdaderos penitentes, los que no tienen intencion de satisfacer por si. De donde infiere el Dotor Nauar. en el numer. 11. que las Indulgencias no aprouechan a aquellos difuntos, que viuiendo no tuuieron intencion de satisfacer en esta vida, ni quisieron, sino satisfacer en el Purgatorio.

S. Agustin. Confirmase esta opinion con doctrina de S. Agustin en el libro De cura agenda pro mortuis, referida en el tex. del Can. Non æstimemus 13. quæst. 2. ibi, *Quamuis nõ pro quibus sunt omnes profint, sed his tantum quibus cum viuunt conparatur ut profint.* Por lo qual el Dotor Nauar. en el lugar alegado, encarga grandemente que se predique, publique y aconseje esta opinion; para que assi tengan cuydado los penitentes de satisfacer † por sus pecados, y no que confiados de las Indulgencias, tengan poco cuydado de cumplirlas, y el P. Vega en el caso 36. dize, que es muy santo que persuadan al enfermo, que tenga proposito de satisfacer a Dios por sus pecados con penitencia saludable.

Nauar. Esta opinion es muy santa y prouechosa para los fieles, assi viuos como difuntos, para que cumplan las penitencias y procuren de satisfacer a Dios con obras penales, y no confiarse en las Indulgencias, porque el mesmo Nauar. con sentimiêto y dolor en el Notab. 17.

numero 5. refiriendo la Glosa en la Clementina. 1. Glosa.
 de reliquiis & veneratione Sanctorum dize. *paucos
 Indulgentias consequi, eo quod de vere penitente ac confesso. &c.*
 Lo qual prueua, a saber es la dificultad que ay en ga-
 nar las Indulgencias en el lugar dicho, hasta el fin del
 Notable. De la qual opinion aunque santissima y al
 parecer muy justa, dize el mesmo Nauarro en el No-
 table 22. numero 39. refiriendo lo mesmo: la razon
 principal que me mouio a tener la dicha opinion es,
 porque todos se animen y procuren tener verdadera
 penitencia.

Lo segundo que se requiere † es, que el que gana 6.
 la Indulgencia, o el para quien se gana, aya tenido par-
 ticular deuocion y aficion a la Iglesia Catholica Ro-
 mana e Indulgencias y perseguido y aborrecido a los
 hereges.

Lo tercero que se requiere es, que el difunto aya vi- 7.
 uido de manera que en su vida aya tenido particular de
 uocion † y afició a las animas de Purgatorio y aya he-
 cho por ellas. Porque cosa indigna es que sea ayudada
 aquella anima con oraciones y sufragios de viuos, que
 ni por si quiso satisfazer quando pudo, ni tuuo cuyda-
 do de satisfazer en esta vida, y que menosprecio y tuuo
 en poco los poderes de la yglesia, en quanto a conce-
 der Indulgencias, y que no tuuo cuydado de las animas
 de Purgatorio viuiendo.

Esta doctrina q̄ refiere Angles 2. p. 4. q. de Indulgētiis Angles.
 art. 2. dif. 6. esta bien fundada en buenas razones y con-
 firmada con graues Doctores. Pero la cótraria opinion
 me parece mas verdadera por ser mas piadosa, porque
 la dicha opinion tiene apariencia de vengança la qual
 no se ha de creer, que ay de aquellas almas santas,
 que siendoles perdonada la culpa del pecado, † y la pe- 8.
 na eterna, si los dichos descuydos tuuieró, y les fueron

perdonados, ya padecen en el Purgatorio el tiempo que les fue señalado, del qual se libran con las Indulgencias: las quales a todos sufficientemente dispuestos, a saber es, verdaderamente penitentes se conceden y comunican. Ni se ha de creer que no tuuieron \dagger intencion de satisfacer; porque sino la tuuieran, no fueran al Purgatorio como santas, y que tuuieron verdadera penitencia; sino, fueran al Infierno como impenitentes, rebeldes y enemigos de la Iglesia; porq̃ todos los descuydos les fuero perdonados, pues entrará en el Purgatorio, donde tiené derecho para subir al cielo. Y assi dixo Angles, despues de auer referido lo dicho: *Hac opinio satis probabilis est, contraria tamen sententia magis pia est, & absque erroris periculo defendi potest.* Y el Doctor Nauarro, despues de lo dicho, y auer encarecido que se satisfaga en esta vida, que se tenga cuydado con las Animas de Purgatorio, tiene esta mesma opinion con estas razones.

Angles.

Nauari.

10.

Porque los sufragios de vno que viue aprouechan a otro viuo, \dagger por quien se hazé, quando los dos son justos, porq̃ son miembros de vn cuerpo mystico vnidos por y en caridad. Los q̃ estan en el Purgatorio también son justos y vnidos con los viuos por caridad, que todos somos miembros de nuestra cabeça Christo.

Aquellos que estan en gracia de Dios, principalmente los que estan en el Purgatorio, por el mesmo caso son capaces y habiles de los merecimientos de la Pasion de Christo, son participantes de los sufragios que en la Iglesia se hazen por los hijos della, son nuestros amigos, estan vnidos con nosotros en amor y caridad; y assi se les pueden aplicar Indulgencias, y les son meritorias y prouechosas, como lo nota Soto. distinct. 21. quæst. 2. art. 3. Ioan Baptista Cornado respon. ca. su. cons. quæst. 207.

Caietan.

Item, que el mesmo Caietano referido por la parte

Contraria, tiene que los sufragios generales de la Iglesia aprouechan indistinctamente a todos los difuntos. Luego con mayor razon los particulares a los particulares difuntos. Y lo mesmo dixo S. Agustin, como cõ doctrina del text.in can. tempus. 13. quæst. 2. cap. cū marte. §. Tercio loco, de celebr. Miss. Lo prueua Nauar. en el no table 22. desde el num 45. cum sequët. Cordo. quæst. 17. de Indulg.

S. Agust.
Can. tēpus.
13. q. 2. cap.
cum marte.
§. 3. de cele-
brat. Miss.
Nauar.
Cordoua.

Para cumplimiento de lo que en el titulo deste capitulo se promete, a saber es, de la disposicion que se requiere de parte del Alma, para que salga del Purgatorio se ofrece esta duda: Si queda aueriguado, que con vna Indulgencia plenaria sale el Anima del Purgatorio; porque se ganan por los difuntos + tantas Indulgencias? se toman tantas Bulas? se dizen tantas Missas? se ofrecen tantos sacrificios y sufragios, que cada vno de por si es suficiente en virtud de la Indulgencia a sacar el Anima de Purgatorio? La qual dificultad trata Gabriel in Can. Missæ, lect. 57. Nauar. de Indulg. Notab. 22. num. 50. Cordou. de Indulg. quæst. 17. dub. 3. Manuel Rodriguez Explicacion de la Bula de los Difuntos, dub. 5. La razon desto, que se colige de los Doctores referidos, es; porque no toda Indulgencia + libra a las animas de Purgatorio, si no que sea plenissima Indulgencia, porque ay diferencia entre Indulgencia plenaria, plenior y plenissima, como se nota de la Extrauag. Antiquorū, de pœnit. & remissi, & in Extrauag. Vnigenitus: notat Nauar. de Iubil. & Indulgent. nota. 9. Angles. quæst. de Indulgent. artic. 1. difin. 6. Manuel Rodriguez. 1. par. Sum. capit. 184. Henriq. 1. part. Sum. lib. 7. capit. 15. numer. 6. Vega de Cas. de consc. 2. part. capit. 7. cas. 1. in fine.

Duda.
11.
Gabriel.
Nauar.
Cordou.
Manuel Ro-
driguez.
12.

Extrav. An-
tiquorū. ex-
tra. vnigeni-
tus.
Nauar.
Angles.
Manuel Ro-
driguez.
D. Henriq.
Vega.

La segunda razon es, que aunque sea Indulgencia plenissima, sino tuuo razonable + causa para conce-

204 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Nauar.
D. Henriq.
Cordoua.
Manuel Ro-
driguez.
Vega.

derla el Romano Pontifice, no sale el anima de Purgatorio: porque para la concession de la Indulgencia se requiere justa y razonable causa, como de la diffinición de la Indulgencia consta en el capitulo quarto; y es comun dotrina de Nauarro de Indulgent. nota. 15. el Doctor. Henriquez capit. 14. Cordoua quæst. 12. Manuel Rodriguez en la Explicación dela Bula dela Cruzada. §. 1. num. 10. Vega. 2. part. Sum. capit. 7. caso 6. y 7. Aunque se ha de creer y presuponer q̄ quando el Pōtifice Romano concede Indulgencias, tuuo siempre justa y razonable causa para concederlas, y assi se han de ganar todas: porque como dize Nauarro en el nu. 9. del natable 15. que puede vno con tanto feruor y deuocion † ganar vna Indulgēcia, y hazer por ella vna cosa pequeña que se manda, que se repete y tenga por causa razonable y suficiente. Y ya que no se gane tanto como se promete por saltarle la causa, ganarse ha aquello q̄ es proporcionado a la causa. Y assi todas las Indulgencias se han de ganar y recibir cō deuocion y cuydado, sin escudriñar ni tener curiosidad si la causa fue suficiente, o no.

Nauar.
14.

La tercera razon es, porque como las Indulgencias que † se conceden a los difuntos son *per modum suffragij* dependen de la aceptacion de Dios, como queda dicho en el capitulo quarto. Y como no estemos ciertos que Dios aya aceptado la Indulgencia, o porque el que hizo la obra no fue acepto a Dios, o porque el Anima no auia llegado al punto para salir de penas, en virtud de la Indulgencia. De aqui se sigue, que es muy santa cosa multiplicar oraciones, suffragios e Indulgencias, y tomar † muchas Bulas. Y assi aconseja el Padre Vega a los enfermos, que en sus testamentos manden se les tomē Bulas de Difuntos, assi como se dizen muchas Missas y muchos suffragios. dict. cap. 7. caso 27.

16.
Vega.

Por estas y otras razones que refieren los Doctores
dichos

dichos, es cosa muy santa que se tomen muchas Bulas por vn difunto, se ganen muchas Indulgēcias, se digan muchas Missas, y se ofrezcan muchos sacrificios. Y assi esta costumbre santa se ha de aconsejar, aumentar y se guir. † Porque aunque aquella Alma por quien se ofrecen los dichos sacrificios no los aya menester para gozar de la gloria, aprouechanle para tener mas gloria accidental.

17.

Aprouecha también a las otras † Animas del Purgatorio. Los que los ofrecen se enriquecen en bienes espirituales y téporales, y les aprouechā a ellos. Es Dios nuestro Señor loado y reuerēciado en estas oraciones y sacrificios. Y quanto mas probabilidad tenemos que el Anima, por quien se ofrecē los dichos sacrificios, goza de gloria; tanto mas probabilidad hemos de tener que aquella Alma ruega a Dios y pide mercedes para los que della se acuerdan.

18.

Esta y otras razones ay porque se han de ofrecer muchas Missas, sacrificios, oraciones, y tomar muchas Bulas, y ganar muchas Indulgencias.

CAPITULO OCTAVO.

Porque Animas se pueden tomar Bulas, y conceder Indulgencias? y si puede el Romano Pontifice vaziar el Purgatorio.

SUMARIO.



SOLO el Romano Pontifice puede conceder Indulgēcias. num. 1.

La potestad de los Obispos en conceder Indulgencia es esta limitada, y solo la conceden a los vivos. num. 2.

Las Indulgencias entonces valen a los Difuntos, quando el Papa lo declara. num. 3.

Los niños del Limbo no aprouechan las Indulgencias. num. 4.

206 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Los que no estan assentados debaxo la vandera de Iesu Christo no ganan Indulgencias. num. 5.

A los del Infierno no aprouechan las Indulgencias. num. 6.

De Indulgencias no necesitan las almas gloriosas. num. 7.

Solo a las animas de Purgatorio aprouechan las Indulgencias. num. 8.

Como el Papa puede vaziar el Purgatorio. num. 9.

Con bulas se puede vaziar el Purgatorio. num. 10.

Cosa dificultosa y que pocas vezes acontece que salgan todas las animas del Purgatorio. num. 11.

Moralmente hablando no se cree que puede el Pontifice vaziar el Purgatorio. num. 12.



SOLo el Romano Pontifice puede conceder Indulgencias † por las animas de Purgatorio, y no otro Prelado como algun Obispo, ni Arçobispo. Coligese del tex. en el capitulo, Quod autem. cap. Cum ex eo de

pœnit. & remis. En donde la potestad de conceder Indulgencias a los Obispos, esta limitada a quarenta dias, y en caso de edificacion de alguna yglesia, vn año † y esto solo a los viuos, como del comun vfo y costumbre recebido en la Iglesia se colige, y en todos los Decretos y Bulas que se conceden Indulgencias a los difuntos, *per modum suffragij*, se entienden y declaran entenderse de solo el Romano Pontifice, a quien propriamente es concedido el conceder Indulgencias, que los demas Prelados lo tienen ex comisione, y no se halla que la comision se estienda a conceder Indulgencias a los difuntos. Esta opinion es comú y recebida, la qual siguen y tiené Gabriel en el Canon de la Missa lec. 57. Nauar. de Indulg. nota 22. num. 4. El D. Henriquez de Indulg. cap. 32. Cordoua q. 19. Med. disp. 7. cap. 32. & dist. 9. capit. 42. Vega de casos de consciencia d. cap. 7. caso 36. vers. nota, que solamente y refieren

Gabriel.
Nauarro.
D. Henriquez.
Cordoua.
Medina.
Vega.

Henri-

Henriquez y Cordoua vna declaraci6n del Papa Sixto 4. en la qual dixo, que entonces valen las Indulgencias a los difuntos, quando el Papa declara + estenderse a ellos, porque solo el Romano Pontifice tiene el poder lleno y entero y las llaves del Cielo, como fue prometido a S. Pedro con el qual es administrador del thesoro vniuersal, para que por modo de sufragio, se estienda a las animas de la otra vida, y les conceda Indulgencias. Resta agora saber a quien se pueden conceder Indulgencias.

3.

Si las oraciones y sufragios aprouechan a los de la gloria, y a los de Purgatorio, Infierno, y Limbo, se dira en el capitulo siguiente, solo en este tratare de las Bulas, diziendo, que a las animas que estan en la Gloria, Infierno, o Limbo no aprouechan las Indulgencias y Bulas.

Primeramente a los niños no baptizados + no pueden el Pontifice conceder Indulgencias, porque las Indulgencias se hazen y comunican de los thesoros de la yglesia, recogidos de los merecimientos de la Passion de nuestro Redemptor Iesu Christo, los Apostoles y Martyres y otros Santos. Destos bienes y thesoros no pueden ser participantes, ni ganar aquellos que no estã assentados debaxo la vãdera de nuestro capitan Christo: + lo qual se haze en el Baptismo, y por el nos hazemos hijos suyos, como lo declara S. Leon Papa, y se refiere en el Derecho. Los niños que murieron sin Baptismo, porque no fuer6n se~alados con el Baptismo ni hechos hijos de Dios por el, no pueden ser participantes de los bienes y thesorns de la yglesia, pues no son della. Prueuase esto con doctrina de S. Thomas en la 3. p. quãst. 52. artic. 7. y lo prueua y tiene el Beato Agustino Triumpho de Ancona en la Sum. de Potestate Ecclesiã quãst. 33. articulo 1. y 3. Ricard. lib. 4.

4.

5.

Can. propri.
de Confe.
dist. 4.

S. Thomas.

S. Agust. de
Ancona.
Ricard.

208 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Soto. de las Sentencias dist. 45. art. 1. quæst. 2. y Soto in 4. dist. 45. quæst. 1. art. 4.

6. Tampoco aprouechan las Indulgencias a las animas del Infierno, † porque como las Indulgencias se concedan a aquellos a quien esta perdonada la culpa del pecado y la pena eterna, y se concedan a los que estan en gracia, como consta de la difinicion de la Indulgencia y de lo que los Doctores dicen, consta clarissimamente y sin ocasion de dudar, que las Indulgencias tã poco aprouechan a los condenados, como lo prueua el dicho Doctor antiguo Agustinio de Ancona en la quæstion 34. art. 4.

Agustinio de Ancona.

7. Las indulgencias no se conceden a las animas † gloriosas que gozan de la gloria: la razon es tan clara como las dichas, porque la Indulgencia es vna remision de la pena temporal deuida al pecado. Aquellas almas santas que gozan de gloria no tienen que satisfazer, que ya entraron suficientemente purgadas, y ya satisfizieron por el pecado, y assi en quanto a esto no les son de prouecho las Indulgencias.

8. Solo a las animas de Purgatorio † se pueden conceder Indulgencias, y por ellas se pueden tomar Bulas, como por lo q̄ queda dicho y prouado en el capitulo segúdo desta segúda parte, y de la manera q̄ se dize en el cap. 4. y a mas de los Doctores en dichos capitulos referidos lo prueua Alfonso Viualdo in suo Candelab. Ecclesiæ 1. par. de Sacram. Poenit. tit. de Purg. num. 11. Fr. Luys Lopez 2.º Instruñ. confc. cap. 5. de Indul. Barthol. Sybilo Speculum peregrinarum quæst. Decada 1. cap. 3. quæst. 12.

Alfonso Viualdo.
Fray Luys Lopez.
Bart. Sybilo.

9. Acerca de la dificultad propuesta, si puede el Romano Pontifice vaziar el Purgatorio, concediendo tantas Indulgencias que basten a que todas las animas del Purgatorio † salgan del? Para lo qual se ha de dezir que

podria ser auer en el Purgatorio tan pocas animas, que otros tantos viuos ganando por cada vna dellas Indulgencia, podrian quedar todas libres de las penas, como si concediesse su Santidad Indulgencia por los difuntos a los que visitaren los sepulchros de S. Pedro y S. Pablo, podrian tantos visitar en vn dia los santos sepulchros que no quedasse anima en el Purgatorio: y assi mesmo podria vno, o muchos en vn dia tomar tantas Bulas de difuntos, † que fuesen tantas quantas animas ay en el Purgatorio, y assi quedassen todas libres. Esta doctrina es de Nauarro en el Notable 31. de Iubileo num. 48. porque por la mesma razon que vna anima digna queda libre del Purgatorio, por vna Indulgencia, o vna Bula, que vno de los viuos dignamente le ofrece, assi mesmo pueden quedar libres mil animas si ay en el Purgatorio, quando por ellas se ganan mil Indulgencias, y se toman mil Bulas.

Pero aunque esto pueda ser moralmente hablando, por quanto las animas de Purgatorio quedan libres del, *Per modum suffragij ex diuina acceptatione*, como queda dicho en el cap. 4. auiendo en ellas cierta disposicion: la qual solo Dios sabe qual y quando sea. De aqui es que es cosa muy dificultosa, † y q̄ pocas vezes puede suceder q̄ este todas las animas y igualmente dispuestas para q̄ y igualmente las Indulgencias les aprouechen a todas juntamente: y assi parece que pocas vezes, o casi ninguna queda el Purgatorio sin animas, principalmente que todos los dias, momentos, y horas, entran en el tantas animas de tantos Catholicos, que en tan diuersas partes del mundo mueren: las quales traen diferentes tiempos de ser alli purgadas. De aqui dixeró la comun opinion de los Doctores, † q̄ no puede el Pontifice Romano vaziar el Purgatorio, a saber es, de potencia moral, porque sucede pocas, o raras, o casi nunca el dicho caso

10.

Nauar.

11.

12.

210 Explicacion de la Bula de Difuntos.

en el qual aya pocas que esten sufficientemēte dispuestas, para que las Indulgencias y las Bulas igualmente les sean fructuosas para salir de aquellas penas. Esta opinionó tiene el mesmo Navarro en el notable 22. num. 37.

Navar. Cordoua en el lib. 5. de Indulgent. quæst. 18. S. Anto. 3. p. Sum. titul. 22. capit. 5. §. 6. Gabriel in Can. Missæ lect. 57. Turrecrem. in § in Leuit. art. 6. num. 73. de Pœnitent. dist. 1. Siluert. in verb. papa. quæst. 4. §. 6. Barth. Sybil. de cad. 1. capit. 3. quæst. 4. quæstiunc. 14. B. August. de Anco. quæst. 22. artic. 3. D. Henriquez lib. 7. de Indulgēt. cap. 3. in principio.

Navar.
Cordoua.
S. Anto.
Gabriel.
Turrecrem.
Siluert.
Bart. Sybil.
B. August. de
Ancona.
D. Henriq.

CAPITULO NONO.

Si las Indulgencias y Bulas se pueden aplicar a qualquier Alma en especial, y del valor dellas.

SUMARIO.



PVEDE uno con la Bula, o Indulgencia sacar el Alma que quisiere, aunque no sepa si la saca. num. 1.

Das cosas se requieren para que se gane la Indulgencia por un difunto, en especial la voluntad del Pontifice, y el cumplimiento de la obra que se manda. num. 2.

Clausula de la Bula. num. 3.

La Bula que se toma por un difunto, aprovecha para el tal difunto. num. 4.

Diferencia entre la Indulgencia de la Bula de Difuntos y las otras Indulgencias que se ganan por Difuntos. num. 5.

La Bula es sufragio mas prompto por los Difuntos. num. 6.

Bula de Difuntos es grande sufragio. num. 7.

Bula de Difuntos se puede tomar dos vezes en el año por un alma. num. 8.

Las Indulgencias de los Difuntos no se suspenden el año santo. num. 9.



O S A cierta es q̄ puede vno en virtud de vna † Indulgēcia, o Bula de Difuntos, sacar el Anima de Purgatorio q̄ quisiere, cōcurriendo en ello dos cosas. Primeramēte, que el Pontifice Romano aplique la tal Indulgencia, en especial a vna Alma, a saber es, el Alma que quisiere el que † gana la Indulgēcia, diziendo, que haziendo la tal obra en fauor de su padre, o madre, le es otorgada Indulgēcia plenaria. Lo segūdo que se requiere es el cumplimiento de la tal obra, por la qual es cōcedida la Indulgēcia. Auiendo estas dos cosas se pueden aplicar las Indulgēcias; y si se toma Bula, aprouecha a qualquier alma en especial. Esta dotrina la trae y cōfirma el Beato Augustino de Ancona en la Sum. de potestat. Ecclesia. quēst. 31. art. 4. S. Tho. in Additio. a 3. p. q. 27. art. 3. Sum. Armil. de Indulg. §. 19. Esto se prueua y cōsta manifestamente por la clausula final de nuestra Bula, que dize:

Y por quāto vos N. disteys dos reales de plata, que es lo que esta tassado por nos el dicho Comissario general para la dicha expedicion, y en fauor del Anima de N. y recibisteys en vos esta Bula, le es otorgada la Indulgencia sobredicha.

1.

2.

B. August.
de Ancona.
S. Thom.
Sum. Armi.

3.

4. Acerca de las quales palabras se ha de advertir ; que tomando † esta Bula a nombre de vn difunto, o con intencion de aplicar la Indulgencia a tal difunto, aprouecha sin duda al tal difunto, porque consta de la voluntad del Pontifice, y de la obra de parte del que da la lymofna, y assi sale el Alma de Purgatorio, como queda dicho en el capitulo quinto. Y cõsiderando la dotrina dicha, digo, que ay grande diferencia entre la Indulgencia que se aplica a los difuntos † en virtud de la Bula, y entre las demas Indulgencias que ordinariamente se conceden en la Bula de la Cruzada, y otras q̄ dizen sacan anima de Purgatorio: porque en esta como conste de la voluntad del Pontifice, que quiere se aplique en especial a vna Alma, saldra aq̄lla Alma que estara mas dispuesta al tiempo que vno gana la Indulgencia, y no la que quiere el que haze la obra. Pero con la Bula de difuntos sale el Anima q̄ vno quiere y dessea, y se aplica a ella el total fruto de la Indulgencia; y sino esta sufficientemente dispuesta, la dispone para que con otra Bula, o otros sacrificios salga de las penas de Purgatorio. Y assi entre las obras mas gratas a las Animas, y entre los sufragios que † por ellas se hazen, ninguno ay mas prompto que la Bula de Difuntos, que en qualquier hora, y en qualquier dia y punto, se puede aplicar, y a ellas se les comunica. † Y ninguno ay mas cierto para la remissio de la pena del Purgatorio, pues por el se remite, por la Indulgencia plenissima que cõsigo trae; la qual es mas cierta que otras, por ser la causa de la Bula mayor, pues la cõcesion della es general y principal causa, a saber es, fauorecer y ayudar a la defensa de la Iglesia Catholica, y aumẽto della, defendiendola contra los Hereges y enemigos nuestros con las lymofnas que se ofrecen por la Bula, que es la mayor causa que se puede ofrecer para conceder Indulgencias.

De dóde se sigue, q̄ siendo tanta la Indulgéncia, se ha de tener por mas cierta y verdadera, quãto ay mayor causa para concederla, como en la definicion de la Indulgéncia lo pruevan los Doctores alegados en el principio del capitulo quarto.

La causa porque se concedio la plenissima Indulgéncia de la Bula, es mayor, como queda dicho, y assi sera mas prompta la Indulgencia plenissima de la Bula para sacar vna Anima de Purgatorio, que otro qualquier sufragio † que por ella se ofrezca. Puede se tomar dos veces en vn año la Bula de difuntos por vna alma particular, como lo notan Garnica y el Padre F. Manuel Rodriguez en la explicació de la Bula de los Difuntos.

8.

Garnica.
Manuel Rodriguez.

Las Indulgencias concedidas a las Animas de Purgatorio no se suspenden por suspésiones generales, como por la suspension † del año Santo; en el qual se suspenden qualesquier Indulgencias: porque la razon que su Santidad tiene para suspender las Indulgencias en semejante tiempo es, para que todos los fieles con mas desseo y disposicion vayan a Roma a visitar los Santos lugares, y alli con mayor deuocion ganen el Santo Jubileo: la qual razón cessa en las Animas de Purgatorio. Y assi digo, que no se suspenden como en la explicació de la Bula de la suspension de las Indulgencias que a este año Santo he compuesto, lo digo en el numero 34.

9.

Explicacion de la Bula de la suspensió de las Indulgencias de este año del Santo Jubileo de 1600.

(.?.)

CAPITULO DECIMO:

Como los sufragios hechos por una anima de Purgatorio valen a las otras animas, y al cõtrario los generales sufragios valen a las animas en particular.

SUMARIO.



Y sufragios de valor infinito. num. 1.

Lo que en la Missa se ofrece es de valor infinito, y como vale tanto aplicada a muchos como a vno. num. 2.

Como la Missa no vale tanto ofrecida por muchos que por vno solo. num. 3.

El sacerdote obligado a dexar Missa por muchos, no cumple diciendo una Missa por todos. num. 4.

Los sufragios por las animas de Purgatorio les aprouechan en dos maneras. num. 5.

Para remision de la pena extensiva e intensiva. num. 6.

Gozanse unas almas de los sufragios que se hazen por otras. num. 7.



1.

OR quanto algunos sufragios son de valor infinito, † que por aplicarse a muchos no se disminuye el valor de ellos, como el sufragio del sacrificio de la Missa, conuiene al principio declarar esto como sea, y como se entienda, y si vna Missa ofrecida por vn difunto, vale tanto como si por todos se ofreciesse. Para lo qual se ha de aduertir, que lo que en este diuino sacrificio de la Missa se ofrece es de valor infinito, † porque es el cuerpo y sangre de nuestro Redemptor Iesu Christo, que como esta conjunto con la diuinidad es de valor infinito,

2.

nito. Así mesmo en quanto en persona de Christo, y en su nombre se ofrece el dicho sacrificio, es de infinito valor, como el supuesto en cuyo nombre se ofrece es infinito. Considerase tambien en respeto de la gracia, que comunica así a los que celebran, como a los por quien celebran, que llaman los Theologos efecto impetratorio de gracia y gloria. En quanto a todas estas cosas la Missa es de valor infinito, y tanto vale aplicada a muchos como a vno. De aqui es que quando la Missa se ofrece en nombre de todos los de la yglesia, ofreciendo todos y siendo ministros en ella, el valor y merito della impetratorio de gracia y gloria, corresponde a la deuocion de cada vno sin que vno a otro se defraude, y aunque se ofrezca por muchos, no recibe menos gracia vno que otro: considerando pues el sacrificio de la Missa de qualquier de los dichos modos tanto vale ofrecido por vno, como si por muchos se ofreciesse.

Considerase tambien el sacrificio de la Missa, en quanto la persona particular que la ofrece,† y en quanto a esto es de valor finito y vno.

Considerase tambien este sacrificio, en quanto procede la deuocion del Sacerdote de la yglesia, en cuyo nombre se ofrece, y en quanto a esto es finito, y de valor finito, procedente de merecimiento finito.

Tambien se considera en quanto satisfactorio a las penas devidas por los pecados, y en quanto a esto es tambien finito y tiene su valor finito. Esta doctrina en el modo de explicarla es muy dificultosa, y no se puede dezir mas della en romance. Veanse los siguientes Doctores a Soto in 4. dist. 11. quæst. 2. art. 5. y en el libro 9. de Iust. & Iure quæst. 2. art. 2. Arag. de Iust. & Iure quæst. 85. art. 3. vers. Sed dubitab. aliquis. Fr. Pedro de Soto de institut. Sacer. lect. 7. de Sacram. Eu-

Soto.

Aragon.

Fray Pedro
de Soto.

char.

216 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

- Nauarro. char. Nauar. in Manuali cap. 25. à num. 101. & lib. 3.
 Confiliorum tit. de celebrat. Miss. consil. 8. & 9. Do-
 D. Henriq. tor Henriquez lib. 9. de Missa cap. 17. Angles 1. par.
 Angles. 4. quæst. de valore Missæ art. 2. Fr. Pedro de Ledesma
 Pedro Le- en la Sum. del Sacramento de la Eucharistia cap. 17.
 desma. cõclusi 4. Lelio Zecho de Sacrament. Eucharist. cap. 1.
 Lelio Ze- de Missa vers. *Octaua propo.* Sebastiano Obispo de Osma
 cho. en vn tratado muy deuoto de sacrificio noui Testamētī
 Sebastiano. cap. 21. hasta el cap. 27. R. Escarsela en la 3. par. cap. 26.
 R. Escarsel. tratan esto: latamēte y muy bien el Padre Cordoua en
 Cordoua. su Questionario lib. 1. quæst. 3. Pedro Nauarra de res-
 P. Nauarro, titut. lib. 2. cap. 2. art. 247. cum sequentibus el Padre
 Fr. Suarez. Francisco Suarez quæst. 83. art. 1. disput. 79. Sect. 12.
 4. de Sacramento Euchar. los quales alegan otros, que
 por tener yo los dichos y auerlos visto en esta materia
 los refiero. De donde se sigue que siendo la Missa co-
 mo se dize de valor finito ofrecida por muchos, no
 vale tanto a cada vno, como si a vno solo se ofreciessse.
 Siguese tambié, que el Sacerdote obligado a dezir mu-
 chas Missas por muchos † no cumple diziendo vna
 por todos, como la tienen expressamente los Doctores
 referidos en los dichos lugares, y con ellos Manuel
 Manuel Ro- Rodriguez en la Suma cap. 250. num. 4. Vega de casos
 driguez. de consciencia 2. p. cap. 41. caso 35. el R. Escarsela en su
 Vega. Giardino di Summistī 3. p. cap. 26.
 Escarsela.

Lo mesmo que se dize del sacrificio de la Missa se ha de entender de los demas sufragios que tienen alguna razon de infinitos, de la manera que queda dicho.

- Supuesto lo dicho, se ha de aduertir segundamente, que los sufragios a las animas de Purgatorio les aprouechan † en dos maneras. La vna para que se les remita la pena que padecen extensiuamente, a saber es, disminuyendoseles el tiempo que han de estar en el Purgatorio. La otra para que se les remita † la pena intēsi-
5.
6.

mas, a saber es, que no sientan tanto los tormentos y penas que alli padecen; y esto se haze augmentandoles gozo y contento. Y esto supuesto, digo, que los sufragios que se hazen por vna alma en particular, no aprouechan a las otras almas para la remision de la pena extensiuua, porque en quanto a esto son finitos, y aplicados a vna, no aprouechan a otras, y diuididos en muchas, cada vna tiene menor parte de ellos, quanto en mas se diuida. Pero las oraciones y sufragios que por vna alma se ofrecen, aprouechan a las otras para la disminucion de la pena intensiuua, porque como estan todas en gracia y amor de Dios, y todas se aman grandemente, del sufragio que a vna se haze, resulta tanto gozo en las demas, que este gozo es bastante para que con el no sientan tanto las penas que padecen. Y así en este modo se puede entender, como los sufragios ofrecidos por vna alma, aprouechan a las demas, y los ofrecidos por todas, valen para cada vna dellas y igualmente. Véase a Angles, cuya es esta doctrina, quætit. de Indulgentiis artic. 3. defin. 8. S. Anto. 2. par. Sum. Theol. titul. 32. capitulo 2. §. 6. y al Padre Henriquez de Indulgen. capitulo 8. §. 2. que dize:

7.

Angles.
S. Antonia.
D. Henriq.

Suffragia communia multum profunt defunctis purgatorij. Et magis que speciali intentione pro illis offeruntur.

(.?.)

Ec CAPI-

CAPITULO VNDECIMO:

*Si los sufragios hechos por los pecadores,
aprouechan a las Animas de
Purgatorio.*

SVMARIO.



PLA de Difuntos, aunque la tome vn pecador, aprouecha al Alma. num. 1.

Las obras meritorias, o satisfactorias se pueden considerar en dos maneras. num. 2.

Vnas que son buenas por si mismas, y aprouechan aunque las hagan pecadores. num. 3.

Obras que el valor dellas depende del que las haze, no aprouechan si el que las haze es pecador. num. 4.



CERCA dela dotrina deste capitulo ay diuersidad de pareceres entre los Doctores, y responden con alguna confusion y ambiguidad, aunque los mas conuienen en que la Bula de los Difuntos, aunque la tome vn pecador,

por quanto se toma por el que esta en gracia, a saber es, por el que esta en Purgatorio, dizen, que aprouecha al Alma: y lo mesmo dizen de la Missa por los difuntos, que aunque la celebre † vn pecador, por quanto la celebra en nombre de la Iglesia, que siempre esta en gracia y amor de Dios, aprouecha a las Animas de Purgatorio, y a qualesquier viuietes estando en gracia. Esta dotrina es verdadera, y la recibē todos los Doctores, en especial Agustino de Ancona. q. 32. art. 2. S. Anto. 3. p. Sum. tit. 32. cap. 2. §. 3. Cordoua de Indulg. q. 22. Propo. 3.

S. Tho.

1.

August. de
Ancona.
S. Anto.
Cordoua.

S.Tho.in addit.ad 3.p.q.71.art.3.Nauar.de Iubil. & Indulg.nota.22 num.30.& 31.Soto in 4.diff.45.q.2.art.3. Angles q.de Indulg.diffin.penult. Manuel Rodriguez Explicacion de la Bula de la Cruzada. §. 8. dud.8.verf. Lo tercero digo, † y en la Explicacion de la Bula de los Difuntos dub.5.Fray Pedro de Ledesma en la Sum.del Sacrament.dela Eucharist.cap.9.conclus.9.El Padre Hé riques en el capit.9.alegado. §.6.

S.Thom.
Nauarro.
Soto.
Angles.
Manuel Ro-
driguez.
Pedro Le-
desma.
D. Henriq.

2.

3.

4.

En respecto de las demas obras se ha de presuponer, que las obras † meritorias, o satisfactorias se puedē con siderar en dos maneras, vnas son de tal manera buenas y agradables a Dios, que su bondad y merecimiento no depēde del ministro que las haze, ni son buenas ni ma las por el que las haze, sino por ellas mismas, y en si tie nen virtud y bōdad, † como son los Sacramentos y las obras de misericordia corporales, la lymosna y el sacri ficio de la Missa. Aunque si estas obras las haze vn bue no y justo, tienen otro valor por el ministro que las obra, que se llama: *Meritum ex opere operantis*. Con esto se en tiende la dotrina dicha, que por quanto la Bula que se toma por el difunto, es obra de lymosna buena por si mesma, sin depender la bondad della del ministro : de aqui es, que aunque la tome vn pecador por el Anima que esta en gracia, le aprouecha a la dicha Anima. Y lo mesmo del sacrificio de la Missa y de otras obras, como edificar Iglesias, redemir captiuos y las demas obras corporales: a las quales si el Romano Pontifice conce dieffe Indulgencias, aplicando aquellas a las Animas de Purgatorio, aunque las hiziesse vn pecador aproue charia la Indulgencia para el difunto.

Otras obras ay, cuya † bondad y virtud depende del ministro que las exercita y obra, como la Oracion, el Ayuno, y algunas obras de misericordia espirituales: estas si las hazen los pecadores, no aprouechan a las

220 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Animas de Purgatorio. De donde se sigue, que si su Santidad mandasse, que rezando la tercera parte del Rosario, se sacasse Anima de Purgatorio, o rezando cinco veces el Pater noster, &c. si lo rezasse el que esta en pecado, no ganaria la Indulgencia para el difunto; porque el merecimiento desta obra, depende y mana del merecimiento del que la haze, a saber es, *ex opere operantis*, y son obras propias del que las haze; y como las obras hechas de los peccadores no son meritorias de gracia ni gloria, ni satisfactorias a Dios, sigue se claramente, que estas obras no aprouecharan a las Animas. Esta doctrina se colige de la de Soto en el lugar alegado al fin del articulo, y de Vega en la Sum. 2. part. cap. 7. caso 9.

Soto.
Vega.

Con la distincion dicha se entiende la duda deste capitulo, y se pueden conciliar las doctrinas de los Doctores: que los que dizen, que los sufragios hechos por los peccadores no aprouecharan a las Animas de los difuntos, se han de entender, en quanto el merecimiento de la obra depende *ex opere operantis*, como en el segundo punto de la diuision esta dicho. Pero quando el merecimiento de la obra depende *ex opere operato*, como en las obras dichas en el primer punto de la diuision, entonces aprouecharan a los difuntos.

(.?.)

C A P I

CAPITULO DVODECIMO.

Enel qual se diz e quanto apronecha el sacrificio de la Missa a las Animas de Purgatorio, y de las Missas de Difuntos y Aniversarios.

SVMARIO.

ALOR de la Missa es muy grande. num. 1.

Efectos de la Missa espirituales. num. 2.

Missa sacrificio meritorio de gracia. num. 3.

Missa sacrificio satisfactorio. num. 4.

Impetratorio. num. 5.

Efectos de la Missa corporales. num. 6.

La Missa es de mayor virtud que todos los sacrificios de la ley antigua. numero 7.

El sacrificio de la Missa apronecha a las Animas del purgatorio mas que otros sufragios. num. 8.

Antigua cosa es celebrar Missas por los Difuntos. num. 9.

Exemplos que pruevan lo que apronecha el sacrificio de la Missa a las Animas de Purgatorio. num. 10.

Alma que padecia en un baño libre por las Missas. num. 11.

Tusto Mange libre por treynta Missas. num. 12.

Alma de Gerardo libre por las Missas. num. 13.

Captiuo que por las Missas era desatado de las cadenas. num. 14.

Soldado que las Missas de dos años lo libraron de mil años de Purgatorio. num. 15.

Gertrudis Monja libre del Purgatorio por Missas. num. 16.

Anima de Purgatorio que tenia gozo porque le nacio un hijo que con la primera Missa saldria de Purgatorio. num. 17.

San Pedro intercede por una Alma, y queda libre por las Missas. numero 18.

Religioso que con una Missa queda libre del Purgatorio. num. 19.

Emperador Otho libre de las penas del Purgatorio. num. 20.

Compañero de San Vicente Ferrer libre de las penas del Purgatorio por Missas. num. 21.

Hermana de Melchiades Obispo libre del Purgatorio por Missas. num. 22.

222 Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Missas de difuntos aprouechan mas a las almas que otras. num. 23.*
El que esta obligado a dezir Missas de difuntos no cumple con su obligacion diziendo otras. num. 24.
En los dias dobles y fiestas colendas no se celebre de Requiem. num. 25.
Missas se digan de lo que celebra la yglesia. num. 26.
Altars Privilegiados. num. 27.
Aniuersarios no se dizen en fiestas colendas. num. 28.
En el Arçobispado de Caragoça se fundan muchos Aniuersarios. num. 29.
Aniuersario porque se dize. num. 30.
Aniuersarios antigua cosa. num. 31.
Aniuersarios porque se celebran. num. 32.
Theodorico Loor de Estrada. num. 33.
Dionysio desseja saber del alma de su padre. num. 34.
Juan de Louayna varon muy caritativo padece Purgatorio y los Aniuersarios lo libran. num. 35.



L.

S tan grande e incomprehensible el valor y fruto del sacrosanto sacrificio † de la Missa, que aunque las lenguas de todos los hombres, y el entendimiento de los Angeles, y el conocimiento de los Cherubines, y todas quantas criaturas Dios ha criado, se empleassen en declarar algo del tan admirable mysterio del sacrificio de la Missa; lo mucho que puede con el eterno Padre, quan grato es al hijo, y quan cóforme al Espiritu Santo, y quanto agrada a la santissima Trinidad, y lo que por el se alcança, no serian bastantes todas ellas a declararlo, y assi no sera mi intento en este capitulo engolfarme en tan alta materia, ni tratar desto, remitiendo al lector a los Doctores que ex professo han querido tratar desto, mostrando algo de lo que en este tan diuino, e incomprehensible mysterio se encierra: que solo mi intento es, señalar lo que aprouecha a las benditas animas de Purgatorio, prosiguiendo la breuedad y reso-

resolucion que en las demas dudas y dotrinas que se han ofrecido tratar he seguido.

No solo este tan alto sacrificio aprouecha a los viuos dando y alcançando por el, bienes espirituales † y corporales, consuelo en las afficiones, ayuda en los trabajos, socorro en las necesidades y peligros; pero da gracia: y assi se llama sacrificio † meritorio por el qual queda el alma en amistad de Dios, hecha hija suya y heredera de su gloria.

Es tambien sacrificio satisfactorio, † porque por el y su bondad se nos perdonan las penas, que por nuestros pecados deuimos pagar en esta vida, o en el Purgatorio.

Es assi mesmo este altissimo mysterio impetratorio, † porque no solamente da gracia, y aliuia las penas deuidas a los pecados, mas es vna botica donde se hallan medicinas a todas las enfermedades, y es vn medio general; para alcançar de Dios todo quanto para nuestras almas y cuerpos es necessario: a las almas da gracia, fuerça y brio para cōseruarse en ella, virtud para resistir las tentaciones, claridad para que conozcan a Dios, luz para que vean el camino de su saluacion, y miren los lazos que el Demonio les tiene puestos: es vna nuue † que imbia al alma vna lluuia de dones y gracias, que ni ay lengua para contarlas, ni pluma para escriuir las.

Pues los bienes temporales son infinitos. Que successo bueno tenemos temporalmente, ni podemos tener, que no sea bastante este diuino sacrificio para recauarle? Por el alcança la tierra lluuia que esta seca. Por el en nuestras enfermedades salud y conseruacion della. Por el la tierra esteril se haze fructifera y abundante, se templan y doman los desenfrenados vientos, se rompen las obscuras y malignas nuues, se aplaca el

mar,

Genf. 6.

mar, y pacifica la tierra, y se doman los elementos. De manera que el sacrificio de la Misa, nos es vna escala de Iacob, por donde suben y baxan Angeles, mercedes, y gracias del Señor, son oydas nuestras oraciones, otorgadas nuestras demãdas y ruegos, por cuyo medio nos dan mucho mas de lo que pedimos y deseamos. Y assi lo que por millares de sacrificios en la ley antigua pidian y alcançauã de Dios, muy mas cumplidamente, lo alcançamos por este diuino sacrificio.

No es ya de consideracion la virtud de la vara de Moysen, no el cordero despedaçado y comido, no la ceniza de la vaca roxa, no la serpiente de metal que mirandola sanaua, no las manos de Moysen leuantadas en alto, no el baculo ni la capa de Helias, ni las aguas del Iordã, ni el Psalterio de Elyseo, ni otros millares de cosas de estremada virtud y excelencia, eran en comparacion deste diuino mysterio de virtud alguna, que a todas excede, la virtud de todas juntas no basta a ygualar a la deste diuino mysterio.

Estas virtudes, y las deste diuino mysterio tambien se comunicã y llegã a aprouechar a las almas de Purgatorio, no solamete perdonãdo y remitiẽdoles las penas q̄ padecen, pero tambien dandoles aliuio y consuelo en ellas. Es este diuino sacrificio de la Misa mas cierto

8.

sufragio a las animas de Purgatorio, que qualquier otro que por ellas se ofrece ni haze: y assi el ofrecer y dezir Missas a por las animas de Purgatorio, lo usaron

9.

y tuuieron nuestrs antiguos Padres, y nuestra madre la Iglesia desde el principio, como se vio en la Misa de Santiago el menor, y en la de San Basilio y San Iuan Chrysofostomo. Y el glorioso S. Agustin afirma, que en su tiempo assi se viãua en toda la Iglesia vniuersal, y que esto lo ordenaron los Apostoles del Señor, diziendolo expressamente San Iuan Chrysofostomo, San

Santiago el menor.

S. Basilio.

S. Iuã Chrysofostomo.

S. Agustin.

S. Iuã Chrysofostomo.

S. Iuã Chrysofostomo.

Atha-

Athanasio, y San Iuan Damasceno, y S. Isidro Arceobispo de Sevilla, y antes de todos ellos San Dionysio Areopagita discipulo de S. Pablo, cuyos lugares alega y refiere el P. Fr. Francisco Antonio, de la compañía de Iesus, en vnas consideraciones muy deuotas y tantas de los mysterios de la Missa, lib. 3. cap. 15. y los vio en Durancio de ritibus Ecclesiæ lib. 2. cap. 43. Y desto y lo que aprouechan a los difuntos, tratan latamente los expositores del Canon y mysterios de la Missa en el segundo Memento de los difuntos, y en particular lo que escriue en nuestra lengua, muy elegante y doctamente el Padre Maestro Fr. Diego Guzman de la orden de la santissima Trinidad, 2. par. cap. 25. El Padre Henriquez in Summa Theol. Mor. lib. 9. capit. 16. de Missa. El P. Suarez q. 83. art. 1. Sect. 3. el P. Gregorio de Valencia Comentariorú Theolog. tom. 4. disp. 6. q. 11. §. 24. Soto y todos los demas Doctores Escolasticos, que tratañ del Sacramento de la Eucharistia, y se cõfirma todo lo dicho cõ la dotrina del Concil. Trid. en la Sef. 22. c. 2. y Can. 3. q̄ despues de auer referido el efecto deste diuino sacrificio dixo: *quare non solum pro fidelium uiciorum peccatis, pœnis, satisfactiõibus, & aliis necessitatibus, sed & pro defunctis in Christo nondum ad plenum purgatis rite iuxta Apostolorum traditionem offertur.* De aqui es, que en todas las apariciones q̄ las animas de Purgatorio han hecho, pidiendo las ayudassen y fauoreciesen cõ oraciones y suffragios, siẽpre han pedido en particular Missas, como se dixo en el cap. 1. de la 1. parte. Y para en confirmacion de lo dicho prouare esto con algunos exemplos.

El primero sea de la Institucion y fiesta de las animas, † del qual se dixo en el cap. 1. de la primera parte San Gregorio en el lib. 4. Dialog. capit. 55. refiere de vno que padecia Purgatorio en vn baño dõde hallo vn hombre q̄ le seruia con grãde diligẽcia el qual dixo ser

San Athanasio.
S. Iuan Damasceno.
S. Isidro.
S. Dionysio.
Fr. Francisco Antonio.
Durancio.

Fray Diego Guzman.
Padre Henriquez.
P. Suarez.
Gregorio de Valencia.
Soto.

Concil. Trid.

226 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

S. Gregor. 11.
12.
Anima que padecia en el Purgatorio, que ofreciese por ella el sacrificio de la Miffa. El mesmo S. Gregorio lib. 1. cap. 15. refiere de vn Religioso llamado Iusto, † que por auerle hallado despues de muerto tres escudos de oro, mando, no lo enterrassen en fagrado: y mandando el dicho Santo, que por el celebrassen por espacio de treynta dias Miffas, y al cabo dellos aparecio el difunto † glorioso, y dixo: Que hasta entonces auia padecido en el Purgatorio, y fue libre por las Miffas.

S. Anto. 13.
F. Francisco Antonio. S. Gregor. 14.
San Antonino en la tercera parte titul. 18. dize: Que diziédo Miffa † Pedro Monoculo por el Alma de Gerardo, se le aparecio S. Bernardo Abad y S. Melchias Obispo, y le dixeron: Ya Gerardo es compañero de los Angeles. Refierelo el Padre fray Francisco Antonio.

S. Gregorio en la homil. 37. cuenta, que como vn hombre en batalla fuesse † captiuo, creyédo su muger que era muerto, ella le hazia dezir cada semana Miffas. Era cosa admirable, que los dias que por el se dezian Miffas, sin saber como ni porque, se le cayan las cadenas y prisiones, y quedaua libre, y dormia sin pena, y era bien tratado. Refierelo tambien el Padre Guzmá

El P. Guzm. 15.
Pues si las Miffas ofrecidas a los difuntos del Purgatorio, que no estan en el aprouechar tanto, quanto mas aprouecharan a los que estan en el Purgatorio?

El Promptuario de los exépllos refiere, que despues que vn Monge dexo el habito de Cistel, y viuio secular hecho soldado con vicios y otros pecados, lleo la hora de la muerte, y fue tanta su contricion y sentimiento, que el Sacerdote que le confessaua, viendo sus grandes pecados, le absoluió, dandole penitencia que padeciese dos mil años en el Purgatorio: y el acepto la penitencia con grande deuocion: y muerto, fue su Alma llevada al Purgatorio: y vn pariente fuyo Obispo orde-

ordeno, que por todo su Obispado se hiziesse por el Missas, oraciones, y otras buenas obras. Passado vn año, estando el Obispo diziendo Missa, el difunto se le aparecio muy flaco y descolorido, con vn vestido tan roto y despedaçado, que mostraua bien la miseria que padecia; y agradeciendo lo que por el se auia hecho, le dixo al Obispo, que por las Missas y oraciones que por el se auian ofrecido, le auia Dios perdonado mil años de las penas de Purgatorio: y que si perseuerasse otro año cõ las Missas y oraciones, la misericordia de Dios le libraría de todo lo que le quedaua por padecer. El buen Obispo lo hizo así. Y acabado el año le aparecio el difunto con vestido resplandeciẽte de gloria, dando muchas gracias de lo que por el se auia hecho. Refiere-lo Villegas en la quinta parte de Fructu Sanctorum, discurso 67. vers. Desnudose: y el Padre fray Francisco Antonio.

Villegas.
F. Francisco
Antonio.

Getrudis Monja fue libre del Purgatorio † por las Missas que hizo dezir por ella la Abadesa de su conuento; como cuenta Cesareo, y lo refiere el Padre fray Francisco, y Villegas. Y Seuerino Obispo de Colonia, apareciendo a vn Clerigo al passar de vn rio, le rogo se dixessen Missas por el, y saldria de las penas de Purgatorio. Refiere lo Surio tom. 7. y los dichos autores.

16.

Surio.

Escruiese de vn santo varõ, que vio padecer † grãdes penas a vna anima en Purgatorio; y de repẽte vio que se alegraua, y que dixo: Bẽdito seas misericordiosissimo Dios que te has acordado de mi. Y preguntando el Santo la causa de tanta alegria, respondiõle diziendo: En mi muerte quedo preñada mi muger, y ha parido agora vn hijo; a me Dios reuelado que sera Sacerdote, y q̃ diziẽdo la primera Missa saldre de las penas del Purgatorio q̃ padezco. Refiere lo el P. Antonio, y Villegas.

17.

F. Antonio.
Villegas.

Vna persona deuota rogaua por el Alma de vna di-

228 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

18. funta, y aparecióle el Apostol S. Pedro, diciendo, que por los gustos y cótentos † que tuuo en el mundo, en traer superfluos vestidos, y el yr adereçada, y otras faltas, padecia penas grauissimas en el Purgatorio; y por auerme sido deuota le alcance de Dios contricion y perdon de sus peccados, y agora terne cuydado de que salga presto del Purgatorio, por las Missas que has hecho dezir por ella. Refierenlo los Doctores alegados.

19. Estado para morir vn Religioso muy sieruo de Dios, dixo a otro Mōge muy amigo suyo, † como a el le auia sido reuelado, q̄ estaria tanto tiempo en el Purgatorio, hasta que por el se dixesse vna Missa: y por tanto le en cargaua que se la dixesse luego en muriendo. Murio a la mañana, y el amigo dixo luego la Missa. Y acabandola le aparecio el difunto, y le dixo: O amigo cruel, como has tardado tanto en dezir la Missa, que se h̄a pasado ya mas de veynte años. A lo qual respondió el Monge: Dé verdad te digo, que en el punto que espiraste comence a dezir la Missa. Respódió el difunto: Afsi es verdad, pero la terribilidad de las penas es tan grande, que esse breue espacio de tiēpo me a parecido veynte años.

20. El Emperador Othon † en muriēdo aparecio a vna Abadesa, y le pidio que hiziesse dezir por el Missas, y oraciones y Psalterios, con disciplinas; y la Abadesa lo hizo, y le aparecio muy hermoso y resplandeciēte, dan dole gracias por ello.

Surio. 21. Surio a cinco de Abril refiere de S. Vicente Ferrer, que muriendo † vno de sus compañeros, mando que sus frayles dixessen tres Missas cada vno por el, y acaba las le vio libre del Purgatorio.

Surio. 22. El mesmo Surio a cinco de Nouiēbre cap. 6. refiere, que a S. Melchiades Obispo de Ybernia, se le † murio vna hermana; y passados algunos dias oyo en sueños

vna voz q̄ dezia, como su hermana estaua fuera en el patio de la yglesia, y auia treynta dias q̄ no comia boca do. Despertando el Santo, entedió q̄ auia otros tantos dias q̄ no dezia Missa por ella; y có esto cōtinuo el dezirlas: y poço despues la vio q̄ estaua ya en la puerta de la yglesia sin poder passar adelante. Y prosiguiendo en dezir Missas, la vio que auia entrado en la yglesia, aunque no la dexauã llegar al altar: y finalméte la vio otra dia vestida de blanco, acompañada con otras muchas personas vestidas de lo mesmo: por donde entedió que auia ya entrado en la gloria, por medio del sacrificio de la Missa. Refiere estos exēplos el Padre fray Francisco Antonio, có q̄ prueua quã prouechosa cosa es para las Animas de Purgatorio, el celebrar Missas y sacrificios.

Y aunq̄ qualesquier Missas aproueché a las Animas de Purgatorio, mucho mas aprouechan † las Missas de difuntos, que nuestra madre la Iglesia a dispuesto y ordenado particularmente a las Animas, como lo prueua el Padre Henriquez de Missa, capit. 8. §. 4. diziendo: *Missa de Requiem ob speciale officium est utilior defunctis*, alega a Santo Thom. in 4. dist. 45. q. 2. art. 3. & addit. ad 3. p. q. 71. art. 3. Syluest. in verb. *Missa*. 1. §. 8. ver. 5. Angel. §. 34. tambien. §. 52. Sebast. Episcop. Oxomen. capit. 27. Lo mesmo tiene San Anto. 1. parte. De donde se infiere, que el Capellã que esta obligado a dezir † Missa de Requiem ciertos dias en la semana, o el que se obligo a dezir vna Missa de Difuntos, no cúple con su obligacion diziendo otra Missa; como lo nota el Reuerēdo Marco Scarfela en su Iardin de Sumistas en Italiano. 2. part. cap. 26. Manuel Rodriguez en las questiones regulares. 1. tom. quæst. 43. art. 11. alegando a Syluerino in verbo *Missa*. §. 4. Nauarr. in Manu. capit. 25. num. 139. Couarru. in capit. Cum esset. de testament. Henriquez lib. 9. de Missa. cap. 23. §. 7.

23.

D. Henriq.
S. Thom.
Syluest.

Angel.
Sebast.
S. Anto.

24.

Scarfela.

Manuel Ro
driguez.
Syluest.
Nauarro.
Couarru.
Henriquez.

Pero

230 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

25. Pero por quanto las Missas votiuas, como son de Requiem y otras, no se han de dezir sin razonable causa en los dias dobles † y festiuos, conforme las Rubricas del Missal, tit. de Miss. voti. por tanto me parece, que en semejantes dias, hara muy bien el Sacerdote que celebre por el difunto del Santo que la yglesia celebra, para que assi se conforme con el Missal, y comun vso de la yglesia: y satisfaze a la deuida intencion. Porq̄ en quanto al valor de la Missa *ex opere operato*, tanto vale para los difuntos la Missa de los Santos, como la particular de difuntos; y la deuocion del Santo, y la fiesta suple a la virtud de las oraciones, aplicadas a los difuntos. Esta opinion tiene el P. Henriquez en el alegado cap. 23. §. 6. & cap. 17. §. 4. in glos. litera V. Soto in 4. dist. 13. quæst. 2. art. 1. y Manuel Rodriguez quæst. 43. art. 8. Por lo qual se ha de aconsejar en semejantes instituciones de Capellanias y Missas perpetuas, se conformen con las rubricas del Missal Romano y orden que nuestra madre la Iglesia tiene, ordenando, que se diga la Missa, o Missas, de lo que nuestra madre la Iglesia rezare, o celebrare † aquel dia, principalmente si es fiesta colenda, o doble, que en los demas dias muy bien se dize la Missa de difuntos. Esta aduertencia se colige del tex. en el cap. *Quidam*, de pœnit. & remis. y de la dotrina de Hostiens. Ancar. y Imola in cap. significauit de præb. Abba. num. 3. Decius num. 5. Rom. consil. 339. Suma Armilia in verb. Missa. §. 32. tambien §. 12.

D. Henriq.
Soto.
Manuel Ro-
driguez.

26. Cap Quidã
de Pœnit.
Hostiens.
An ar.
Imola.
Abba.
Decius.
Rom.
Armil.

27. No obstante lo resuelto, se ha de aduertir, que las Missas que ay obligacion de dezirlas en Altares priuilegiados, porque assi lo quisieron los que ordenaron que se dixessen, se han de dezir de difuntos, si el Priuilegio de los dichos Altares, † solo se estiende a Missas de difuntos, y no a otras, porque ay algunos Altares priui-

priui-

priuilegiados que solo lo son para Missas de difuntos, como yo he viuto algunos; y en tal caso, las Missas se han de dezir de difuntos, porque de otra manera se defraudaria grandemente a la alma, por quien se dize la Missa, pues se le aplica Indulgencia con la Missa de Requiem, y no con otra.

Asi mesmo se ha de aduertir de los Aniuersarios, que por ser Missas de difuntos cantadas, con solenidad, se dizen en qualesquier dias, aunque sean † fiestas dobles; exceptados en los dias de fiestas colendas, que en tales dias no se celebra ni dizen Missas de Requiem (*nisi corpore defuncti presente.*) Y asi los Aniuersarios que en semejantes dias estan fundados, se adelantan celebrandolos antes, y en algunas yglesias con breues particulares se dizen en tales dias Missa del Santo, cuya festiuidad se celebra.

28.

Esta costumbre muy santa y recebida, se guarda en este Arçobispado de Çaragoça, † donde por ser la deuocion de los fieles a las animas de Purgatorio muy grande, ay mas Missas y Aniuersarios perpetuos fundados, que en otra ninguna Prouincia de España, ni fuera della.

29.

Llamanse Aniuersarios, † aquellos officios y Missas, que se celebran en cada vn año, el dia que corresponde al dia de la muerte, o el dia que se señala, que en cada vn año es el mesmo dia, como se colige del tex. in capit. *Cum inter uos 29. de verb. signif.* La qual costumbre de celebrar Aniuersarios † por los difuntos es antiquissima y recebida, como se colige de San Clemente en el lib. 6. de las Const. Apost. cap. 48. Gregorio Nazianzeno orat. 10. in laudem Cæsaris, Tertulianus, Aluinus, y otros que refiere el Durancio de ritibus Eccles. lib. 2. cap. 43. num. 5. refiriendo vna dotrina de vn autor graue que dize. Los Aniuersarios hallo que se celebran

30.

31.

S. Cleméte.
Gregorio Nazianzeno.
Tertuliano.
Alcuino.
Durancio.

32. por los difuntos, porque no sabemos el estado de su caufa † en la otra vida, y afsi como celebramos los Aniuersarios de los Santos, a saber es, en sus festiuidades en cada vn año para honra dellos, y prouecho nuestro, trayendo a la memoria sus virtudes, para que los imitemos. Afsi mesmo celebramos Aniuersarios por los difuntos, para vtilidad dellos, por si necesitan de nuestras oraciones, y para nuestra deuocion, creyendo que han de llegar a ser gloriosos en el Cielo, cō los Santos, y para que trayēdo a la memoria la muerte dellos nos acordemos de la nuestra: y afsi refiere Durancio en el mismo lugar, que S. Remigio, y otros ordenaron que por ellos se hiziesen y celebrassen Aniuersarios.

Durancio,
S. Remigio.

33. Theodoro Loor de Estrada, † Vicario de la Cartuxa en Colonia, en la vida que escriuió de Dionysio Cartufiano, entre otras cosas dize, que Dionysio tuuo grande desseo de saber dōde estaua el alma de su padre † que auia dias era difunto, y como tuuiesse por esta causa larga oració, vn dia oyo que le dezian: Que curiosidad es la que te fatiga de saber del alma de tu padre? no sabes que es obra santa y saludable, orar por los muertos? haz por el oracion, q̄ si murio en gracia de Dios, y esta en penas, mucho le aprouechara, y sino boluer se ha a ti. De alli adelante hazia oracion por el difunto, y sucedio que vna noche se le aparecio entre sueños, entre dos negros, y dixo en alta voz: Hijo mio amantissimo fauorece con tus oraciones a tu Padre porque padece fuego, y açotes con varas de hierro: y aunque esto le parecio sueño, no fue perezoso en hazer oracion por su padre, con mayor cuydado y diligencia que antes.

35. Tambien es digno de memoria, lo que sucedio con el maestro Iuan de Louayna, el qual fue varon † de vida santa, muy tēplado y muy honesto, amigo de religion.

Edificio vn monasterio de Canonigos reglares en Ruremunda, y en Colonia vn Colegio de San Hieronymo, y hazia grandes limosnas. Tenia muchos beneficios Ecclesiasticos; inurio y mandose enterrar en Ruremunda, donde estaua Dionysio, y como por auerlo el dotado, le dixessen cada año vn Aniuersario, la primera vez al tiempo que acabauan el officio, vio Dionysio sobre su sepulchro grandes llamas de fuego, que despidian de si vn humo negro, y vn malissimo hedor. Quando Dionysio turbado, acordandose de la buena vida de aquel difunto; y dudando si era fuego de Purgatorio, o del Infierno, el siguiente año a la mesma hora, y sazón, aparecio tambié la llama, aunque no tan obscura. Y al tercero año fue arrebatado en extasi Dionysio, y vio secretos marauillosos sobre aquel caso, aunque no declaró cosa mas que escriuio vna carta, al que tenia cargo del testamento de aquel difunto, pidiendole, que pusiesse diligencia en cumplirlo, y en hazer dezir Missas y otros sufragios, con breuedad por su alma. Este exemplo refiere Villegas en el lugar alegado, con que Villegas, y con lo dicho, queda prouado lo mucho que aprouechan las Missas a las animas de los difuntos, y quan justa y santa cosa es el celebrarlas por las animas; y la institucion de los Aniuersarios.

234 Explicacion de la Bula de Difuntos.

CAPIT. DECIMOTERTIO.

Si las oraciones y sufragios aprouechan a los difuntos, assi de la Gloria como del Purgatorio, Limbo y del Infierno.

SUMARIO.



- RACION** de san Leon porque se mudo.num.1.
En la otra vida vnos son muy buenos, otros muy malos, otros medio buenos,y otros medio malos.num.2.
Sufragios a los buenos son hazimiento de gracias,y los hechos por los malos son consuelo para los viuos.num.3.
Quatro estados de Animas ay en la otra vida.num.4.
Las Animas de Purgatorio son ayudadas con sufragios.num.5.
A las del Limbo no aprouechan los sufragios.num.6.
Los sufragios como aprouechan a las Animas de la Gloria.num.7.
Oracion de S.Leon.num.8.
Inuiriã facit Martyri,qui orat pro Martyre.num.9.
De que manera haze injuria al Martyr el que ruega por el.num.10.
Como se pide la gloria para los Santos.num.11.
Que aprouechan las oraciones que se ofrecen por los Santos.num.12.
Santa cosa es tomar las Bulas.num.13.
Los Santos son intercessores por nosotros con Dios.num.14.
Papagayo que se libra del Milano por llamar a Santo Thomas.num.15.
Animas del Infierno si pueden ser ayudadas con oraciones.num.16.
Entendimiento del cap.Cum Marte.num.17.
Almas medio buenas y medio malas quien sean.num.18.
Libera Animas de pœnis inferni,como se entiende.num.19.
Trajano si fue librado del Infierno por oraciones de S.Gregorio.num.20.
Trajano como pudo ser libre del Infierno.num.21.
Santa Ynes resucita al hijo del Prefeto num.22.
Algunos tienen por dudosa la historia de Trajano. num.23.
Creyble es que la historia de Trajano sea verdadera.num.24.
Trajano fue muy bueno en lo moral.num.25.
Lores de Trajano.num.26.

Segunda parte. Capit. XIII. 235

S. Gregorio tuuo sentimiento que Trajano estuuiesse en el Infierno. num. 27.

Dios nos concede muchas cosas sin pedirselas. num. 28.

S. Gregorio no rogo por Trajano. num. 29.

Porque tuuo S. Gregorio dolor de estomago. num. 30.

Vicios del Emperador Trajano. num. 31.

Sepultura de Trajano. num. 32.

Mechilde desseo saber de las Almas de Sanson, Salomon y Trajano. num. 33.

Muchas cosas de S. Machario son apocrifas. num. 34.

Las Animas del Infierno no pueden ser ayudadas con oraciones. num. 35.

Ni para aliuuarlos de penas, ni librarlos del Infierno. num. 36.

En el Infierno no ay redempcion. num. 37.

Prohibido esta de Derecho que no se ruegue por los del Infierno. num. 38.

Ni por los que mueren en pecado mortal. num. 39.

Las Almas del Infierno no quieren que se ruegue por ellas. num. 41.

Pecan los que hazen oraciones por las Animas de los condenados. num. 41.

Cosa santa es rogar por los Difuntos, sin escudriñar si estan en el Infierno, e no. num. 42.



L Papa Innocencio III. respondiêdo Innoc. III.

al Arçobispo de Leon a ciertas dificultades; y en particular a aqlla en q̄ preguntaua: Porque causa se auia mudado la oraciô secreta que en la Missa de S. Leô se t̄pedia a Dios, que la

oblacion del sacrificio de la Missa aproueçasse a San Leon? que dezia desta manera: *Annue quesumus Domine, vt anima beati Leonis hac prosit oblatio* La qual esta mudada así: *Annue quesumus Domine, vt intercessione beati Leonis hac nobis prosit oblatio.* y responde: Que las oraciones no se han de dirigir a los Santos, para que a ellos les aproueçen a gloria, porque ya la tienen; y así no se les ha de pedir sino que sean intercessores nuestros cõ Dios, para que nos alcancen gracia y gloria; y a esta ocasion dize: *Defunctorũ alij sunt valde boni, alij sunt valde mali, alij mediocriter boni, alij mediocriter mali. Vnde suffragia que fiunt à fidelibus in Ecclesia pro valde bonis, actiones sunt gratiarum, pro valde malis consolationes viuorum, explanationes vero pro mediocriter bonis, et propitiationes pro mediocriter malis.*

Capit. Cum
 marte, de ce
 lebr. Missa.

Refierefe esta doctrina en el capitulo Cum marte de celebratione Missarú en el fin, y es de San Agustín, en el libro de Cura agenda pro mortuis, la qual sera suficiente para responder a la duda propuelta, pues dize, que los sacrificios hechos a los muy buenos, son hazimíentos † de gracias (como si dixera) de la gloria que poseen. Los hechos por los muy malos, son consolaciones de los viuos, a saber es, aprouechan a los que las hazen. Los sacrificios hechos por los medianamente buenos, es deshazer lo que les impide que no sean del todo buenos, y por los medianamente malos, son ayuda y socorro para que sean buenos. Desta doctrina se podria sacar respuesta a lo que en el titulo de nuestro capitulo se pregunta. Pero porque esta doctrina es algo dificultosa de entender, y los Doctores y Expositores del tex. andan variando en declarar, quien sean los medianamente buenos, y medianamente malos, conuiene aqui tratar esto con mas claridad, haziendo diferencia de quatro † estados de Animas que ay en la otra vida, a saber es, de las de la Gloria, y del Purgatorio, del Limbo, y del Infierno: de las quales en particular tratare mas largamente en este capitulo.

5. Primeramente de las Animas † de Purgatorio, porque en esto no ay que detenernos, que en todos los capitulos precedentes queda suficientemente prouado, que los sacrificios y oraciones aprouechan a las Animas de Purgatorio, y son con ellos ayudadas, y salen, y se les aliuian las penas con nuestras oraciones. Esto no tiene dificultad ninguna, ni entra en disputa por lo que queda dicho.

6. A las Animas del Limbo no aprouechan los suffragios, † porque son Animas que está priuadas de gracia por el pecado de nuestros primeros padres; y así como

mo estan en estado que no la ternan jamas, assi tambie
no les pueden ser prouechosas las oraciones que por
ellos se hazen, ni pueden ser ayudadas. Y assi dixo San
Agustin, y lo refiere el Maestro de las Sentencias in 4.
distinct. 45. *Non baptizatis Ecclesie suffragia non profunt, cum illi nun-
quam fuerunt Christo uniti.* Y assi se tiene por cierto, que a
los niños del Limbo no aprouechan los suffragios, co-
mo lo prueua Bartholomeo Sybilo cap. 3. primera De-
cad. quæst. 5. quæstiuncula 5. El Beato Agustino de An-
cona in Sum. de potestat. Ecclesie, quæst. 3. artic. 2. & 3.
como queda tambien resuelto en el capitulo septimo
desta segunda parte. La dificultad esta en saber, en que
aprouechan † a las Animas de la gloria y del infierno.
A las de la gloria parece que aprouechan, porque San
Epiphanio hæres. 75. Cyrilus Cathe. 51. quinta mystago-
gica. Chysofomo en su Liturgia dize: *sacrificiũ offerri Deo
pro Apostolis, Martyribus, Prophetis, &c* a saber es, que se ofrecen
sacrificios por los Apostoles, Martyres y Prophetas, y
por los demas Santos: y en muchas oraciones dezimos
en la Missa: *sumpsimus Domine sancta mysteria, que sicut sanctis tuis
profunt ad gloriam, ita nobis que sumus proficiant ad medelam.* Y en la
Missa † de San Leõ dezimos: *sancti Leonis tui atque Pontificis
annua solemnitas nos tibi reddat acceptos, ut per hac pia placationis officia,
& illum beata retributio comitetur, & nobis gratia tue dona conciliet.* En
los quales lugares parece que se prueua, que a las Ani-
mas bienauenturadas y de gloria aprouechen los suffra-
gios y oraciones.

Contra esto parece que haze la dotrina de San Agu-
stin fermon 17. de verb. Apost. referida en el capitulo
Cum marte ya alegado, y lo refiere tambien el Mac-
stro de las sentencias, in 4. distinct. 43. capit. 3. y el tex.
in can. Tempus quod inter. 13. quæst. 2. que dize:
Iniuriam facit Martyri, qui orat pro Martyre. † Para lo qual se
ha de aduertir, que nuestras oraciones y suffragios

no

S. August.
Magister
sentent.

Barthol.
Sybil.
August. de
Ancona.

7.

Cyrilo.
Chrysoft.

8.

S. August.
Capit. Cum
marte, de ce-
lebr. Miss.
Magister
sentent.
Can. Têpus
13. q. 2.

238 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

no aprouechan a los Santos , para alcançarles gloria
essencial , porque ya la tienen : y assi haze injuria al
10. Martyr † el que ruega por el , para que tenga gloria,
que ya la tiene : aunque las palabras de San Agustin se
pueden entender , en la vida de los que ruegan por vn
Martyr , que le estã martyrizando, para que no muera
por Christo. Porque siendo el martyrio cosa tan agra-
dable a Dios, y de tanto premio para el que le padece;
se haze injuria al Martyr, rogando por el, para que no
sea martyrizado, pues le priuan del premio tan cierto,
y laureola de tanto valor. Tambien haze injuria al
Martyr, el que por el ruega a Dios que le de la gloria,
pues no ay camino tan cierto para llegar a ella , como
el martyrio. Y assi quando rogamos y ofrecemos ora-
ciones por los Santos , en las quales parece que pidi-
mos a Dios la gloria † para ellos , como en las oracio-
nes dichas, no se han de entender que para ellos pida-
mos gloria, sino pidimos a Dios que la gloria dellos
crezca en nosotros, a saber es, que sea a todo el mundo
su gloria manifesta, que en todo el mundo sea noto-
ria: y desta manera pedimos que crezca su gloria. Tam-
bien podemos dezir, que pedimos que crezca su gloria
accidentalmente , porque los bienauenturados y San-
tos, tienen mas gloria accidental , quando por ellos se
hazen oraciones y ofrecen sacrificios.

Tambien se puede entender, que pedimos para ellos
gloria, a saber es, la de los cuerpos , porque aunque las
almas esten gloriosas en el Cielo; los cuerpos estan en
la tierra, y no tienen gloria del todo perfecta , por no
estar vnidos con sus almas. Pedimos pues gloria para
los cuerpos , porque aunq̃ es verdad que han de tener
ciertamente gloria , por lo que merecieron , es licito
pedirla con oraciones , para que se les dea por mas
causas , a saber es, por las buenas obras que hizieron, y
por

por las oraciones que por ellos se hazen. Esta doctrina es del P. Belarminio lib. 2. de Purgat. cap. 18. recibida y tenida de todos los Doctores que se refieren, y de otros. De lo qual digo, que las oraciones que se ofrecē por las almas de los bienaueturados, † y que gozan de gloria, aprouechan grandemente, para hazimiento de gracias, del bien que poseen, y para gloria accidental a ellos, y para mas aumento de gloria, a saber es, que sea notoria a todos: y pedimos gloria para sus cuerpos. De lo qual consta, quan santa cosa es ofrecer Missas, ganar Indulgencias, y tomar Bulas; † aunque por aquellas almas que creemos gozã de gloria, y son principalmente hazimiento de gracias, como consta de la doctrina de Inocencio 3. referida por la Glosa y Doctores expositores del dicho tex. Belarminio en el lugar alegado, Gregorio de Valencia disput. 11. quæst. 1. *De locis animarum post mortem.* punct. 3. in fine, D. Henriq. lib. 9. de Missa cap. 14. §. 2. S. Anton. 3. par. titul. 13. capit. 16. §. 13. Syluert. in verb. Missa 1. §. 8. El Padre Suarez 3. part. disp. 78. Sect. 3. propriamente los sacrificios, y oraciones ofrecemos a Dios, y ponemos por intercessores a los santos, † para que ellos rueguen y sean medianeros entre Dios y los hombres. Y assi en la Letania de los Santos, quando hablamos con Dios, dezimos: *pater de caelis Deus, miserere nobis. Fili Redemptor mundi Deus, miserere nobis. Spiritus sancte Deus, miserere nobis. sancta Trinitas vnus Deus, miserere nobis.* Y quando hablamos con los Santos, les pedimos rueguen por nosotros diciendo, *sancta Maria, ora pro oobis, &c.*

Las oraciones de los Santos, siempre se concluyen ofreciendolas a vna de las tres personas de la santissima Trinidad, diciendo. *per Christum Dominum nostrum, &c.* para dar a entender, que los Santos son solo intercessores, y por esso se les ofrecen oraciones y sacrificios, para tenerlos propicios en nuestras necesidades y trabajos.

Belarmin.

12.

13.

Belarmin.
Gregor. de
Valencia.
D. Henriq.
S. Anton.
Syluert.
Suarez.

14.

- P. Sanchez. bajos. Refiere el Padre Sanchez de la Compañia, que a vn Papagayo le enseñaron a hablar y dezir: *sancti Thomae, ora pro nobis.* Sucedió que andando suelto le cogio vn
 15. Milano, y con la costumbre que tenia † de dezir aquello, en lugar de quejarse començo a gritar diciendo: *sancti Thomae, ora pro nobis.* Fue cosa marauillosa, que al puto quedo el Milano muerto y cayo en tierra, y el Papagayo libre y sin lision alguna. Sirua esto de ver quanto aprouechan las intercesiones de los Santos a sus deuotos, de lo qual pudiera traer infinitos exemplos y lugares, pero por no diuertirme a otra cosa, los dexo. Vease al Padre Sanchez en el lugar alegado, al Padre Fr. Francisco Antonio, en las consideraciones sobre los mysterios de la Missa en el lib. 4. desde el cap. 4. el P. Belarmino en la Controuersia septima de *Sanctorum beatitudine* lib. 1. cap. 17. cum sequentibus: y veanse las vidas de los Santos y qualquier dellos, que en ellas se hallara lo que fauorecen, ayudan, y consuelan a sus deuotos.

16. Resta agora tratar y saber, si las animas del Infierno pueden ser ayudadas con oraciones y sufragios, † que en esto ay diuersos pareceres, porque algunos tuuieron, que pueden ser ayudadas con oraciones, y lo prouean con algunos lugares de S. Agustin, y S. Iuan Chrysostomo, que refiere Belarmino, y responde a ellos no entenderse, ni hablar los dichos Santos, de los del Infierno, sino del Purgatorio: antes tienen en diuersos lugares, que a las animas del Infierno no aprouechan los sufragios.

17. Secundariamente parece, que haze fuerza el lugar de Inocencio 3. referido en el cap. Cum marte, † porq̄ despues de auer dicho, que los difuntos, vnos son muy buenos, como los de la gloria, los cuales no tienen necesidad de sufragios, otros muy malos, que no les aprouecha,

P. Sanchez.
Fr. Francisco
Antonio.

Belarmin.
Flos Sancto-
rum.

S. Agustin.
S. Iuan Chry-
sostomo.
Belarmin.

mecha, como a los del Infierno: otros medio buenos, y otros medio malos, que a estos dos aprouechan los sufragios: los medio buenos son los del Purgatorio, los medio malos, han querido entender los del Infierno, que con pocos pecados mortales, como con vno, o con dos, se condenaron, † a los quales parece conforme la doctrina referida, que aprouechan las oraciones. Pero el verdadero entendimiento de aquellas palabras es, que medio buenos se entienden aquellos que solo tienen que padecer en el Purgatorio por la pena de los pecados, que la culpa de todos ellos les fue perdonada en la vida: Medio malos se llaman los que tienen que padecer por la pena de los mortales y por la culpa de algunos veniales: y así medio buenos, y medio malos se entenderán los del Purgatorio, y este es el verdadero entendimiento de las dichas palabras conforme la doctrina de la Glosa, y los expositores del texto, y los Doctores que se alegraron en confirmacion desto. De aqui se infiere, que no se ha de admitir la doctrina de la Glosa del Can. *Tempus* 13. quæst. 2. versic. *Prozialde*.

Hazé tercera dificultad aquellas palabras que dezimos en la Missa de los Difuntos a saber es: *Libera Domine animas fidelium defunctorum de penis Inferni.* † Y otras a este mismo proposito, que se refirieron en el capitulo 7. de la primera parte, allí respondi, que considera la yglesia las almas ante el juyzio particular de Dios, y que estan agonizando. Y las considera tambien en el juyzio vniuersal, donde el mas justo temera. Así respondi entonces, vease aquel capitulo. Y lo mesmo dize Henriquez en el lib. 9. de Missa. capit. 16. §. 3. Y al P. Vega en la Sum. de casos de consciencia 2. p. cap. 79. caso 6.

Vltimamente hazen dificultad algunos exemplos,

242 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

20.

y primeramente el de † Trajano ; que dicen auer sido librado del Infierno por las oraciones e intercefsion de San Gregorio; por cuya causa el Santo padecia continuamente, hasta que murio, vn grauiffimo dolor de estomago; dicen que rogo por el, y Dios lo refucito , e hizo penitēcia, y afsi se saluo. Veafe acerca de esto a Santo Thomas en el 4. distinct. 45. quæst. 2. quæstiuncul. 2. ad 5. & in addit. ad 3. p. quæst. 71. art. 5. ad 5. B. Agust. de Ancona, de Potestat. Ecclesi. q. 32. art. 3. Nauarr. de Oratio. & horis Canonic. not. 22. a num. 43. Fray Alfon. Chacon de la Orden de Santo Domingo, lib. de Saluat. Traiani. Gabr. in Can. Missæ, lect. 56. V. Casan. Catalogo gloria mundi, consider. 27. Martin Ledesma. 2. part. 4. quæst. 16. art. 13. & quæst. 3. art. 12. Viguer. tit. de Poenit. cap. 16. §. 4. versic. 35. Illescas en la vida de S. Gregorio. S. Anto. en la 1. p. historial, tit. 7. cap. 3. §. 2. Barth. Sybil. cap. 3. decada 1. quæst. 3. quæstiunc. 13. y el Padre F. Iuan Baptista Conrado resposn. casuum consc. caso 264. y otros que refiere el P. Henriquez en el lugar alegado. Lo qual podria ser auer sucedido por vno de tres modos; o que a Trajano le tenia Dios sin † dar la sentēcia que fuesse condenado a muerte perpetua, aguardando las oraciones de San Gregorio, que sabia por el se auia de hazer; y afsi no estando aun en el infierno, fue cosa posible ayudarle con oraciones. a que no se cōdenasse; como fueron muchos a quien los Santos refucitarō, a saber es, Sãta Ynes † refucito al hijo del Prefecto, y los Apostoles y Santos refucitaron a otros muertos Gentiles, que se cree no llegaron a ser condenados, ni se les dio sentēcia, sino que les guardo Dios para que los refucitassen los Santos, y afsi no se les señalo lugar.

S Thom.
B. August.
de Ancona.
Nauarro.
Alfon. Cha-
con.
Gabriel.
Casaneo.
Martin de
Ledesma.
Viguerio.
Illescas.
S. Anto.
Bartholom.
Sybil.
Baptista
Conrado.
D. Henriq.

21.

22.

Pudo ser tambien que por oraciones de San Grego-
rio le mitigasse Dios algo de la pena que en el Infer-

no padecia, o se la suspendiessa viuiendo San Gregorio, y assi padecia el Santo el dolor de estomago por el.

Pudo ser tambien que le fuesse suspendida la pena que padecia en el Infierno, hasta el dia del juyzio; y pudo ser por particular priuilegio y dispensacion, que dellas no se sigue ni se colige regla cierta; ni vale la cõsequencia de Trajano, para que se diga, que valgan las oraciones y sufragios de las animas del Infierno.

Algunos responden al dicho lugar, teniendo la historia de Trajano por + dudosa e incierta, como lo tienen Soto en el 4. distinct. 45. quæst. 2. artic. 2. vers. historia. Belarminio lib. 2. de Purgatorio, capit. 18. y en el capit. 8. y otros que refiere el Padre Henriquez en el capitulo 16. ya referido. §. 5. lit. G. y H. y en la Glosa. Pero a mi me parece que no se sigue inconueniente alguno, en admitir la dicha historia de Trajano, en quanto cõcedemos + que por oraciones de San Gregorio fue libre del Infierno de vna de las tres maneras dichas. Porque el rogar por el San Gregorio fue cosa posible, siendo Trajano (como fue) vno de los Emperadores mas buenos en lo moral, que tuuo la Gentilidad: que se dize del, que auiendo ganado grandes Ciudades, y alcançado + señaladas vitorias, se moderó siempre en los triumphos, atribuyendolas a sus soldados y amigos, + a los quales visitaua muy de ordinario, saludandoles y haziendoles + cortesia como si fuera igual con ellos; visitaua los enfermos los dias de fiesta, y por poderlo hazer con mas llaneza, se vestia de los vestidos ordinarios de sus vassallos, yua a cauallo en sus jumentos por mas dissimular su grandeza. Comia con sus ciudadanos, era liberal, hazia mercedes a todos, guardaua a las ciudades sus priuilegios y exempciones, perdonaua los tributos, era ama-

23.

Soto.

Bellarm.

D. Henriq.

24.

25.

26.

Baronius
vbi supra.

244 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

do de todos, humilde y no nada graue, y assi le leu-
 taron estatua como à Dios: y tanta fue su bondad, que
 quando querian dar vna larga bendicion a vno le de-
 zian: Seas mas dichoso que Augusto, y mejor que
 Trajano, pareciendoles, que no podia dessecarse en el
 mundo mas felicidad que la de Cesar, y mas bondad
 que la de Trajano. Refiere esto del, San Antonino en
 la primera part. historial, titul. 7. capit. 2. §. 2. y los hi-
 storiadores que tratan su vida: y assi San Gregorio
 oyendo del tantas virtudes, no es de marauillar que
 tuuiesse sentimièto † y llorasse de ver, que vn hombre
 tan virtuoso estuuiesse en el infierno, y assi tuuo de
 esto grande sentimiento: pero nunca rùgo por el, pa-
 ra que Dios lo librasse del infierno, sino que lloro
 por el: y Dios muchas vezes † oye nuestras oraciones,
 y nos concede por ellas lo que no le pedimos, viendo
 nuestra necesidad y desseo. En el capitulo 21. del Ge-
 nesis, dize la diuina Escritura, que oyo Dios las vo-
 zes de Ismael: y es cierto que era tan niño, que ni sa-
 bia orar, ni lo que pedia; solo conocio Dios su neces-
 sidad, y assi le dio agua con que refrescasse y viuiesse.
 Pidio Salomon a Dios, que le diesse sciencia para saber
 gouernar su Reyno; y dale Dios sciencia y añadele ri-
 quezas. Y assi nuestra madre la Iglesia, en la oracion
 de la Dominica II. de despues de Pentecostes dize:
*Et dimittas quæ conscientia metuit, & adhibitas quod oratio non præ-
 sumit.* Como si dixera: Perdona Señor nuestras faltas,
 que tienen cargada y temerosa la consciencia; y añá-
 de nos lo que no nos atreüemos a pedir. Y assi S. Gre-
 gorio no pidio salud para Trajano, † sino que tenièdo-
 le lastima y compafsion lloro por el, y oyo vna voz
 que le dixo: *Vocem tuam audiui, & veniam Traiano do.* No se si-
 gue desto que fue al cielo, sino que pudo ser le aliuiaf-
 se Dios las penas del infierno, o por cierto tiempo

S. Anto.

27.

28.

Genes. 21.

Lib. 3. Regi.
cap. 3.

29.

las detuuiesse, conforme la mas comun opinion de los Doctores. Lo que yo no creo, ni se ha de creer es, que tuuiesse San Gregorio dolor de estomago por auer rogado por el, porque en lo dicho no peco, ni auia para que fuesse castigado por ello, sino que tuuo dolor de estomago, como otros tienen otras enfermedades, o le tuuo por librarse de las penas del Purgatorio, como se dize en el capitulo tercero, numero octauo; pero no tuuo dolor de estomago por auer rogado por Trajano, como declara muy bien Nauarro en el capit. 22. de Oratione & horis canon. numer. 47. y se aparta de la opinion de los que niegan esta historia; y reprehende a los que dizen que peco San Gregorio rogando por Trajano. Y assi me parece la opinion de Nauarro verdadera, y la sigue, y admite la historia el Padre Henriquez, y otros muchos que alega acerca deste caso. Y no se sigue inconueniente ninguno en admitirla, que estas cosas tan raras y particulares no hazen ley cierta, ni dellas se ha de facar doctrina cierta, que son los secretos y iuyzios de Dios tan incomprehensibles a nosotros, que no les podemos hallar el porque de todos ellos, contra la dicha resolucion, parece obitar la doctrina del Illustrissimo Cardenal Cesar Baronio, en el segundo tomo de sus Annales, que en el año de ciento de Christo nuestro Redemptor, y en el octauo del Papa Clemente, fol. 7. y en el año de ciento y diez y nueue, y en el de veynte de Trajano, fol. 56. tiene por cosa fabulosa que San Gregorio huuiesse rogado por el Anima de Trajano, y la huuiesse sacado del infierno; y refiere muchos vicios del dicho Emperador, a saber es, + que fue grande perseguidor de Christianos, fue luxurioso, y tuuo otros vicios: todo lo qual pudo ser assi, y que a mezcla de los vicios tuuiesse otras cosas de muy gran-

30.

Nauarro.
D. Henriq.

Cesar Baro-
nio.

31.

gran-

246 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

32. grande, generoso, y magnanimo Principe, y alcanço grandes victorias, como el mesmo Cardenal refiere en el año 15. de su Imperio, por cuya causa los Romanos le tuuieron y veneraron por Dios. Fue sepultado dentro la ciudad, cosa que no se auia hecho con ninguno de los passados, y pusieron sus huessos en vna urna de oro, † sobre vna piramide de ciento y quarenta pies de alto, como el mismo Baronio refiere en el año 20. alegado. Y el mesmo Cardenal fol. 22. del lugar dicho dize del: que escriuiendole Plinio, como se trataria con los Christianos en castigarles, le responde; *Conquirendi non sunt: si deferantur & arguantur, puniendi sunt.* Como si dixera, no seays curioso en escudriñar sus vidas, pero si les acufaren castigaldes: parece que quiso mostrar, que los castigaua mas por satisfacer al pueblo, que por odio que tuuiesse a los Christianos.

Refiere las dos cartas, assi la de Plinio como la respuesta de Trajano (en que muestra su magnanimidad y prudencia) El Dotor Illescas, en la primera parte de la Historia Pontifical, en la vida de Anacleto Pontifice Romano. Y assi pudo San Gregorio dolerse de que vn hombre tan generoso y de tan buenas partes, tuuiesse otros vicios, por cuya causa estuuiesse en el Infierno. De lo dicho no se sigue, que rogasse por el, para que Dios le sacasse del Infierno, pero pudo ser de alguna de las maneras dichas. Y no es inconueniente admitir algo de lo que Doctores tan graues han dicho, principalmente que se trata de lo que pudo ser, cuya certidumbre y secreto nos es a nosotros oculto, y se dexa solo a Dios la verdad del caso. Tambien se dize y lee, que preguntado a Dios la beata Mechtilde, † que se auia hecho de las almas de Sanson y Salomon y Trajano, dizen, que le fue reuelado, que no queria Dios. que se supiesse lo que su liberalidad vso con ellos. Refiere lo Belar. en el libro

33.

libro 2. de Purgatorio cap. 8. Acerca de lo qual, veanse los Doctores que refiere el P. Henriquez en el dicho cap. 16. que aunque yo con curiosidad he querido buscar otros, por no alegar los mesmos: fue el dicho Padre en esto, como lo es en todo lo q̄ escriue tã curioso, que puso los autores mas graues que tratan esto, y assi remito al lector al dicho lugar, por no copiar aqui lo mesmo, alli los hallara el que quisiere.

Tambien a este proposito refiere de San Machario, que preguntado a vna calauera de vn Gentil, si los condenados se ayudauan con sufragios, respondio: Quando ruegas por los muertos, nosotros sentimos aliuio. A lo qual se respõde, que a esto no dan credito los Doctores. Y vn Sermon de S. Damasceno, donde se refiere lo dicho, dicen, que no es suyo, ni esto de S. Machario, y muchas cosas de S. Machario son apocrifas. † Assi responde a lo dicho Belarminio, y Gregorio de Valencia, en los lugares dichos.

De lo dicho consta, que las animas del Infierno no pueden ser ayudadas con oraciones ni sufragios. † Esta verdad la tienen y prueuan todos los Doctores referidos en este capitulo, que todos tratan desto, y de la historia de Trajano, a cuya ocasion los alego, ni para librarlos del Infierno, ni para aliuiarles las penas que padecen: † porque los sufragios aprouechan a los que estan en caridad y amor de Dios, y los condenados son enemigos suyos. De dõde dixo San Agustin: Si supiesse que mi madre esta en el Infierno, no rogaria por ella, mas que por el Demonio. Refierenlo Conrado y Sybilo, y otros, y es comũ dotrina, recebida de todos, que en el Infierno no ay redempcion, † ni remision alguna: y assi esta prohibido en el Derecho que no se ruegue, ni se hagan oraciones ni sufragios por los condenados al Infierno, † como se refiere en el Canon. pro

D. Henriq.

S. Machar.

34.

35.

36.

37.

38.

248 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Canon. Pro
obeuntibus.

Can. in præ-
senti 13. q. 2.

39.

Can. Placuit.

Can. Quicū
que 23. q. 5.

Can. Fin. 13.
quæst. 2.

40.

41.

42.

obeuntibus 13. quæst. 2. Can. in præsentī 13. quæst. 2.

Por esta mesma razon se prohibe en Derecho, q̄no se hagan oraciones por los que deselperan, o matan, ni por los que se sabe auer muerto en pecado, † Can. *Placuit*, Can. *Quicūq; Clericus* 23. quæst. 5. Can. fin. 13. quæst. 2. y en tanto es verdad esto, que se tiene por cierto, que quando las animas de los condenados saben que por ellas se hazen oraciones, o sufragios, que tienen nuevo sentimiento y pesar, como se dixo en el cap. 12. de la 1. par. y pecan los que hazen oraciones por las tales, † sabiendo que estan en el Infierno: però si en duda como de ordinario se hazen oraciones, estuuiesse alguna en el Infierno, entonces los sufragios quedan en prouecho del que los haze, como consta del exemplo referido en el capitulo precedente, que desseando Dionysio saber del estado del alma de su padre, ~~oyo una~~ voz que le dixo: Que curio sidad es la que te fatiga de fiber del Alma de tu padre? no sabes que es obra santa y saludable orar por los muertos? haz por el oracion, que si murio en gracia de Dios † y esta en penas, mucho le aprouecharan, y sino boluerse ha a ti. Y asfi es cosa muy saludable y santa rogar por los difuntos, sin reparar en el lugar que tienen, que aprouechan para las otras almas y para los que las hazen. Veanse los Doctores alegados.

(.?.)

CAP. DECIMO QVARTO.

Si las animas son detenidas en el Purgatorio, hasta tanto que se restituya lo que viviendo deuián.

SVMARIO.



Se perdona el pecado fino que restituya lo mal llenado. numero. 1.

Almas se han aparecido pidiendo que se restituyesse. numero. 2.

No estan detenidas las animas en el Purgatorio por no restituir sus herederos. num. 3.

Los que viviendo no quieren restituyr mueren en pecado y se condenan. numer. 4.

No se ha de absolver al enfermo que pudiendo no restituye. num. 5.

Padece el alma en el Purgatorio por la negligencia de la restitucion. nu. 6.

Entendimiento al tex. del capitulo in literis de Raptoribus. num. 7.

Los herederos que no cumplen los legados del testamento pecan. num. 8.

Como con la restitucion se libra el difunto de las penas del Purgatorio. numer. 9.

No estan detenidas las animas hasta que se restituya. num. 10.



L Papa Alexandro III. escriuiendo al Obispo de Claramonte, tratando de vno que auia quemado vna yglesia y hecho otros pecados, por quanto a la hora de su muerte tuuo contricion dellos, y se confesso, y mandando que se restituyessen los daños; manda que le entierren en sagrado, y obliguen a los herederos a que restituyan, lo que el difunto deuia: y da la razon diziendo: *Vt sic à peccato valeat liberari.* Para que así le sea perdonado el pecado. Las quales palabras dan ocasion

Alexan. III.

Cap. in literis de Raptoribus.

do que se restituyessen los daños; manda que le entierren en sagrado, y obliguen a los herederos a que restituyan, lo que el difunto deuia: y da la razon diziendo: *Vt sic à peccato valeat liberari.* Para que así le sea perdonado el pecado. Las quales palabras dan ocasion

250 Explicacion de la Bula de Difuntos.

1.
Can. si res.
14. q. 6.

de creer, que no se perdona el pecado en la otra vida, sino que se restituya + lo que se debe. Y es regla también de Derecho, que *peccatum non dimittitur, nisi restituatur ablatum*. No se perdona el pecado, sino que se restituyera lo mal llevado. Y tiene el vulgo creydo, que para que salga el Anima de las penas de Purgatorio, ha de restituyr lo que viuiendo deuia el difunto.

2.

En confirmacion desto ay algunos exépllos de Animas que se han aparecido, pidiédo + que se restituyesse lo que deuian, que por ello padecian penas en el Purgatorio. De todo lo qual parece colegirse, que las Animas estan detenidas en el Purgatorio, hasta tanto que restituyan los herederos.

3.

Pero respondiendo a lo que en el capitulo se preguntá, digo: Que las Animas del Purgatorio no estan detenidas en el, hasta tanto que se restituya lo que deuian; porque si esto fuesse así, auria difuntos que no saldrian jamas del Purgatorio, si nunca restituyessen sus herederos: lo qual no se ha de dezir ni se puede creer.

4.

Para entendimiento desta dificultad se ha de aduertir, que no hablo de aquellos difuntos, que viuiendo pudierón restituyr, + y no lo hizieron, porque el pecado no se perdona, sino que se restituya lo que malamente se posee, y así los tales se condenarian: en donde aduerté los Doctores, + que no se ha de absoluer al enfermo, que tiene obligacion de restituyr, y no restituye luego, aunque diga que lo dexa en su testamento; porque esta obligado a restituyr luego el que puede, sino en caso que aya algunos inconuenientes, o impedimétos, o se tiene por cierto, que el heredero restituyra con mas puntualidad. Esta verdad la tienen y confirman Syluert. in verb. restit. 5. quæst. 7. Nauar. in Manual. capit. 17. num. 68. S. Anto. 2. part. tit. 2. capit. 1. §. 25.

Syluert.
Nauarro.
S. Anto.

Angles

Angles. 2. part. 4. quest. de restit. art. 2. diff. 4. S. Tho. 2. 2. Angles.
 quest. 62. artic. 8. Soto lib. 4. de iust. & iur. quest. 6. art. 1. S Thom.
 & quest. 7. artic. 4. y en el 4. distinct. 17. quest. 2. artic. 6. Soto.
 Couarr. in regul. peccat. 1. part. §. 1. num. 1. Pedro Navarra
 de restitut. lib. 4. capit. 4. num. 60. Manuel Rodriguez in
 Sum. 2. part. capit. 44. conclus. 1. & 7. Cordoua quest. 78. Manuel Ro-
 puncto. 1. Alfonso de Vega en la 2. part. de su Sum. c. 92. driguez.
 caso 23. y 24. Y assi no hablamos del que pudo resti- Cordoua.
 tuiyr sin incoueniente alguno, sino de aquel que o por Vega.
 no estar aueriguada la deuda, o porque tiene algun im-
 pedimento justo para no restituiyr luego, dexa en su
 testamento † que se restituya, porque en tal caso aun- 6.
 que el Alma padezca en el Purgatorio por la negligencia
 que tuuo en vida de no restituiyr quando pudo, pero
 muriendo en gracia de Dios, no esta detenida en el
 Purgatorio, porque no restituyan sus herederos. Ni
 obsta el texto † de Alexädro III. arriba referido, por- 7.
 que tiene el dicho muchos entendimientos; y vno de
 ellos es, que aquella palabra *valeat liberari*, se refiera
 los herederos que han de restituiyr para que queden
 libres del pecado. Este entendimiento tiene Navarro
 y otros que se alegaran, y lo nota la Glosa marginal
 del texto, aunque Pedro Navarra en el lugar que se ci- Glosa.
 tara no le agrada este entendimiento; pareciendole, Ped. Navar.
 que que pecado han hecho los herederos, para que
valeant liberari? pues ellos no hizieron el incendio de la
 Iglesia, del qual habla el texto. A lo qual se le puede re-
 sponder, que aunque no hizierõ el pecado, pero pecan
 nuevo pecado en no cumplir lo que estan obligados
 por el testamêto: † porque los herederos que no cum- 8.
 plen los legados del testamento, pecan mortalmente,
 como se dira en el siguiente capitulo. Y assi dizẽ bien
 los que se interpretan de la manera dicha. Pero con-
 formandome con la opinion de Pedro Navarra, que Pedro Na-
 uarra.

252 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

es muy docto, y con la Glosa del texto digo, que la restitucion es tambien obra meritoria para la remision de la pena; porque recibiendo los acreedores, o pobres lo que se restituye, o ruegan a Dios por el difunto, y assi le alcançan remision de la pena. Y assi dize muy bié el texto: *Ut sic à peccato valeat liberari*, † que restituyan los herederos, para que assi el difunto quede libre del pecado, a saber es, de la pena del. Y en esto se funda la opinion del vulgo, que piensa q̄ con la restitucion se libra mas presto el difunto de las penas de Purgatorio. Y si algunas vezes aparecen difuntos, pidiendo a sus herederos que restituyan, es para que tengan aliuio en ello de la manera que queda dicho, y se dira en el capitulo siguiente. Concluyo diziendo, que las Animas no son detenidas en el Purgatorio por no restituyr † sus herederos, como lo tienen y prueuan S. Anto. 3. par. tit. 10. capit. 3. §. 12. Soto lib. 4. de Iustit. & iur. q. 6. art. 1. in fine. Nauar. in Manual. capit. 17. num. 68. versic. *Questum*. Pedro Navarra de restitutione lib. 4. capit. 4. num. 63. Cañ delabr. Ecclesię in verb. *purgatorio* num. 16. Ludou. Molin. de Iustit. & iure. tom. 1. tract. 2. disputa. 251. Manuel Rodriguez. 1. part. Sum. de casos de consciēt. cap. 133. conclus. 8. Alega muchos refiriendo esta dificultad el Doctor Pedro Cenedo en sus Collectaneas. 2. p. Collect. 4. num. 6. S. Thom. quodlibet. 6. art. 13. Alonso de Vega de casos de consciēt. 2. part. capit. 114. caso 8. decis. casuum consciēt. Iacobi de Grasilib. 1. capit. 2. Anna. 15.

(?)

10.
S. Anto.

Soto.

Nauar.
Pedro Navarra.

Candclabr.
Eccles.

Ludo. Molin.
Manuel Rodriguez.

D. Pedro Cenedo.

S. Thom.
Alòf. Vega.

Iacob. de
Grasib.

CAPIT. DECIMO QUINTO.

Si el descuydo, o negligencia de los executores, o albaceas en celebrar las Missas y cumplir las mandas del testamento es dañoso a las Animas de Purgatorio.

S V M A R I O.



- L** O S Executores negligentes pecan mortalmente. num. 1.
- Obras buenas tienen dos meritos. num. 2.
- El merecimiento de la buena obra corresponde a la voluntad. num. 3.
- El merecimiento satisfactorio de la obra se tiene quando se haze la tal obra. num. 4.
- El Alma padece en el Purgatorio por el descuydo de los herederos. num. 5.
- Los executores de los testamentos negligentes se llaman crueles. num. 6.
- Infielos homicidas. num. 7.
- Pueden ser descomulgados. num. 8.
- Alma que se queixa a un sobrino suyo, que se descuydo de hazer por ella obras pias. num. 9.
- Soldado que por auerse descuydado de un difunto lo lleuaron los Demonios. num. 10.



C O M V N dotrina es de todos los Doctores, que los executores de los testamentos, negligetes en cumplir las mandas dellos, pecan mortalmente, segun la negligencia y descuydo fuere por el tex. in capit. Nos quidē. cap. Ioannes, cap. tua de testamentis; y lo nota Couarr. y los Interpretes de dichos textos, y Nauarro en el Manual capit. 25. num. 65. cum sequētib. y todos los Sumistas in verb. Testamentum, & in verb. Executores testamentorum, & in verb. Heres. Manuel Rodriguez 1. part. Sum.

1.

Cap. tuanos.
 Capit. Ioan.
 Nos quidem
 de testamē
 Nauarro.
 Manuel R.
 driguez.

254 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

cap. 133. num. 8. y los Doctores que se alegaran en la respuesta del titulo del capitulo presente. Para cuyo entendimiento se ha de notar que en las obras buenas que se dexan en el testamēto, se han de considerar dos cosas, † lo vno, ser meritorias de gracia y gloria, y lo otro ser satisfactorias, que es lo mesmo q̄ dixo Santo

S. Thom.

2.

Thomas quodlib. 6. art. 13. a saber es, que la limosna tiene merecimiento de limosna, en quanto obra pia y buena, que es lo mesmo que ser meritoria de gloria, que se llama merecimiento esencial.

3.

Otro merecimiento tiene, en quanto al efecto que se llama satisfactorio. El merito † de la buena obra en quanto a la gloria corresponde a la voluntad del que la manda hazer, y en quanto a esto ningun detrimento tiene el alma con el descuydo de los herederos, porque quando hizo testamento, y determino que se hiziessen las obras pias, le fueron meritorias, y tuuo este merecimiento entonces: pero el segundo merecimiento, † que es que sean estas obras satisfactorias a las penas devidas en el Purgatorio, y el efecto de la obra, no se corresponde, hasta que se ponga en execucion la tal obra, † assi padece el alma por la tardança de la obra, no porque tenga de nuevo pena por el descuydo de los herederos, sino que las obras que auian de ser satisfactorias a las penas del Purgatorio, pues no se hazē, ha de padecer alli su tiempo, assi como el que esta en la carcel por deudas, y no puede pagar mientras se detienen los negociantes suyos en buscar hacienda y bienes, con que pagar, esta detenido y preso: assi mesmo las animas de Purgatorio, estan alla detenidas, miētras no se hazen por ellas las obras que auian de suplir por lo que alli deuen de padecer. De donde se colige, quan gran pecado hazen, † y quan crueles son los executores de los testamentos, que sabiendo quan graues son

4.

5.

6.

las penas del Purgatorio, como queda dicho en la primera parte, y la necesidad que tienen de ser ayudadas (como queda dicho en el capitulo primero desta segunda parte) no les fauorecen y ayudan, y no hazen por ellas lo que esta a su cargo cō solicitud y cūyado. Y así el Derecho cō mucha razon a los tales descuydados los llama infieles, † homicidas de hombres, como se dize en el tex. in Can. *Qui oblationes cum sequent.* 13. q. 2. Y cō mucha razon. Porque si se llama homicida aquel que no da de comer al proximo, quando tiene necesidad de ser alimentado, Can. *Pasce fam.* 86. dist. quien tiene mas necesidad, quien sufre mayores tormentos, quié mas desea salir de aquellas obscuras y tenebrosas carceles, que aquellas benditas animas del Purgatorio? y así se quexan grandísimamente de los descuydos de sus executores. Por lo qual muy justaméte nuestra madre la Iglesia descomulga a los executores de los testamentos descuydados, Can. *Cleri. cum sequentibus* 13. quæst. 2. cap. *Præterea*, como a delinquentes en cosa graue, y que cometen pecado mortal, por cuya ocasiõ padecen mas tiempo las almas en el Purgatorio de la manera dicha. Prueuase esta dotrina con la de S. Thom. en el lugar referido, de Vega de casos de conscien. 2. par. cap. 114. caso 8. Luys Lopez 1. par. Instructo. consc. cap. 54. Pedro Nauarr. de Restit. lib. 3. cap. 4. núm. 133. versic. *sed de executoribus.* Manuel Rodriguez 1. par. Sum. cap. 133. num. 8. in fine. El Reuer. Marco Scarfela en su Giardino di Suministas en Italiano part. 1. cap. 247. caso 3. S. Anton. 3. par. tit. 33. cap. 2. §. 5. y confirmase lo dicho con los siguientes exemplos.

En el libro 2. de Apibus cap. 54. se dize, que vn cauallero que auia seruido al Rey Carlos de Francia en armas muchos años, vino a morir, llamo a vn sobrino suyo y dixole: Yo he gastado mi vida en la millcía, sir-

7.

Canon. *Qui oblatione.* 1. & 2. 13. q. 2.

Can. *Pasce* 86. dist.

8.

Cleri. 13. q. 2. Cap. *Præterea* 2. de sepult.

S. Thom. Vega. Luys Lopez P. Nauarr. M. Rodrig. M. Scarfel. S. Anton.

Lib. de Apibus.

256 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

9. uiendb a mi Dios y a mi Rey, nunca he tenido otros bienes, que mis armas y cauallo; ruego te que lo vendas y del precio del, daras limosna a pobres por mi alma: prometio el sobrino hazerlo, y muerto el tio no se acordo mas del. Passado medio año, el alma del tio se aparecio al sobrino y le dixo: † No curaste de hazer lo que te rogue por mi, y ha sido ocasion que yo aya estado en el Purgatorio padeciendo graues penas, por lo qual el Iuez soberano ha dado sentencia en presencia de sus Santos y Angeles, que todos la han aprouado, que yo vaya a la gloria, y tu padezcas otro tanto en el Purgatorio, como yo he padecido por tu descuydo, a mas de lo que tu por tus descuydos auias de padecer. Desaparecio el tio, y el sobrino cayo luego enfermo, confesso sus pecados, y con dolor dellos acabo su vida, y padecio sin duda la sentencia que le fue dada en vida.

3. En tiempo del Emperador Carlo Magno, refiere San
S. Anton. 10. Anton. en la 2. par. Historial, que vn soldado llamado
Romarico. Romarico estando para morir dexo sus armas y cau-
llo a vn otro soldado amigo suyo, encargandole lo
vendiesse todo, y emplesse el precio en hazer obras
pias por su alma. El soldado lo vendio y gastose el di-
nero en vicios: a los treynta dias aparecio el difunto
estando el durmiendo, y reprehendiole del descuydo
que auia tenido, y le dixo, como auia estado mas en el
Purgatorio de lo q estuuiera, por no auer hecho lo que
le encomendo de su hazienda, y que por ello tenia a
Dios enojado, y le castigaria con riger sino hazia pe-
nitencia: desperto el otro, y no hizo caso dello; antes
burlandose, lo referia a otros soldados companeros su-
yos, † y estandolo diziendo, lo arrebataron Demonios
de entre ellos, y fue hallado despues el cuerpo en vn
monte despedacado, y su alma se puede presumir la lle-
uaron tambien Demonios al Infierno.

Tambié refiere estos exémplos Villegas en la quinta parte llamada Fructus Sanctorum, Discurso 67. con los quales queda confirmada la doctrina deste capitulo, y respondido al titulo del.

Lo mesmo refiere el Padre fray Alonso de Orozco, P. Alonso de Orozco. en vn tratadillo que se intitula Vitoria de la Muerte capitulo 28. culpando grandemente a los executores de los testamentos.

CAPITULO VLTIMO:
Del agradecimiento que tienen las Animas
de Purgatorio, a los que por ellas hazen
oraciones, y ofrecen sacri-
ficios.

SUMARIO.

- I**OBAS fue agradecido al Angel. num. 1.
Helias fue agradecido. num. 2.
Elyseo fue agradecido. num. 3.
Paga Dios lo que por las Almas se haze. num. 4.
Las Almas son agradecidas. num. 5.
Los que se acuerdan de las Animas hallan quien dellas se acuerde. numero 6.
Los deuotos de las Animas son dellas favorecidos y ayudados. num. 7.
Copero de Pharaon descuydado. num. 8.
Santa Catherina de Sena libra a su Padre de Purgatorio. num. 9.
Iudas Machabeo es loado por la deuocion que tuuo a las Animas de Purgatorio. num. 10.
Los Difuntos tienen en cuydado de los que se acuerdan dellos. num. 11.
Consuelanse las Almas de que aya en el mundo quien dellas se acuerde. numero 12.
Daniel consolado por Habacuc. num. 13.

258 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Los que sepultaron a Saul son gratificados en esta vida y en la otra. numero 14.

Las Almas salen fiadoras por un Clerigo. num. 15.

Esther Reyna fue agradecida. num. 16.

Animas que defienden a un Sacerdote porque celebraua por ellas. numero 17.

Vn Duque es ayudado en la guerra por las Animas de Purgatorio. numero 18.

Dios agradece y paga lo que por las Animas se haze. num. 19.

1.
Tob. ultim.



2.
3. Reg. c. 17

3.
4. Reg.

4.

I el Santo viejo Tobias fue tan agradecido al Angel San Raphael, por los bienes que le hizo, que le ofrecio y dio de coraçõ la mitad de toda su hacienda: y el Propheta Helias por auer le dado de comer † vna viuda en tiempo de hambre, le rescuto vn hijo que se le auia muerto: y el Propheta Eliseo por † el aposento que recibio de vna muger casada, por su oracion tuuo vn hijo, la que antes era esteril; y muerto lo rescuto: y despues fue medio con el Rey, para que se le restituyessen sus tierras y possessions: que agradecimiento aura en aquellas benditas Animas de Purgatorio, para aquellos que las remedian y fauorecen? Que ni la pobreza, ni enfermedad de Tobias, ni la necesidad de Helias y Eliseo, ni todas las del mundo juntas, ni trabajos se pueden igualar con los que ellas padecen. Si vn jarro de agua que se da a vn pobre sediento en esta vida, y qualquier otro † beneficio, le toma Dios a su cuenta, y le pone en el libro de su cargo y recibo; quanto agradecerá y terna en memoria, para agradecerlo y pagarlo el beneficio que se hiziere a las Animas de Purgatorio, que toda la sed del mundo no es tanta como la que tiene vna Alma sola, ni todas las aguas de las mas frescas y cristalinas fuentes no aliuian ni refrescan

frescan tanto, como vn sufragio hecho a aquellas benditas Animas: † que agradecimiento tan de veras y tan eficaz nacera en el Anima ayudada, sabiendo, como sabe, qual fue la mano de donde le vino tal socorro? para gratificar la buena obra q̄ se le hizo, quando en vn punto se halla bienauenturada y libre de las penas, y cerca da de refrigerio, quando se vea entre los braços del amado Esposo, y vaya de vn extremo de dolores y penas, a otro de gozo y fumo descanso, como dando gracias, las procurara para quien le ayudo a su rescate.

5.

Los Doctores ya referidos en el capitulo sexto desta segunda parte dizē, valer las † Indulgencias a aquellos que viuiendo tuieron cuydado de las Animas de Pur gatorio: y aun los Gentiles significaron esto, que deuio de ser la causa, segun dize San Agustín en el lib. 21. S. August. de la Ciudad de Dios, que estaua admirado de auer hallado en Virgilio aquella sentencia de San Lucas: Luc. 16. Hazed os amigos de la riqueza de maldad, porque quando murieredes, os reciban en las moradas eternas. Y la otra de San Matheo: El que recibe al justo en nombre Matth. 10. de justo, recibira premio de justo. El verso de Virgilio, Virgil. 6. que hablando de los que morauan en los campos Ely- Æncid. seos, que era el Parayso que ellos creyã, dize de los que hazian buenas obras.

6.

Quique sui memores alios fecere merendo.

Y los que con graciosos beneficios

Hizieron que otros dellos se acordassen.

Es esta verdad tan assegurada entre los fieles, que es costumbre de todos los Reynos, Ciudades y lugares de Catholicos, que a las noches, quando nos traen a la memoria esta deuociõ de las Almas, y que roguemos por ellas, se nos dize, porque hallemos quien por nosotros

260 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

otro tanto haga ; que acordando nos de las Almas, hallaremos quien de nosotros se acuerde, quando Dios por su misericordia nos lleuare al Purgatorio.

7. Refiriome vna persona graue y de mucho credito, q̄ hallandose en medio de vn furioso rio en vna grande auenida, † saltandole ya la caualgadura, diziendo vn Responso por las Animas de Purgatorio, salio de aquel peligro con grande facilidad ; y el mesmo dixo, auer pissado de noche por passos muy peligrosos sin temor alguno, diziendo vn Responso por las Animas de Purgatorio. Experiencia ay de hallarse muchas cosas perdidas, cō ofrecer Missas y otras obras pias por las Animas de Purgatorio.

Otra persona anciana me asseguro, que auia mas de cinquēta años q̄ rezaua cada dia el officio de los difuntos, y confessaua auer recebido en esta vida muchos bienes temporales, y libradose de muchos peligros y trabajos; y todo lo atribuya a las Animas de Purgatorio: y le conozco yo muy bien, y se ha visto en grandissimos trabajos por justicia, y de todo a salido libre, y de los mesmos trabajos a sacado muchos bienes, y los que procuraron perseguirlo y hazerle daño, quedaron auergonçados y castigados, y a imitacion deste ay otros muchos, tanto que assegura vn Religioso muy espiritual, que jamas vio a los deuotos de las Animas en trabajos, que no fuesen muy fauorecidos y ayudados.

Vease a Fr.
Hernãdo de
Zarate de la
paciencia
Christiana
lib. 6. discurs
fo. 10. nu. 7.
fol. 137.

8. No son las Almas de Purgatorio olvidadizas y desagradecidas, como el Copero de † Pharaon cō el casto Ioseph, que despues de auerle dado la nueua de su remedio y libertad, no se acordo mas del buen Ioseph, que si nunca lo huuiera conocido ni visto. Pero las Almas de los Santos hazenlo muy diferentemente, porque alla adōde estan ayudan mucho a sus deuotos,

como dize S. Tho. in addit. ad 3. partem. q. 72. art. 1. ad 3.

Estaua el padre de Santa Catherina de t Sena llamado Iacobo, condenado a muchos años de Purgatorio; pero la buena hija no solo lo rescato con oraciones, sino có vn dolor de hijada q̄ accepto por todos los dias de su vida, en recópena de lo q̄ auia de penar el Alma de su padre: de lo qual el quedo tan agradecido, como quié conocia los tormétos de que le auia su hija librado, y la gloria de que gozaua mas presto q̄ tuuiera, que en pago dello no solo suplicaua a Dios por su hija Catherina, sino q̄ tambien apareciédosele muchas vezes, la industriaua y auisaua de las assechãças del Demonio, y le comunicaua grandes secretos de la otra vida. Refiere lo Raymundo de Capua en la historia de S. Catherina. 2. par. cap. 7. El Padre Fr. Iuã de Torres lib. 3. cap. 13.

9.

Raymundo
de Capua.

F. Iuan de
Torres.

10.

2. Mac. 12.

Muchas alabanças cuéta la diuina Escritura de aquel famoso Capitan Iudas Machabeo, y aura del memoria en los siglos venideros, por el hecho tã santo de acordarse de los difuntos, haziédo q̄ por ellos se ofreciessen en Hierusalé sacrificios y oblaciones: y merecio tã santo hecho ser repetido y nóbrado tanto, q̄ en las Missas de los difuntos la Iglesia haze mécion del. Y no quedo sin particular premio y agradecimiéto la buena obra q̄ hizo, pues fuera de los muchos y prosperos successos q̄ tuuo en sus cosas, se le aparecio el grã Sacerdote Onias y Hieremias Propheta, animádole mucho a proseguir lo q̄ auia començado, y le dieron vna espada diziendo:

2. Mac. 15.

Accipe sanctū gladiū munus à Deo, in quo denties a uersarios populi mei Israel. Hizo la prueua luego de lo q̄ le auian dado, q̄ segun dize Iosepho de Antiquitatibus lib. 12. capit. 16. que en-

Iosepho.

rando en batalla con Nicanor Capitan del Rey Demetrio, lleuando solos mil hombres de pelea, desbarato y mato a su contrario, de tal fuerte, que ni vno quedo viuo en aquella jornada, dexando muertos (según

262 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

el Diuino texto)treyn ta y cinco mil hombres en el campo.

11. Vemos pues que los difuntos tienē particular solitud y cuydado de los que se acuerdan dellos , tanto q̄ puede la caridad Christiana, y la comuniō que ay entre los hijos de Dios de las buenas obras, que haziendo la buena obra en la tierra , le responda el cambio della en el Cielo, † por quien esta en el Purgatorio. Grande bien y gran consuelo para el alma es, saber que aunque

Daniel. 14.

este como otro Daniel en el lago de los Leones, muerto de hambre en medio de Babilonia , alla esta el Propheta Habacuc en Iudea guifando la comida, de la qual comera Daniel estando tan lexos, y la traera el mesmo que la aparejo , sin tener al principio pensamiento dello , ni aun saber el camino de Babilonia. Que se les siguió de aqui a entrambos ? A Daniel mucho consuelo , reconociendo la memoria que el Señor tenia de su persona , y consuelo, y refrigerio † al cuerpo con la comida guifada en Iudea : a Habacuc se le siguieron grandes prouechos, pues lo lleuo por los ayres vn Angel de tan lexas tierras , y llegado alla, vio vna marauilla tan grande , vn hombre rodeado de animales tan fieros y brauos , estar domesticados ante su presencia y sugetos. Vio vn sieruo de Dios y tan amigo suyo. Conocieronse los dos, y glorificaron a la Magestad diuina; tiro cada vno para sí el prouecho que le tocava de aquella obra.

s. Chrysoft.

Dize San Chrysofotomo Homil. 21. in act. Apostol. hablando de lo que se haze por los difuntos. *vide utilitatem: ille accipiet per te, & tu per illum.* Bendixo Dauid a los de Iabes Galaad quando enterraron los cuerpos de Saul y Ionatas , a los quales dixo el Rey Dauid. *Benedicti vos à Domino, qui fecistis misericordiam hanc cum Domino vestro Saul, & sepelivistis eum.* Grande misericordia fue la que hizistes a Saul

2. Reg. 2.

en sepultarle. † Y porque se vea, que tan piadosa obra no quedo sin paga en este mundo y en el otro, añadio a lo sobredicho. *Et nunc retribuet quidem vobis Dominus misericordiam, & veritatem*, que son agradecidísimas las almas, que por intercessió dellas haze Dios misericordia, y da gracia en esta vida a los que dellas se acuerdan.

14.

Refierefe del libro Apum, que vn Sacerdote pobre, deuoto grandemente de las animas de Purgatorio, que cada dia hazia por ellas particular oracion y celebraua, fue acusado ante su Obispo, y confessando la verdad del delicto, mandole el Obispo que jurasse, y diesse seguridad y fiança de cumplir lo que prometia, y como por la pobreza del Clerigo, no hallasse ni tuuiesse fiador, afligido desto se estaua sin saber que hazerse: y alzando los ojos el Obispo, vio en el ayre mas de mil manos como aparejadas y que se ofrecian a salir fiadoras por el Clerigo, † y viendo esto el Obispo dixo:

15.

Vete en paz, que hartos fiadores tienes, prosigue la deuocion de celebrar por las animas, y yo te lo encargo y encomiendo mucho.

Quando aquella pobrezita donzella llamada Esther, *Esther. 2.*
de baxo estado y pobre viuenda, se viesse entronizada *& 4.*
en el Imperio de ciento y veynte y siete Prouincias, hecha Reyna y coronada, y legitima muger del Rey Assuero, y reconociesse que todo este bien le auia venido por la buena industria, y mano de vn tio suyo llamado Mardocheo, qual seria el desseo que en su corazón naceria, de agradecer tal beneficio a su tan gran bienhechor. Y así vemos, que puso por su contento a riesgo su corona real † y su persona y vida. Pues si este agradecimiento ay en la tierra, qual creemos le aura en el Cielo? Que hara el que vea, que por manos de vn hombre con sus Missas y oraciones ha salido de tantos trabajos y dolores, y se vee en estado donde no

16.

264 *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

ay ya peligro ni trabajo que temer? que millares de bendiciones desde alli dode estã imbian a los q las han fauorecido? que fieles protectoras son en sus necesidades? Bien cierto es que si Dios les diese licencia, se humiliarian y besarian los pies que se emplearon en andar passos por ellas, y las manos que por ellas dieron limosna.

Celebraua vn Sacerdote de ordinario Missa por las animas de Purgatorio, y teniendo dello noticia su Obispo, creyendo que de ignorancia, y no saber dezir otra Missa lo hazia, mandole que no celebrasse. Succedio que yendo el Obispo a Maytines vna solemne fiesta, y passando por el cimiterio de la Iglesia, pusieronse delante diuersas figuras de los que eran sepultados alli, cada vno con la arma que vso en su vida, y dezian a voces: He aqui el Obispo que nos quito nuestro Capellan, y el nunca celebra por nosotros, † si no lo emienda, morira mala muerte. Quando el Obispo assombrado desta vision, y no solo dio licencia al Clerigo que celebrasse siempre que quisiese por las animas de Purgatorio, sino que el en adelante les fue muy deuoto, y celebros por ellas muy de ordinario.

17.

18.

Cuentase assi mesmo de vn Duque, Señor de grande estado, † que por consejo de vn Religioso de la orden de Santo Domingo, instituyo grandes Capellanias, e hizo dezir gran numero de Missas, y dar grandes limosnas, todo por las animas de Purgatorio, de lo qual se sintieron tanto sus criados, y familiares, porque no les daua a ellos las limosnas, que le reboluieron con otro señor de tal suerte, que fue necessario venir a las armas. Quiso el Duque valerse de los suyos, y hallolos amotinados, por la causa ya dicha, y respódiéronle, que se valiesse de los Frayles, y Clerigos, con los

los quales gastaua sus rentas. Viose el Duque en aprieto; pero confiado en Dios, con la poca gente que pudo juntar, salio al campo contra su enemigo, con algun miedo de ser vencido, porque el contrario estaua muy poderoso; y estando con esta pena, vio por vn lado venir vn esquadron de gente de acauallo muy luzida con armas blancas, y Cruces colbradas en los pechos. Fue el Duque a ellos para dar las gracias del socorro que le venia, sin saber quien podian ser, o quiendos imbiaffe; y vno dellos le respondió: No temas, porque aqui vienen a defenderte los que has sacado de Purgatorio con Missas y lymoñas: y visto este socorro por el contrario, antes de dar la batalla imbio el Duque mensageros de paz, ofreciendole a satisfazer los gastos y daños de la guerra, y el Duque lo acepto, que era de noble condicion y Christiano pecho: y hechas las pazes desaparecio el exercito de las Animas. Son del Promptuario de los exemplos, y los refieren el Padre fray Francisco Antonio en el lib. 3. de la Missa, capit. 17. y el Maestro Villegas en la quinta parte del Fructus sanctorum, discurso 67. y otros.

H. Francisco
Antonio.
Villegas,

Oy a ocho de Junio deste presente año de mil y seysçientos, aparejada la impresiõ para hazer este pliego, ha llegado a mis manos vn tratado del jubileo de este año Santo; õpuesto por el Padre Maestro F. Geronymo Graciano Carmelita, en lègua Italiana: aunq el dicho Padre lo compuso primero en Español: y la primera cosa que en el dicho libro he topado, a sido del Agradecimiento de las Almas, a los que por ellas hazen oraciones, dize pues en la primera parte, capitulo 15. fol. 139.

F. Geronymo
Graciano.
no.

La prima cosa, ch' faccino quando si veggano in Cielo, enel cospetto del grande Iddio, è il pregare sua diuina maiestà per colui, che le cauò, è liberò dali' atrocissimo, è terribile fouco, nel quale ardeuano: pigliandosi particular pensiero della sua saluatione. E molte volte ancora, no contente di chieder per lui beni spirituali, ottengano da Dio buoni, è felici successi temporali.

Y refiere dos exemplos al proposito del agràdecimiento que tienen las Animas del Purgatorio; los quales referire breuemente, traduzidos en nuestro vulgar, por ser cosas notables, y sucedidas en nuestra España. El vno dellos sucedido en Valladolid, que vn hombre muy deuoto de las Animas de Purgatorio acostumbraua salir de noche muchas vezes; y passando por delante del cimiterio de la yglesia de nuestra Señora de la Antigua, dezia siempre vn Pater noster y vn Ave Maria por las Animas de Purgatorio; sucedio que vnos enemigos suyos quèrriendole herir y maltratar: llegando a aquel puesto le acometieron con las espadas desnudas; y al punto se leuataron gran multitud de gente armada en defensa del deuoto de las Animas: con lo qual los enemigos quedaron despavoridos y huyeron, y con esto quedo libre el dicho deuoto.

El otro exemplo es del Illustrissimo Don Christoual Roxas y Sandoual Arçobispo de Seuilla; el qual le acaccio a el mesmo, que estando estudiando en la

Vniuer-

Deuoto de
las Animas
fue fauore-
cido por
ellas.

Don Chri-
stoual de Ro-
xas y Sando-
ual deuoto
de las Ani-
mas de Pur-
gatorio.

Vniuersidad de Louayna, tenia costumbre de dar cada dia lymosna por las Animas de Purgatorio, a las quales el era muy deuoto: sucediole vn dia, que saltandole el dinero assi para dar la lymosna, como para el sustento ordinario; no atreuiendose a pedir prestado a sus amigos, estuuo hasta vna hora despues de medio dia sin comer: y en aquel punto le pidieron lymosna para las Animas; con lo qual de nueuo sintio afficcion, por no tener que poderles dar. Y assi affigido se entro en vna yglesia con intencion de dar a las Animas lymosna espiritual, rogado a Dios por ellas, ya que no podia temporal. Acabada su oracion, le aparecio vn gentil hombre de muy galan aspecto, con habito de pasajero (y contaua, que quando le vio se le espeluzaron los cabellos, y le vino vn temblor por todos los miembros, como aquel que vee visiones del otro siglo) el qual le dio nueuas del Marques de Denia su padre, y de sus parientes y amigos, como si en aquel punto llegara de su tierra. Combidole a comer, y lleuole a vna hosteria: y despues de auer comido le puso vna buena cantidad de escudos de oro en la mano, diciendo, que los tomasse que su padre se los pagaria en España. Y despues de despedidos jamas le pudo encontrar; ni los dineros los pidieron a su padre en España, ni tuuo de ello noticia, ni supieron jamas quien huuissè sido aquel mancebo; y assi creya que o era alma de Purgatorio, o algun Angel de la guarda: el qual en agradecimiento de lo que por las Almas auia hecho, le socorrio en aquella necesidad: y fue de manera, que aquellos escudos le vinieron al justto hasta que le lleugo de España lo que auia menester para su prouision. Esto refiere el dicho Padre en el libro impresso en este año de mil y seyscientos, autorizado con licencia y priuilegio del SS. PP. Clemente VIII.

268 Explicacion de la Bula de Difuntos.

Ha me parecido referirlo aqui por ser cosa muy notable y fauor a nuestros Españoles: aunque esto y mas se puede creer de vn prelado tan Christiano y santo, como fue el dicho Don Christoual de Roxas y Sandoval. Lo demas que se dize y trata en el dicho libro, por todo el capitulo 15. que trata del futragio de los muertos con las Indulgencias, ya queda tratado en los precedentes capitulos desta segunda parte de la Explicacion.

19.

Esto es en quanto al agradecimiento de las mesmas Animas, que por otra parte lo agradece y paga nuestro Dios, † pues toma a su cuenta lo que por vn minimo y pequeñito de su Iglesia se haze, y lo agradece y paga no menos que con bienes de gracia y espirituales; principalmente a los deuotos de las Animas, que por lo menos mereceran, que quando Dios los lleuare desta vida, y fueren al Purgatorio, ternan quien de ellos se acuerde, para que presto salgan de penas, y suban a gozar de la gloria, donde recibiran las gracias y norabuenas de aquellas Almas gloriosas, que por su intercesion y medios gozan de tanto biẽ, y estan assentadas en aquel trono de gloria y Ciudad santa de Hierusalem gloriosa, ruego a la diuina magestad, por intercesion de las benditas Animas nos haga Ciudadanos y participantes della. Amen.

ADDITIONES A LA EXPLICACION DE LA BVLA DE DEFVNTOS.

¶ Para mayor declaracion de algunos lugares, acañada la impres-
sion, me ha parecido añadir lo siguiente.



EN EL fol. 16. lin. 18. se põga en la margen:
*¶ sunt que prohibentur in Concil. Cartagin ñ. 111. circa
tempora Syriaci PP. can. 6. & in Concil. Bracharense II.
cap 68 & 69. & que ad Necromantiam pertinent.*

Al fol. 29. lin 14. enel Concil. Bracharenf. II. cap 69.
tempore Martini PP. y se refiere enel Decreto: Esta
prohibido el llevar a las sepulturas de los difuntos pan
y vino y otros mantenimientos; y dize anfi: *Non liceat
Christianis prandia ad defunctorũ sepulbra deferre, & sacrificare mortuis.*
Para lo qual se ha de aduertir, que antiguamente, sobre
las sepulturas de los difuntos en los cemeterios, o cam
pos dõde se enterrauan, ponian altares los Sacerdotes,
y alli comulgauan a los fieles, en reuerencia y hõra de
los difuntos. Y a mas desto dexauan sobre las sepultu-
ras, diuersidad de viandas y cosas de comer, creyendo q
los difuntos comian, o que las almas andauan lien: pre
cerca de las sepulturas de sus cuerpos, y necesitauã de
mantenimientos; y de noche los demonios tomauan
aqllas comidas y las desperdiciauan, para engañar me-
jor al pueblo en semejante supersticion y vanidad: co-
mo lo nota y refiere la Glosa del mesmo text. y el Car
denal Turrecremata, y otros glosadores antiguos del
Decreto. Para quitar del todo tan mala costũbre, anfi
enel celebrar enel campo (que esta prohibido por De-
recho, y nueuamente por el santo Cõcilio de Trento)
fuero estatuydos los dichos Canones enel Cõc. Brach.
y mando no se pudiesen comidas en las sepulturas de
los difuntos; enel qual dia se celebra la Cathedra de san
Pedro en Antiochia, a 22. de Febrero, y se llamaua an-
tiguamente

Concil. Bra.
Can. non
oportet. 29.
de consecr.
dist. 7.

Glosa.
Turrecrem.
Can. Missar.
12. de confe-
cra dist 1.
Cõcil. Trid.
Ses. 22. De-
cret. de ob-
secr. & euit.
5. ne de pa-
ciatur.

Duran. rationale diuini officior.

Iacob. de Voragine.

tiguamente *Festum beati Petri epularum*, por razon de las dichas comidas; como lo nota Guilielmo Durando in rationali diuinorú officiorú lib. 7. cap. 8. y en vn libro antiguo intitulado *Legenda aurea sanctorum Lombardia*, por Iacobus de Voragine, de la Orden de Predicadores. Por lo dicho no se veda la costúbre que oy se guarda de ofrecer pan y vino a los Sacerdotes, como el fante Iob lo aconseja.

Fol. 58. lin. 14.

Can. cath. cumenum.

Can. Baptif. in vicé 34. de conse. dist. 4.

S. Thom.

Siluest.

Soto.

Cypriano.

Damascen.

Fulgosio.

Tertulian.

Suarez.

Henriquez.

La virtud que tiene el sacramento del Baptismo (en quanto abre y dan entrada para el cielo) tiene el martyrio: de manera, que los niños que antes de poder ser baptizados cõ el sacramento del Baptismo, fuerõ martyrizados y murieron por Christo no van al Limbo, si no q gozan de gloria, y se dize estar baptizados baptismo sanguinis, del qual veanse santo Thomas. 3. p. q. 66. art. 11. Syluest. y los Sumistas in vers. *Baptismo* Soto in 4. dist. 3. q. vnica, art. 11. Cyprian. Damasc. Fulgos. Tertulia. y otros q refiere doctamete el Padre F. Francisco Suarez tom. 3. in 3. p. D. Tho. disp. 22. sect. 1. el P. Henriquez, y todos los Doctores que tratan del sacramento del Baptismo in principio.

Fol. 80. lin. 23.

Soto.

Las almas de los condenados quando se aparecen cõ orden y licencia de Dios, es siempre para prouecho y vtilidad nuestra, para mostrar la grauedad de las penas, porq no les da Dios licéncia para otro, q si las dexasse a su aluedrio, podria ser hiziesen el officio de enemigas cõ nosotros, como nota Soto: y si el Rico Auariento desseaua amonestar a sus parientes, para q no fuesen a aql lugar de tormento, no fue este desseo fundado en caridad, sino en soberuia, desseado q sus parientes fuesen preferidos a otros, como lo dize muy doctamente Soto, o dezia esto por parecerle q con esta muestra de piedad el padre Abraham se aliuaria algo delas penas, o le daria la gota de agua que le pedia.

Fol.

Y entóces no se ha de hazer caso dello para tenerlo por verdadero, sino para cõsiderar el intento q̄ puede tener la tal vision: la qual si fuere, o persuadiere algo, contra lo que enseña, o tiene nuestra madre la Iglesia y Santos Concilios, y los Doctores santos, se ha de tener por cosa del demonio, como queda dicho, y le aduierre en muchos lugares de la iagrada Escripura; y S. Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos cap. 48. dice: Si el demonio no engañasse a los hõbres co sueños muchas vezes, no dixera el Sabio: Los sueños hizieron errar a muchos, y muchos se perdieron porq̄ conharõ en ellos. Pero quando de la vision en sueños se esp̄era algũ provecho nuestro, o honra de algunos Santos, se ha de tener mucha cuenta cõ ella, y no darle facilmete credito; porq̄ como los sueños proceden de causas tan diferētes, ha se de tener mucha aduertēcia en el credito q̄ se les ha de dar; porq̄ de otra manera serian causa de muchos males y de muchos yerros, pues el demonio se transfigura muchas vezes en Angel de luz, y desta manera engaña a muchos, como queda dicho. Refiere S. Gregorio en el lugar alegado, de vn hõbre q̄ miraua mucho por sueños y les daua credito; soño vna noche q̄ auia de viuir muchos años; creyo el esto, y enpeço a juntar mucho dinero para tener cõ q̄ poder sueltar se todos aq̄llos años q̄ le prometio el sueño. Despues de tener juntos muchos dineros, murio tan subitamente, q̄ ni tuuo tiempo para gastarlos ni para disponer de ellos: y afsi es grauissimo pecado hazer supersticiones, a las quales los ignorantes llaman oraciones, o deuociones, para q̄ aparezcan las almas delos difuntos, y les declare cosas q̄ desseã saber, lo qual esta prohibido por los santos Padres y Cõcilios antiguos y modernos, que es lo q̄ vulgarmete se llama Necromacia. Vease a Ioãnes Nider cap. 4. en el tratado intitulado Maleus Maleficarũ. decis. fidei Pauli Gryfaldi in vers. Necromancia.

S. Gregor.

S. Gregor.

Cõcil. Trid.
decreto de
Purg.
Ioan. Nides.
Paul. Gryf.

Quando la melancolia llega a punto de q̄ haga perder el juyzio, y sin el el enfermo se dessea y procura la muerte, no es obra del demonio, sino solo efecto de la enfermedad, y no seria pecado entōces, aunq̄ el enfermo se quitasse la vida, o hiriesse; porq̄ el furioso que se mata, o el q̄ no tiene razón ni juyzio, no tiene culpa en ello. Veaſe a Soto lib 5. de Iustit. & iur. q. 1. art 5. Naugar. in manua. c. 14. Manuel Rodriguez. 1. p. lamme. c. 137. y todos los sumistas en la palabra Homicidio; así como no es irregular el q̄ está lo fuera de juyzio mata a otro, como se determina en Derecho. Así mesmo no peca el q̄ se mata no estado en su juyzio. Decisiones casum conscient. lib. 2. cap. 62. num. 8. Couar. in Clem. si furios.

Soto.
Naugarro.
Manuel Ro-
driguez.

Clem. Si fu-
riosos de
homi.

En el fol. 107 en la linea 23 ay vna respuesta de san Bernardo, q̄ comienza: Cōfieso no auer hecho, & c. pōgase en Latin, que dize así: *Fateor nil fecisse dignū tanto premio: sed Christus Dei filius duplici ratione illud obtinet, scilicet merito passionis, & ratione hereditaria successionis, quia naturalis filius Dei, ipse vna ratione contentus est ipsum possidere, scilicet in quantum filius, merito autē passionis spero mihi certitudinaliter velle elargiri, sicq̄ confusus est inimicus, & non praualluit contra eum.*

Fol. 114. lin. 11. pōgase en la margē: *Excipiuntur confirmati in gratia.*

Fol. 129. lin. 14.

Para mayor declaracion y entendimiento de todo lo dicho, se ha de aueriguar la causa porq̄ el cuerpo junto cō el alma en el infierno no se cōsume y deshaze, y se cōierte en ceniza y poluo, siendo el fuego tan actiuo y poderoso, q̄ a la mas dura piedra y fuerte bronze desharia en vn momēto, como se dixo en el cap. 3. san Augustin en el lib. 21. de la ciudad de Dios. c. 7. 8. y 9. tratando esta dificultad dize: Así como muchas cosas naturales en el fuego se conseruan y no se deshazē, por la virtud q̄ en si Dios les a dado; así mesmo en el infierno los cuerpos de los dañados no se deshazē ni cōsumen: y así como el salitre engēdrado de la humedad y agua,

ajun-

S. August.

ajuntandole fuego se enciende, siendo cõ puesto de cosas tan contrarias al fuego. Y de cierta fuente llamada Garam antico, dize el mesmo santo, q vn caño della sale muy fria, y el otro heruiendo: y de otra fuente, que el hacha, o vela que la llegan encédida la apaga, y si llega muerta la enciende. Y de la piedra llamada Asbesto, o Achades dize, q si vna vez préde en ella el fuego, queda siépre encédida, sin apagarfe ni cõsumirse: de la qual dize los historiadores, que en Athenas a la Diosa Venus auia vn Phano, o lápara q jamas se apagaua y estaua siépre ardiendo. Siendo pues Dios autor de la naturaleza, q marauilla (q quié haze estos y otros prodigios q cuenta el diuino Augustino en los dichos lugares) haga q los cuerpos de los cõdemnados se enciendan sin consumirse, y refiere el verso de Virgilio.

Sistere aquã fluuuis, & vertere sidera retro.

El q detiene las corrientes de los rios, y haze q bueluan atras las estrellas en su curso, haze tambié que los cõdemnados se enciendan y no se cõsuman: y así dixo S. Gregorio sobre el cap. 20. de Iob: *Cruciabitur, & non extinguetur, morietur & semper uiuet, finietur & sine fine manebit, cuius enim vita mortua fuit in culpa necesse est, ut mors semper uiuet in pœna:* que es lo q dixo S. Iuan en su Apocalypsis: *Desiderabũt mori, & fugiet mors ab eis.* Es pues cosa cierta, que la causa porq el fuego del infierno no deshaze ni cõsume a los cuerpos de los dañados es, q detiene la virtud de cõsumir y deshazer de aquel fuego, dexandole virtud de calentar, porq como instrumeto de la diuina Iusticia haze lo vno, q es calétar y abrasar, y no lo otro, q es cõsumir y deshazer. Así lo declaran los Theologos S. Agustín en el lugar alegado. S. Tho. in 4. dist. 44. q. 3. art. 1. quæstiunc. 3. Soto in 4. dist. 45. q. 1. art. 1. Barth. Sibil. Spec. pereg. quæstion. c. 3. q. 3. quæstiunc. 11. Instit. Ioan. Viguierij. c. 16. §. 4. versu. 36. Angles. 2. part. 4. q. de miseris damnatorum. dub. 1.

Apocal. 9.

S. Auguē.
S. Thom.
Soto.
Sibil.
Vigier.
Angles.

Fol. 149. lin. 18. inuocaran, pediran, llamaran, boluerã,

dira mejor si se enmienda que diga: Inuocan piden , llaman, buel uen, piden, &c.

Fol. 186. lin. 11.

Honramos, reueréçiamos y adoramos los cuerpos y reliquias de los santos, como vasos e instrumentos de Dios, por cuyo medio obro tantos milagros, y los haze cada dia, fuero los instrumétos para toda obra buena; cõuerlo Dios y trato con ellos , fueron enel alma y cuerpo muy allegados a el: representan nos sus santas reliquias y cuerpos las virtudes y exceléçias q̄ tuuierõ, para q̄ les imitemos. y assi cõ mucha razõ merecen ser hõrados y les honramos y adoramos los cuerpos y sus reliquias, como se define en muchos Concilios y lugares de Santos q̄ alega y refiere doctissimaméte el Illustrissimo Cardenal Belarminio lib. 2. de beatitudine & canonicatione sanctorũ cõtrouersi. 6. tom. 1. Gryfal. de decisiones fidei in vers. Reliquiæ sanctorũ. Castro contra heres. Sebast. de Medicis & alij in vers. reliquiæ.

Fol. 155. lin. 22.

Los que particularmente tienen mas obligacion a esta obra tã santa, y misericordia tan accepta a Dos de fauorecer a las animas con suffragios son los que tenemos mas obligaciones a los difuntos , por ser padres parietes, o amigos, o de vna misma casa, o familia, o religion, o tenemos algunos bienes de los difuntos, o de ellos viuiendo recebimos buenas obras, y no deuemos de descuydarnos en esto, por pensar de algunos difuntos que por ser muy buenos no tendran necesidad de suffragios: porque aunque es verdad que muchas personas de perfecta virtud , passan sin purgatorio al cielo, ay en esto secretos q̄ no sabemos , y muchas vezes padeccẽ Purgatorio por culpas muy liuianas q̄ a nuestro parecer no lo son. Thomas de Chépis en la vida de Gerardo Magno refiere q̄ el venerable Abbad Iuan Rufbrochio fue varon santissimo y de vida admirable, y cõ todo esto su santa anima salida de las carnes , estuuõ

vna

Cõcil. Trid.
Ses. 25. de
creto de in
uocat. & ve.
ner. & reli
quis sancto
rum.

Belarmin.

Gryfaldus.

Castro.

Sebastianus
de Medicis.

Thomas de
Chempis.

vna hora penando en el fuego del Purgatorio. En la
choronica de los frayles de san Francisco 2. par. lib. 4.
cap. 7. se dize que en vn conuento de la orden auia vn
religioso de tã santas costumbres q̄ parecia su vida mas
de angel q̄ de hombre, y despues de muerto dixerõle
los frayles las Missas q̄ tenian de obligaciõ. y vno que
era lector en el conueto, no las dixo, creyendo que no
las auia menester; apareciole el alma del difunto y di-
xole como estaua en el Purgatorio, que dixesse por el
las tres Missas que tenia orden de dezir por los difun-
tos y que con ellas saldria de Purgatorio, escusose el le-
ctor diziẽdo que no las auia dicho, por pensar q̄ no tẽ-
dria necesidad dellas, respondió el difunto: ninguno
piensa quan estrecho es el juyzio de Dios, y quan ri-
gurosamente castiga los pecados.

Fol. 112. lin. 7. como queda dicho en el capitulo 5. (di-
ga) como queda dicho en el capitulo 7. num. 2.

Fol. 212. lin. 26. y ninguno ay mas cierto, diga mas
prompto, porque en qualquier hora y tiempo se pue-
de tomar la Bula de difuntos.

Fol. 257. lin. 8.

Santo Thomas de Aquino tuuo en Paris vn com-
pañero lector en Theologia llamado Romano muy
sieruo de Dios, y estando el santo en Napoles murio el
Romano en Paris y a cabo de algunos dias aparecio a
santo Thomas y entre otras cosas le dixo, que porque
el Obispo de Paris le auia encomendado el cumpli-
miento de vn testamento, y aunque lo auia cumplido
auia sido con algun descuydo, auia estado por aquella
culpa penado por quinze dias en el Purgatorio. Como
la culpa deste sieruo de Dios por ser liuiana, fue castiga-
da con fuego del Purgatorio, assi la que fuere graue en
este caso sera castigada con fuego del infierno, y desta
manera castiga Dios esta culpa en los que mueren sin
auer hecho penitencia della: y en los que della han he-
cho penitencia, o no fue la culpa mortal, la suele casti-
gar

Sario.

gar con permitir, q̄ se haga con ellos despues de muer-
tos, lo que ellos hizieró con otros, que es negalles los
sufragios q̄ dexaron encomendados, o dilatarfe los mu-
cho, o por ventura algunas vezes no aplicarselos Dios,
aunque se hagan por ellos. En la historia de san Frãcis-
co se dize, q̄ vn frayle se descuydaua, en dezir por los
difuntos las oraciones que la religiõ ordena, que digã
vnos religiosos por otros, y despues de muerto apare-
cio a otro de la mesma orden y dixo, que padecia gra-
uissimas penas en el Purgatorio, y que todos los sufra-
gios de missas y oraciones que hasta entonces se auian
hecho por el, no le auian aprouechado, porque Dios
las auia aplicado a otras animas, y no a la suya por el
descuydo que auia tenido en vida de rogar por las ani-
mas de los difuntos, q̄ le auian encomendado: mas que
los que de alli adelante se hiziessen por el le aproue-
chariã. No ay que dudar sino que a los fieles que fuerẽ
diligentes, y piadosos, en cumplir los testamẽtos, y en
poner en executiõ lo q̄ por los difuntos fue ordenado
y dispuesto, permitira Dios y ordenara, q̄ despues desta
vida se les haga el mismo beneficio, y les aplicara muy
copiosamente todo el bien que por ellos se hiziere: y
que a los que no hizieren con las animas lo que la ju-
sticia, o caridad les obliga, que sera posible castigarles
Dios, en que les falte esta ayuda, o quãdo la tengan, no
se les aplique: porque como este socorro q̄ se da a las al-
mas, estriua principalmẽte en la misericordia de Dios
y su acceptaciõ: es muy allegado a razõ que cõ los mäs
misericordiosos se vse de mayor misericordia: y esto
nos deue poner grãde animo y mucho feruor de espiri-
tu para rõper con todas las dificultades, que en esto se
ofrecierẽ, siendo muy diligentes en cumplir, todas las
cosas que los difuntos dexaron encomendadas.

Soli Deo honor & gloria.

ERRATAS.

Folio 11. linea 14. por meyor, diga mejor. fol. 25. lin. 7. por *summario*, diga *sumario*. fol. 26. lin. 30. por *huma*, diga *humana*. fol. 29. lin. 29. por *peccat*, diga *peccatis mortuorum*. fol. 30. lin. 19. por *mo*, diga *como*. fol. 34. lin. 16. por *Saccedorum*, diga *Sacerdotum*. fol. 39. lin. 12. por *reliquit*, diga *relinquit*. fol. 41. lin. 3. por *ascriptionibus*, diga *assertionibus*. fol. 52. lin. 7. por *rapidis*, diga *rapidus*. lin. 9. por *colūna*, diga *colūne*. fol. 58. lin. 27. por *ientido*, diga *sentido*. fol. 76. lin. 16. por *micandoles*, diga *mirandoles*. fol. 78. lin. 1. por *confusion*, diga *confusion*. lin. 7. por *sundador*, diga *fundador*. fol. 86. lin. 4. por *cueta*, diga *cuenta*. fol. 97. lin. 4. por *vtionis*, diga *vtionis*. lin. 15. por *tribueant*, diga *tribulant*. fol. 99. lin. 27. por *de donle*, diga *de donde*. fol. 104. lin. 22. por *despeçado*, diga *despedaçado*. fol. 116. lin. 2. por *perza*, diga *pereza*. fol. 138. lin. 21. por *malnm*, diga *malum*. fol. 140. li. 8. por *gazan*, diga *gozan*. Por folio 219. diga 231. folio 148. linea 18. por *bonze*, diga *bronce*. lin. 5. por *que la de*, diga *que le de*. fol. 151. lin. 13. por *nuestrar*, diga *nuestras*. lin. 28. por *testamenros*, diga *testamentos*. lin. 32. por *con*, diga *con*. fol. 153. lin. 28. por *Puruatorio*, diga *Purgatorio*. fol. 188. lin. 13. por *myrtha*, diga *myrta*. fol. 195. lin. 15. por *induldencias*, diga *indulgencias*. lin. 29. por *Ronano*, diga *Romano*. fol. 200. lin. 2. por *indulhencia*, diga *indulgencia*. lin. 10. por *tener*, diga *hazer*. fol. 208. lin. 8. por *dizea*, diga *dizen*. fol. 211. lin. 15. por *a*, diga *ad*. fol. 230. lin. 4. por *rellituyra*, diga *restituya*. fol. 261. lin. 30. por *enrando*, diga *entrando*.

Con estas erratas esta este libro correcto, y concuerda con su original: y assi lo firme en Çaragoça a doze de junio de mil y feyscientos.

El Maestro Iosepe Salinas Corrector por la Vniuersidad.

TABLA DE LAS cosas notables que en este tratado se contie- nen.

A.



L M A que en vn baño padecia purgatorio fol.48. num.2.

Alma separada del cuerpo sabe las sciencias naturales. fol. 59. num. 27.

Almas no saben quando han de salir del purgatorio. fol.63. num.2.

Almas pueden padecer mayores penas en el purgatorio que en el infierno. fol. 64. num.5.

Almas y santos del cielo se aparecen. fol.77. num.7. y las del infierno. numer. 8.

fol. 79. numer. 12. 13. no pierden de la gloria que tienen ni de la pena por aparecerse. num. 14. con que cuerpo se aparecē. nu. 15. y se aparecen en sueños. fol.83. num.18. y las del infierno que se aparecē bueluen a el. fol. 86. num. 25. y las del purgatorio subē al

cielo. num.27. y las del cielo bueluen al cielo. fol.88. num.29.

Almas en el purgatorio no merecē mas gloria. fol.89. num. 1. no pueden pecar. fol.92. num. 5. tienen certidumbre de su saluacion. fol.93. nu.1. fol.99. nu. 14. y de que manera. fol. 94. num.5. y 6. ni pecan ni merecen.95. nu.7. que temor tienen. fol.96. nu.9. fol.98. num.12.

Almas de la gloria estan ciertas que no les ha de faltar. fol.93. num.3.

Alma se aparta del cuerpo diferentemente que en el entro. fol. 110. num. 14. no necesita de puerta para salir del cuerpo. fol. 111. numero 17. no se sabe adonde va en saliendo del cuerpo. num. 18. es juzgada primero antes de señalarle lugar. num. 19. no es juzga-

Tabla de las

- da antes de salir del cuerpo. fol. 114. num. 24. y 25. es juzgada en presencia del cuerpo. fol. 116. num. 29. no es llevada a juicio al cielo. numer. 31. conoce su miseria. fol. 117. num. 35.
- Alma y cuerpo hazē el hombre. fol. 126. n. 3. es el principal agēte, y a ellas se atribuyen las acciones buenas y malas. fol. 127. nu. 4.
- Alma gloriosa glorifica y alegra el cuerpo. fol. 129. n. 13. sabē lo que por nosotros pasa. fol. 140. nu. 8. 9. y 10.
- Almas de purgatorio y del infierno sabē lo q̄ por nosotros passa por vna de tres maneras. fol. 136. y fol. 140. num. 11. 12. 13. y 14.
- Almas de purgatorio dessean grandemente ver a Dios. fol. 148. num. 2. y 4. que xanse de los viuos. fol. 150. nu. 6. 7. 8. y 9. piden fauor. num. 10. tienē necesidad de nueſtras oraciones. fol. 155. num. 1. son miembros de la Iglesia militante. fol. 159. numer. 12. aunque no son de la jurisdicō del Papa. fol. 195. num. 11. es les ya perdonada la culpa. fol. 201. num. 8. gozanse vnas de los sufragios que se hazen por otras. fol. 217. n. 7.
- Alma de purgatorio que tenia gozo, porque le nació vn hijo que con su primerā misa salida de purgatorio. fol. 227. num. 17.
- Almas de purgatorio son ayudadas con sufragios. fol. 236. nu. 5. a las del limbo no les aprouechan. n. 6. como aprouechan a las de la gloria. num. 7. si aprouechan a las del infierno. fol. 240. num. 16.
- Almas medio buenas y medio malas quiē sean. fol. 240. num. 16. 17. y 18.
- Almas del infierno no puedē ser ayudadas con oraciones. fol. 240. numer. 16. fol. 247. num. 35. 36. y 37. esta prohibido el rogar por ellas. fol. 247. nu. 38. y 40.
- Almas que se han aparecido pidiendo a sus herederos que restituyessen lo q̄ deuan. fol. 250. nu. 2. y 256. num. 9. no estan detenidas en el purgatorio por no restitayr sus herederos, aunque algunas vezes padecē por esto. fol. 250. nu. 3. y 6. y fol. 252. num. 9. y 10. fol. 254. num. 5.
- Almas tienen consuelo y contento de que aya en el mundo quiē se acuerde de ellas. fol. 262. num. 12.
- Almas se fienden a vn Sacerdote y otros deuotos. fol. 263. num. 15. fol. 264. n. 17. y 18. fol. 265. y 266. y quādo

cosas notables.

do estan en el cielo ruegan por los q̄ les hizieron biē. fol. 268.

Angeles consuelan y visitan las animas de purgatorio. fol. 70. num. 14.

Angel se aparece a Iosue. fol. 85. num. 21. castigan a Elio dono. fol. 86. num. 23. acompañan a las almas santas. fol. 121. num. 45. saben lo que passa en el mundo. fol. 140. num. 9.

Ayudarse en vida antes que confiar en los herederos es cosa santa. fol. 153. numero. 16.

Amortajanse los difuntos. fol. 187. num. 10.

Acotpañamientos en los entierros. fol. 189. num. 14.

Altars privilegiados. folio 230. num. 27.

Anniuersarios no se dizē en fiestas colendas. fol. 231. num. 28. y 29. porque se dizē. fol. 231. num. 30. 31. 32. 33. 34. y 35.

Absoluer no se deue al enfermo. q̄ no quiere restituyr. fol. 250. num. 5.

Agradecidas son las animas a sus deuotos. fol. 258. per totum capit.

Agradecimiento de Tobias. fol. 258. num. 1. de Helias. num. 2. de Eliseo. num. 3.

Apariciones en sueños no son verdaderas. fol. 32. nu-

mero 16. quando se ha de hazer caso dellas. En la Adición pagin. 3.

Apariciones en el ayre. fol. 86. num. 24.

Athenienses negaron sepultura a Melchiade. fol. 180. num. 48.

Athanasio condemnado. fol. 113. num. 26.

Apartamiento del cuerpo y del alma trance riguroso. fol. 100. num. 12.

Apostoles y santos aydarō a los difuntos. fol. 160. numero 15.

B.

S. **B** Artholome en figura de peregrino se aparece. fol. 55. num. 14.

Bulas son grande sufragio a los difuntos. fol. 156. numer. 1. y santa cosa que se tomen muchas. fol. 239. numer. 13.

Bula se define por los expositores de la Bula de la Cruzada. num. 4. difinense la Bula de difuntos. fol. 157. num. 6. es santo consejo que se tomen muchas por vn difunto. fol. 204. numer. 16. la que se toma para vn difunto aprouecha para aquel 211. numer. 1. fol. 212. num. 4. Bula es diferente indulgencia de las otras que se ganā por

Tabla de las

- los difuntos. fol. 112. numero. 5. es sufragio mas prompto. num. 6. es grande sufragio, numer. 7. puede se tomar dos vezes en el año por vn difunto. fol. 213. num. 8. aunque la tome vn pecador aprovecha al alma que esta en gracia. fol. 218. num. 1.
- Buenos, malos, medio buenos y medio malos quien sean. fol. 235. num. 2. y 4.
- Baptismo agua y sanguinis y su virtud En la Addicion pagin. 2.
- Buenos en muriendo van al cielo. fol. 113. num. 23.
- S. Bernardo respondio al demonio. fol. 107. num. 8.
- S. Bruno fundador de la Cartuxa y su conuersion. fol. 78. num. 9.
- C.
- C**alabera de vn gétil que habla del fuego del infierno. fol. 56. num. 16.
- Certidumbre tienen de la gloria las almas de Purgatorio. fol. 93. num. 1. certidubre en tres maneras. fol. 93. numer. 2. que certidubre tenemos los que viuimos de la gloria. fol. 94. num. 4.
- Cirze encantadora. fol. 75. num. 3.
- Cyrilo Obispo veé a su sobriño códemnado. fol. 78. numer. 10.
- Cryforio condenado en vida. fol. 114. num. 25.
- Campos fertiles y de deleyte despues del Purgatorio. fol. 122. num. 1. y 4.
- Campos Elyseos descriue Virgilio. fol. 122. num. 2.
- Cuerpo compañero en el peccar con el alma. fol. 125. num. 1. separado del alma no siente. fol. 127. num. 5. se conuierte en poluo. fol. 126. num. 2.
- Carlos Rey de Francia abrazado en la sepultura. fol. 127. num. 7.
- Cuerpos padecen en el infierno muchas vezes con sus almas. fol. 128. num. 10. padece en la sepultura. numer. 11. condenado al trabajo por el pecado de Adam. num. 12.
- Comunicacion ay en la Iglesia de buenas obras. fol. 158. num. 9. y num. 11.
- Christo nuestro redemptor quiso que fuésemos participantes de los merecimientos de su passion. fol. 158. num. 10. enseñonos en sus obras lo que auiamos de hazer. fol. 159. numer. 13. ayudo a los viuos y a los difuntos, num. 14. baxo a los infiernos y fá-

cosas notables.

- co las animas de los tantos
Padres del limbo. fol. 60.
numer. 31.
- Cesar es loado por auer da-
do sepultura a Pompeyo.
fol. 180. num. 47.
- Ceremonias que se vsan en
sepultar difuntos. fol. 187.
num. 6. 7. 9. 10. 11. 12.
14. 15. 18. y 20.
- Campanas porque se tañen
en muriendo vn difunto.
fol. 187. num. 9.
- Captiuo que con missas era
desatado de las cadenas.
fol. 226. num. 14.
- D. Christoual de Rojas y
Sãdoual Arçobispo de Se
uilla deuoto de las animas
de Purgatorio. fol. 266.
- Cópero de Pharon descuy-
dado. fol. 260. num. 8.
- S. Catherina de Sena libra a
su padre del Purgatorio.
fol. 261. num. 9.
- D.
- D**Auid ayuno por el Rey
Saul. fol. 30. num. 7.
deffea ver a Dios. fol. 149.
numer. 4.
- Demonio procura de des-
cuydar a los hombres de
que ay otra vida. fol. 27.
num. 2. tienen enemistad
con las animas de Purga-
torio. num. 3.
- Donzella deuota de las Vir-
gines fue libre del Purga-
torio. fol. 46. numer. 33.
- Demonio se aparece en figu-
ra de muger. fol. 55. nu-
mer. 13. estorua los sacri-
ficios que se hazen por las
almas. fol. 65. num. 6. no
atormentan las animas en
el Purgatorio. fol. 69. nu-
mer. 14. muchas vezes fin-
gen ser almas. fol. 74. nu-
mer. 1. hazen parecer vna
muger yegua. fol. 75. nu-
mer. 2. haze transforma-
ciones. fol. 76. numer. 4.
haze aparecer las almas.
fol. 77. num. 5. en sueños
nos inquietan. fol. 83. nu-
mer. 17. aparece a la ho-
ra de la muerte. fol. 105.
num. 5. andan siempre per
siguiendonos. fol. 106. es
cosa peligrosa disputar cõ
el demonio. fol. 106. nu-
mer. 7. aparece en figu-
ra de Angel. fol. 107. nu-
mer. 9. vienen por vn rico
antes de morir. fol. 115.
num. 27. es cosa espanto-
sa su visita. fol. 120. num. 40.
acompañan a las almas cõ-
demnadas y las lleuan. fol.
122. num. 46.
- Daniel es conolado por Ha-
bacuc. fol. 262. num. 13.
- Deuotos de las animas son
dellas fauorecidos. folio.
260. num. 7. y fol. 266.
- Dios nos concede muchas

Tabla de las

- cosas sin pedir las, fol. 244.
num. 28. apadie falsa que se dilponga, fol. 144. num. 3.
agradece lo que por las almas se haze, fol. 268. numero 19.
Disunto que andaua en pena por no estar sepultado su cuerpo, fol. 183. num. 67.
riené cuydado de los que se acuerdá dellos, fol. 262. num. 11.
Defuniones. Mira exequias.
Dichos y respuestas de Philosophos a sus sepulturas. fol. 172. num. 19.
Doctores que tratan de sepulturas, fol. 174. num. 32.
Doctores que disputan de sufragios, fol. 161. num. 18.
Doctores que tratan del infierno, fol. 57. num. 20.
Doctores que tratan del limbo, fol. 58. num. 22.
Doctores que tratan de las penas de purgatorio, fol. 69. num. 13.
Deseñar yr al purgatorio como sea licito, fol. 143. n. 1. y 2. fol. 145. num. 6.
Definicion de lo que se trata fol. 156. num. 3.
Dragon se trago el cuerpo de vna adultera, fol. 128. num. 9.
in literis de raptoribus, fol. 249. num. 1. y 7. al Can. animæ defunctorum. 13. q. 2. fol. 162. num. 1. y fol. 184. num. 1. al cap. cū morte de celebr. miss. fol. 236.
Emperador Othon es libre de las penas del purgatorio, fol. 228. num. 20.
Enterrarse conforme la costumbre del pueblo es cosa acertada y no extraordinariamente, fol. 185. n. 2. y 3.
Epitaphios de sepulturas. fol. 177. num. 42.
Enterrarse en las yglesias estava prohibido, fol. 174. num. 34.
Enterrauanse los Emperadores a las puertas de las yglesias fol. 175. num. 35.
Ester Reyna figura del Alma, fol. 154. num. 17.
Error grande de Mahoma, fol. 124. num. 3.
Eusebio Cremenense vee al demonio, fol. 108. num. 11.
Enfermedades innumerables, fol. 102. nu. 1. son mesageros de la muerte. n. 2.
Enfermedad de mania haze aparecer visiones, fol. 84. num. 20.
Enfermo que estando fuera de juyzio se mata, no peca. En la Addicion pag. 4.
Enfermo que escogio el purgatorio por librarse de la enfer-

E.

Entendimiento y declaracion al texto in cap.

Enfermo que escogio el purgatorio por librarse de la enfer-

casas notables.

enfermedad, fol. 68. num. 9.

y fol. 145. num. 5.

Exépllos que prueuan el purgatorio, fol. 32. num. 2.

Executores de testamentos negligentes pecan mortalmente, fol. 253. num. 1. llámase crueles. 254. num. 6. infieles y homicidas. fol. 254. num. 7. puedé ser defcomulgados: nu. 7. son castigados en la otra vida. num. 9. y 10. y en la Addicion, pag. 7.

Exequias delos difuntos. En el tercero. 9. y 40. dias institucion antigua, fol. 33. num. 13. y fol. 184.

Exemplos q. prueuan lo q. vale el sacrificio de la Misa a las animas de purgatorio, fol. 226. por todo el capit.

F.

Fuego del infierno es corporo. fol. 57. num. 18. atormenta las animas siendo espíritus. num. 19. fol. 71. num. 1. 2. 3. y 5.

Fuego del purgatorio es el mismo que el del infierno fol. 64. nu. 3. sin que nadie lo encienda atormenta las animas, fol. 70. num. 14. como enciende y abraja el cuerpo sin consumirle. En la Addicion, pag. 4.

Festiuidad de las animas, fol. 44. num. 30.

G Etrudis. tenia purgatorio en el coro, fol. 49. num. 3.

Gota de sudor del purgatorio, fol. 68. num. 10.

S. Gregorio tuuo sentimiento de que vn hombre tan bueno como Trajano estubo en el infierno, fol. 244. num. 27. no rogo por Trajano. num. 29. porque tuuo dolor de estomago. fol. 245. num. 30. y fol. 86. num. 10.

S. Gerónimo cósuela a Eusebio, fol. 108. num. 11.

H.

H Ester Reyna fue agradecida. fol. 263. nu. 16. es figura del alma. fol. 154. num. 17.

Herederos q. no cumplé los legados del testamento peccan. fol. 251. n. 8. quexáse de ellos las animas de purgatorio, fol. 251. a nu. 8. estan obligados a acordarse de ellas. En la Addicion, pag. 6.

Hereses pretenden siempre perseguir la Iglesia Catholica. fol. 166. num. 1. tienen las opiniones mas libres, num. 2. y 3. niegan las sepulturas. nu. 4. ayudan al demonio, fol. 167. nu. 5. no pretéde el Autor disputar cótra ellos, nu. 6.

Tabla de las

Hieroboam por sus maldades no merecio sepultura,
fol. 181. num. 52.

Hora de la muerte incierta,
fol. 164. num. 18.

Infierno describe Virgilio,
fol. 52. nu. 8. nombres del
infierno, fol. 53. num. 9. ju-
sta cosa que aya infierno
para los malos, fol. 54. nu-
mer. 10. quanto dista de la
superficie de la tierra, fol.
54. num. 11. y 12.

Infierno despues del juyzio
fol. 56. num. 16. penas del
infierno graues. fol. 56.
num. 15. y 16. no ay en el
redempcion. fol. 87. nu-
mer. 26. como son alli ator-
mentadas las almas. fol. 57.
num. 18. 19. y 20. y fol.
71. y 72. En la Addicion
pagina 4.

Inuencion de los cuerpos de
san Estuan, Nicodemus,
y Gamaliel, fol. 83. nu. 19.

S. Ines resuscita al hijo del
Prefecto, fol. 88. num. 28.

Iglesia se aproueche por vn
verso solo de vn Psalmo
entero en los officios di-
uinos, fol. 97. num. 10. re-
presenta los misterios pas-
sados como si fuesen pre-
sentes, fol. 99. num. 13.

Iniuriam facit martyri qui orat pro

martyre, como se entiende,
fol. 237. num. 9. 10. 11. y 12.

Indulgencias de mil años,
fol. 134. num. 9.

Indulgencia como se define,
fol. 192. numer. 1. llamase

remission de pena, fol. 194.
num. 8. aplicanse diferen-

temete a los difuntos que
a los viuos 195. numer. 9.

a los difuntos *per modum suf-*
fragij, num. 10. que signifi-

que *indulgētia per modum suf-*
fragij y como se define, fol.

196. num. 12. 13. y 14. apli-

canse a las animas de Pur-

gatorio, fol. 199. num. 1.
y 2. fol. 208. numer. 8. no

valen a los que no quieren
cumplir las penitencias,

fol. 199. num. 3. 4. y 5.
valē a los que han tenido

deuocion a la Iglesia, fol.
201. nu. 6. y a los que han

tenido deuocion a las ani-
mas, num. 7. con vna in-

dulgencia sale vna anima
de Purgatorio, fol. 199. nu-

mer. 2. fol. 203. nu. 11. a
todos aprouechá, fol. 202.

num. 9. no todas las indul-
gencias librā a las animas

de Purgatorio, fol. 203. nu-
mer. 12. requierese causa,

numer. 13. la qual se ha de
creer que ay en qualquier

indulgencia, fol. 204. nu-
mer. 14.

Indulgencias de los difuntos
depen-

cosas notables.

- dependen de la acceptaci^on de Dios, fol. 204. num. 15.
- tienen muchos prouechos aunque no necesite della el difunto por quien se gana, fol. 205. num. 17. y 18.
- solo el Romano Pontifice las concede, fol. 206. numer. 1. valen a los difuntos quando el Papa lo declara, fol. 207. num. 3. solo aprouechan a los catholicos, num. 4. no aprouechan a los del infierno, fol. 208. num. 6. ni a los del limbo, num. 5. no necesitan dellas las almas gloriosas, nu. 7. que requiere para que valga a vn difunto, fol. 211. numer. 2.
- Indulgencias de difuntos no se suspenden el año santo, fol. 213. num. 9.
- Iudas Machabeo ofrecio en el templo por los difuntos gran suma de dinero, fol. 29. num. 6. fol. 161. num. 17. y fol. 261 nu. 10.
- Iuyzio particular no se difiere hasta el vniuersal, fol. 112. nu. 20. y 118. nu. 37. hazefe en vn instante, fol. 116. num. 30. Iuyzio particular porque se llama asfi, fol. 116. num. 32. no se haze con palabras ni replicas, fol. 117. nu. 34. haze de tener grandemete, fol. 119. num. 38. fol. 120. nu. 41.
- temianle los santos, numer. 42.
- Iuez es Christo, fol. 116. numer. 33.
- Iuzgadas las almas son llevadas a sus lugares, fol. 121. numer. 44.

Limosna libra de las penas de Purgatorio, fol. 31. num. 9.

Limbo describe Virgilio, fol. 51. num. 7.

Limbo de los santos Padres, fol. 60. num. 28. y 30. porque se llama seno de Abraham, fol. 61. num. 32. en donde esta, fol. 62. num. 33. y 34.

Limbo de los niños, fol. 58. num. 22. no son atormentados con fuego, num. 23. no tienen pena por no ver a Dios, fol. 59. num. 24. donde estaran despues del juyzio, numer. 25. de que edad han de resuscitar, numer. 26. no se aparecen, fol. 79. numer. 11. no les aprouechan las indulgencias, fol. 207. num. 4.

Labyrintho sepultura, fol. 164. num. 13.

Leones hazen sepulturas a los hombres, fol. 183. n. 66.

Lagrymas de las almas, fol. 149. num. 5.

Tabla de las

Luminarias en los entierros que signifiquen, fol. 189. numer. 13.

M.

Maniatico que se perpetua tener dos cuerpos, fol. 85. num. 21. mania enfermedad, fol. 84. nu. 20. y en las Addiciones. Malos en muriendo son llevados al infierno, fol. 113. numer. 22.

Marcelo resuscitado por san Fortunato, fol. 87. nu. 28.

Monumentum dicitur, idest mōnens mentem, fol. 177. numer. 41.

Mechilde desseo saber de las almas de Sanfon y Salamon y Trajano, fol. 246. numer. 33.

Merecimiento de la buena obra corresponde a la voluntad, fol. 254. num. 3.

Merecimiento satisfactorio se alcanza quando la obra se haze, num. 4.

Matarse estando fuera de juicio no es pecado. En la Addicion pag. 3.

Missa, en la Misa se haze memoria de los difuntos, fol. 33. num. 14. Missas y aniversarios perpetuos cosa santa, fol. 134. num. 10. Missas de difuntos pide vna alma, fol. 152. n. 11. y 12.

Missa como vale tanto aplicada a muchos como a vno fol. 214. num. 2. y 3. es de valor infinito, fol. 222. numer. 1. 2. 3. 4. y 5. efectos corporales y espirituales 223. num. 6. es de mayor virtud que todos los sacrificios de la ley antigua, fol. 224. num. 7. es de grande provecho a las animas de Purgatorio mas que otros sufragios, num. 8.

Missas de difuntos es antigua cosa el celebrarlas, fol. 224. num. 9. quanto aproveche a los difuntos; fol. 225. por todo el capitulo.

Missas de difuntos aprovechan mas a las almas que otras, fol. 229. num. 23. y no cumple el que esta obligado a dezir Missas de difuntos diciendo otras, numer. 24.

Missas de Requiem no se celebran en las festiuidades, fol. 230. num. 25. Missas se digan de lo que celebra la Iglesia. num. 28.

Muertes de hombres justos desventuradamente, al parecer de los hombres, fol. 103. ha se de temer, fol. 104. por todo el capitulo.

Monja quemada la mitad del cuerpo, fol. 128. numer. 8.

Nom-

cosas notables.

Nombres del infierno, fol. 53. num. 9.

Necromancia es prohibida.

En las Addiciones pag. 2.

S. Nicolas de Tolentino libra muchas animas de Purgatorio, fol. 152. num. 11.

12. y 13.

Officios del Dentonio, fol. 126. num. 1.

Obras han de ser purgadas y aprouadas con fuego como el oro, fol. 31. num. 10.

Obras satisfactorias hechas en caridad perdonan la pena del purgatorio, fol. 90. num. 3. fol. 193. num. 4.

Obras meritorias y satisfactorias se pueden considerar en dos maneras, fol. 119. num. 2. y 3.

Obras que el valor dellas depende del que las haze, no aprouechar si el que las haze es pecador, fol. 119. num. 4.

Obras buenas tienen dos aumentamientos, fol. 153. num. 2.

Ofrecer pan y vino en las Missas de difuntos costumbre antigua, fol. 29. nu. 5. y en la Addicion, pag. 1.

Obligacion grande de favorecer a los difuntos, fol. 160. num. 16.

Oraciones funebres y sermones en las Missas de difuntos, fol. 190. num. 18.

y 19. Obispos conceden indulgencias a solos los viuos, fol. 126. num. 12.

Oracion de san Leon, y por que se mudó, fol. 235. numer. 1. fol. 237. num. 8.

Obligado a dezir missa de difunto no cumple diziendo otra, fol. 229. num. 4.

Papagayo que se libro del milano nombrando a santo Thomas, fol. 240. num. 15.

Pecado no se perdona sino que se restituya lo que se deue, fol. 249. num. 1. fol. 250. num. 4. y 5.

Pompas funerales licitas, fol. 184. num. 1.

Padres si saben de sus hijos en esta otra vida, fol. 137. num. 31 y 4.

Recado esta en la voluntad, fol. 127. num. 6.

Parayso terrenal, fol. 125. nu. 5.

Penas de purgatorio no priuan a las almas del sentido de discurso, fol. 96. num. 8.

Pecado trae culpa y pena, fol. 41. num. 24.

Pecados veniales obligá a satisfacer, fol. 43. num. 28.

Tabla de las

- Paschasio Diacono padecia
en vn baño, fol. 49. num. 4.
- Platon y otros gentiles su-
pieron y confesaronauer
Purgatorio, fol. 38. nu-
mer. 22.
- Pena deste mundo es mas sa-
tisfactoria que la del Pur-
gatorio, fol. 130. num. 5.
y fol. 135. num. 11.
- Penas del Purgatorio gra-
ues, fol. 148. numer. 1. de
sentido, fol. 63. num. 1.
- Pyramides de Egipto, fol.
170. numer. 14.
- Pan y vino se ofrece en las
missas de difuntos, fol. 29.
num. 5. y en las Addicio-
nes pagina 1.
- Patientes, deudos y amigos
estan obligados a rogar
por los difuntos. En la Ad-
dicion pag. 6.
- Purgatorio se prueua con lu-
gares de la sagrada escri-
tura, fol. 28. a num. 4. con
lugares de Concilios, nu-
mer. 11. con doctores, He-
breos, fol. 34. num. 15. co-
n Griegos, fol. 36. num. 19.
con Latinos, fol. 37. nu-
mer. 20. Escolasticos, nu-
mer. 21. Gentiles, fol. 38.
num. 22. con razones, fol.
40. num. 23. con exemplos,
fol. 44. a num. 29.
- Purgatorio se dize de Purgo
fol. 43. num. 27.
- Purgatorio de San Patricio,
fol. 66. numer. 7. y 8.
- Purgatorio quita los impedi-
mentos para entrar en la
gloria, fol. 89. num. 2. acá-
bar se ha con el júyzio, fol.
130. num. 1. fol. 134. nu. 8.
puedese vaxiar con indul-
gencias y bulas, fol. 208.
num. 9. y 10. acontece po-
cas vezes, fol. 209. nu-
mer. 11. y 12.
- S. Pablo desea ver a Dios,
fol. 149. num. 4.
- Q Vatro lugares en las en-
trañas de la tierra que
se llaman infernos, fol. 30.
numer. 6.
- Quatro sentidos tiene vn lu-
gar de Escritura, fol. 97.
numer. 11.
- R ogar no se dene por
los que se desesperan
y quitan la vida, fol. 33.
numer. 13.
- Razones con que se prueua
la verdad del Purgatorio,
fol. 41. num. 23.
- Riconuariato, fol. 73. nu. 6.
fol. 137. num. 5.
- Resuscitados en gratia re-
suscitan confirmados en
ella, fol. 87. num. 28.
- Religioso que vee a san Re-
ginal-

cosas notables.

ginaldo, fol. 116. nu. 36.
Religioso que a la hora de la
muerte se maldize, fol. 119.
num. 39.
Rogar no se deue por los
que muere en pecado mor-
tal, fol. 248. num. 39.
Rogar se deue por los difun-
tos, sin escudriñar si estan
en el purgatorio, o no. fol.
248. num. 42.
Reliquias y cuerpos de los
Santos se han de honrar
y reuerenciar. En la Addi-
cion pag. 6.

S.

Satisfacion necessaria en
esta vida, o en el purga-
torio, fol. 42. num. 25. y 26.
fol. 193. num. 2.
Seuero Obispo padecia en
vn rio, fol. 49. num. 5.
Seno de Abraham, fol. 61. nu-
mero 32. y 33.
Samuel difunto aparece por
porciato de vna Maga.
fol. 77. num. 6.
Saticola es acordar se de las
animas de purgatorio, fol.
153. num. 14. y 15.
Sufragios por las animas es
error grã de negarlos, fol.
157. num. 7, son ayudadas
con ellos, fol. 158. num. 9.
y 11. son en quatro mane-
ras, fol. 162. num. 12. y 3.
Sufragios se comunican, fol.

202. num. 10. aprouechan
a las animas en dos mane-
ras, fol. 216. num. 5. y 6.
Sufragios de valor infinito.
fol. 214. num. 1.
Sufragios a los buenos son
hazimiento de gracias, y a
los malos son consuelo pa-
ra los viuos. fol. 236. nu-
mero 3.
Sepultura de Mauseolo vna
de las siete marauillas del
mundo, fol. 170. num. 14.
de Alexandro Magno. nu-
mero. 15. sepultura de Chri-
sto, fol. 169. num. 9. anti-
guedades de sepulturas y
vsos dellas, fol. 168. num. 7.
8. 10. 11. y 12.
Sepulturas de los Egepcios.
fol. 171. nu. 16. de David.
num. 17. menosprecio de
las sepulturas. num. 18. di-
chos y respuestas de Phi-
losophos a sus sepulturas.
fol. 172. num. 19. y 20. de
los Persas, num. 21. de los
Albanos. numer. 22. de los
Egepcios. num. 23. de los
de Scithia. num. 24. de los
Hircanos. num. 25. de los
de Tracia. num. 26. de los
de Ethiopia. nu. 27. de los
Nabatheos. num. 28. de las
mugeres de India. nu. 29.
pueblos de Scithia. Asiati-
ca. nu. 30. de los Romanos.
num. 31.
Sepulturas de Catholicos.

Tabla de las

fol. 174. num. 33.
 Sepultado en la Iglesia fue echado fuera. fol. 175. n. 36.
 Sepulturas santas no aprobechá a los pecadores. fol. 176. num. 37.
 Sepulturas son vitales a los difuntos. num. 38.
 Sepultados en las yglesias tienen a los santos dellas por intercesores. num. 39.
 Sepulturas hazen que nos acordemos de los difuntos. fol. 177. num. 40.
 Sepultados en las yglesias no son los cuerpos atormentados por los demonios. fol. 178. num. 43.
 Sepultarse donde se ofrecen sacrificios es cosa muy provechosa. fol. 179. numero 44.
 Sepultar a los difuntos es obra de misericordia. fol. 179. nu. 45. y 46.
 Negar sepultura es inhumanidad. fol. 180. num. 49.
 Sepultura se niega en muchos casos. fol. 180. nu. 50. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. y 63.
 Sepultar el cuerpo con honra se haze por muchas razones. fol. 186. numero 4. y 5.
 Satisfazer puede vno por otro. fol. 193. num. 3.
 Santos que no tuvieron que satisfazer, y tuvieron obras

superabundantes. fol. 194. num. 5. y 6.
 Santos piden sepultura para sus cuerpos. fol. 183. numero 68.
 Sepultura de Saul fue agradecida. fol. 163. num. 14.
 Sueños no se han de creer. En la Addicion. pag. 3.
 Soldado que por auer se descuydado de vn difunto le colleharó los demonios. fol. 102. 56. num. 10.
 Santos son intercesores por nosotros có Dios. fol. 239. num. 14.
 Soldado que por las Missas de dos años fue libre de dos mil años de purgatorio. fol. 226. num. 14.
 Sacerdote obligado a dezir muchas Missas no cumple diciendovna por todas. fol. 216. num. 4.

Tres maneras de hóbres se há de presentár en el juyzio. fol. 35. num. 18.
 Tres difuntos resuscitados dan noticia del purgatorio. fol. 46. num. 3.
 Tres vidas tiene el hombre. fol. 110. num. 16.
 Tres cosas se han de temer. fol. 120. num. 4.
 Temor del juyzio. fol. 107. num. 1.

cosas notables.

Tiempo que puede estar vna alma en el purgatorio. fol. 130. num. 12. y fol. 133. n. 7.
Theforo de la Iglesia de buenas obras jamas faltara. fol. 294. num. 7.
Trajano si fue librado del infierno por las oraciones de S. Gregorio, fol. 242. num. 20. 21. 22. 23. y 24. y fol. 67. num. 9. fue bueno en lo moral. fol. 243. n. 25. y 26. vicios de Trajano. fol. 245. num. 31. y 32.

vision de S. Martin. fol. 46. num. 32.
Vecinos de Iabes y Galaad ayunarõ por Saul. fol. 30. num. 7.
Viuiendo se merece gracia y gloria. fol. 90. num. 4.
Vida es continua lucha. fol. 112. num. 21.
Visages a la hora de la muerte es cosa natural. fol. 109. num. 13.
Viuiendo no sabemos del estado de las animas. fol. 138. num. 6.
Vida siempre es trabajosa. fol. 145. num. 4.

V.

Vitalina librada del purgatorio por interces.

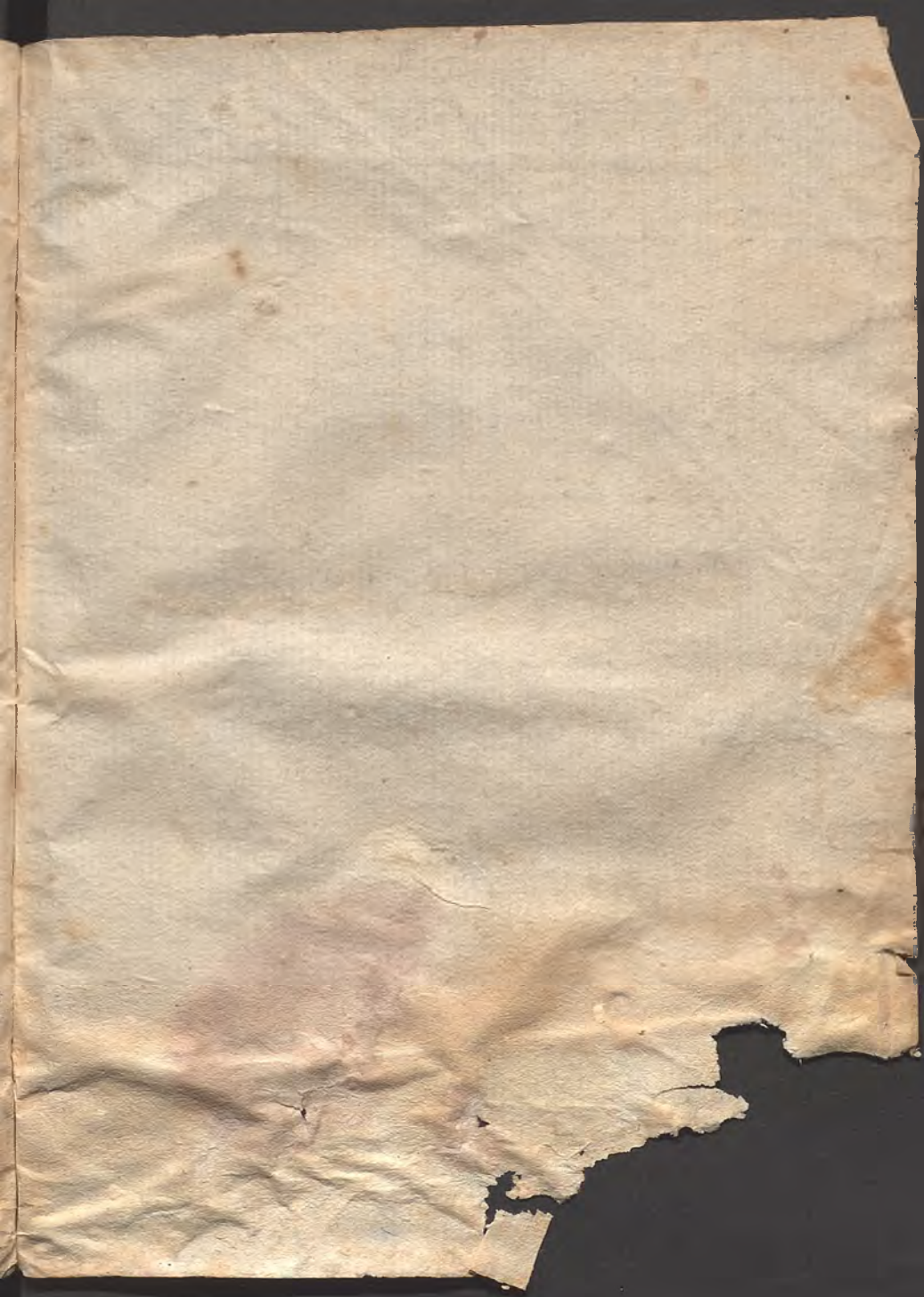
Domini nostri Iesu Christi. Ad Gal. 6.



Mibi autem absit gloria nisi in cruce

En Cumplimiento del Mandato arriba expre-
sado p.^o mi Superior el M.^o J.^o Obispo de Puebla.
publique las dichas cartas Letras de excomunion
en la forma q.^e se acostumbra: asaber en el dia
caliente del S.^o de Agosto q.^e se contaba a 28 de
Agosto del 1721, notificando a mis feligreses, man-
dase en pena de excomunion, si sabian, o oian
oydo decir q.^e Pedro de N. estaba comprendido en alg.
uno, o algunos de los impedimentos canonicos q.^e narraba
en dichas Letras, otros qualy quiere, y los quales
propusiera sea prohibido a los ordenes sagrados.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Mind 22. 2. 67
Nicks Garden 17 mms de 46

1312
solido 28 de abril de 90

1213
Separa-se em casa de p...
de abella gu... de...

1214
Separa-se em casa de p...
de abella gu... de...

1215
Separa-se em casa de p...
de abella gu... de...

1216
Separa-se em casa de p...
de abella gu... de...

1217
Separa-se em casa de p...
de abella gu... de...

q' boca' aco

admittenda q' aco
no peccant

locq' q' amodo for
no d' q' aco sit
intentione q' aco

ab ipso succubio

acompani

Co ey qui
inustracione n
in rem in re po t

acuo do

men
peduati
ut illoz qu

Capit hie fe tu
ca p can q for
Uo h mac est
pre ment d fere
haco d optio q
Subio

